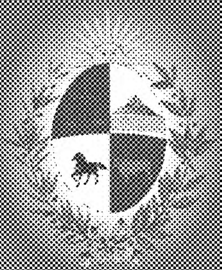
XCIX - Montevideo, viernes 3 de setiembre de 2004 - Nº 26.580

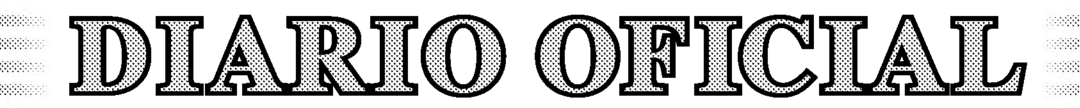
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.580 - Montevideo, viernes 3 de setiembre de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 397

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 809/004

Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República al señor Prosecretario de la misma.
(1.668)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 de agosto de 2004

VISTO: que el señor Secretario de la Presidencia de la República, Don Raúl Lago, se encontrará en Misión Oficial en el exterior del país a partir del 29 de agosto de 2004;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente cometer interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el día 29 de agosto de 2004 y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Leonardo Costa Franco;

ATENTO: a lo expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el 29 de agosto de 2004 y mientras dure la ausencia del titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Leonardo Costa Franco.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 315/004

Adécuase el coeficiente que se aplica al precio de venta del fabricante o importador de cigarrillos a efectos de determinar la base imponible del Impuesto Específico Interno.
(1.666*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de agosto de 2004

VISTO: lo dispuesto por el artículo 29º del Decreto Nº 96/990, de 21 de febrero de 1990 y sus normas modificativas.-

RESULTANDO: que dichas disposiciones establecen, a efectos de determinar la base imponible del Impuesto Específico Interno correspondiente a los cigarrillos, la aplicación de un factor al precio del fabricante o importador, para llegar al precio de venta al público.-

CONSIDERANDO: que en virtud de la actual realidad del mercado corresponde adecuar dicho factor para el caso de las ventas de cigarrillos a minoristas.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los coeficientes a que refiere el inciso primero del artículo 29º del Decreto Nº 96/990, de 21 de febrero de 1990, con la modificación dada por el artículo 2º del Decreto Nº 268/002, de 11 de julio de 2002, serán los siguientes:

	Venta al Distribuidor	Venta al Minorista
Para cigarrillos	4,68	4,27
Para cigarros de hoja (habanos y no habanos)	1,88	1,78
Para tabacos	1,51	1,44
Para tabacos de frontera	1,22	1,16

ARTICULO 2º.- Las modificaciones establecidas en el artículo anterior regirán a partir del 1º de setiembre de 2004.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Ley 17.805

Modifícanse determinados Artículos de la Ley 9.739 por la cual se estableció la propiedad literaria y artística.
(1.665*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, por el siguiente:
"ARTICULO 22.- Salvo pacto en contrario, la autorización para el uso de artículos en periódicos, revistas u otros medios de comunicación social, otorgada por el autor sin relación de dependencia con la empresa periodística, sólo confiere al editor o propietario de la publicación, el derecho de utilizarlo por una vez, quedando a salvo los demás derechos patrimoniales del cedente o licenciante.
Los derechos de los autores contratados bajo relación laboral se presumen cedidos para utilizarlos únicamente por la empresa o medio de comunicación para el que se realiza el trabajo.
La utilización del artículo periodístico en medios distintos o con fines distintos para los cuales fue contratado el autor, debe contar con la autorización de éste.
Toda vez que se vuelva a publicar total o parcialmente, el autor del artículo deberá ser identificado como lo fue la primera vez".

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, por el siguiente:
"ARTICULO 23.- En todos los casos el autor conservará los derechos respecto de la edición independientemente de su producción".

ARTICULO 3º.- Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, por el siguiente:
"ARTICULO 24.- Lo establecido en los artículos anteriores se aplica en forma análoga a los dibujos, chistes, gráficos, caricaturas, foto-

grafías y demás obras susceptibles de ser publicadas en periódicos, revistas u otros medios de comunicación social".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de agosto de 2004. ALEJANDRO ATCHUGARRY, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 26 de agosto de 2004

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

4

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "TEREX", Acta Nº 335.985.
(1.670)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Icu-Vita S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 14 de agosto de 2003, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "TEREX", para proteger la clase int. 5 s/d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional del 20 de abril de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que, examinadas las marcas "TEREX" concedida y "TERFEX" prerregistrada, si bien poseen letras en común, se advierten las claras diferencias gráficas y fonéticas que hacen posible su coexistencia en el mercado y en el registro, señalando, por otra parte, que al tratarse de productos farmacéuticos están dirigidos a técnicos atentos a los productos a expender, lo que aleja la posibilidad de confusión, razones por las que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 14 de agosto de 2003, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "TEREX", a favor de la firma Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitado bajo Acta Nº 335.985, para proteger la clase int. 5 s/d, desestimándolo respecto a la clase int. 1 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

5

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en cuanto desestima la solicitud de registro de la marca "AZITRIN", Acta Nº 333.981.
(1.671)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ARQUIMEDES AMOROSO, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 11 de agosto de 2003, por la que se denegó el registro de la marca "AZITRIN", para proteger "Especialidades Farmacéuticas" de la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente, en virtud de que entiende que la marca solicitada no es confundible con las prerregistradas "AZITRIN ANDROMACO" y "ACITRAN".

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 16 de junio de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica indica que los grupos marcarios en oposición se solicitaron para la clase internacional 5, siendo en consecuencia los mismos productos a proteger, resultando por lo tanto, totalmente confundibles dado que no presentan diferencias suficientes desde el punto de vista fonético, ortográfico y conceptual, lo que impide la coexistencia pacífica tanto en el registro como en el mercado marcario, razón por la que sugiere mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 11 de agosto de 2003, en cuanto desestima la solicitud de registro de la marca "AZITRIN", formulada por ARQUIMEDES AMOROSO, de Uruguay, bajo Acta Nº 333.981, para proteger "Especialidades Farmacéuticas" de la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

6

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se considera abandonada por falta de publicación en el término previsto, la solicitud de Modelo Industrial para lo denominado "UN POTE PARA PRODUCTO ALIMENTICIO", Acta Nº 3.137.
(1.672)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Nestle Brasil Ltda., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la

Propiedad Industrial, de fecha 22 de febrero de 2001, por la cual se considera abandonada por falta de publicación, la solicitud de Modelo Industrial, para lo denominado "UN POTE PARA PRODUCTO ALIMENTICIO".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 2 de abril de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica entiende plenamente configurada la causal de abondono por falta de publicación tempestiva de la solicitud de autos, en función de lo dispuesto por la normativa en la materia, en cuya virtud sugiere la confirmatoria de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 3º del Decreto de 4 de setiembre de 1942 Reglamentario de la Ley Nº 10.089, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de 22 de febrero de 2001, por la cual se considera abandonada por falta de publicación en el término previsto, la solicitud de Modelo Industrial para lo denominado "UN POTE PARA PRODUCTO ALIMENTICIO", formulada por Nestle Brasil Ltda., de Brasil, bajo Acta Nº 3.137.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

7

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "COLGATE SIMPLY FRESH", Acta Nº 344.581.
(1.673)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Colgate-Palmolive Company, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de setiembre de 2003, en cuanto concede el registro de la marca denominativa "COLGATE SIMPLY FRESH", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "COLGATE", para la clase int. 3 s/d.

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente expresando que los términos "Simply" y "Fresh" no están inhibidos, ni son genéricos ni descriptivos de los productos que protege, por lo que correspondería conceder la marca con derechos privativos sobre los mismos;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de abril de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera que la locución SIMPLY FRESH ("simplemente fresco"), identifica una cualidad o atributo del producto, constituyendo en consecuencia una denominación genérica y descriptiva del mismo, estando comprendida en las nulidades establecidas en los incisos 9, 10, 11 y 12 del art. 4º. de la Ley No. 17.011, en virtud de lo cual sugiere la confirmatoria de la resolución de marras.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 4º y 7º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de setiembre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "COLGATE SIMPLY FRESH", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "COLGATE", solicitado por la firma Colgate-Palmolive Company, de EE.UU., Acta Nº 344.581, para proteger la clase internacional 3 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

8

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "MULTI CEREAL RICARD MANZANA BARRA DE CEREALES RICARD" y diseño s/d, Acta Nº 335.296.
(1.674)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Arcor S.A.I.C., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de octubre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca mixta "MULTI CEREAL RICARD MANZANA BARRA DE CEREALES RICARD", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "RICARD" para la clase internacional 30 s/d.

RESULTANDO: I) el recurrente se agravia por cuanto considera que entre la marca concedida y las mixtas "CEREAL MIX" de su propiedad existen semejanzas ortográficas, gráficas y fonéticas;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 20 de abril de 2004 se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica señala que el único elemento en común que tienen los signos en pugna es el término "CEREAL", cuyo uso fue limitado de conformidad a lo previsto en el Art. 7º de la Ley No. 17.011, entendiendo, por otra parte, que es aplicable el Art. 6º de dicha norma legal al apreciarse las claras diferencias, sugiriendo la confirmatoria de la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido los Arts. 6º y 7º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de octubre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "MULTI CEREAL RICARD MANZANA BARRA DE CEREALES RICARD" y diseño s/d, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "RICARD", a favor de la firma Plucky Sociedad Anónima, de Uruguay, solicitado bajo Acta Nº 335.296, para proteger la clase int. 30 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

9
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "COLGATE SIMPLY SENSITIVE", Acta Nº 344.579.
(1.675)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Colgate-Palmolive Company, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de setiembre de 2003, en cuanto concede el registro de la marca denominativa "COLGATE SIMPLY SENSITIVE", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "COLGATE", para la clase int. 3 s/d.

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente expresando que los términos "Simply" y "Sensitive" no están inhibidos, ni son genéricos ni descriptivos de los productos que protege, por lo que correspondería conceder la marca con derechos privativos sobre los mismos;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de abril de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera que la locución SIMPLY SENSITIVE ("simplemente sensible"), identifica una cualidad o atributo del producto, constituyendo en consecuencia una denominación genérica y descriptiva del mismo, estando comprendida en las nulidades establecidas en los incisos 9, 10, 11 y 12 del art. 4º. de la Ley No. 17.011, en virtud de lo cual sugiere la confirmatoria de la resolución de marras.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 4º y 7º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de setiembre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "COLGATE SIMPLY SENSITIVE", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "COLGATE", solicitado por la firma Colgate-Palmolive Company, de EE.UU., Acta Nº 344.579, para proteger la clase internacional 3 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

10
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "STIMO", Acta Nº 342.067.
(1.676)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Dow AgroSciences LLC, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 5 de diciembre de 2003, por la cual se denegó el registro de la marca "STIMO", para proteger la clase internacional 5 s/d.

RESULTANDO: I) la firma recurrente se agravia en el entendido de que la marca solicitada no es confundible con el prerregistro "STIMOL".

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 25 de mayo de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que correspondería mantener la resolución impugnada, por cuanto los grupos marcarios en oposición resultan confundibles, estando la marca solicitada incluida totalmente en la marca registrada, no apreciándose las claras diferencias que exige la normativa legal, señalando que en el caso no resulta de aplicación el "principio de especialidad", ya que si bien ambos registros están limitados en la clase int. 5, se produce superposición de productos.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 5 de diciembre de 2003, por la cual se desestima el registro de la marca "STIMO", solicitado bajo Acta Nº 342.067 por Dow AgroSciences LLC, de Estados Unidos, para distinguir artículos de la clase internacional 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

11
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "EL TORERO", Acta Nº 336.608.
(1.677)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de setiembre de

2003, por la cual se concede el registro de la marca "EL TORERO", para proteger la clase internacional Nº 43.

RESULTANDO: I) ante la concesión del signo de marras se agravia la recurrente, argumentando que se lesionaría su legítimo derecho de propiedad industrial, en cuanto se trataría de marcas confundibles (la concedida y las homónimas de su propiedad prerregistradas para las clases internacionales 29, 30, 31 y 32) que protegen productos y servicios concurrentes.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de mayo de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que en el caso resulta de aplicación el "principio de especialidad" consagrado por el Art. 11 de la Ley Nº 17.011, en tanto se advierte que la concedida reviste en una clase diversa de las homónimas propiedad de la recurrente, por lo que estima no existiría riesgo de confusión al distinguirse productos diferentes, en virtud de lo cual sugiere ratificar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 11 de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de setiembre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca "EL TORERO", solicitado bajo Acta Nº 336.608, por MARIANA GAMMELA RAIMUNDEZ, de Uruguay, para proteger la clase internacional 43.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

12

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca mixta constituida por la denominación "MONTANA" y diseño s/d, Acta Nº 335.122.
(1.678)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Leachman Cattle Company, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 28 de mayo de 2003, en cuanto desestima el registro de la marca mixta "MONTANA", para proteger la clase internacional 31 s/d.

RESULTANDO: I) la desestimación se fundamentó en la inexistencia de claras diferencias entre el signo solicitado y los antecedentes MONTANA, cuyos registros fueran concedidos para proteger la misma clase internacional;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 14 de abril de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera que efectuada la comparación visual y auditiva entre los signos en pugna, más que de confundibilidad cabe afirmar que existe cuasi-identidad, circunstancia que posibilita que puedan ser confundidos, indicando que la diferencia invocada por el recurrente con relación a la figura del animal no enerva lo expresado, por cuanto es la parte denominativa en común la que se presenta en todos los signos como elemento central en torno al cual figuran los demás, razones por las que sugiere la confirmatoria de la resolución que se cuestiona.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de mayo de 2003, por la cual se desestima el registro de la marca mixta contituida por la denominación "MONTANA" y diseño s/d, solicitada por la firma Leachman Cattle Company, de Uruguay, bajo Acta Nº 335.122, para proteger la clase internacional 31 s/d, concediéndola para la clase int. 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

13

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca denominativa "COMPUESTO MONTANA", Acta Nº 335.117.
(1.679)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Leachman Cattle Company, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 28 de mayo de 2003, en cuanto desestima el registro de la marca denominativa "COMPUESTO MONTANA", para proteger la clase internacional 31 s/d.

RESULTANDO: I) la desestimación se fundamentó en la inexistencia de claras diferencias entre el signo solicitado y los antecedentes MONTANA, cuyos registros fueran concedidos para proteger la misma clase internacional;

II) que por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 14 de abril de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera que efectuada la comparación visual y auditiva entre los signos en pugna, más que de confundibilidad cabe afirmar que existe cuasi-identidad, circunstancia que posibilita que puedan ser confundidos, lo cual ocurre al coincidir en la expresión MONTANA, denominación que en todos los signos se presenta como el elemento central, en virtud de lo cual sugiere la confirmatoria de la resolución que se cuestiona.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998,

Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 28 de mayo de 2003, por la cual se desestima el registro de la marca denominativa "COMPUESTO MONTANA", para la clase int. 31 s d, solicitado por la firma Leachman Cattle Company, de Uruguay, bajo Acta N° 335.117, concediéndola por el conjunto sin derechos privativos sobre el término "COMPUESTO", para la clase int. 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

14

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa consistente en un envase con contorno lateral ondulado s/d, Acta Nº 289.211.
(1.680)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Johnson & Johnson, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 3 de octubre de 2003, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa solicitada bajo Acta N° 289.211, para proteger las clases ints. 3 s d y 5 s d.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 14 de abril de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la forma tridimensional que se pretende registrar carece de los atributos de novedad, especialidad y distintividad suficiente para las clases que se pretende proteger, razón por la que sugiere la confirmatoria de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 1° de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 3 de octubre de 2003, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa consistente en un envase con contorno lateral ondulado s d, solicitada bajo Acta N° 289.211 por la firma Johnson & Johnson, de Estados Unidos, para proteger las clases ints. 3 s d y 5 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

15

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa con diseño s/d, Acta Nº 336.599.
(1.681)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Wyeth, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de junio de 2003, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa solicitada bajo Acta N° 336.599, para proteger la clase internacional 5 s d.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 1° de abril de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la desestimación verificada se fundamenta en la ausencia de claras diferencias entre el signo prerregistrado con emblema similar otorgado a Schering AG. y el solicitado, en cuanto comparados visualmente los diseños no son ya confundibles sino cuasi-idénticos, similitud que estima pasible de provocar confusión al proteger ambos los mismos productos, razón por la que sugiere la confirmatoria de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6° de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de junio de 2003, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa con diseño s d, solicitado bajo Acta N° 336.599, por la firma Wyeth, de Estados Unidos, para proteger la clase internacional 5 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

16

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca denominativa "AKIRA", Acta Nº 335.140.
(1.682)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Aki Habara Electric Corporation Pte. Ltd., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 12 de diciembre de 2003, por la cual se desestima el registro de la marca denominativa "AKIRA", para proteger la clase int. 9.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de mayo de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el

recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica entiende que entre la prerregistrada "AKIRA" para la clase int. 9, y por ende preferente, y la solicitada -homónima-, se advierte que es muy probable que exista confusión, al no apreciarse las dos características que posibilitan la coexistencia de marcas: la disimilitud y la inconfundibilidad, razón por la que sugiere mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 12 de diciembre de 2003, por la cual se desestima el registro de la marca denominativa "AKIRA" para la clase int. 9, formulado bajo Acta Nº 335.140, por la firma Aki Habara Electric Corporation Pte. Ltd. (A Company Incorporated in Singapore), de Singapur, concediéndola para las clases ints. 7 y 11.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

17

Resolución S/n

Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que concediera la solicitud de registro de la marca "SPEED STICK AVALANCHE", Acta Nº 335.644. (1.683)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de julio de 2004

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico deducidos por la firma COLGATE PALMOLIVE COMPANY, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de abril de 2002 que concediera el registro de marca denominativa "SPEED STICK AVALANCHE" en Acta 335.644, para la clase int. 3 s d por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que la componen excepto SPEED, AVALANCHE;

RESULTANDO: I) la referida resolución estableció que el término STICK, sea registrado sin derechos privativos sobre el mismo.

II) que por resolución de 27 de marzo de 2003, el órgano emisor confirmó el acto recurrido;

III) que informa la Asesoría Jurídica de este Ministerio, que le asiste razón al recurrente, en virtud de no estar el término STICK inhibido por la normativa marcaria, no siendo su traducción accesible al consumidor medio, produciéndose el mismo en diferentes presentaciones, ya sea en barra, crema, aerosol, gel, roll-on.

Que la recurrente ha formado familia de marcas con los términos SPEED STICK, habiendo sido concedidos los mismos en todas las ocasiones con derechos exclusivos.

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica aconseja revocar el acto impugnado, y en su lugar conceder el registro de la marca "SPEED STICK AVALANCHE";

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el art. 1º y 4º inc. 9, 10 y 11 de la ley 17011, de 25 de setiembre de 1998, su decreto reglamentario 34 99, de 3 de febrero de 1999 y Resolución Nº 13 93 de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Revócase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de abril de 2002, que concediera la solicitud de registro de la marca "SPEED STICK AVALANCHE" por el conjunto sin derechos exclusivos sobre los términos que la componen excepto SPEED, AVALANCHE y en su lugar concédese el registro de la marca "SPEED STICK AVALANCHE", para proteger productos de la clase internacional 3 s d, a favor de la firma COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de Uruguay, solicitada bajo Acta 335.644.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial a sus efectos.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

18

Resolución S/n

Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestimara la solicitud de registro de la marca "PRONTOCOMPRA", Acta Nº 328.192. (1.684)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de julio de 2004

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico deducidos por la firma ABITAB S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de marzo de 2002 que desestimara el registro de la marca denominativa "PRONTOCOMPRA" en Acta 328.192, para proteger servicios comprendidos en la clase int 36;

RESULTANDO: I) la referida resolución desestimó el registro en base a la confundibilidad con los registros "PRONTOCASA"; "PRONTOFUND" "PRONTOAUTO", "COMERCIAL PRONTO" y "PRACTICOMPRA" para la misma clase internacional 36;

II) que por resolución de 12 de febrero de 2003, el órgano emisor confirmó el acto recurrido;

III) que informa la Asesoría Jurídica de este Ministerio, que le asiste razón al recurrente, en virtud de no producirse la confundibilidad alegada por los titulares de los registros opositores, habiendo solicitado en primera instancia la firma ABITAB S.A., el registro de la marca PRONTO PAGO ABITAB, por lo que le asiste mejor derecho;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica aconseja revocar el acto impugnado, y en su lugar conceder el registro de la marca "PRONTOCOMPRA", en los términos establecido por el art 7 de la Ley 17011, sin derechos privativos sobre los términos que la componen;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el art. 6º y 7º de la ley 17011 de 25 de setiembre de 1998, su decreto reglamentario 34 99, de 3 de febrero de 1999 y Resolución No 13 93 de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Revócase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad

Industrial de fecha 11 de marzo de 2002, que desestimara la solicitud de registro de la marca "PRONTOCOMPRA" y en su lugar concédese el registro de la marca "PRONTOCOMPRA", por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos que la componen (art. 7 de la Ley 17011 del 25 9 98), a favor de la firma ABITAB S.A., de Uruguay, solicitada bajo Acta 328192 para distinguir los servicios comprendidos en la clase internacional 36.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial a sus efectos.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

19

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "ECO_2FUME" y diseño s/d, Acta Nº 345.994.
(1.685)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de julio de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por CYTEC TECHNOLOGY CORP., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 19 de enero de 2004, en cuanto concede el registro de la marca mixta "ECO_2FUME", para proteger la clase internacional N° 5, sin derechos privativos respecto de la expresión "ECO".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de mayo de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, en atención a lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley de Marcas No. 17.011 que permite a los signos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones previstas en el Art. 4 de la referida ley, formar parte de un conjunto marcario, pero sin derechos privativos sobre los mismos, tal como entiende ocurre en el caso de autos respecto del término "ECO", en tanto en la forma en que está integrado el conjunto, resulta genérico, informa directamente acerca de las características atribuidas a los productos de que se trata, careciendo de fantasía, novedad o especialidad, en virtud de lo cual estima que sin dicha limitante no sería admisible su registro.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 4 y 7 de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 19 de enero de 2004, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "ECO_2FUME" y diseño s d, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "2FUME", a favor de la firma CYTEC TECHNOLOGY CORP., de EE.UU., solicitado bajo Acta N° 345.994, para proteger la clase internacional 5 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

20

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "SAK", Acta Nº 337.119.
(1.686)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DEVILAN S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 2 de octubre de 2003, por la cual se desestima el registro de la marca "SAK", para proteger la clase internacional 32.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro del signo de marras dedujo oposición la firma BARRACA DEAMBROSI S.A., argumentando confundibilidad con su marca ya registrada "SEK", para las clases internacionales 29 a 33.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 1° de junio de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que los signos en pugna ("SAK" denegado y "SEK" prerregistrado) comparados visual y auditivamente, resultan no ya confundibles sino cuasi-idénticos, distinguiéndose exclusivamente en su vocal, diferencia que no le confiere a la solicitud disimilitud respecto del registro opositor, en virtud de lo cual y habida cuenta que la cuasi identidad de las marcas es pasible de provocar su confusión, sugiere ratificar la resolución cuestionada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6° de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993 del 12 de enero de 1993, numeral 1° del Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 2 de octubre de 2003, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "SAK", formulada por DEVILAN S.A., de Uruguay, bajo Acta N° 337.119, para proteger la clase internacional 32.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

21

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la frase publicitaria "PASION POR EL SERVICIO", Acta Nº 337.633.
(1.687)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por NELSON DANIEL GUTIERREZ LUONGO, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 10 de octubre de 2003, por la cual se concede el registro de la frase publicitaria "PASION POR EL SERVICIO", para cubrir las clases internacionales 37 y 41.

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente, en virtud de entender que dicho registro colide con la legislación marcaria al encontrarse prerregistrada la marca "PASION", para la clase internacional 41 entre otras.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 10 de junio de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que examinados los signos en oposición, se observan las claras diferencias que hacen posible su pacífica coexistencia tanto en el mercado como en el registro marcario, sin riesgo de confusión, en virtud de lo cual sugiere confirmar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 10 de octubre de 2003, por la cual se concede el registro de la frase publicitaria "PASION POR EL SERVICIO", a favor de EXXON MOBIL CORPORATION, de EE.UU., formulado bajo Acta Nº 337.633, para proteger las clases internacionales 37 y 41.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

22

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SOBERAN", Acta Nº 338.585.
(1.688)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SOUBEIRAN CHOBET S.R.L., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 6 de octubre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca "SOBERAN", para proteger productos de las clases internacionales 1 s d y 5 s d.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras se agravia la recurrente, argumentando confundibilidad con la marca de su propiedad "SOUBEIRAN", prerregistrada para proteger productos de la clase internacional 5.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 31 de mayo de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que correspondería ratificar la resolución impugnada en todos sus términos, en virtud de que entre las marcas en pugna, se observan las claras y suficientes diferencias que hacen posible la coexistencia pacífica de ambas, tanto en el mercado como en el registro marcario, sin riesgo de confusión.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 6 de octubre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca "SOBERAN", solicitado por la firma BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, formulado bajo Acta Nº 338.585, para proteger productos de las clases internacionales 1 s d y 5 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

23

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en cuanto desestima la solicitud de registro de la marca "Z-SHARP", Acta Nº 336.125.
(1.689)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 11 de agosto de 2003, por la que se desestima la solicitud de registro de la marca "Z-SHARP", para las clases internacionales 10 s d y 42 s d.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro del signo de marras, se dedujo oposición de oficio, en virtud de figurar como antecedente la marca "SHARP", registrada para proteger "servicios de computadoras, servicio de acceso de datos concentrado a redes de computadoras, acceso a redes de computadoras para información local y global, etc." de la clase internacional 42.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de marzo de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna no se advierten las diferencias que exige la normativa marcaria para su pacífica coexistencia, sino más bien existe una cuasi absoluta identidad fonética y conceptual; estimando, por otra parte, que en el caso no resulta de aplicación el "principio de especialidad" invocado por la impugnante, en cuanto se pretende proteger la procedencia de los servicios, y la similitud de los términos produciría confusión en el consumidor respecto de quien brinda el servicio, extremo que lesionaría al titular del pre-registro, razones por las que sugiere ratificar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del

Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 11 de agosto de 2003, en cuanto desestima la solicitud de registro de la marca "Z-SHARP" para proteger las clases internacionales 10 s d y 42 s d, formulada bajo Acta Nº 336.125, por PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, de Estados Unidos.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

24

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca mixta constituida por la denominación "Gabriela Sabatini DAYLIGHT" y diseño s/d, Acta Nº 344.059. (1.690)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MULHENS GMBH & CO. KG., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1º de marzo de 2004, por la cual se desestima el registro de la marca mixta "Gabriela Sabatini DAYLIGHT", para proteger la clase internacional 3 s d.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro del signo de marras, se deduce oposición de oficio, en virtud de figurar como antecedente la marca "DAYLIGHT", para proteger productos de la clase internacional 3.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 16 de junio de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica estima que la apreciación sucesiva de los signos opuestos, refleja similitudes capaces de provocar confusión en el destinatario de los productos en la clase internacional 3, de forma tal de creer razonablemente que ambas marcas poseen un mismo origen empresarial, supuesto que la ley de marcas pretende evitar, no considerando de recibo la circunstancia invocada por el recurrente en cuanto a la existencia de un acuerdo de coexistencia con el titular del antecedente, desde que tal extremo no enerva el riesgo en cuestión, en virtud de lo cual sugiere ratificar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de febrero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1º de marzo de 2004, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca mixta constituida por la denominación "Gabriela Sabatini DAYLIGHT" y diseño s d, formulada bajo acta Nº 344.059, por la firma MULHENS GMBH & CO. KG., de Alemania, para proteger la clase internacional 3 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

25

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, concediendo el registro de la marca mixta constituida por la denominación "COLGATE SIMPLY WHITE NIGHT" y diseño s/d, Acta Nº 347.248. (1.691)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Colgate-Palmolive Company, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1º de marzo de 2004, que concede el registro de la marca mixta "COLGATE SIMPLY WHITE NIGHT", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "COLGATE", para proteger productos de la clase internacional 3 s d.

RESULTANDO: I) la recurrente se agravia en cuanto se concedieron los términos que integran la marca sin derechos privativos, alegando que el conjunto a registro presenta la característica de ser de fantasía, teniendo amplia capacidad distintiva.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de junio de 2004, se revocó parcialmente el acto recurrido, concediendo en su lugar el registro solicitado sin derechos exclusivos sobre las expresiones "SIMPLY y WHITE", y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) que respecto a esta última, la Asesoría Jurídica considera que la limitación de los términos SIMPLY y WHITE (simplemente blanco) es acorde a derecho, en tanto son descriptivos de cualidades o atributos harto apreciados para los consumidores de los productos protegidos, por lo que resultan alcanzados por las limitaciones de los numerales 9, 10, 11 y 12 del Art. 4º de la Ley Nº 17.011, indicando que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7º de la citada ley, sólo puede concederse el registro por el conjunto sin derechos privativos sobre aquellas expresiones, en virtud de lo cual sugiere confirmar el acto recurrido en la parte que no ha sido revocado.

CONSIDERANDO: que procede en consecuencia actuar en la forma sugerida por el órgano asesor.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 4º y 7º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1º de marzo de 2004, parcialmente revoca-

da por la de fecha 10 de junio de 2004, concediendo el registro de la marca mixta constituida por la denominación "COLGATE SIMPLY WHITE NIGHT" y diseño s d, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "COLGATE" y "NIGHT", para proteger productos de la clase internacional 3 s d, a favor de la firma Colgate Palmolive Company, de EE.UU., solicitada bajo Acta No. 347.248.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

26

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "HUMORAP", Acta Nº 339.685.
(1.692)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SANOFI - SYNTHELABO, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 9 de octubre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca "HUMORAP", para proteger la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente, en virtud de entender que dicho registro es confundible con la marca "HUMORYL", prerregistrada para la clase internacional 5.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 1º de junio de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que, examinados los signos en oposición, se observa que no resultan confundibles en cuanto presentan diferencias suficientes desde el punto de vista fonético, ortográfico y conceptual, que permiten su pacífica coexistencia tanto en el registro como en el mercado marcario, destacando por otra parte, que tratándose de antidepresivos, es necesaria la receta de un médico cuidadoso en los productos a consumir, por lo que el peligro de confusión se aleja y no opera, en cuyas virtudes sugiere ratificar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 9 de octubre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca "HUMORAP", a favor de GRAMON BAGO DE URUGUAY S.A., de Uruguay, formulado bajo Acta Nº 339.685, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

27

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ADACAI", Acta Nº 340.818.
(1.693)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de noviembre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca "ADACAI", para proteger la clase internacional Nº 5.

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente, en virtud de entender que dicho signo es confundible con el pre-registro de su titularidad "ADALAT", concedido para la misma clase internacional Nº 5.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 1º de junio de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que examinados los grupos marcarios en pugna, resultan diferentes desde el punto de vista gráfico, fonético e ideológico, lo que determina que no se advierta riesgo de confusión entre ambos, destacando, por otra parte, que no existe duda de que la raíz ADA es común para la clase internacional 5, siendo las desinencias suficientemente distintivas como para coexistir, razones por las que sugiere ratificar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de noviembre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca "ADACAI", a favor de la firma MSP SINGAPORE COMPANY, LLC, de Singapore, solicitado bajo Acta Nº 340.818, para proteger la clase internacional Nº 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

28

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede Patente de Invención para lo denominado "NUEVA COMPOSICION PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS", Acta Nº 25.102.
(1.694)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la ASOCIACION DE LABORATORIOS NACIONALES, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 29 de agosto

de 2003, por la cual se concede patente de invención para lo denominado "NUEVA COMPOSICION PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de mayo de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica señala que si bien el recurrente ha fundamentado su impugnación, se advierte que la misma versa sobre consideraciones respecto del ordenamiento jurídico en general y, específicamente, respecto de la propiedad intelectual, sin invocar concretamente ningún agravio con relación al acto que impugna, en virtud de lo cual sugiere la ratificación del mismo.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.164 de fecha 2 de setiembre de 1999, y su Decreto Reglamentario Nº 11 000 del 13 de enero de 2000, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de agosto de 2003, por la cual se concede Patente de Invención para lo denominado "NUEVA COMPOSICION PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS", solicitada por la firma SMITHKLINE BEECHAM p.l.c., de Inglaterra, bajo Acta Nº 25.102.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

29

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "DULCI" y diseño s/d, Acta Nº 336.907.
(1.695)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ARCOR S.A.I.C., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 16 de octubre de 2003, por la que se concede el registro de la marca mixta "DULCI", solicitado para proteger la clase internacional 30.

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente por considerar que el signo marcario otorgado es confundible con sus ya registradas marcas "DULCIORA" y "DULCILAC", para la clase internacional 30.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 7 de julio de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que los grupos marcarios en oposición presentan suficientes diferencias desde el punto de vista fonético y gráfico, lo que permite la pacífica coexistencia tanto en el registro como en el mercado marcario, razón por la que sugiere ratificar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 16 de octubre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "DULCI" y diseño s d, a favor de la firma DULCINI S.A., de Brasil, formulado bajo Acta No. 336.907, para proteger la clase internacional 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

30

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MONTE SEXTO", Acta Nº 322.931.
(1.696)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ALVARO BARROS LEMEZ, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 18 de noviembre de 2003, por la que se desestima la solicitud de registro de la marca "MONTE SEXTO", para proteger la clase internacional 16.

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente por considerar que el signo marcario solicitado no es confundible con el pre-registro "MONTE VI", que distingue servicios de la clase internacional 41.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 7 de julio de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que los grupos marcarios en oposición, resultan totalmente confundibles dado que no presentan diferencias suficientes desde el punto de vista fonético y conceptual, pronunciándose de la misma forma, lo que impide la coexistencia pacífica tanto en el registro como en el mercado marcario, señalando, por otra parte, que ambos pertenecen a las clases internacionales 16 y 41, estrechamente relacionadas, en cuyas virtudes sugiere ratificar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 18 de noviembre de 2003, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MONTE SEXTO", formulada por ALVARO BARROS LEMEZ, de Uruguay, bajo Acta No. 322.931, para proteger la clase internacional 16.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

31

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "TRIQUI", Acta Nº 339.701.
(1.697)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SEBASTIAN BALSAS contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de noviembre de 2003, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "TRIQUI", para proteger la clase internacional Nº 3.

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente, en virtud de entender que la Administración debió aplicar el Art. 11 de la Ley Nº 17.011 (principio de especialidad) en cuanto el pre-registro "TRIQUI", está protegiendo productos de la clase internacional Nº 5.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 1º de junio de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que las clases para las cuales se solicitaron los signos en pugna, resultan estrechamente vinculadas, lo que coadyuva a que se produzca confusión entre los mismos, estimando, por otra parte, que no se advierten diferencias entre los grupos marcarios, sino más bien una absoluta identidad, concluyendo que no corresponde la aplicación del "principio de especialidad", por ser productos de la misma naturaleza, menoscabándose el poder distintivo del signo pre-registrado, razones por las que sugiere ratificar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de noviembre de 2003, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "TRIQUI", formulada por SEBASTIAN BALSAS, de Uruguay, bajo Acta Nº 339.701, para proteger la clase internacional Nº 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

---o---

32

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CEFTRAM LIBRA", Acta Nº 338.359.
(1.698)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de agosto de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por LABORATORIO LIBRA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 2 de octubre de 2003, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CEFTRAM LIBRA", para proteger la clase internacional Nº 5.

RESULTANDO: I) se agravia la recurrente, en virtud de entender que la marca denegada no es confundible con el pre-registro "SEPTRAN".

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de mayo de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que los grupos marcarios en oposición resultan confundibles en cuanto presentan diferencias mínimas desde el punto de vista ortográfico, y resultan fonéticamente idénticos, estimando, por otra parte, que el hecho de incorporarle a la marca desestimada el nombre del laboratorio no le agrega distintividad alguna, razones por las que sugiere ratificar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 2 de octubre de 2003, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CEFTRAM LIBRA", formulada por LABORATORIO LIBRA S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 338.359, para proteger la clase internacional Nº 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE IGNACIO VILLAR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

33

Resolución 810/004

Declárase de Interés Nacional la realización del "II Congreso Uruguayo de Pediatría Ambulatoria y Social" y el "II Congreso de Lactancia Materna".
(1.669)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 30 de agosto de 2004

VISTO: el planteamiento formulado por la Sociedad Uruguaya de Pediatría;

RESULTANDO: I) solicita se declare de Interés Nacional la realización del "II Congreso Uruguayo de Pediatría Ambulatoria y Social" y el "II Congreso de Lactancia Materna", a efectuarse en la Sala Auditorio de la Torre de las Telecomunicaciones (ANTEL) de la ciudad de Montevideo, del 1ro. al 4 de setiembre del año en curso.

II) participarán calificados médicos y técnicos extranjeros especialmente invitados, así como destacados profesionales de nuestro medio;
CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración la realización en el país de eventos académicos como los propuestos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "II Congreso Uruguayo de Pediatría Ambulatoria y Social" y el "II Congreso de Lactancia Materna", a efectuarse en la Sala Auditorio de la Torre de las Telecomunicaciones (ANTEL) de la ciudad de Montevideo, del 1ro. al 4 de setiembre de 2004.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, CONRADO BONILLA, DIDIER OPERTTI, LEONARDO GUZMAN.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

34

Decreto 316/004

Prorrógase el monto de la retención con la que se financia el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera. (1.667*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de agosto de 2004

VISTO: que la ley N° 17.582, de 2 de noviembre de 2002 crea el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera;

RESULTANDO: I) que dicho Fondo se financiará mediante una retención por litro que se aplicará a todas las modalidades de leche fluida destinadas al consumo;

II) la ley mencionada establece que el reajuste de esa retención se realizará en función de la variación entre la cotización del dólar interbancario comprador del último día hábil del mes anterior a la fecha del decreto por el que se establece la nueva fijación, y el utilizado en la determinación vigente. Como base inicial se considerará la cotización de $ 28 (veintiocho pesos uruguayos) por dólar;

CONSIDERANDO: I) que corresponde proceder a la actualización del valor del monto de la retención mencionada, que regirá hasta el 28 de febrero de 2005;

II) que la cotización del dólar interbancario comprador del 31 de enero de 2004 se situó en $ 29,39 (veintinueve pesos uruguayos con treinta y nueve centésimos) por dólar;

III) que la cotización del dólar interbancario comprador del 30 de julio de 2004 se situó en $ 29,41 (veintinueve pesos uruguayos con cuarenta y un centésimos) por dólar;

IV) que la variación de la cotización del dólar en el período considerado aplicada al monto de la retención resulta inferior a un milésimo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1° setiembre de 2004 en $ 0,88 (ochenta y ocho centésimos de pesos uruguayos) por litro, el monto de la retención con la que se financia el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera, creado por la Ley N° 17.582 de 2 de noviembre de 2002.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, ISAAC ALFIE.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

35

Resolución 696/004

Desígnanse calles del Barrio San Bernardo, ubicado en la zona del Real de San Carlos de la ciudad de Colonia. (1.703*R)

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNANSE con los siguientes nombres a las calles del Barrio San Bernardo, ubicado en la zona del Real de San Carlos de la ciudad de Colonia, de acuerdo al plano adjunto que luce a fojas 3 del Expte. N° 213 2003: **LOS CEIBOS**, a la que corre en dirección sur a norte, que figura con el N° 178; **OMBU**, a la que corre en dirección este a oeste, que figura con el N° 193; **PITANGA**, a la que corre en dirección este a oeste, que figura con el N° 195; **ESPINILLO**, a la que corre en dirección este a oeste, que figura con el N° 197; **CORONILLA**, a la que corre en dirección este a oeste, que figura con el N° 199.

Artículo 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia a dos de abril de dos mil cuatro. Dr. Alberto Badaracco, Presidente; Nelson Oyola, Secretario General.

INTENDENCIA DE COLONIA

RESOLUCION Nº 696/004.-

Colonia, 5 de agosto de 2004.-

VISTO: la autorización acordada por la Junta Departamental de Colonia en sesión celbrada el 2 de abril de 2004.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA,

RESUELVE

I) DESIGNAR con los siguientes nombres a las calles del Barrio San Bernardo, ubicado en la zona del Real de San Carlos en la ciudad de Colonia, de acuerdo al plano adjunto que luce a fojas 3 del Exp. 213 2003: **Los Ceibos**, a la que corre en dirección sur a norte, que figura con el N° 178; **Ombú** a la que corre en dirección este a oeste, que figura con el N° 193; **Pitanga** a la que corre en dirección este a oeste, que figura con el N° 195, **Espinillo** a la que corre en dirección

este a oeste, que figura con el Nº 197, **Coronilla** a la que corre en dirección este a oeste, que figura con el Nº 199.

II) Acúsese recibo a la Junta Departamental.

III) Cumplido, siga a la Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa, Departamento de Arquitectura y Departamento de Hacienda y Administración.

IV) Diligenciado, archívese.
Dr. Carlos Moreira Reisch, Intendente de Colonia; Alfredo Alvarez Bogliolo, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

36

Resolución 4.019/004

Promúlgase el Decreto 30.905 de la Junta Departamental por el cual se establecen disposiciones para proceder a la reliquidación de deudas.
(1.699*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2004-1287

DECRETO Nº 30.905

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese que las deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tasa General Municipal, Adicional Mercantil, Higiene Ambiental, Tasa Bromatológica, Impuesto a la Publicidad, Impuesto a los Espectáculos Públicos, Tributo de Patente de Rodados y demás tributos Precios y Multas Municipales, con excepción de la Contribución Inmobiliaria Rural, serán reliquidadas de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- Facúltase al Ejecutivo Comunal a aplicar en todos los casos a las distintas deudas generadas hasta el 31 de julio del corriente, un régimen de bonificación del 40% (cuarenta por ciento) en las multas y recargos acumulados hasta la fecha de efectivización del pago o convenio.

Artículo 3º.- Facúltase al Ejecutivo Comunal a aumentar a un 50% (cincuenta por ciento) dicha bonificación, en las siguientes situaciones: a) En las multas y recargos de tributos o tarifas correspondientes a inmuebles que se ubiquen dentro de la categoría prevista en el inciso segundo del Art. 90 del Decreto 29.434 de 10 de mayo de 2001, (Bonificación Social de Tarifa de Saneamiento), según valores actualizados a la fecha de vigencia del presente decreto. b) En las multas y recargos de los tributos correspondientes a vehículos pertenecientes a los grupos "A" y "C", Categorías "1 a 5" de la Tabla de Aforos del Congreso de Intendentes.

Artículo 4º.- Las deudas reliquidadas según lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, podrán cancelarse según las siguientes modalidades:
a) Con pago contado, en cuyo caso se aplicará un descuento adicional sobre el importe de las multas y recargos del 10%;
b) Con una financiación hasta de 24 cuotas mensuales y consecutivas. En los convenios firmados con anterioridad y que no lo hayan sido en ocasión de un régimen de facilidades especial, las cuotas no vencidas al 31 07 2004 que no hubieran sido objeto de reliquidación por otros regímenes, serán reliquidadas de acuerdo al presente régimen;
c) Con un pago contado parcial no inferior al 50% de la deuda total reliquidada y el saldo refinanciado hasta en 12 cuotas mensuales y consecutivas. En este caso, el descuento adicional sobre el importe de las multas y recargos será del 5%.

Artículo 5º.- En todos los casos de refinanciación de la deuda, el no pago de dos cuotas hará caer el régimen de facilidades, reactivándose la deuda originaria.

Artículo 6º.- Para acogerse a los beneficios de este régimen en cualesquiera de sus modalidades, deberán abonarse al contado los adeudos generados en el año 2004, con posterioridad al 31 07 2004 y que sean exigibles a la fecha de otorgarse los beneficios del presente decreto.

Artículo 7º.- En el caso de deudas tributarias de obras en construcción que se encuentran paralizadas y reinicien su actividad hasta su finalización y de inmuebles destinados a industria y comercio o servicios que reabran sus actividades generando nuevas fuentes de trabajo, la Intendencia podrá conceder la cancelación de multas y recargos hasta en un 100%, según reglamentación que se dicte al efecto y previa anuencia en cada caso de la Junta Departamental.

Artículo 8º.- El precedente régimen de facilidades de pago regirá hasta el 15 de diciembre del corriente.

Artículo 9º.- Prorrógase la vigencia por el mismo plazo del presente decreto, de las facilidades de pago creadas por el artículo 18 del decreto Nº 29.674 para los tributos por Conservación, Vigilancia y Mantenimiento de Bienes Funerarios.

Artículo 10º.- Amplíase hasta el 30 de junio de 2005 la vigencia de la exoneración de los impuestos a la Edificación Inapropiada y a los Baldíos a las viviendas económicas, establecida en el Art. 11 del Decreto 29.674 de 29 10 01, con relación a las construcciones edificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2003.

Artículo 11º.- Extiéndase sin término, el régimen establecido en el decreto Nº 29.999 de 29 07 02.

Artículo 12º.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a ampliar los beneficios de los buenos pagadores previstos en el Art. 27 del Decreto Nº 29.434 (sorteos) y Decreto Nº 30.528 (casos de atraso excepcional). A tales efectos el Ejecutivo dictará la reglamentación que asegure la mayor participación y publicidad de los procedimientos para acogerse a estos beneficios.

Artículo 13º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. PROF. MARIO CAYOTA, Presidente; ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: 4019 04

Expediente Nro.: **1002-011109-04**

Montevideo, 23 de Agosto de 2004.-

VISTO: el Decreto No. 30.905 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de agosto del año en curso, y recibido por esta Comuna el 20 8 04, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3848 04, de 10 8 04, se establece que las deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tasa General Municipal, Adicional Mercantil, Higiene Ambiental, Tasa Bromatológica, Impuesto a la Publicidad, Impuesto a los Espectáculos Públicos, Tributo de Patente de Rodados y demás tributos, Precios y Multas Municipales, con excepción de la Contribución Inmobiliaria Rural, serán reliquidadas de acuerdo con las disposiciones que se indican; se faculta a este Ejecutivo a aplicar en todos los casos a las distintas deudas generadas hasta el 31 7 04, un régimen de bonificación del

40% en las multas y recargos acumulados hasta la fecha de efectivización del pago o convenio; se faculta a esta Intendencia Municipal a aumentar a un 50% dicha bonificación, en las situaciones que se establecen, y se autoriza a esta Comuna a aplicar los beneficios de los buenos pagadores previstos en el Art. 27 del Decreto No. 29.434 (sorteos) y Decreto No. 30.528 (casos de atraso excepcional), siendo el Ejecutivo quien dictará la reglamentación que asegure la mayor participación y publicidad de los procedimientos para acogerse a estos beneficios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 30.905, sancionado el 19 de agosto de 2004; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Administración Fiscal, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Instituto de Estudios Municipales, al Centro de Información Jurídica y Biblioteca de Jurídica, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; LAURA FERNANDEZ, Secretaria General.

---o---

37

Resolución 4.039/004

Promúlgase el Decreto 30.880 de la Junta Departamental por el cual se designa con el nombre de PLAZA PROF. DR. VICTOR H. BERTULLO, al espacio libre que se determina.
(1.700*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2004-1201

DECRETO Nº 30.880

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de PLAZA PROF. DR. VICTOR H BERTULLO al espacio libre que se encuentra sobre la acera Norte de la Rambla República de Chile y que circunda el Instituto que lleva su nombre, limitado al Oeste por la calle Tomás Basáñez y que se extiende hacia el Este hasta un sendero ubicado frente al extremo Este del Museo Oceanográfico.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. MARIA SARA RIBERO, 1ª Vicepresidenta; ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: **4039/04**

Expediente Nro.: **1020-000152-04**

Montevideo, 23 de Agosto de 2004.-

VISTO: el Decreto Nº 30.880 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de agosto de 2004 y recibido por este Ejecutivo el 16 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 3464 04, de 26 VII 04, se designa con el nombre de ***PLAZA PROF. DR. VICTOR H. BERTULLO*** al espacio libre que se encuentra sobre la acera Norte de la Rambla República de Chile y que circunda el Instituto que lleva su nombre, limitado al Oeste Tomás Basáñez y que se extiende hacia el Este hasta un sendero ubicado frente al extremo Este del Museo Oceanográfico;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 30.880, sancionado el 12 de agosto de 2004; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Tránsito y Transporte y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Prensa y Comunicación, de Catastro y Avalúos, a la Unidad de Comisiones, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, a la Junta Local de la Zona Nº 5, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio Gestión de Espacios Públicos a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; LAURA FERNANDEZ, Secretaria General.

---o---

38

Resolución 4.040/004

Promúlgase el Decreto 30.882 de la Junta Departamental por el cual se modifica el texto del Artículo D. 2768, del Volumen XIII del Digesto Municipal definiéndose a los espectáculos públicos.
(1.701*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2004-1125

DECRETO Nº 30.882

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a modificar el texto del Artículo D. 2768 del Volumen XIII del Digesto Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo D. 2768.- Se considerará espectáculo público a los efectos del presente Título, todo acto que tenga por objeto provocar la concurrencia de personas, mediante atractivos dirigidos a suscitar la contemplación, el deleite o esparcimiento, habiendo sido previamente convocado, planificado, publicitado y o programado. La sola emisión de música en locales cuyo giro principal no fuera éste ni fuera la realización de bailes, no se considerará espectáculo público, siempre que dicha emisión no sea ejecutada en vivo, ni supere en la fuente los niveles sonoros que determine la Intendencia Municipal de Montevideo."

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. MARIA SARA RIBERO, 1ª Vicepresidenta; ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: **4040/04**

Expediente Nro.: **5220-015934-04**

Montevideo, 23 de Agosto de 2004.-

VISTO: el Decreto Nº 30.882 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de agosto de 2004 y recibido por este Ejecutivo el día 16 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 3225 04, de 12 de julio de 2004, se modifica el texto del artículo D. 2768, del Volumen XIII del Digesto Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo D. 2768.- Se considerará espectáculo público a los efectos del presente Título, todo acto que tenga por objeto provocar la concurrencia de personas, mediante atractivos dirigidos a suscitar la contemplación, el deleite o esparcimiento, habiendo sido previamente convocado, planificado, publicitado y o programado. La sola emisión de música en locales cuyo giro principal no fuera éste ni fuera la realización de bailes, no se considerará espectáculo público, siempre que dicha emisión no sea ejecutada en vivo, ni supere en la fuente los niveles sonoros que determine la Intendencia Municipal de Montevideo.-";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 30.882, sancionado el 12 de agosto de 2004; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Descentralización, a la División Región Oeste, a los Servicios Central de Inspección General, de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento Jurídico a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; LAURA FERNANDEZ, Secretaria General.

---o---

39

Resolución 4.041/004

Promúlgase el Decreto 30.895 de la Junta Departamental por el cual se modifican Artículos, del Volumen VI del Digesto Municipal y del Decreto 14.001 relativos a residuos no domiciliarios.
(1.702*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2004-0879

DECRETO Nº 30.895

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el texto de los Artículos 24º literal j), 25º y 26º del Decreto Nº 14.001 de 9 de agosto de 1967, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 24º.- literal j) Cualesquiera otros productos que por su volumen o cantidad no puedan considerarse domiciliarios.

Artículo 25º.- Las fincas o establecimientos que generen residuos de la naturaleza indicada en el artículo anterior, podrán efectuar el transporte directo de los mismos, por si o por medio de terceros debidamente habilitados al efecto, utilizar volquetas, contratar el Servicio Municipal Especial de Transporte de Residuos o cualquier otro procedimiento adecuado para su disposición final, reutilización o reciclado, según lo que se establezca en la reglamentación que al efecto dictará la Intendencia Municipal de Montevideo. Queda prohibida la acumulación de estos residuos o su eliminación por otro procedimiento diverso.

Artículo 26º.- Los vehículos y las volquetas en que se efectúe el transporte de los residuos indicados en el Artículo 24º, por parte de particulares deberán cumplir con los requisitos que exija la reglamentación. Los mismos deberán estar señalizados y hallarse en buen estado de conservación y aseo, debiendo estar cubiertos o cerrados y sus cajas no permitirán la salida de líquidos o materias. Las infracciones a lo dispuesto en el presente artículo serán sancionadas con multas que oscilarán entre 3 (tres) unidades reajustables hasta el máximo legal, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- Modifícase el texto del Artículo 35º del Decreto Nº 14.001 de 9 de agosto de 1967, eliminando la referencia al Artículo 26º del mismo.

Artículo 3º.- Facúltase a la Unidad de Actualización Normativa dependiente del Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Montevideo, a modificar el texto de los Artículos D.1919 literal j), D.1920 y D.1921 del Volumen VI del Digesto Municipal, cuya fuente son los artículos 24º literal j), 25º y 26º del Decreto Nº 14.001 de 9 de agosto de 1967.

Artículo 4º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. MARIA SARA RIBERO, 1ª Vicepresidenta; ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: **4041/04**

Expediente Nro.: **5220-030913-03**

Montevideo, 23 de Agosto de 2004.-

VISTO: el Decreto Nº 30.895 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de agosto de 2004 y recibido por este Ejecutivo el día 16 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 2273 04, de 24 de mayo de 2004, se modifica el texto de los artículos 24º literal j), 25º y 26º del Decreto Nº 14.001, de 9 de agosto de 1967, los que quedarán redactados de la manera que se indica; se modifica el texto del artículo 35º del Decreto Nº 14.001, de 9 de agosto de 1967, eliminando la referencia al artículo 26º del mismo y se faculta a la Unidad de Actualización Normativa dependiente del Departamento Jurídico a modificar el texto de los artículos D. 1919 literal j), D. 1920 y D. 1921, del Volumen VI del Digesto Municipal, cuya fuente son los artículos 24º literal j), 25º y 26º del Decreto Nº 14.001, de 9 de agosto de 1967;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 30.895, sancionado el 12 de agosto de 2004; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a los Servicios Central de Inspección General, de Recolección de Residuos, de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, a la Unidad de Actualización Normativa y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento Jurídico a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; LAURA FERNANDEZ, Secretaria General.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

CORREA AITA, Pascual Anibal (Fo. 2-27812 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26646 Ago 31- Set 14

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

RAMONA CEFERINA MACHADO FOSSATTI (FICHA Nº 53-706 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26764 Set 01- Set 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUCRECIO RUBEN BENTANCOR PERDOMO (FICHA: 2-32729 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25937 Ago 20- Set 03

FRANCISCO VIZOSO O VIZOZO BEN O VEN (Fa: 2-30487).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25999 Ago 23- Set 06

MIRIAM ZAIDA RIVAS MICOUD (FICHA: 2-34281 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26013 Ago 23- Set 06

ORLANDO DIAZ (Fa: 2-22669 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26076 Ago 23- Set 06

WALDEMAR BORDA SOSA (FICHA: 2-37223 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26089 Ago 23- Set 06

PEDRO ROMULO CABRERA DUQUE (Fa. S 346 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26219 Ago 24- Set 07

WALTER HEBERT GIMENEZ MARTUCCE (Fa: 2-20601 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26264 Ago 26- Set 08

JULIO CESAR CORRALES PLA (FICHA: 2-37079 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26428 Ago 27- Set 09

JORGE OMAR LEMAIRE RATTI (FICHA: 2-35950 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26828 Set 01- Set 15

OSCAR CAMBON JOFRE Y CLARK NELLY SPALLA DOMINGUEZ (FICHA: 2-28409 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26902 Set 02- Set 16

SEGUNDO TURNO

JOSE GERVASIO SILVA MARRERO (Ficha 2-24043 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25932 Ago 20- Set 03

MARIA JOSE ZELASQUE FIGUEROA (Ficha 2-22672 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26075 Ago 23- Set 06

FELIX LEDESMA MARTINEZ (FICHA S 96 2002- IUE- 44 96 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26078 Ago 23- Set 06

LUIS EDUARDO MONTI, PEDRO TOMAS BARREIRO MARTINEZ, BIBIANA BARREIRO MARTINEZ Y MARIA CARMEN GONZALEZ de BARREIRO (FICHA 2-30864 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26088 Ago 23- Set 06

MARIA TERESA DOBOS BAKOS (Ficha S 159 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26241 Ago 26- Set 08

OSSANNA o SUSANA KASABIAN TERZIAN (Ficha 2-27744 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26268 Ago 26- Set 08

PEDRO SAPONARE BARONE (FICHA 2-37589 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26320 Ago 26- Set 08

AURORA FELICIANA GARCIA RUIZ (FICHA 2-28603 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26336 Ago 26- Set 08

JULIO ITALO ROSA DOTI (FICHA 2-16788 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26376 Ago 27- Set 09

GUIDO MANUEL YERLAS SILVA (FICHA 2-37827 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26426 Ago 27- Set 09

ROSA FRYDMAN CHECHINOWSKA o CHECHANOWSKA O CHOCHONOWSKA o ROSA FRYDMAN EDELSTEIN (FICHA 2-30303 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26455 Ago 27- Set 09

ANGEL GEREZ (FICHA 2-35702 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26566 Ago 30- Set 13

VICTOR o VICTOR HUMBERTO NICOLAS ROCA FUCILE (FICHA 2-35135 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA AD.
01) $ 2700 10/p 26721 Set 01- Set 15

ALICIA GOMEZ MENDEZ (FICHA 2-20413 2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26780 Set 01- Set 15

MARIA ELENA PIPPI APESECHE (FICHA 2-36230 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26862 Set 02- Set 16

TERCER TURNO

HUGO SOCA (FICHA Nº 2-35815 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25946 Ago 20- Set 03

JESUS MELON BELOSO (FICHA 2-28950 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25973 Ago 20- Set 03

NAIR YAÑEZ NOGUEIRA (FICHA 2-29689 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26105 Ago 23- Set 06

JOSE LINO SANCHEZ AMARAL (FICHA Nº 2-3748 2004).
Montevideo, 2 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26231 Ago 24- Set 07

HECTOR MANUEL SABBELLA SANZ Y ELSA NELIA AYALA PEREIRA (FICHA Nº 2-32717 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26431 Ago 27- Set 09

ANTONIO BENVENUTO DEANTONI (FICHA Nº 2-36244 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26563 Ago 30- Set 13

IRMA BASILISA MANUELA BUCHNER FORTE (FICHA 2-34418 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26639 Ago 31- Set 14

PEDRO RAMON LOPEZ PETRONE (FICHA Nº 2-26922 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26785 Set 01- Set 15

ELENA BALMY PIAZZE YONA O LIONE (FICHA Nº 2-37095 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26859 Set 02- Set 16

CARMEN JOSEFA RECAREY QUEIJO (FICHA Nº 2-32173 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26861 Set 02- Set 16

ELIDA ESTHER ORENDE MERELES (FICHA Nº 2-35607 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26913 Set 02- Set 16

CUARTO TURNO

LEONARDO TUSO ECHAZARRETA (FA. 2-37969 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25993 Ago 23- Set 06

ROLANDO BENITO ROJAS LLANES (Ficha 2-33299 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26072 Ago 23- Set 06

VICENTE SINISCALCHI VARELA (FA. 2-37197 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26090 Ago 23- Set 06

EDUARDO ISAAC ARRALDE SOLARI (FA. 2-33712 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26101 Ago 23- Set 06

GREGORIO FERMIN TALLAC RODRIGUEZ (FA. 602 2003 a).
Montevideo, 17 de noviembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26221 Ago 24- Set 07

RAMON SALVADOR OCAMPO OCAMPO (FA. 596 2003 a).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26267 Ago 26- Set 08

HORACIO GIL SCARONE GARDA (FA. 2-22401 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26379 Ago 27- Set 09

DIZNARDA ALBICETTE OLVEIRA (FA. 2-31162 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26523 Ago 30- Set 13

TULIO LEONARDO PEREIRA TABEIRA (fA. 2-39198 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26578 Ago 30- Set 13

JACOBO DOMINGO DA COSTA TEIXEIRA (FA. 2-24725 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26757 Set 01- Set 15

JOSE FRANCISCO MORBELLI MAZZUCO (FA. 2-10877 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26765 Set 01- Set 15

QUINTO TURNO

RODOLFO GABRIEL TEJERA ORTEGA (Ficha 2 34766 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26116 Ago 24- Set 07

MARDOQUEO ISAAC SZLOMOWICZ O ISAAC MARDOQUEO SZLOMOWICZ (Expediente ficha 2-25371 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26204 Ago 24- Set 07

Néstor Mario TORRES PEDEMONTE (Ficha 2-36293 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26206 Ago 24- Set 07

JOSE WENCESLAO WENSKO OSIPUK (ficha 50 517 03).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26262 Ago 26- Set 08

FELIPA FELICIA PERDOMO CORREA (Ficha 412 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26519 Ago 30- Set 13

HUMBERTO MARZADRI BERRUTTI (Ficha 2-37956 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26520 Ago 30- Set 13

María del Carmen PONSETI GRANELL (FICHA 50-317 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26645 Ago 31- Set 14

SEXTO TURNO

ANGELICA DELFINA PULAS MENDEZ (FICHA 2-34998 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25960 Ago 20- Set 03

NELLY ANA BARBAS GIORDANO (FICHA 2-37370 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26081 Ago 23- Set 06

ALICE FERREIRA TRIMBLE (FICHA 2-37511 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26120 Ago 24- Set 07

JUAN TENREIRO CARREGAL (FICHA 2-33260 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26668 Ago 31- Set 14

OMAR OSCAR PEREIRA MICHELENA (FICHA 2-30680 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26681 Ago 31- Set 14

MIGUEL FERREIRO MIER (FICHA 2-34167 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26684 Ago 31- Set 14

WALTER FERNANDEZ BORDES O WALTER FLORISMAN FERNANDEZ BORDES (FICHA 2-35793 2004).
Montevideo, 24 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26706 Set 01- Set 15

PASCUAL LIPORACE ROSSO (FICHA 2-28526 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26708 Set 01- Set 15

JAIME DEL PUERTO LIBERT Y ESMERALDA MONICA PEREZ ROLANDO (FICHA 2-33417 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26728 Set 01- Set 15

CARLOS AMARELLE CANCELA Y FLOR DE MARIA GONZALEZ TAÑO (FICHA 2-40366 2004).
Montevideo, 24 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26812 Set 01- Set 15

SEPTIMO TURNO

PEDRO FRANCISCO GUALCO CHOCHO (Ficha: 2-27538 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25889 Ago 20- Set 03

AIDA RUIZ HUART (Ficha: 2-33624 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25998 Ago 23- Set 06

AYDEE TECHERA MACEIRA (Ficha: 2-26593 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26019 Ago 23- Set 06

CASTO PENA MIGUEZ Y PURA CASTRO NOVO (Ficha: 2-36318 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26315 Ago 26- Set 08

ALBERTO ESTEBAN AGRESTA FASSANO (Ficha: 2-35107 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26321 Ago 26- Set 08

MABEL ANGELA BURANELLI (Ficha: 2-36872 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26352 Ago 26- Set 08

ERNESTO OSCAR REZZANO GIODA (Ficha: 2-16484 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26363 Ago 26- Set 08

ADEMAR O ADHEMAR GARCIA GONZALEZ (Ficha: 2-34105 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.

Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26466 Ago 27- Set 09

MARIA AMELIA MAINI MAYOL (Ficha: 2-13068 2004).
Montevideo, 20 de abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26729 Set 01- Set 15

ROBERTO DOMINGO ALONSO AMORIN Y ROBERTO LUIS ALONSO ANDREOLI (Ficha: 54-667 2003).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26738 Set 01- Set 15

OSCAR HUMBERTO SARNIZKY SCARPENTI (Ficha: 2-40164 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26804 Set 01- Set 15

DORA BLANCA VIGNOLA ALARIO Y EDUARDO IGNACIO PAGANINI BAUCELLO (Ficha: 2-37358 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26901 Set 02- Set 16

MARIA ELBA BORGES (Ficha: 2-34351 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26917 Set 02- Set 16

OCTAVO TURNO

GREGORIO JUAN TEJERA SOCA o GREGORIO JUAN CARLOS TEJERA SOCA (FICHA: 2-33789 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25939 Ago 20- Set 03

RUFINO FILOMENO GUTIERREZ BEOVIDES (FICHA: 2-35932 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26199 Ago 24- Set 07

SAMUEL FISZMAN (FICHA: 2-29995 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26220 Ago 24- Set 07

IRMA CARMEN SCARRONE ARZUAGA (Ficha: 2-25106 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26490 Ago 30- Set 13

MARY SHIRLEY DOS REIS PIEDRA (FICHA: 2-37146 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26492 Ago 30- Set 13

DIMAS MARIO FERNANDEZ INMEDIATO (FICHA: 2-35106 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26518 Ago 30- Set 13

CARLOS RAMON BALBI SOTELO (FICHA: 2-37418 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26683 Ago 31- Set 14

MARIA JACINTA GOUDSCHAAL DELGADO (FICHA: 2-33367 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26758 Set 01- Set 15

MARIA EUGENIA RODRIGUEZ BRITOS (FICHA: 2-36249 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26820 Set 01- Set 15

NOVENO TURNO

HUGO ENRIQUE VIDAL GONZALEZ (FICHA 2-34776 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26118 Ago 24- Set 07

ANTONIO CARAMES POMBO (FICHA 2-34119 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26322 Ago 26- Set 08

BLANCA NIEVE AUSCARRIAGA (FICHA 2-25060 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26452 Ago 27- Set 09

CAROLINA SAINZ SINGLET (FICHA 2-18926 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26928 Set 02- Set 16

TOMASA BENTANCOR CAMACHO (FICHA 2-5145 2004).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 25 de mayo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53405 Ago 20- Set 03

DECIMO TURNO

ABRAHAM BERR YANKELEVICH WROTZLOVSKY O WROTZLAVSKY O WROTZOVKSY O WROTSLOVSKY (FICHA 2-24547 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26079 Ago 23- Set 06

MARIA RAQUEL FERLA MORGANTI (FICHA Nº 2-27729 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26104 Ago 23- Set 06

JUAN CARLOS FERREYRO (FICHA Nº 2-37219 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26230 Ago 24- Set 07

DELIA MARIA O DELIA MARIA ESTHER VITELIO O VITELLIO SANDORSEIRO O SANTARCIERI (FICHA Nº 2-37964 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26522 Ago 30- Set 13

ISABEL ANTONIA RIAL LOBATO, ANTONIO AQUILINO OSORIO CANZOBRE Y DE CESAR MARIA OSORIO RIAL (FICHA Nº 2 28167 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26685 Ago 31- Set 14

FRANCISCO CASAS BRANDON (FICHA Nº 2-36283 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26762 Set 01- Set 15

JOSE GARCIA ALVAREZ (FICHA Nº 2-37076 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26856 Set 02- Set 16

MARIA ESTHER ASCENCIO PEREZ Y DE HECTOR MIGUEL DELPIANO ROLANDO (FICHA Nº 2-29977 2004).
Montevideo, 17 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26908 Set 02- Set 16

ZULMA RENEE MODERNELL RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-4332 2004).
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE DICHO TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53548 Ago 31- Set 14

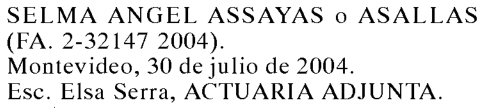
DECIMOPRIMER TURNO

MANUEL LLOSA CID (FA. 2-23957 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25891 Ago 20- Set 03

JAIME EDUARDO PEREZ JORGE (FA. 2-33360 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25994 Ago 23- Set 06

IDEL o EDUARDO GORDON CADKIN o KADKIN (fA. 2-37073).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26048 Ago 23- Set 06





SELMA ANGEL ASSAYAS o ASALLAS (FA. 2-32147 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26077 Ago 23- Set 06

OLEGARIO LUCAS NEGREIRA (FA. 2-30711 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26316 Ago 26- Set 08

FLORENCIO FAJO RODRIGUEZ (FA. 2-33786 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26340 Ago 26- Set 08

ELIAS PEREIRA MARROCHE (FA. 2-25058 2004).
Montevideo, 16 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26588 Ago 31- Set 14

JUAN RUBEN SANTANA SAUCHENCO (fA. 2-37863 2004).
Montevideo, 19 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26680 Ago 31- Set 14

MIGUEL ANGEL BECERRA DE CUADROS (fA. 2-37211 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26763 Set 01- Set 15

TOMASA ABREU BENTANCOR (fA. 2-37409 2004).
Montevideo, 19 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26769 Set 01- Set 15

PETRONA CRIZOLOGA PADRON PEREZ y NOEMI ESTHER MOREALE PADRON (FA. 2-28761 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26821 Set 01- Set 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

ALFREDO ROMULO BIANCHI PALAZZO (Ficha 2-34948 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25915 Ago 20- Set 03

Florentina MATO BASALO (Ficha 2-34385 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. ANA BRUNO POLLERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25974 Ago 24- Set 07

JOSE CAPUTI PEREZ (Ficha 2-33294 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26021 Ago 23- Set 06

SANDINA DE DOMINICIS FORTI (Ficha 2-24236 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26071 Ago 23- Set 06

CARLOS SANTIAGO TRAVERSA TEJERO (FICHA: 2-33409-2004).
12 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26205 Ago 24- Set 07

Wellby Gray, Elizabeth (Fa. 2-27032 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26260 Ago 26- Set 08

Tomasa GHAN CASTIGLIO (Fa. 2-35112 04).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26375 Ago 27- Set 09

Luis Alberto BAYLE SEVERO (Ficha 2-34122 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26456 Ago 27- Set 09

Marcelo René RODRIGUEZ GARCIA (Ficha 2-36355 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26766 Set 01- Set 15

CARLOS ALBERTO MARMOL CUITIÑO (Ficha: 2-38582 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26826 Set 01- Set 15

BASTARRICA MARIEZCURRENA JUAN BAUTISTA (Ficha 2-22761 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26872 Set 02- Set 16

DECIMOTERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN CLAVIJO SALABERRY (Fa. 2-24349 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25893 Ago 20- Set 03

ULISES PRADA MOLEDO (FICHA 2-34350 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26073 Ago 23- Set 06

ALEJO JUSTO CRUZ CRUZ (FICHA 2-35518 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26082 Ago 23- Set 06

FRANCISCO BALBI CETRANGOLO (Fa. 53-638 2003).
Montevideo, 4 de mayo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26342 Ago 26- Set 08

OLIVIER VICTOR ETCHEVERRY CLARA (Fa. 2-22129 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26435 Ago 27- Set 09

KLARA FRIDA HAUPTMANN FRIEDA O KLARA FRIEDA ALWINE HELFST O KLARA FRIDA ALWINE HAUPTMANN HARTMANN (FICHA 2-39401 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26568 Ago 30- Set 13

RODOLFO FONSECA MORENO (FICHA 2-34774 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26582 Ago 31- Set 14

WALTER GRUNULLU PEREZ (FICHA 2-9847 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26726 Set 01- Set 15

MARIA ELINA O MARIA ELENA CROTTOGINI TOGNI O CROTTOGINI TOGNO (FICHA 2-34098 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26831 Set 01- Set 15

CARLOS FRANCISCO MARCHAL (FICHA 53-360 2003).
Se hace constar que fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53475 Ago 27- Set 09

DECIMOCUARTO TURNO

JUAN CARLOS BATTUT BAQUERO (Ficha: 2-22905 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25907 Ago 20- Set 03

JOSE ROBERTO VEGA FERNANDEZ (Ficha: 2-35879 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26200 Ago 24- Set 07

AMELIA ROSA VIDAL SOLLA (Ficha: 2-39104 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26323 Ago 26- Set 08

GONZALO MISA VIDAL Y OLGA DIAZ DESTACIO (Ficha: 2-21505 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26360 Ago 26- Set 08

CHARLES NELSON CASALONGUE LOPEZ (Ficha: 2-37228 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26367 Ago 26- Set 08

MARIA LUISA ARRIETA SANTOS (Ficha: 2-37080 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26427 Ago 27- Set 09

LUIS IBAÑEZ (Ficha: 2-34282 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26562 Ago 30- Set 13

ARACELY MEDEROS MONTES DE OCA (Ficha: 2-35667 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26760 Set 01- Set 15

ALFREDO BRENES CURTINO (Ficha: 2-36568 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26811 Set 01- Set 15

CARMEN O CARMELA SPANO BARONE (Ficha 251 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26858 Set 02- Set 16

DECIMOQUINTO TURNO

CELDA FERNANDEZ FREIRIA (Ficha Nº 2-32484 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25971 Ago 20- Set 03

ELISA ROSA ALVARO FATIGATI (Ficha Nº 2-37720 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26083 Ago 23- Set 06

GRISELDA BARRUTIA (Ficha Nº 2-34852 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26203 Ago 24- Set 07

GLADYS MABEL CURBELO HERRERA (Ficha Nº 2-26458 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26378 Ago 27- Set 09

MARIA HERMINIA SILVERA PREGO (Fa. 55 2003).
Montevideo, 12 de marzo de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26448 Ago 27- Set 09

ARGENTINO FERNANDEZ AREVALO (Ficha Nº 2-30726 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26489 Ago 30- Set 13

MARIA DE LA NIEVE BARZELLONI D'ONOFRIO (Ficha Nº 2-37407 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26768 Set 01- Set 15

WINOROMAN GAMBETTA DI POLITO (Ficha Nº 2-8307 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26855 Set 02- Set 16

DECIMOSEXTO TURNO

WALTER ELBIO MAURI ASPESI (Ficha 2-31722 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25942 Ago 20- Set 03

OLGA CASTRILLEJO GIMENEZ (Ficha 2-33008 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26020 Ago 23- Set 06

LEONEL ALEJANDRO ETCHEVERRY MONZON (Ficha 2-35866 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26074 Ago 23- Set 06

PABLO ANTONIO BALBIS ZUNINO (Ficha 2-34430 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26365 Ago 26- Set 08

ADOLFO FAMULAR (Ficha 2-22110 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26380 Ago 27- Set 09

PEDRO RATCHEFF O PEDRO RATCHEFF ROMERO (Ficha 2-28224 2004);
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26491 Ago 30- Set 13

CRISTINA FARISELLO SANTUCCI (Ficha 2-32725 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26554 Ago 30- Set 13

DAVID LAZOWSKI O LAZOVSKI SEGALOWICZ O SEGALOVICH (Ficha Nº 2-35086 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26570 Ago 30- Set 13

JUANA ANDREA FERREIRA PRIETO (Ficha 2-36975 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26655 Ago 31- Set 14

JULIA ANTONIA BRISSOLESE COSINO (Ficha 2-37412 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26767 Set 01- Set 15

ELIER RODRIGUEZ JANEIRO O FERNANDEZ (Ficha 2-15395 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26806 Set 01- Set 15

ELIDA BERA DELGADO (FICHA 245 2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26865 Set 02- Set 16

MARIA LEOCADIA CARRERAS ACOSTA (Ficha Nº 2-37722 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26882 Set 02- Set 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

Delfino CLAVIJO MACHIN o Martín Delfino CLAVIJO MACHIN y Guillerma Sabina BERRUTTI o Guillerma Sabina BERRUTTI SANCHEZ (FICHA 2-30577 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25936 Ago 20- Set 03

María Esther VALENTIN (FICHA 2-28475 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26102 Ago 23- Set 06

Heber Moisés MERIDA DELGADO y Celeste Aída ESPINOSA (FICHA 2-20203 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26266 Ago 26- Set 08

Camilla RUFFO MARTINELLI (FICHA 2-33647 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26454 Ago 27- Set 09

Victor VENZLAUSKAS BARAZONIS (FICHA 2-37385 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26465 Ago 27- Set 09

Ernesto MOREIRA GUEVARA (FICHA 2-31899 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26782 Set 01- Set 15

Nibia Marlene CACERES CURBELO (FICHA 2-34126 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26832 Set 01- Set 15

Juan Carlos GARCIA LOPEZ o Juan Carlos GARCIA de ANDOIN LOPEZ de HEREDIA (FICHA 2-33974 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26903 Set 02- Set 16

Liber SOLSONA del RIO ó Liber SOLSONA DEL RIO (FICHA 614 2002).
Montevideo, 14 de marzo de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26915 Set 02- Set 16

DECIMOCTAVO TURNO

Jesús Natalio BASIGNANE MEDEROS o Jesús Natalio BASIGNANI MEDEROS (FICHA 2-32657 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25938 Ago 20- Set 03

María VIGNONE PIETRAROIA (FICHA 2-8599 2004).

Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25963 Ago 20- Set 03

Horacio Ricardo BORAGNO o Horacio Ricardo BORAGNO GIRALT (FICHA 2-35579 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26117 Ago 24- Set 07

Anibal FERRARO SANGUINETTI (FICHA 2-35064 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26233 Ago 24- Set 07

Luis Alberto ZOCCOLINI ALCINA o ALSINA (FICHA 2-22724 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26319 Ago 26- Set 08

Angel VITUREIRA CASTRO (FICHA 470 2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26364 Ago 26- Set 08

Gabriel José GONNET RICCA (FICHA 2-35178 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26571 Ago 30- Set 13

Beatriz Alicia DEVOTO ALMEIDA (FICHA 2-28139 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26786 Set 01- Set 15

DECIMONOVENO TURNO

BLANCA IRIS TECHERA JORGE o BLANCA IRIS TECHERA SAMPAYO (Ficha Nº 2-30338 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25940 Ago 20- Set 03

NUVART KIRICHIAN APRAHAMIAN o ROSA KIRICHIAN ABRAHAMIAN (Ficha Nº 2-25894 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25953 Ago 20- Set 03

JUAN JOSE MERA FORTEZA (Ficha Nº 2-32459 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26014 Ago 23- Set 06

MILTON ANTONIO LOIS RAMARIS o ROMARIS o ROMANIS (Ficha Nº 2-28724 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26018 Ago 23- Set 06

RUBEN SESTO GARCIA (Ficha Nº 2-33993 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26115 Ago 24- Set 07

OSCAR DANIEL ORTIZ MARTINEZ (Ficha Nº 2-25441 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26202 Ago 24- Set 07

VILLY ELSA DE CASTRO DE AZEVEDO (Ficha Nº 2-13824 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26424 Ago 27- Set 09

MARIA CRISTINA LOUSTANAU o LOUSTAUNAU VOLTERRA (Ficha Nº 2-35806 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26565 Ago 30- Set 13

VICENTE RAYMUNDO o REYMUNDO ANGONA LEMUS o LEMOS Y NELLY CARMEN PAGANINI DONATO (Ficha Nº 2-23037 2004).
Montevideo, 19 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26653 Ago 31- Set 14

GUILLERMINA SANCHO ROCA (Ficha Nº 2-25865 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26737 Set 01- Set 15

LUIS RAFAEL MIRABAL MILAN (Ficha Nº 2-26382 2004).
Montevideo, 22 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26790 Set 01- Set 15

ERNESTO ENRIQUE de SIERRA SCALABRINI (Ficha Nº 2-29197 2004).
Montevideo, 19 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26925 Set 02- Set 16

DOMINGO RIVA SILVOTTI (Ficha Nº 2-33682 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26927 Set 02- Set 16

VIGESIMO TURNO

CLAUDIO MARRERO OLIVERA (Ficha Nº 2-34964 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26114 Ago 24- Set 07

BLANCA SILVIA CABRERA Y MIRTA RUFINA CABRERA (Ficha Nº 2-34945 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26119 Ago 24- Set 07

MARIA NELIDA BRUCHOU MARIEZCURRENA o MARIEZENRRENA (Ficha Nº 2-22445 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26263 Ago 26- Set 08

RAMONA GLADIS PEREIRA ROMAN o RAMONA GLADYS PEREIRA ROMAN (Ficha Nº 2-30319 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26516 Ago 30- Set 13

BERTA LARROSA DE RASPINO (Ficha Nº 2-32710 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26679 Ago 31- Set 14

ANTONIO FELIX CRESPO RIVERO (Ficha Nº 2-24425 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26722 Set 01- Set 15

PABLO TORINO FERRARI (Ficha Nº 2-38168 2004).
Montevideo, 19 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26761 Set 01- Set 15

EUGENIO ADOLFO BUGEL KASTNER (Ficha Nº 2-28472 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26860 Set 02- Set 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALCORINA ESPINO PEREIRA (2-19795 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25926 Ago 20- Set 03

ANGEL NOLBERTO MOLINA CECILIA (2-23409 2004).
Montevideo, 10 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26158 Ago 24- Set 07

PINCHOS o PEDRO ROZENCWAJG o ROZENCVAIG NAJHAUS (2-29180 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26223 Ago 24- Set 07

KATE o CATALINA FISCHER HASELMAYER (2-28681 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26232 Ago 24- Set 07

ALBERTO FRANCISCO LAFON LASBASSES (2-33636 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26341 Ago 26- Set 08

JUSTA CIPRIANA DOLDAN GARRIZ (2-32951 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26368 Ago 26- Set 08

JUAN CARLOS LIOY GAZZANEO (2-16322 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26905 Set 02- Set 16

OVIDIO ALFONSO GUILLEN (2-29140 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26926 Set 02- Set 16

FRANCISCO ANTONIO BOBINO CURCH (62-180 2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 53480 Ago 27- Oct 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ADELA JULIA KALASICH JANEVECIENE (2-28699 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25943 Ago 20- Set 03

VENERI LABRUNA, MARIA (707 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25962 Ago 20- Set 03

ESTANISLAVA ESTHER VAINILAVICIUS o VAINALAVICIUS BANDZEVICIUTE o BANZEVICIUTE o VANCEVICIUS y de LUIS ARNALDO ANDREOLI GELOS (2-27092 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26124 Ago 24- Set 07

WILMA BELEDO SILVA y PEDRO ANTONIO MARX KAHLES (63-26 1991).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26133 Ago 24- Set 07

MANUEL SOTO o SOUTO DIAZ (78-694 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26218 Ago 24- Set 07

MARIA DORA ORRICO PANUNCIO (654 2003 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 2003.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26222 Ago 24- Set 07

ISIDRO ALPUIN GARCIA y MARIA ANGELICA ALPUIN (2-34127 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26317 Ago 26- Set 08

JULIA ESTHER AVERO PEREZ (2-31570 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26318 Ago 26- Set 08

LUIS ERNESTO DA COL PESCIALLO (2-37673 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26429 Ago 27- Set 09

MARIO WALTER MARTINEZ ARRIOLA (2-38181 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26450 Ago 27- Set 09

SOLFIRA ITUARTE PEREIRA (2-33666 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26451 Ago 27- Set 09

MARIA CARDOZO MARQUEZ (2-36343 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26569 Ago 30- Set 13

RAUL BOLIVAR VIDAL NOVELLO (2-16266 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26573 Ago 30- Set 13

OLIVA ZULUAGA ESQUIBEL (2-38188 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26647 Ago 31- Set 14

LUIS ROBERTO BELLINI CARRACEDO (2-32855 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26650 Ago 31- Set 14

MARIA AMADA CHAO CAMBA (63-647 2003).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26654 Ago 31- Set 14

HECTOR PAULINO CALCAGNO ARRIBE (2-32124 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26663 Ago 31- Set 14

JOSEFA GARCIA VEIRA (2-34577 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26725 Set 01- Set 15

EMA LILIAN BORTOLOTTO GONZALEZ (2-38171 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26829 Set 01- Set 15

ZULMA LOPEZ MOREIRA y de CARLOS ALBERTO ITZAINA OSINAGA (2-14096 2004).
Montevideo, 6 de mayo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26841 Set 02- Set 16

MENAJIM JOSE SPALTER AUSTER (608 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26857 Set 02- Set 16

CEFERINO MONTAÑO BATISTA (2-26775 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26911 Set 02- Set 16

HUMBERTO PITA BRUGUERA (63-277 2003).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53561 Set 01- Set 15

VIGESIMOTERCER TURNO

ROBERTO IGLESIAS BASTOS (FICHA: 2-36253 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26012 Ago 23- Set 06

AVELINA ELVIRA TURELL ROVIRA (FICHA: 2-32180 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26216 Ago 24- Set 07

JULIO OMAR NOGUEIRA (FICHA: 2-32264 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26217 Ago 24- Set 07

Roberto SARSER LOPEZ (Ficha 2-34044 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26261 Ago 26- Set 08

NELLY ELSA ARDAO SUREDA (FICHA: 2-38611 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26377 Ago 27- Set 09

HILDA NUÑEZ OLIVERA (FICHA: 2-33785 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26453 Ago 27- Set 09

LUIS MARCOS DUTRA FERNANDEZ (FICHA: 2-32504 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26579 Ago 30- Set 13

MANUEL ESTEBAN BUADAS NIETO (FICHA: 2-36941 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26682 Ago 31- Set 14

CESAR CASTRO CEBALLOS (FICHA: 2-34677 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26819 Set 01- Set 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARGARITA MATILDE BLANC NOGUES (FICHA: 2-30391 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25890 Ago 20- Set 03

ENRIQUE MIGUEL SEGUI GIL (Ficha 2-34007 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.

Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25970 Ago 20- Set 03

ANDRES GRADIN BARTABURU (FICHA: 2-32713 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25976 Ago 20- Set 03

TERESA BRASCA COLICA (FICHA: 2-9515 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26198 Ago 24- Set 07

ELEONORA MARIA MERCEDES HILL PALADINO (FICHA: 2-32987 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26651 Ago 31- Set 14

CELIA ROSA PIRIZ TABAREZ O TABARES (FICHA: 2-32129 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26664 Ago 31- Set 14

VIOLETA BLANCA HERNANDEZ QUEIROS (FICHA: 2-25305 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26781 Set 01- Set 15

NELSON ENRIQUE CASTRO DIAZ (FICHA: 2-31573 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26827 Set 01- Set 15

GABRIEL ESQUENASI SRULEVICH (FICHA: 2-37187 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26909 Set 02- Set 16

ATENA STATHAKIS GUFFANTI ó GUFFANTTI (FICHA: 2-27227 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26914 Set 02- Set 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

TOMAS FELIPE MENONI GONZALEZ (Fa. 2-25219 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25969 Ago 20- Set 03

CESAR NORBERTO ILLA BARLOCCO (Ficha 425 2003 S).
Montevideo, 28 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26011 Ago 23- Set 06

DANTE DANIEL VASILE DANGIOLILLO (Ficha 2-33337 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26423 Ago 27- Set 09

MARIA ANTONIA MACALLE CAMPORA (Fa. 2-30979 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26488 Ago 30- Set 13

ALVARO LUIS BOCAGE PENINO (Ficha 2-37954 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26521 Ago 30- Set 13

HUMBERTO MANUEL ISOARDI RODANO (Ficha 2-31166 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26524 Ago 30- Set 13

DORA ELENA CABANO BELLO (Ficha 2-32514 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26648 Ago 31- Set 14

ARIEL MARIO PALMERO SOTO (Ficha 2-35680 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26710 Set 01- Set 15

EFRAIN BALTASAR ESQUIVO CEBALLE (fICHA 2-2149 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26759 Set 01- Set 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

ELINA SARAVIA HARRETCHE (Fa. 2-34062 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25892 Ago 20- Set 03

Pascual Fernández Sánchez (Ficha 2 34692 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26103 Ago 23- Set 06

RAMONA GONZALEZ GONZALEZ (Ficha 2-36874 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26197 Ago 24- Set 07

LUIS RONCO BIDEGAIN (Fa. 2-28799 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26201 Ago 24- Set 07

MARTINIANO PEREZ (Fa. 2-22267 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26420 Ago 27- Set 09

LUISA FEIPE QUIHILLABORDA (Fa. 2-32328 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26517 Ago 30- Set 13

ERNESTO SOSA RIVERO (Fa. 2-36200 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26529 Ago 30- Set 13

MARIA TERESA ALFONSO (Ficha 2-35249 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26567 Ago 30- Set 13

LEA SZAFER O LEA SZAFER BOLSZON (Ficha 2-40076 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26640 Ago 31- Set 14

JUANA MARIA MARTINEZ (Fa. 2-26620 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26707 Set 01- Set 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARINA QUEIRO OTERO (FICHA: 2-28615 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26362 Ago 26- Set 08

MISAK PANOSIAN KHACHADURIAN (FICHA: 2-32730 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26422 Ago 27- Set 09

JOSEFA NEGREIRA FERNANDEZ (FICHA 2-24894 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26432 Ago 27- Set 09

MARIA AMELIA SERE GOBERNA (FICHA 2-19633 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26564 Ago 30- Set 13

NELSON DARDO AMADO AMADO Y ALVARO LUCIO O LUIS AMADO AMADO (FICHA: 2-32247 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26916 Set 02- Set 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

RAUL MIGUEL O RAUL MIGUEL ANGEL SIRI MOSTO (FICHA 498 2003 S).

Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25895 Ago 20- Set 03

JOSE CELESTINO LAMELA BARIZO (FICHA: 2-31059 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25927 Ago 20- Set 03

MIGUEL BRUNO SANZ (FICHA 2-24339 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25961 Ago 20- Set 03

PEDRO RODRIGUEZ TORRES (FICHA ANTERIOR 645 2003 S y FICHA ACTUAL 69-645 2003).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25968 Ago 20- Set 03

MARIO OSCAR PAGLIA LALUZ (FICHA: 2-33612 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25972 Ago 20- Set 03

SUZZY O SUZZI BEATRIZ ORIBE HEGUIAPPAL (FICHA: 2-29989 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25975 Ago 20- Set 03

MODESTA LEONIDAD PEÑA TORRES (FICHA: 2-33382 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26361 Ago 26- Set 08

ISMAEL HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 458 2003 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26561 Ago 30- Set 13

ANTONIO LUIS PLA VAZQUEZ (FICHA 2-24572 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26678 Ago 31- Set 14

LEON GARCIA DE LEON (FICHA 2-33242 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26727 Set 01- Set 15

EVANGELISTO ALFREDO FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-25193 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26732 Set 01- Set 15

JOSE VALINOTI O VALINOTTI ESPOSITO (FICHA 2-39804 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26830 Set 01- Set 15

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

DE CASTRO Froilán (Ficha 2-35102 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25922 Ago 20- Set 03

NELSON MARIO LOPEZ SATRAGNO (ficha 2-37355 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26212 Ago 24- Set 07

NORMA SONIA HENDERSON (Ficha 50-429 03).
Se encuentra auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53485 Ago 27- Set 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

SABBATANI BANDINI, Olga (ficha 2-31448 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25762 Ago 24- Set 07

DELFINA JIMENEZ DE LANZA o GIMENEZ o GIMENEZ DE LANZA (Expediente: 2-33404 04).
12 de agosto de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26924 Set 02- Set 16

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCAS RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO (FICHA Nº 156-787 2004).
Artigas, 10 de agosto de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25984 Ago 23- Set 06

JOSE FERNANDEZ AVILA (FICHA Nº 156-809 2004).
Artigas, 28 de julio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26500 Ago 30- Set 13

EUCLIDES CALFANI (FICHA Nº 156-895 2004).
Artigas, 16 de agosto de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26629 Ago 31- Set 14

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

MARIA RAMONA AMARILLO MONDRAGON (IUE 157-392 2004).
Bella Unión, 18 de junio de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25983 Ago 23- Set 06

PEDRO KOVALCHUK REVACHUK (IUE 157-192 2004).
Bella Unión, 5 de marzo de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26493 Ago 30- Set 13

ROSINA CLERI OLIVERA CASTILLO (Exp. 157-223 2004).
Bella Unión, 26 de febrero de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26494 Ago 30- Set 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Blanca Ofelia Alejandra IZQUIERDO PEREIRA (I.U.E. Nº 168-1716 2004).
Canelones, 29 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25955 Ago 20- Set 03

Luis Alberto UMPIERREZ GARCIA (I.U.E. Nº 168-1760 2004).
Canelones, 29 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25958 Ago 20- Set 03

ROBERTO DE MARIA PRANDO GOMEZ (I.U.E. Nº 168-1762 2004).
Canelones, 5 de agosto de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26534 Ago 30- Set 13

María Teresa PEREZ RODRIGUEZ (I.U.E. Nº 168-1807 2004).
Canelones, 10 de agosto de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26536 Ago 30- Set 13

Genaro Teodoro TEJERA NUÑEZ (I.U.E. Nº 168-1753 2004).
Canelones, 30 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26540 Ago 30- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Sr. NELSON CAIRO COTTO (IUE 179.765 2004).
Ciudad de la Costa, 13 de agosto de 2004.
Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26326 Ago 26- Set 08

Sra. AMALIA ADA GALAN ROVELLA (IUE 180.540 2004).

Ciudad de la Costa, 23 de agosto de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26662 Ago 31- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA OLGA TARAMASCO (FICHA Nº 238 2003).
Las Piedras, 24 de marzo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25888 Ago 20- Set 03

JUAN RAMON CABRERA CABRERA (Ficha 171-725 2004).
Las Piedras, 11 de marzo de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25914 Ago 20- Set 03

JUAN CARLOS MARTINEZ SOLARI (FICHA IUE Nº 171-1105 2004).
Las Piedras, 5 de agosto de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26134 Ago 24- Set 07

OSCAR ABEL PIRIZ PROTAZONI y PABLO ABEL PIRIZ MATTOS (FICHA IUE Nº 171-1119 2004).
Las Piedras, 6 de agosto de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 26535 Ago 30- Set 13

JOSE ANTONIO MEIZOSO VILLAR (Ficha Nº 448 97).
Las Piedras, 27 de agosto de 1997.
ESC. ANA SOLIMANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26633 Ago 31- Set 14

GENARO o GENNARO DI PALMA FATICA (FICHA Nº 171-834 2004).
Las Piedras, 16 de abril de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26713 Set 01- Set 15

SAUL NOEL BENTANCURT COSTA y WENCESLADA COSTA VERA (FICHA IUE Nº 171-1147 2004).
Las Piedras, 6 de agosto de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26716 Set 01- Set 15

EMA IFRAN VIASOL (Ficha 171-865 2004).
Las Piedras, 30 de abril de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26875 Set 02- Set 16

CUARTO TURNO

PAULINA RAINERI BESSONART (FICHA 172-924 2004).
Las Piedras, 20 de mayo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25954 Ago 20- Set 03

ROSALIA LIMA (FICHA 956 2001).
Las Piedras, 5 de agosto de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26135 Ago 24- Set 07

Ines Mazza Rotta (FICHA 172-1227 2004).
Las Piedras, 9 de agosto de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 26136 Ago 24- Set 07

GAETANA OLGA CATALINA DAMONTE FORCELLATI o FORCELLATTI o FORCELATTI o FORCHELLATE o FORCELLATE o FORCELLATTE (FICHA IUE 172-998 2004).
Las Piedras, 21 de junio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26137 Ago 24- Set 07

JOSE MARIA LLORCA (Ficha IUE 172-1201 2004).
Las Piedras, 5 de agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26138 Ago 24- Set 07

CAYETANO CARACHUELA MARTELO (FICHA 172-1223 2004).
Las Piedras, 9 de agosto de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 26476 Ago 30- Set 13

Antonio Mauro Porcal (Ficha 587 2000).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26630 Ago 31- Set 14

Juan Carlos Alamo Reyes (Ficha 595 2000).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26631 Ago 31- Set 14

SANTIAGO RUSSI GONZALEZ (FICHA 564 2000).
Las Piedras, 28 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26632 Ago 31- Set 14

JORGE ZENON MENDEZ CARPINELLI (FICHA 172-1251 2004).
Las Piedras, 17 de agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26712 Set 01- Set 15

ELIDA DOMINGA ANCHETA RODRIGUEZ (FICHA IUE 172-1026 2001).
Las Piedras, 23 de agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26714 Set 01- Set 15

OSCAR UMAR LEES ALDAO (FICHA IUE 172-997 2004).
Las Piedras, 21 de junio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26715 Set 01- Set 15

MARIA ASCENCION o ASENCION RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 172-1261 2004).
Las Piedras, 17 de agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26876 Set 02- Set 16

HUGO OLIVARES Y ELEUTERIO OLIVARES (FICHA IUE 172-747 2003).
Dejándose constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 31 de mayo de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53430 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ELVIRA BENITA DE LA PUENTE LOMBARDO (Ficha 175-667 2004).
Pando, 12 de abril de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26385 Ago 27- Set 09

MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA (Ficha 175-913 2004).
Pando, 30 de julio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26388 Ago 27- Set 09

QUINTIN VIERA GOMEZ (Ficha 175-1066 2004).
Pando, 11 de agosto de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26733 Set 01- Set 15

CUARTO TURNO

MARGARITA FERRARI GONZALEZ (Ficha 176-879 2004).
Pando, 11 de junio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25944 Ago 20- Set 03

PEDRO CICARIO HERNANDEZ CURBELO (Ficha 176-841 2004).
Pando, 28 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25947 Ago 20- Set 03

CARMEN DOUFUR O DUFOUR HERNANDEZ (Ficha 176-853 2004)
Pando, 4 de junio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2700 10/p 26863 Set 02- Set 16

BEBI OSCAR FRACHIA GARCIA (Ficha 176-698 2004).
Pando, 11 de mayo de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26864 Set 02- Set 16

ALBERTO GONZALEZ TORRES Y CELIA JUSTA CARDOZO. GOPAR (Ficha 176-1011 2004).
Pando, 18 de agosto de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26868 Set 02- Set 16

RAMON CALLEJA (Ficha 176-638 2004).
Se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Pando, 25 de junio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53397 Ago 20- Set 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Adolfo Roberto MUÑOZ GOMEZ (Ficha 207-795 2004).
Melo, 30 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26277 Ago 26- Set 08

Sara Reneé de SOUZA PARADA de CRISTIANO (Ficha 207-842 2004).
Melo, 10 de agosto de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26278 Ago 26- Set 08

Norma FERNANDEZ PERDOMO y Blanca PERDOMO VILA (Ficha 207-804 2004).
Melo, 30 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26279 Ago 26- Set 08

Celmar GULARTE LOPEZ (Ficha 207-885 2004).
Melo, 18 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26813 Set 01- Set 15

Santos TECHERA (Ficha 207-833 2004).
Melo, 16 de agosto de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26814 Set 01- Set 15

Ademar CORREA DURAN (Ficha 207-579 2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 30 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53575 Set 01- Set 15

CUARTO TURNO

Arazy ó Araci ARANA ALVAREZ (Ficha 208-854 2004).
Melo, 19 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26816 Set 01- Set 15

Flavia SORIA DOS SANTOS (Ficha 208-623 2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 16 de agosto de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53463 Ago 26- Set 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MALAN SOULIER O SCUILIER, Yolanda y MALAN ARCHETTI, Emilio (FICHA 223.907 2004).
Colonia, 11 de agosto de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25928 Ago 20- Set 03

Emilio MUNIZ o MUÑIZ SILVA (FICHA 223.576 2004).
Colonia, 27 de mayo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25929 Ago 20- Set 03

María Zulema ROQUETA TELLERI (FICHA 223.691 2004).
Colonia, 13 de mayo de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25930 Ago 20- Set 03

STARNINI ARDUSSO, Francisca Elisa (FICHA 223.904 2004).
Colonia, 11 de agosto de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26657 Ago 31- Set 14

STARNINI ARDUSSO, Catalina Teresa (FICHA 223.921 2004).
Colonia, 11 de agosto de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26658 Ago 31- Set 14

PESSIO PRIORI, Alejandro Leonardo (FICHA 223.958 2004).
Colonia, 19 de agosto de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26787 Set 01- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUANA LAFUENTE CARVAJAL Y ALFONSO DANIEL CALVO VALDECANTO (expte. 227-513 2004).
Carmelo, 11 de agosto de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26400 Ago 27- Set 09

MARIA DELIA URRUTI DEBENEDETTI (expte. 227-510 2004).
Carmelo, 10 de agosto de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26401 Ago 27- Set 09

EDMUNDO VICTORIO MASCHIO LOPEZ y PILAR CONDESA TOURIÑO TARTER (expte. 227-532 2004).
Carmelo, 17 de agosto de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26507 Ago 30- Set 13

JULIETA EMMA GAUTHIER GUIGOU (expte. 227-509 2004).
Carmelo, 17 de agosto de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26509 Ago 30- Set 13

LAURA IGNACIA MORANZONI CALCATERRA y JULIO CESAR IRURUETA BIDARTE O VIDARTE (expte. 227-530 2004).
Carmelo, 17 de agosto de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26510 Ago 30- Set 13

LIA FERMINA CASTILLO CESTONA (expte. 227-519 2004).
Carmelo, 11 de agosto de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26511 Ago 30- Set 13

ANTONIO ABEL LUNA JUAREZ (expte. 227-511 2004).
Carmelo, 11 de agosto de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26512 Ago 30- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

AMABILIA ARMAND UGON DUVAL (Ficha "B" Nº 225-855 2003).
Rosario, 16 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26170 Ago 24- Set 07

CATALINA MANUELA O MANUELA CATALINA GONZALEZ MARQUEZ Y DE RICARDO DAVID SCHIEBECK GONZALEZ (Ficha "B" Nº 225-745 2004).
Rosario, 27 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26171 Ago 24- Set 07

ROSA NELLY WALLER CONCEPCION Y ANDRES EDUARDO VARGAS WALLER (Ficha "B" Nº 225-840 2004).
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26172 Ago 24- Set 07

YELTON ENRIQUE COSTABEL BAGNASCO, CECILIA DELISLE COSTABEL BAGNASCO Y SIMONA BAGNASCO O SIMON O SIMONA BAGÑASCO (Ficha "B" Nº 225-859 2003).
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26173 Ago 24- Set 07

CARLOS MARIA BARATE BAEZ (Ficha "B"- Nº 585 2001).
Rosario, 12 de setiembre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26174 Ago 24- Set 07

MIRTA O MIRTHA RAMONA BENTANCOR CAMACHO Y DE OLIVAR ARMANDO SOUZA ARRIOLA (Ficha "B" Nº 225-883 2004).
Rosario, 17 de agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26592 Ago 31- Set 14

LUIS ALBERTO CARTRO FALCON (Ficha "B" Nº 225-479 2004).
Rosario, 16 de febrero de 2004.

Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26593 Ago 31- Set 14

JOSE MARIA BRUN GARCIA Y BLANCA ELIDA PEÑA RODRIGUEZ (Ficha "B" Nº 225-817 2004).
Rosario, 17 de agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26594 Ago 31- Set 14

LUIS LUCIO MAIDANA O MAIDANA CARRO (Ficha "B" Nº 225-918 2004).
Rosario, 26 de agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26773 Set 01- Set 15

FELIX BIRRIEL DAVIS O D' AVIS (Ficha "B" Nº 225-811 2004).
Rosario, 17 de agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26774 Set 01- Set 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ubaro María ALMADA RODRIGUEZ (Ficha 241-443 2004).
Durazno, 19 de julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26291 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

Teodoro o Teodoro Ismael CAZAUX DEL RE (Ficha 242-452 2004).
Durazno, 29 de julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26251 Ago 26- Set 08

Servio, DE CAMPO TIERNO (Ficha 242-457 2004).
Durazno, 2 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26396 Ago 27- Set 09

José Enrique BENEDETTO PERDOMO (Ficha 242-451 2004).
Durazno, 9 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26792 Set 01- Set 15

Delcia Teresita VIÑOLY ó Delsia Teresa VIÑOLY ó Delcia Teresa VIÑOLY y de Amelia Emilia PIQUINELA (Ficha 241-83 2003).
Durazno, 25 de febrero de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26793 Set 01- Set 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ELENA MARTINEZ GONZALEZ (Fa. 254-623 2004).
Trinidad, 26 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26059 Ago 23- Set 06

CARLOS MARIA MOYANO BETHENCOURT (Fa. 254-617 2004).
Trinidad, 26 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26060 Ago 23- Set 06

CARMEN MAXIMILIANA BENTANCOR CASTRO (Fa. 254-597 2004).
Trinidad, 20 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26061 Ago 23- Set 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Maria Elena LOPEZ CHAZO (260-832 2004).
Florida, 16 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25948 Ago 23- Set 06

Carmelo Rafael SORIA o SORIA RISSOTTO y Juana Ramona VERGARA ALDAMA (260-783 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26180 Ago 24- Set 07

Nestor Viltevert DOTTA BRIANO (260-782 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26181 Ago 24- Set 07

Eloy GONZALEZ AÑON (260-785 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26183 Ago 24- Set 07

Walter Didier MARTINEZ ARRASCAETA (Fa. 57 01).
Florida, 9 de marzo de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26290 Ago 26- Set 08

Jose Humberto MORELLA o MORELLO FERREIRA (260-582 2001).
Está auxiliado de pobreza por Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 17 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53488 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

Hugo DUARTE MARCONI (261 646 2004).
Florida, 3 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26178 Ago 24- Set 07

Diego Ladislao SALAS MARTINEZ (260-747 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26179 Ago 24- Set 07

Wilson Pablo PELUSO ANGELERO (261-683 2004).
Florida, 16 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26182 Ago 24- Set 07

Carmen Dorelia RIBERO o RIVERO BENTANCOR (261-654 2004).
Florida, 3 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26184 Ago 24- Set 07

Hilda DELIA SILVA RODRIGUEZ (261-651 2004).
Florida, 3 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26407 Ago 27- Set 09

Juana Honoria CRUZ de LEON (261 323 2004).
Florida, 12 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26408 Ago 27- Set 09

Heber Ovidio PARIS BRUZZONE (261-598 2004).
Florida, 22 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26409 Ago 27- Set 09

Ana Dominga GARCIA (261-505 2004).
Florida, 25 de mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26794 Set 01- Set 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON LAVEGA O LABEGA y sucesión testamentaria de MILAGRO MARIA RUBIO OLMEDO O MILAGRO MARIA RUBIO IUE 274-974 2004 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 2 de agosto de 2004. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26000 Ago 23- Set 06

MILKA MIRNA BERLANGIERI PEREIRA (IUE 274-954 2004).
Minas, 2 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26080 Ago 23- Set 06

DAGOSBERTO O DAGOBERTO GONZALEZ GALLO Y DE JUSTA GALLO HERNANDEZ (IUE 274-1415 2003).
Minas, 28 de julio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26141 Ago 24- Set 07

RUBEN DUILIO MAIDANA RODRIGUEZ (IUE 274-1007 2004).

Minas, 9 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26146 Ago 24- Set 07

IRIS DO CAMPO (IUE 274-946 2004).
Minas, 2 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26159 Ago 24- Set 07

BASILIO MANUEL QUINTANA ALEM (IUE 274-1020 2004).
Minas, 11 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26386 Ago 27- Set 09

IRMA AURORA FERNANDEZ VIDAL (IUE 274-1015 2004).
Minas, 11 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26444 Ago 27- Set 09

EDUARDO RAMON ORDAZ MIGUEL O EDUARDO RAMON ORDAS MIGUEL Y DE MATILDE PETRONA ORDAZ MIGUEL DE BITANCURT O MATILDE PETRONA ORDAS MIGUEL DE BITANCURT (IUE 274-969 2004).
Minas, 2 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26619 Ago 31- Set 14

CELSA DORREGO (274-649 2004).
Minas, 21 de mayo de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26621 Ago 31- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Jose Juvenal, BATISTA CABRERA (FA. 284-1540 2004).
Maldonado, 28 de julio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26015 Ago 23- Set 06

VICTOR INOCENCIO LEMOS (FA. 565 2002).
Maldonado, 26 de noviembre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26058 Ago 23- Set 06

Carmen Irene Trinidad González (FA. 284-1354 2004).
Maldonado, 30 de abril de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26258 Ago 26- Set 08

Cirilo Waldetrudis o Waldetrudes, SILVEIRA PLADA y de Valentina Cirila SILVEIRA SILVEIRA (FA. 284-1263 2004).
Maldonado, 28 de julio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26271 Ago 26- Set 08

BEBA ZULEMA BARRALES LAZO (Ficha 284-1568 2004).
Maldonado, 4 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26723 Set 01- Set 15

TERCER TURNO

ANTONIO MARIA ARRUTTI UMPIERREZ (Ficha 285-1719 2004).
Maldonado, 22 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26016 Ago 23- Set 06

ARTIGAS RAMON GUERRA PIRIZ (Ficha 285-1718 2004).
Maldonado, 22 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26017 Ago 23- Set 06

GRACIELA FRANCISCA ESTELA TRIAS (FICHA 285-1592 2004).
Maldonado, 27 de mayo de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26056 Ago 23- Set 06

JUAN FRANCISCO PEREZ IRASUSTA (Ficha 285-1730 2004).
Maldonado, 28 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26259 Ago 26- Set 08

MARTIN LAUREANO NUÑEZ OYOLA (Ficha 285-1785 2004).
Maldonado, 10 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26265 Ago 26- Set 08

ADOLFO ISNER SUAREZ BERNHARDT (Ficha 285-1773 2004).
Maldonado, 5 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26269 Ago 26- Set 08

ELIDA FELICIA ALVAREZ PEREZ, (Ficha 285-1778 2004).
Maldonado, 6 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26270 Ago 26- Set 08

YOLANDA BALDO CAGNA (Ficha 285-1805 2004).
Maldonado, 17 de agosto de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26274 Ago 26- Set 08

NACIANCENO GERONCIO GONZALEZ FERNANDEZ y MARIA AGUEDA BRITOS O BRITO RODRIGUEZ (Ficha 285-1813 2004).
Maldonado, 19 de agosto de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26730 Set 01- Set 15

BEATRIZ SUSANA LAMPE PETERSEN (Ficha 285- 1797 2004).
Maldonado, 13 de agosto de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26883 Set 02- Set 16

OCTAVO TURNO

VICTOR GERONIMO AGUERO MORENO (286-1618 2004).
Maldonado, 26 de julio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26057 Ago 23- Set 06

JUAN MARIA DIAZ GONZALEZ (FA. 286-1446 2004).
Maldonado, 12 de mayo de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26402 Ago 27- Set 09

MARIA ANGELICA TECHERA (286-1659 2004).
Maldonado, 26 de julio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26589 Ago 31- Set 14

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

BARANOV BASILOV, GLICHERIA O LUCIA (Ficha 318-391 2004).
Young, 29 de julio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26156 Ago 24- Set 07

IMKEN ARBIZA, HECTOR ABEL (IUE: 318-413 2004).
Young, 17 de agosto de 2004.
Esc Luisa Vicco de Benedetti. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26845 Set 02- Set 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUSTO ROMAN BENGOCHEA, ZULMA HILDA BENGOCHEA DOS SANTOS y BUENAVENTURA LEITES CORREA (Ficha 329-663 2004).
Rivera, 13 de agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25908 Ago 20- Set 03

EUGENIA RIVAS RODRIGUEZ (Ficha 329-639 2004).
Rivera, 23 de julio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26413 Ago 27- Set 09

BLUETTE PEREIRA COSSIO (Ficha 329-676 2004).
Rivera, 10 de agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26415 Ago 27- Set 09

JOSE CARLOS ESCOBAL MACEDO (Ficha 329-680 2004).
Rivera, 5 de agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26919 Set 02- Set 16

CUARTO TURNO

CARMELITA TRINDADE TRINDADE (FICHA 330-803 2004).
Rivera, 11 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25909 Ago 20- Set 03

SINFOROSO RODRIGUEZ DA SILVA (FICHA 330-773 2004).
Rivera, 11 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25910 Ago 20- Set 03

ATANACILDO VIERA MACHADO (FICHA 330-709 2004).
Rivera, 28 de julio de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26143 Ago 24- Set 07

GLADYS EULALIA MENDEZ ESTEBAN, HILARIO VICTORIO MARTINEZ GOMEZ Y MULLER MARTINEZ MENDEZ (FICHA 330-796 2004).
Rivera, 11 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26144 Ago 24- Set 07

LUCIO SEVERO CARDOZO DOS SANTOS (FICHA 330-824 2004).
Rivera, 12 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26145 Ago 24- Set 07

CARMEN ALVES O ALVEZ LOTITO (FICHA 330-774 2004).
Rivera, 6 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26414 Ago 27- Set 09

LOZANA RIVERO MONTESDEOCA (FICHA 330-736 2004).
Rivera, 23 de julio de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26625 Ago 31- Set 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA MARIA ELENA RIVERO HERNANDEZ y DON TABARE JUSTO BRUN FERREIRA (FICHA No. 341-970 2004).
Rocha, 27 de julio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25950 Ago 20- Set 03

DON RICARDO FELIX MACHADO GOICOECHEA (FICHA No. 341-1037 2004).
Rocha, 9 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26272 Ago 26- Set 08

CUARTO TURNO

DOÑA JUSTINA ELIDA SILVA CORREA ó ELIDA JUSTINA SILVA (F.342-864 2004).
Rocha, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26157 Ago 24- Set 07

DON IVAN ARQUIMEDES PUÑALES ACOSTA (F.342-844 2004).
Rocha, 28 de julio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26607 Ago 31- Set 14

DON ROSALIO LUJAN SANTOS (F.342-198 2001).
Por providencia Nº 3013 de fecha 25 06 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53455 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ECHETO RIVERO Catalino Libano (Ficha B.277 2000).
Chuy, 8 de octubre de 2000.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26302 Ago 26- Set 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GRASSI CASTRO, OSMAR (FICHA IUE 352-907 2004).
Salto, 10 de agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26527 Ago 30- Set 13

HECTOR GALLUZZO ALMADA Y DE BRUNA BORGHI SIROTTI (FICHA 352-848 2004).
Salto, 30 de julio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26528 Ago 30- Set 13

de los SANTOS CORREA, GLADYS YOLANDA (FICHA IUE: 352-908 2004).
LITIGA con AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 26 de agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53569 Set 01- Set 15

TERCER TURNO

ANELIO RODRIGUEZ CAPORAL (IUE 353-866 2004).
Salto, 29 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26162 Ago 24- Set 07

ALDO NUNES ó NUÑEZ TRINDADE ó ALDO DA COSTA NUNES e HILDA CAZABAN GONCALVES ó GONCALVEZ (IUE 353-957 2004).
Salto, 3 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26163 Ago 24- Set 07

DEOTILDE SIERRA (IUE 353-980 2004).
Salto, 9 de agosto de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26250 Ago 26- Set 08

PASCUALINA LUCIA GIORDANO DANTE (IUE 353-942 2004).
Salto, 3 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26601 Ago 31- Set 14

OSVALDO ORTIZ HERNANDEZ (FICHA IUE 353-1012 2004).
Salto, 13 de agosto de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26602 Ago 31- Set 14

GRISELDA OLIVERI CHACHARO (FICHA B 350 2003).
Salto, 6 de noviembre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26771 Set 01- Set 15

FARIAS GIMENEZ, ATANASILDO HILDEMARO (FICHA IUE: 353-1027 2004).
Salto, 18 de agosto de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26772 Set 01- Set 15

VETEY, JUAN (FICHA IUE: 353-1029 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 18 de agosto de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53570 Set 01- Set 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR HERNANDEZ FAJARDO (FICHA 370-848 2004).
San José, 16 de junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26193 Ago 24- Set 07

ISRAEL ALEJANDRO ANTOGNAZZA DOURISBOURE O DOURISPOURE (FICHA 370-948 2004).
San José, 16 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26895 Set 02- Set 16

CARMEN O CARMEN O CARMEN FRANCISCA CAMACHO DE PEÑA O CAMACHO RISSO Y ARTIDORO RAMON PEÑA O PEÑA GAILLARDO (FICHA 370-993 2004).
San José, 17 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 Actuario Adjunto.
01) $ 3375 10/p 26896 Set 02- Set 16

LUIS ALBERTO CAMBON VILLAR (FICHA 370-955 2004).
San José, 12 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 ACTUARIO Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26897 Set 02- Set 16

TERCER TURNO

PABLO ALBERTO DIAZ DIAZ (371-681 2004).
San José, 29 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26190 Ago 24- Set 07

OLGA ESTHER SENATORE O SENATTORE CHIOZZA (371-707 2004).

San José, 11 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 ACTUARIO Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26192 Ago 24- Set 07

MODESTO UMPIERREZ MARTINEZ (371-459 2004).
San José, 13 de mayo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26894 Set 02- Set 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NESTOR o NESTOR VUCARJAL DOMINGUEZ SORIA (FA. Nº 190 2003).
Mercedes, 10 de marzo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26532 Ago 30- Set 13

VICENTE JUSTINO FIGUEREDO (FA. Nº 381 794 2004).
Mercedes, 13 de mayo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26533 Ago 30- Set 13

TERCER TURNO

FELIX OLIVAR LIMA (FA. Nº 431 343 2004).
Mercedes, 9 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26001 Ago 23- Set 06

JOSE WALTER ARANCEGUI SILVA (FA. Nº 431 148 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26148 Ago 24- Set 07

EMILIO STALIN VILLALBA (FA. Nº 431 260 2004).
Mercedes, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26149 Ago 24- Set 07

ANGELICA VENTURA OLIVERA FONTANA (FA. Nº 431 257 2004).
Mercedes, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26150 Ago 24- Set 07

AIDA RAQUEL FIGUEROA BRONDOLO (FA. Nº 431 261 2004).
Mercedes, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26151 Ago 24- Set 07

JOSE ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ (FA. Nº 431 256 2004).
Mercedes, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26152 Ago 24- Set 07

HECTOR ADOLFO RODRIGUEZ GASTELUMENDI (FA. Nº 431 96 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26208 Ago 24- Set 07

HERLINDA ELISA FERNANDEZ LAMBROSQUINI (FA. Nº 431 130 2004).
Mercedes, 18 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26209 Ago 24- Set 07

DAMIAN RICARDO BENTANCUR (FA. Nº 431 365 2004).
Mercedes, 16 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26530 Ago 30- Set 13

MARIA TERESA URAN MENDEZ DE GOMEZ y de TERESITA GOMEZ URAN (FA. Nº 431 276 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26531 Ago 30- Set 13

PEREYRA, ANIBAL DANIEL (FA. Nº 431 383 2004).
Mercedes, 16 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26628 Ago 31- Set 14

NORIS CELESTINA QUINTANA RAMIREZ (FA. Nº 431 118 2004).
Mercedes, 15 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26929 Set 02- Set 16

RUBEN ESCOLASTICO BARDANCA UHART (FA. Nº 431 269 2004).
Mercedes, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26930 Set 02- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

HUGO DARDO PASTORINI DENIS (IUE: 382-381 2004).
Dolores, 3 de agosto de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26210 Ago 24- Set 07

GABRIEL LORIDO ROVIRA (IUE: 382-411 2004).
Dolores, 16 de agosto de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26502 Ago 30- Set 13

FELIX MASDEU PEREZ (IUE: 382-220 2004).
Dolores, 12 de abril de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26616 Ago 31- Set 14

CELIA u OFELIA CATALINA GABARROT, ANTONIO PEDRO BUGANI CARDONA y OLFIDIO ARIEL BUGANI GABARROT (IUE: 382-356 2004).
Dolores, 23 de julio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26617 Ago 31- Set 14

WASHINGTON AMILCAR WIGMANN o WIGMAN DE LOS SANTOS (Ficha B 274 2002).
Dolores, 29 de julio de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26873 Set 02- Set 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA IRIS CURBELO (Fa. 396-634 2004).
Tacuarembó, 16 de agosto de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25882 Ago 20- Set 03

TERCER TURNO

LUZ DEL ALBA RECULUSA AGUINAGA (FICHA: 397 764 2004).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 26605 Ago 31- Set 14

LUIS GUZMAN CAETANO ó CAYETANO RODRIGUEZ Y EDUARDO WALTER CAETANO ó CAYETANO REZENDE (FICHA: 397 882 2003).
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Tacuarembó, 21 de julio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53536 Ago 31- Set 14

DORILA PEREZ (FICHA: 397 638 2004).
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Tacuarembó, 27 de agosto de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53582 Set 02- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DANIEL GASPAR GONZALEZ (FICHA 295 99).
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 1999.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26107 Ago 23- Set 06

HECTOR METODIO DELGADO CASTRO (IUE. 398-389 2004).
Paso de los Toros, 20 de agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26604 Ago 31- Set 14

JUAN WASHINGTON MEYER KUSTER (Ficha 603 2003).
Paso de los Toros, 26 de enero de 2004.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26624 Ago 31- Set 14

WALTER ELBIO FIGUEIRA ALVAREZ (IUE. 398-136 2004).

Paso de los Toros, 27 de abril de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26844 Set 02- Set 16

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JORGE HECTOR MONGRELL GUEVARA (Fa. 412-963 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25916 Ago 20- Set 03

DARCY CARDOZO RODRIGUEZ y ALVA PEREIRA DE SOUZA ó ALVA PEREIRA ESTRELLA (Fa. 412-988 2004).
Treinta y Tres, 18 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26404 Ago 27- Set 09

HONORATA PERDOMO GUTIERREZ (Fa. 412-915 2004).
Treinta y Tres, 23 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26405 Ago 27- Set 09

JUAN ANGEL RIVERO (Fa. 412-954 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26797 Set 01- Set 15

FELIPA BATALLA TELIS o TELIZ (Fa. 412-979 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26798 Set 01- Set 15

SANTOS MIGUEL PEREYRA ó PEREIRA y de MIGUEL ANGEL PEREYRA ARMENDARIZ (Fa. 412-1021 2004).
Treinta y Tres, 16 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26799 Set 01- Set 15

CONVOCATORIAS COMERCIALES

COLSICOR S.A.

Convócase a los accionistas de COLSICOR S.A. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el lunes 13 de setiembre de 2004 a las doce horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1116 3/p 26756 Set 01- Set 03

CONVOCATORIA
OTTONELLO HERMANOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de OTTONELLO HERMANOS S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de setiembre de 2004 en su sede social de Avda. General Flores 3715 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día
1.- Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades con anexos e informe del Síndico de los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2002 y 30 de setiembre de 2003.
3.- Elección del Síndico titular y suplente por el corriente ejercicio y determinación de la remuneración del Síndico titular por los ejercicios cerrados al 30 09 2002 y 30 09 2003
4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
03) $ 4185 5/p 26867 Set 02- Set 08

MINERCO S.A.

Convocatoria
Convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día lunes 20 de setiembre de 2004 a las 14:30 horas en primera convocatoria y en caso de fracasar la misma, a las 15:30 horas en segunda convocatoria en la calle Cuareim 2318, Montevideo, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Informe del Síndico
3. Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) de MINERCO S.A. del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4. Designación de Directorio y Síndico
5. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Advertencia: El Registro de Asistencia de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 2232 3/p 26900 Set 02- Set 06

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PEDRO RODOLFO HAHN PRINZ Y MARIA ISABEL SAPRIZA GOYRET (FICHA: 2-29541 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26784 Set 01- Set 15

SEGUNDO TURNO

RAMIRO ROQUE PEREZ DE PAULA Y LILIAN MARIA SAPELLI FREDERICK (Ficha 2-29580 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26122 Ago 24- Set 07

DAYSI YANET GOMEZ RODRIGUEZ Y ARTURO WHILDER FEOLA PRIETO (Ficha 2-29037 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26215 Ago 24- Set 07

CUARTO TURNO

RODRIGO AMELA PEREZ y MARIANA DUTRA DIAZ (Fa. 2-38788 2004 que por auto Nº 1990 del 16 8 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26229 Ago 24- Set 07

QUINTO TURNO

CARLOS DE BRUM PIRIZ Y FANNY JEANNETTE MEDINA (Ficha Nº 2-30467 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 26123 Ago 24- Set 07

SEXTO TURNO

JULIO CESAR VICO PASTORINO Y MARIA ISABEL HERAS PEZAOLA (Fa. 2-17399 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25896 Ago 20- Set 03

MARTIN ANIBAL SOSA FERNANDEZ Y GABRIELA MARIA RODRIGUEZ VIEYTO (Fa. 2-27268 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26834 Set 01- Set 15

SEPTIMO TURNO

CARLOS PAINCEIRA CANDAL Y NELSA RODRIGUEZ MOYANO (Fa. 54-785 1985).

Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26572 Ago 30- Set 13

GABRIELA CRISTINA GIORDANO ECHEVERRIA Y GERARDO HUMBERTO GAMBERA DUQUE (Fa. 2-38494 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26590 Ago 31- Set 14

JUAN PEDRO BROTOS GATTI Y GRACIELA CABRERA D'AMICO (Fa. 2-37151 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26724 Set 01- Set 15

OCTAVO TURNO

JOSE ENRIQUE QUEIROLO HOWARD y ELINA MARIA CAMOU LEZAMA (FICHA D 69 2001).
Montevideo, 20 de abril de 2001.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26228 Ago 24- Set 07

MANUEL CARLOS POSE VECINO Y MARINA EMA NIEVES PASTORINO (FICHA: 2-23979 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26394 Ago 27- Set 09

PABLO ALEJANDRO BOLZ FERNANDEZ y BEATRIZ CABRERA NOYA (FICHA D 91 2003).
Montevideo, 11 de abril de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26425 Ago 27- Set 09

DECIMO TURNO

EDUARDO MARIO MACHADO DODERA y GLORIA VIRGINIA ECHENIQUE GIANGARELLI (Ficha: 2-32831 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25887 Ago 20- Set 03

RUBEN AMELIO CHANQUET ORTIZ y MARIA ISABEL FIGUEIRAS LAGO (Ficha: 2-34916 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26383 Ago 27- Set 09

DECIMOPRIMER TURNO

ALFREDO GABRIEL SBARBARO ARRALDE y MARIANA LLAGUNO CARDOZO (Fa. 2-35157 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26106 Ago 23- Set 06

ENRIQUE CESAR PALADINI ARIAS y RAQUEL MARIA del VERDUN BERACOCHEA TOLEDO (Fa. 2-17463).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26359 Ago 26- Set 08

MANUEL YOIS ALVEZ y ESTHER SARAVIA ANTIGA (Fa. 2-34381 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26652 Ago 31- Set 14

HECTOR NEY DOS SANTOS SOAREZ Y ELSA SONIA COCHUBEY (FA. 49-604 2003).
Montevideo, 30 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26907 Set 02- Set 16

DECIMOTERCER TURNO

SYLVIA O SILVIA BEATRIZ BARAIBAR LUCAS Y EDUARDO DIAZ HASDA (Fa. 2-25486 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25935 Ago 20- Set 03

ELSA ULIMA SANCHEZ AIRAUDO Y DANIEL RODRIGUEZ DE ALMEIDA CAMPOS (Fa. 2-34928 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26239 Ago 26- Set 08

OSVALDO VARELA GONZALEZ Y MIRTHA BEATRIZ DANDREA RODRIGUEZ (Fa. 2-21697 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26649 Ago 31- Set 14

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN JOSE VOLANTE MOREIRA Y MARIA GABRIELA IRISARRI OTEGUI (Ficha Nº 2-29655 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26327 Ago 26- Set 08

DECIMOSEPTIMO TURNO

Joaquín Antonio ARSUAGA CAMPIGLIA y Silvana Irene BALDUCCIO ARIZTEGUI (FICHA 2-26169 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24587 Ago 30- Set 13

Rocío Margarita FEO LOPEZ y José Leopoldo ERRAMUN BERRUTTI (FICHA 2-24366 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26369 Ago 26- Set 08

DECIMONOVENO TURNO

Ana María CERRETO MOFFA y Carlos Alberto TITO FRECHERO (Ficha 60-577 2003).
Montevideo, 25 de febrero de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26196 Ago 24- Set 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOAQUIN OTERO y MARTHA BEATRIZ ENRIQUETA CARLOTTA (FICHA: 2-31906 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Esc. Alma Nahir Maldonado, Act. Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26559 Ago 30- Set 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR ANGEL RUSCONI MIRANDA y ADRIANA ELIZABETH SORIA SANCHEZ (FICHA: 2-19706 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26560 Ago 30- Set 13

VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE LUIS MELLIADO MISSON Y VIRGINIA RAQUEL MARTINEZ GARCIA (FICHA: 2-35121 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26810 Set 01- Set 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

FUENTES VICENTE Julio César y PENNA VILLAR Bettina Rossana (fa. 2-18391 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26381 Ago 27- Set 09

GERMAN MARIO FURRER CANABAL Y ALEJANDRA AIDA DELLEPIANE BENTANCOR (Ficha 2-13222 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26449 Ago 27- Set 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROZENBLUM MUCHINIK, IRITH NOGA Y ZAMISCH ERGAS, JORGE SAUL (ficha 384 2003 D).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26382 Ago 27- Set 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ANAHI MARLENE MAGALLANES CASTILLO Y JORGE ELIAS RESALA PETTA (FICHA 2-26936 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25898 Ago 20- Set 03

JORGE DIEGO CARRAU CARNELLI y MARIANA JIMENEZ MARTINEZ (FICHA 2-32219 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26486 Ago 30- Set 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDUARDO GUSTAVO PAIPO HORTIGUERA Y MARIA CECILIA JURI BACCINO O BUCCINO (FICHA 2-30454 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25977 Ago 20- Set 03

ERNESTO FIDEL OSABA PETKEVICIUS y SYLVIA RITA HERNANDEZ MAFFEI (FICHA 2-31265 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26464 Ago 27- Set 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de

sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IGUINI LAGO, NESTOR TOMAS C ESTARAS GARCIA, SILVIA LIS (Ficha Civil 346 2003 F).
Canelones, 5 de agosto de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26537 Ago 30- Set 13

SCAGNI MASSA, GERARDO CESAR Y CUNEO LERETE, ANA MARCELA (Ficha Civil 123 2003 F).
Canelones, 9 de abril de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26539 Ago 30- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

RICHARD VIERA LUCAS y ANALIA GOMEZ QUIJANO (IUE 180.383 2004).
Ciudad de la Costa, 25 de mayo de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 26734 Set 01- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

RODRIGUEZ LOUBEJAC, WALTER PEDRO y NORA YANET BADIOLA GUISULFO (FICHA 92 2002).
Las Piedras, 11 de abril de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26140 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ SAN MARTIN Y SANDRA RUTH RAMIREZ BURGUEÑO (Ficha 175-1030 2004).
Pando, 30 de julio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 25945 Ago 20- Set 03

WALTER HUMBERTO TEJERA FERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VAZQUEZ (Ficha 175-986 2004).
Pando, 27 de julio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26387 Ago 27- Set 09

LORENZO ODELLA LANDI Y MARIA ADELA NARIO (Ficha 175-935 2004).
Pando, 23 de julio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26869 Set 02- Set 16

CUARTO TURNO

LUIS EDUARDO DEL BAGLIVI BONILLA Y CAROLINA ISABEL BENITEZ AREVALO (Ficha 176-1051 2004).
Pando, 9 de agosto de 2004.
ESC. ALICIA APARAIN, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 26636 Ago 31- Set 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Alba Luz RIVERO ó RIBERO LEIVAS y Ubirajara ó Ubirayara AMARO DA SILVA (Fa. 207-850 2004).
Melo, 17 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26282 Ago 26- Set 08

CUARTO TURNO

Alvaro Osvaldo CARDOZO ARTEAGA u ORTEGA y Xenia María SILVEIRA LICHA (Fa. 191 2003).
Melo, 5 de mayo de 2003.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26280 Ago 26- Set 08

Diana María CRUZ SEGREDO y Rafael Ney PARDIÑAS GARCIA (Fa. 208-846 2004).
Melo, 5 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26281 Ago 26- Set 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Carlos BERRETTA VILLAR Y Soraya BERTIN RICCA (FICHA 223.794 2004).
Colonia, 7 de junio de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26600 Ago 31- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

María Silvia Siritto Lucarelli y Gregorio Daniel Salvagno Guerri (expte. 227-448 2004).
Carmelo, 27 de julio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26508 Ago 30- Set 13

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Laura Esther GONZALEZ ACOSTA y Carlos Daniel BENTANCOR ACOSTA (Fa. 225-815 2004).
Rosario, 3 de agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26175 Ago 24- Set 07

Sandra Mabel LACAZE JORCIN y Milton Daniel FLORIN FABRE (Fa. 225-676 2004).
Rosario, 26 de mayo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26595 Ago 31- Set 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria Isabel PEDRIN PINTOS c Juan Carlos LUZARDO SILVA (260- 512 2004).
Los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza por la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 29 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53491 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

Raul Esteban MACCIO VENTURINI Y Maria Felicia GALLO SAPPIA (527 2001).
Florida, 7 de diciembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26185 Ago 24- Set 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don NELLY MARYS SALAZAR CEDRES Y JORGE JAVIER CORREA TRIUNFO (IUE 274-579 2002).
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 18 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53552 Ago 31- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

JOSE LUIS ACOSTA GIMENEZ Y ROSA DEL VALLE CABRERA ALEMAN (Fa. 626 2003).
Maldonado, 15 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26591 Ago 31- Set 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MILTON ENAR AREVALO RODRIGUEZ y AIDEE LUZ PEREYRA MAÑAY (IUE 300-853 2004).
Paysandú, 13 de agosto de 2004.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
05) $ 4650 10/p 26166 Ago 24- Set 07

JUAN JOSE FAVRE NAN y EDITH BEATRIZ FREITAS COPPES (Ficha B 381 2002).
Paysandú, 7 de marzo de 2003.
Esc. Alicia Damini. Actuaria.
05) $ 4650 10/p 26744 Set 01- Set 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WUADALKIBER CORREA MORAES SANTANGELO y BEATRIZ NUÑEZ CAZENAVES (Ficha 329-750 2004).
Rivera, 20 de agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26626 Ago 31- Set 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ROBERTO D'ANGELO Y STELA LARROSA (342-764 2004).
Rocha, 25 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26273 Ago 26- Set 08

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ERNESTO ANTONIO GARCIA RAMOS Y CARMEN LUCIA MESA ACOSTA (Fa: 370-978 2004).
San José, 16 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26893 Set 02- Set 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

PABLO GUDERIAN MARTINEZ BRITOS Y BEATRIZ YANET MANEIRO BARBOZA (Fa. Nº 431 43 2004).
Mercedes, 4 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26288 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDGARDO MARIA MARTINEZ CHA y LUCY SHIRLEY MOURIÑO MELGASI (IUE. 382 397 2004).
Dolores, 10 de agosto de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26874 Set 02- Set 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS MELLO BOFFANO Y YIANNA CAROLINA VERLO BOLFARINI (Fa. 787 2003).
Tacuarembó, 11 de noviembre de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
05) $ 4650 10/p 25883 Ago 20- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ERICELDA MARY CHOCA RODRIGUEZ y ALEJO DAMASO SAGARDOY PEREIRA (IUE. 398-310 2004).
Paso de los Toros, 9 de agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26398 Ago 27- Set 09

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° turno en autos caratulados: "MANCILLA ROSA ESTHER C SOSA FRANCISCO JAVIER - Divorcio" Fa. 2-8465 2004, se emplaza al Sr. FRANCISCO JAVIER SOSA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento de designación de defensor de oficio. Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el dos de agosto de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53494 Ago 27- Set 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados: "FERREIRA ROSSANA C TOMIKIAN, DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha Nº 2-34566 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a DANIEL, TOMIKIAN a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se proseguirán las actuaciones, si no comparece. Montevideo, trece de agosto de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) $ 2000 10/p 26487 Ago 30- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados "ZUNINO ANGELICA C VELAZCO HEBERT DIVORCIO S H FICHA 2-19483 2004, se emplaza al señor HEBERT ENRIQUE VELAZCO a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Por decreto nº 2082 del 27 7 2004 se concedio auxiliatoria de pobreza. Montevideo, cinco de agosto de dos mil cuatro. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53483 Ago 27- Set 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do Turno, dictada en autos: "GIMENA SILVIA C MARTINELLI VIDAL CARLOS DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS. IUE 179.802 2004", se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, al Sr. CARLOS MARTINELLI VIDAL, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53406 Ago 20- Set 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "CARABALLO, CELOI C FERRAZ, GILMAR - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha IUE Nº 171-1150 2003; se cita, llama y emplaza a GILMAR ALEJANDRO FERRAZ CARBALLO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto poe el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 6 de agosto del año dos mil cuatro. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53559 Set 01- Set 15

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "NUÑEZ CASTAÑO, ADAM CAMILO C ROBLES, MARIA DEL CARMEN - DIVORCIO," Ficha 172-1270 2003; se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN ROBLES, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el compareciente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras 22 de junio de dos mil cuatro. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53431 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "ORESTES ROMAN RAYMOND C BLANCA GIOVANNA TRECU -DIVORCIO-" Ficha 175-798 2004. Se cita, llama y emplaza a BLANCA GIOVANNA TRECU, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 14 de mayo de 2004.-. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1600 10/p 26870 Set 02- Set 16

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "PAZ MIGUEL ANGEL C EVA TERESITA PEREIRA. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA" Ficha 175-517 2004. Se cita, llama y emplaza a EVA TERESITA PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Pando, 30 de Julio de 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53398 Ago 20- Set 03

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO. EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "LOURDES BARNECHE C ERICHER CORREA -DIVORCIO-" Ficha 176-859 2004. Se cita, llama y emplaza a EL SR. ERICHER CORREA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO A LA GESTIONANTE LA AUXILIATORIA DE POBREZA. Pando, cinco de agosto de 2004.- DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53399 Ago 20- Set 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "DE LEON, ELENA C CARDOZO, RODOLFO VALENTIN. DIVORCIO" Fa. 285-1587 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A RODOLFO VALENTIN CARDOZO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.- Maldonado, 16 de agosto de 2004.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53490 Ago 27- Set 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALMADA, ANA C RODRIGUEZ, HERIS. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-158 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. HERIS RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Paysandú, 5 de agosto de 2004.- ESC. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53520 Ago 30- Set 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: FERNANDEZ CAMPEON, Griselda C LAMEIRA CASANOVA, Sergio "DIVORCIO" Ficha 343-271 2004, se Cita, Llama y Emplaza al Sr. SERGIO EDUARDO LAMEIRA CASANOVA a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO, CON AUXILIATORIA DE POBREZA CONCEDIDA POR DECRETO 1956 2004 DE FECHA 30 7 2004. Chuy, 2 de Agosto de 2004. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53393 Ago 20- Set 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en los autos caratulados: "COSTA RAMOS, YIGLIOLA YIOVANNA C SOLIS, JOSE DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" FICHA IUE 353-70358 2001, se cita, llama y emplaza, a: JOSE SOLIS, a que comparezca a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, CONFORME AL ARTICULO 89 del C. G.P., bajo apecibimiento de designársele DEFENSOR de OFICIO, en caso de incomparencia, con quién se continuarán estas actuaciones.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 13 (TRECE) de AGOSTO del año 2004 (DOS MIL CUATRO).- Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53571 Set 01- Set 15



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular (Promonte Forestal S.A.) de los servicios telefónicos números 3132223 y 3134436, habilitados en Camino Tomkinson 3349. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 26910 Set 02- Set 06

Emplazamiento al titular (Aeropuerto SC Pandillas Unidas) del servicio telefónico número 3114954, habilitado en Camino Bajo de la Petisa 5593. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 26912 Set 02- Set 06

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19501849 - 19501850)
SERVIDUMBRE
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 123
De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 14.859 de 5 de diciembre de 1978, "Código de Aguas" se hace necesario implantar una servidumbre de colector de saneamiento al inmueble que se indica a continuación:
PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
93.984 - 15.421,01 - 77,25
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 118 de la Ley Nº 14.859 de 5 de diciembre de 1978, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
08) (Cta. Cte.) 8/p 53585 Set 02- Set 14

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA - DIRECCION". Emplázase al Técnico III Practicante Odóntologo, Dra. María del Huerto Quian More, cédula de identidad 1.111.653-1, a presentarse el primer día hábil siguiente a su notificación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, al amparo del Art. 74 de la Ley 17.556. Firmado Dr. Hugo Guillén.
08) (Cta. Cte.) 3/p 53565 Set 01- Set 03

"SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA - DIRECCION". Emplázase al Técnico III Practicante Odóntologo, Dr. Sergio Mañay Larrosa, cédula de identidad 1.461.366-7, a presentarse el primer día hábil siguiente a su notificación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, al amparo del Art. 74 de la Ley 17.556. Firmado Dr. Hugo Guillén.
08) (Cta. Cte.) 3/p 53566 Set 01- Set 03



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 144.140 unidad 001 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 41 04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 5 de agosto de 2004 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez. El expediente No. 6402-000544-04, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53514 Ago 30- Set 13

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 91920 y 95572 unidades 001, 002 y 003 han sido designados para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 16 04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 26 de abril de 2004 con destino a los ensanches de Avda. Don Pedro de Mendoza (a 60 m), Avda. de las Instrucciones (a 40 m) y Camino Cap. Pettirossi (a 30 m). Los expedientes Nos. 6402-000689-04, 6402-000694-04, 6402-000715-04 y 6402-000720-04, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53515 Ago 30- Set 13



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "ESPINO, MARCELO ALEJANDRO - Incapacidad", Ficha Nº 50-525 2003, se hace saber que por auto Nº 2010, de fecha 23 07 2004, se declaró Incapaz a MARCELO ALEJANDRO ESPINO RICAMONTE, y se designó Curadora definitiva del mismo a MELBA LORELEY RICAMONTE FERNANDEZ.
SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA. Montevideo, diecisiseis de agosto de dos mil cuatro.
Se encuentra auxiliada de pobreza, en estos autos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53586 Set 02- Set 16

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "PEREIRA MARIÑO, DALIA DALI - INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA" Fa. 2-5770 2004, por auto Nº 3632 2004 de fecha 11 de agosto de 2004, se designó en caracter de Curadora Interina de la presunta incapaz DALIA DALI PEREIRA MARIÑO a GLADIS MARIÑO MUÑOZ.- Montevideo, dieciseis de agosto de dos mil cuatro.-
Se hace saber que los presentes autos cuenta con Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53547 Ago 31- Set 14

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "LAPORT MARTINEZ, JOSE LUIS - INCAPACIDAD." FICHA: S 223 2002, se hace saber que por auto Nº 1593 del 14 de mayo de 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: JOSE LUIS LAPORT MARTINEZ, habiéndose designado curadora propietaria a: NORA SOLEDAD LAPORT MARTINEZ la que aceptó el cargo con fecha 14 de mayo de 2003.- Montevideo, 16 mayo 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1600 10/p 26384 Ago 27- Set 09

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "LUY PONTE, MONICA CRISTINA - Incapacidad - Ficha 2-30196 2004" se hace saber de por auto Nº 2462 de fecha 16 7 2004 se designó curador interino de la presunta incapaz MONICA CRISTINA LUY PONTE a su madre legítima GRACIELA PONTE LAGRECA.- Montevideo, 13 de agosto de 2004.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1600 10/p 26848 Set 02- Set 16

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "VIDAL MIRANDA, JOHAN ANDRES - INCAPACIDAD - Ficha V 237 2003. IUE: 45-237 2003", se hace saber que por auto Nº 2919 de fecha 10 8 2004 se declaro en estado de incapacidad JOHAN ANDRES VIDAL MIRANDA y se designó curadora a su tia NELIDA MABEL MIRANDA.- Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53519 Ago 30- Set 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "CAMPOS PIEROTTI, ALCIDES. INCAPACIDAD", Ficha Nº 51-689 2004, se hace saber que por auto Nº 5467, de fecha 23 12 2002, se declaró Incapaz a ALCIDES CAMPOS PIEROTTI, y se designó Curador Definitivo del mismo a FERNANDO CAMPOS PIEROTTI.
SE TTRAMITA BAJO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, treinta de junio de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53407 Ago 20- Set 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados: "MANSUETTI ó MANSUETI MAZA Marta Lucía" INCAPACIDAD - FICHA: 65-436 2002 (436 2002 V), se hace saber que por Auto No. 3016 2003, de fecha 25 de Setiembre de 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARTA LUCIA MANSUETTI ó MANSUETI MAZA, designándose Curadora definitiva a CELIA ESTHER MANSUETTI MAZA. Montevideo, 24 de Marzo de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 26686 Ago 31- Set 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "LANZAVECCHIA, MYRIAM - INCAPACIDAD" - Ficha Civil 322 97 V (antes tramitados ante el Juzgado Letrado de 1º Turno de Canelones con la Ficha Civil 363 986) se hace saber que por Resolución Nº 1853 de fecha 05 de Mayo de 1987 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MYRIAM MABEL LANZAVECCHIA ACOSTA y por Decreto Nº 7826 de fecha 12 de Octubre de 2001 se designó NUEVA CURADORA de la INCAPAZ de autos a OLGA HAYDEE LANZAVECHIA ACOSTA, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 6 de Nolviembre de 2001.- Canelones, Diciembre doce de dos mil uno.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 2800 10/p 26538 Ago 30- Set 13

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PEREZ VIÑOLES, WALTER. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Expediente Nº 168-230011 2002, se hace saber que por Resolución Nº 3342 de fecha 11.05.2004 se declaró en estado de incapacidad a WALTER PEREZ VIÑOLES, designándose curador definitivo a ELBIO ROBERTO AGUIAR SOCA, quien quedó discernido e instalado en el cargo con fecha 11.05.2004.
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 917 2002. Canelones, 26 de mayo de 2004. NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53524 Ago 30- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, dictada en los autos: "SUAREZ JUAN ANGEL Y SUAREZ MORALES TERESITA. INCAPACIDADES." Ficha IUE-172-262 2003, hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN ANGEL SUAREZ MORALES, por auto Nº 4001 1987 de fecha 27 de abril de 1987, designando curadora del mismo a la SRA. FRANCISCA MORALES, quien acepto el cargo el día 15 de junio de 1987, y por auto Nº 367 1988 de fecha 8 de febrero de 1988 se decreto la incapacidad de TERESITA SUAREZ MORALES, designandose curadora a la SRA. FRANCISCA MORALES, quien acepto el cargo con fecha 27 de abril 1989, dejando constancia que el presente tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 20 de agosto de 2004. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53589 Set 02- Set 16

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "DE OLIVEIRA VALLEJO, JOSE MARIA - INCAPACIDAD" Ficha IUE 172-706 2003-, hace saber que se ha decretado por Auto Nº 4859 2003 de fecha 24 de Julio de 2003, la DESIGNACION DE CURADORA del incapaz José María DE OLIVEIRA a JOSELIN DE OLIVEIRA (en sustitución de Magdalena Vallejo) quien aceptó el cargo con fecha 6 de noviembre de 2003, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 04 de agosto de 2004. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53590 Set 02- Set 16

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "BRIZUELA SANDRA. INCAPACIDAD - IUE 179.997 2003", se hace saber que por Decreto Nº 2986 2004 de fecha 21 06 2004, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a SANDRA PAOLA BRIZUELA LOPEZ, designándose curadora a la Sra. EVA DOMINGUEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53533 Ago 31- Set 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "SILVA MORALES, ALDEMAR CLEBER. INCAPACIDAD. IUE 207-763 2003 FICHA 763 2003", por auto Nº 2536 2004 del 26 de mayo de 2004, se declaró en estado de incapacidad a Aldemar Cleber SILVA MORALES, C.I. 3.622.997-1, habiéndose designado Curadora a Gladys Vilma SILVA MORALES, C.I. 3.317.372-3, quién aceptó el cargo el día 23 de julio de 2004 y fijó domicilio en Aparicio Saravia Nº 1261, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3 de agosto de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53460 Ago 26- Set 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BRUN TECHERA NUÑEZ, MARIA JOSE. NOMBRAMIENTO DE CURADOR. Fa. 300 2003", por decreto Nº 2541 2003 del 24 6 2003, se designó NUEVA CURADORA de la incapaz Dalia Irondina BRUN o BRUM, C.I. 3.974.289-7 a la Sra. María José BRUN TECHERA NUÑEZ, C.I. 3.441.561-7, quién aceptó el cargo el día 15 8 2003 y fijó domicilio en Guadalquivir Nº 4942 bis Montevideo, sirviendo dicho acto de discernimiento. Dalia Irondina BRUN o BRUM fué declarada incapaz por decreto Nº 3182 del 30 11 1987 y designado curador

Leonel Margarito BRUM, en el expediente correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de setiembre de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53461 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "PORCIUNCULA BARRIOS, JUAN ALEJANDRO INCAPACIDAD", IUE 209-254 2003, se hace saber que por Auto No. 507 2004 del 30 de marzo de 2004 se declaró en estado de incapacidad a JUAN ALEJANDRO PORCIUNCULA BARRIOS C.I. 4.357.598-7, designándose curadora a MARISA BARRIOS ROCHEL C.I. 3.613.968-7, quien tomó la aceptación del cargo el día 18 de mayoa de 2004.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por Auto Nº 508 2004 del 30 de marzo de 2004 Río Branco, 30 de junio de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53459 Ago 26- Set 08

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "RECONSTRUCCION, FA.104 78 - TECHERA DOS SANTOS, GOLMAIR", IUE 206-40002 2002, se hace saber que por Auto No. 24 del 07 de Febrero de 1992 se declaró en estado de incapacidad a GOLMAIR TECHERA DOS SANTOS, C.I. 2.691.927-5, designándose curador a DARCI TECHERA DOS SANTOS, C.I. 2.963.580-2, quien tomó la aceptación del cargo el día 31 de mayo de 1993.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por Auto Nº 318 2003 del 18 de marzo de 2003.- Río Branco, 18 de agosto de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53576 Set 01- Set 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "CARBALLO, Dolores - INCAPACIDAD" "FICHA Nº 225-701 2003, se hace saber que por auto Nº 2456 de fecha 25 de junio de 2004, se declaró en estado de incapacidad a DOLORES FELICIDAD CARBALLO MORA y se designó Curador DEFINITIVO a MARIA MAGDALENA CARBALLO.= Rosario, 19 de julio del 2003 Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1600 10/p 26599 Ago 31- Set 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: UMPIERREZ MARTINEZ NOELIA JIMENA. INCAPACIDAD IUE 274-587 2003, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de JULIO de 2004, se declaró el estado de incapacidad de NOELIA JIMENA UMPIERREZ MARTINEZ designándose curadora del mismo a ANA MARIA MARTINEZ PERDOMO. Minas, 30 de JULIO de 2004. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.

10) $ 1600 10/p 26622 Ago 31- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "RIVERO CABALLERO, MAURICIO SEBASTIAN, INCAPACIDAD" Fa. 44 98 se hace saber que por Auto Nº 3344 de 23 07 2001 se declaró en estado de Incapacidad a MAURICIO SEBASTIAN RIVERO CABALLERO, habiéndose designado Curador a ROLANDO RAUL RIVERO sirviendo el mencionado Auto de discernimiento.- Maldonado, 04 de octubre de 2001.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1600 10/p 25920 Ago 20- Set 03

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos SAIZ PEDRINI, LILIANA - Incapacidad. Ficha 317-250 2004 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: LILIANA SAIZ PEDRINI. Designándose Curador a MARTHA SAIZ PEDRINI.- Fray Bentos, 4 de AGOSTO de 2004- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.- ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1600 10/p 26833 Set 01- Set 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 3854 2004 de fecha 21 07 2004 se declaró en estado de Incapacidad a AYANAYNA PERDOMO GARIN (FICHA 330-521 2003), antes Ficha 521 2003, habiéndose designado curadora de la misma a MARIA PETRONA PERDOMO GARIN. Rivera, 12 08 2004. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53388 Ago 20- Set 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 5670 2003 de fecha 20 10 2003 se declaró en estado de Incapacidad a SERGIO DANIEL VAUTERO TOLEDO (FICHA 330-311 2001), antes Ficha 311 2001, habiéndose designado curador del mismo a IRINEU TOLEDO. Rivera, 16 08 2004. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53555 Ago 31- Set 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "SAN MARTIN RAUL MILTON. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-219 2003" se hace saber que por resolución No. 1906 de fecha 13 05 2004 se ha declarado en estado de incapacidad a RAUL MILTON SAN MARTIN PIÑEIRO C.I. No. 3.976.837-0 domiciliado en Eliseo Marzol 308 de la ciudad de Rocha -1ra. Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. FRANCISCA DIOSMA CASELLA C.I. No. 985.270-7, con igual domicilio.-
Por providencia No. 3316 de fecha 5 08 04 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciseis dias del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53545 Ago 31- Set 14

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "NUÑEZ LAZO, MARIA DEL ROSARIO. INCAPACIDAD. Fa. 342-312 1994", SE HACE SABER: Que por providencia No. 1142 de fecha 24 03 2004, se ha designado NUEVA CURADORA DEFINITIVA de MARIA DEL ROSARIO NUÑEZA, CI 400.162-9, domiciliada en balneario La Paloma, séptima sec. jud. del departamento de Rocha a la Sra. MARIA CECILIA LAZO, CI 4.160.849-9, con igual domicilio que el anterior.-
Por providencia No. 605 de fecha 9 3 2000, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53456 Ago 26- Set 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ESPEL MINONDO, OSCAR ADRIAN. INCAPACIDAD. F.342-391 2002,, SE HACE SABER: Que por providencia No. 1958 de fecha 6 05 2004, se ha designado CURADORA INTERINA de OSCAR ADRIAN ESPEL MINONDO, CI 3.954.229-1, domiciliado en Amorín y Brun casi Cifani, Bo. Cecilio Costa de esta ciudad, 1a. sec. jud. del departamento de Rocha, a la Sra. MARIA DEL LUJAN MINONDO, CI 3.330.147-7, con igual domicilio que el anterior.-
Por providencia No. 735 de fecha 9 3 2004, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53457 Ago 26- Set 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ALVES SAUTO, GUSTAVO - INCAPACIDAD - IUE 353-30074 2000 (ANTES B 74 2000)", se hace saber que por RESOLUCION número 4068 2000 de fecha 21 de SETIEMBRE de 2000 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: GUSTAVO ALVES SAUTO, designándose CURADORA LEGITIMA a: ESMERALDA SAUTO SANCRISTOBAL cuya aceptación jurada se verificó con fecha 21 de SETIEMBRE de 2000.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día DIECISIETE de MARZO de DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53542 Ago 31- Set 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Rosas Machado, José Antonio. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FA. 396-655 2003, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JOSE ANTONIO ROSAS MACHADO, habiéndose designado curadora a MARIELA GOMEZ FERREIRA.- Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 28 de Julio de 2004.- Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53540 Ago 31- Set 14

TERCER TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos caratulados: "VEGA PAZ, OSCAR JAVIER INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA".-; FICHA: 397 879 2003; se hace saber que por Resolución Nº 3724 2004, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2004, se ha designado nuevo curador del incapaz OSCAR JAVIER VEGA, a JORGE SANTIAGO VEGA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, habiendo aceptado el cargo con fecha 06 DE AGOSTO DE 2004, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 12 de Agosto de 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra.: MARIA MAGDALENA SAINT BOIS. Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53538 Ago 31- Set 14

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos caratulados: "FREIRE DE LEON, EVA MARIA POR LA INCAPAZ EVELINA ISABEL DE LEON FERNANDEZ NOMBRAMIENTO DE NUEVO CURADOR".-; FICHA: 397 404 2004; se hace saber que por Resolución Nº 2260 2004, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2004, se ha designado nuevo curador de la incapaz EVELINA ISABEL DE LEON FERNANDEZ, a EVA MARIA FREIRE DE LEON, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, habiendo aceptado el cargo con fecha 26 DE MAYO DE 2004, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 11 de Agosto de 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra.: MARIA MAGDALENA SAINT BOIS. Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53539 Ago 31- Set 14

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "RAMOS MEDEROS, CESAR DIEGO INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 959 2003; se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 2757 2004, de fecha 03 de Junio de 2004 la incapacidad de CESAR DIEGO RAMOS MEDEROS, designándose curador a su madre GLORIA MEDEROS, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Tacuarembó, 29 DE JULIO DE 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53543 Ago 31- Set 14

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "SARAVIA, ALI KAIR INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 257 2004; se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 2157 2004, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2004, la incapacidad de ALI KAIR SARAVIA, designándose curadora a ELENA MARGOT GOMEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc: MARIA MAGDALENA SAINT BOIS: ACTUARIA. Tacuarembó, 10 de Junio de 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. ESC. GREGORIO RIOS SUANES, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53544 Ago 31- Set 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "OXLEY VERGARA, CARLOS ALBERTO. INCAPACIDAD", Fa. 478 92-B, se hace saber que por decreto Nro. 2483 de fecha 21 07 1997, se declaró en estado de incapacidad a: Carlos Alberto OXLEY VERGARA y se designó Curadora a Elsi Gladys VERGARA, quien tomó aceptación del cargo el día 14 08 97. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 21 DE MARZO DE 2001. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53577 Set 01- Set 15

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Pablo Volonterio Tejeria, en autos "Volonterio Tejeria, Juan Pablo" - Información de Vida y Costumbres - F.2-12659 2004, para la obtención de Matrícula de Corredor Inmobiliaro, ofreciendo declaración de Alberto Spiess y Pablo Olano sobre su vida y costumbres. Montevideo, 28 de Julio 2004. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1600 10/p 26436 Ago 27- Set 09

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31er. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Magela Mary Volonterio García, en autos "Volonterio García, Magela Mary" - Información de Vida y Costumbres - F.2-14293 2004, para la obtención de Matrícula de Corredor Inmobiliaro, ofreciendo declaración de Aldo Albano y Mario Colotta sobre su vida y costumbres. Por auto Nro. 2121 2004 de 30 de Junio se ordenó la expedición de edictos Montevideo, 26 de Julio de 2004. Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
11) $ 2000 10/p 26437 Ago 27- Set 09

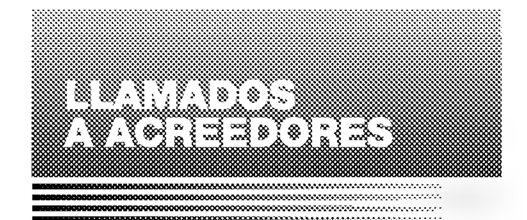
SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto - se hace saber que en autos: "Trindade, Sandra Jacqueline - Informacion de vida y costumbre - Fa. 358-653 03, se presento Sandra Jacqueline Trindade, domiciliada en J. Villar Nº 1488 quien optando el título de Escribana Pública, ofrece información de María Lidia Marquez, Maria Julia Porcaro y Sara Ines Larrosa. Auxiliada de pobreza. Salto, 16 de julio de 2004.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) (Cta. Cte.) 10/p 53541 Ago 31- Set 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que ante esta Sede se presentó Carlos Roberto Franca Rodriguez de Almeida CI. 2.951.847-3, domiciliado en Herrera 313 bis de la ciudad de Salto optando por el título de Escribano Público ofrece la declaración de José Luis Toriani, Gabriel Cartagena y Silvia Borromeo. Salto veintiseis de julio de dos mil cuatro.
Se deja constancia que litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ana Reloba Pereira, Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
11) (Cta. Cte.) 10/p 53522 Ago 30- Set 13



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "SIDEX S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL" IUE 41-97 2003, según lo dispuesto por Providencia Nº 2224 del 10 de agosto de 2004, se convoca a la Junta de Acreedores (arts. 26 y 27 de la Ley 2.230), que se celebrará en esta Sede, sita en la calle San José 1132 Piso 3º, el día 28 de setiembre de 2004, a la hora 14:30, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede.
Se hace saber que el balance y los documentos presentados por la deudora, así como el informe de la sindicatura provisoria podrán ser examinados en la oficina.
Las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2.230).
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, dieciseis de agosto del año dos mil cuatro. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
13) (Cta. Cte.) 10/p 53420 Ago 23- Set 06

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, setiembre 2 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN MARTÍN DÁVILA, 50 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado en Cap. Tula 4907 y MIRTA GLADIS MOURA, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cap. Tula 4907.
14) $ 283 3/p 2825 Set 02- Set 06

MARCOS MARTIN DUARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Repetto 4037 y YULY CRISTHIE ISAAC, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Repetto 4037.
14) $ 283 3/p 2827 Set 02- Set 06

CLAUDIO JHONATAN DELIANGEL, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Peterossi 4458 y CECILIA KARINA LÓPEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Peterossi 4773.
14) $ 283 3/p 2830 Set 02- Set 06

OFICINA No. 2

CLEVERT LANCASTER BAPTISTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad de Bahía Blanca 2474 3 y ROSA MARGARITA LOPEZ, 40 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Melchor Ramírez 4060.
14) $ 283 3/p 2822 Set 02- Set 06

GONZALO JOSE FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 8274 y VALERIA FIERRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 8128.
14) $ 283 3/p 2823 Set 02- Set 06

JOSE LUIS FAVOTTO, 42 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en EE 70 Torre 27 Y 803 e ILUSION GLADYS ERMOSSI, 27 años, soltera, ay veterinario, oriental, domiciliada en Gral. Urquiza 2739.
14) $ 283 3/p 2824 Set 02- Set 06

OFICINA No. 4

ANDRES GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2875 y MARIA de los ANGELES JACQUES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campoamor 4841.
14) $ 283 3/p 2826 Set 02- Set 06

GABRIEL HERMAN LARA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Muñoz 3154 bis 001 y NATASHA EGOROV, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Fco. Muñoz 3154 bis 001.
14) $ 283 3/p 2829 Set 02- Set 06

WILSON GERMAN GLOODTDOFSKY, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2072 4 y STELLA DELFINA SILVEIRA, 43 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Durazno 2072 4.
14) $ 283 3/p 2831 Set 02- Set 06

RENZO GATTO, 35 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Gestido 2588 y MONICA ANDREA de LAPALANA, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gestido 2588.
14) $ 283 3/p 2839 Set 02- Set 06

OFICINA No. 5

GONZALO MARTIN MOREIRA, 33 años, soltero, agente de viajes, oriental, domiciliado en Roque Graseras 611 202 y ALICIA ESTELA PACHECO, 39 años, divorciada, diseñadora en internet, oriental, domiciliada en Roque Graseras 611 202.
14) $ 283 3/p 2833 Set 02- Set 06

RICARDO GABRIEL MOREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gambia 3088 y NATALIA ANALIA AQUINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gambia 3088.
14) $ 283 3/p 2835 Set 02- Set 06

OFICINA No. 6

ALBERTO SILVA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 3097 ap 502 e ISABEL INES VIGO, 58 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3097 ap. 501.
14) $ 283 3/p 2834 Set 02- Set 06

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4312 ap. 5 y SILVIA SUSANA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4312 ap. 5.
14) $ 283 3/p 2836 Set 02- Set 06

NELSON DANIEL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3817 ap. 4 y MIRTA BEATRIZ DE SOUZA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 3817 ap. 4.
14) $ 283 3/p 2837 Set 02- Set 06

MARIO ESTEBAN SUAREZ, 24 años, soltero, comerciante, argentino N U, domiciliado en Sayagués Lazo 4807 y MARIA MIRSA VILLANUEVA, 33 años, soltera, comerciante, orientall, domiciliada en Sayagués Lazo 4807.
14) $ 283 3/p 2838 Set 02- Set 06

OFICINA No. 7

GABRIEL POSE, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Marimoña 3539 y MARIA ESTER SILVA, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Marimoña 3539.
14) $ 283 3/p 2821 Set 02- Set 06

JOSE PEDRO PORTILLO, 33 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Wilson Ferreira Aldunate 1083 apto. 806 y DIANA ANDREA TRICOT, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Wilson Ferreira Aldunate 1083 apto. 806.
14) $ 283 3/p 2828 Set 02- Set 06

EDGAR WALTER PEREYRA, 28 años, divorciada, empleado, oriental, domiciliado en Tacna 4592 y PATRICIA ROMANA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tacna 4592.
14) $ 283 3/p 2832 Set 02- Set 06

Montevideo, setiembre 1 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICHARD WILSON dos SANTOS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en María Manrupe 3075 y BEATRIZ LANDIN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Requena 2430.
14) $ 283 3/p 2799 Set 01- Set 03

JOSÉ CARLOS ARAÚJO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Reyles 1833 1 y STELLA MARYS RODRÍGUEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1692 2.
14) $ 283 3/p 2803 Set 01- Set 03

MICHEL DANZI, 27 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Elcano 3465 y PATRICIA LISTA, 27 años, soltera, talladora, oriental, domiciliada en Elcano 3465.
14) $ 283 3/p 2808 Set 01- Set 03

JORGE LEONARDO ARGÜELLO, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Reissigner 2334 y DANIELA ROSSANA PELACCHI, 26 años, soltera, ed. pre-escolar, oriental, domiciliada en Reissigner 2334.
14) $ 283 3/p 2820 Set 01- Set 03

OFICINA No. 2

MAXIMILANO MARTIN BLANCO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2218 y MARIA BERTA PIÑEIRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2218.
14) $ 283 3/p 2801 Set 01- Set 03

ISRAEL MAURCIO BELLIZZI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Zorrilla 5557 y ALEJANDRA ELIZABETH SANDES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicuña 1864.
14) $ 283 3/p 2806 Set 01- Set 03

OFICINA No. 3

LEANDRO MELFIN CLAVARES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4438 y CLAUDIA ESTELA ROMERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4438.
14) $ 283 3/p 2794 Set 01- Set 03

DIEGO NICOLAS ECHETO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hum 3579 2 y VALERIA POSE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 3693 3.
14) $ 283 3/p 2795 Set 01- Set 03

CLAUDIO MIGUEL CARDOZO, 28 años, soltero, disc jockey, oriental, domiciliado en Pablo de Maria 1111 104 y DAYANA MARIA RIVERON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 6166.
14) $ 283 3/p 2802 Set 01- Set 03

ROUGET EDDIE ESPERT, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rbla. Rca. de México 6071 y ANA CAROLINA REGUEIRA, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Líbano 1309.
14) $ 283 3/p 2807 Set 01- Set 03

OFICINA No. 4

SERGIO ALFONSO LARREGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2726 y ANDREA PELLEJERO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Porongos 2726.
14) $ 283 3/p 2800 Set 01- Set 03

EDUARDO GULARTE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2404 1001 y LOURDES GABRIELA ORGES, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Libertad 2404 1001.
14) $ 283 3/p 2805 Set 01- Set 03

RAMON CARLOS GARCIA, 41 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Juan Carrara 3667 y MARCIA SERRA, 38 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Juan Carrara 3667.
14) $ 283 3/p 2809 Set 01- Set 03

CARLOS ENRIQUE LOURADO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 4890 y SILVIA VIRGINIA BARRIOS, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mariano Estapé 4890.
14) $ 283 3/p 2810 Set 01- Set 03

OFICINA No. 5

NELSON GONZALO MOLINE, 38 años, divorciado, analista sistemas, oriental, domiciliado en Rbla rep de Chile 4421 702 y ROSINA BELLINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla Rep de Chile 4421 702.
14) $ 283 3/p 2796 Set 01- Set 03

NICOLAS EMILIANO MACCHI, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Pedro 1 791 y SABINA INDRA GRENNO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro 1 791.
14) $ 283 3/p 2812 Set 01- Set 03

JORGE CARLOS MELLO, 23 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Julio H y Obes 1270 501 y ANA LAURA DUARTE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julio H y Obes 1270 501.
14) $ 283 3/p 2814 Set 01- Set 03

DANIEL ORTIZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yuquerí 480 y HAYDEE ALEJANDRA FERNANDEZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yuquerí 480.
14) $ 283 3/p 2815 Set 01- Set 03

JAVIER MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Maria De Pena 5641 y SANDRA LEMA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Maria De Pena 5641.
14) $ 283 3/p 2816 Set 01- Set 03

LUIS EDUARDO MORALES, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. Suarez 2970 702 y HORTENSIA CAROLINA PRITSCH, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en J. Suarez 2970 702.
14) $ 283 3/p 2818 Set 01- Set 03

OFICINA No. 6

DANIEL CARLOS RISSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1139 y MARIA BELEN SCHAURICHT, 25 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Cooper 2090.
14) $ 283 3/p 2813 Set 01- Set 03

OFICINA No. 7

ERNESTO NEGRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humaitá 2770 Ap.

1 y ROSSANA DI PAULO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Humaitá 2770 Ap. 1.
14) $ 283 3/p 2797 Set 01- Set 03

OSCAR DIEGO VILARÓ, 36 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Pedro Ricaldoni 3558 y GRACIELA ASUNCION BARROS, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Ricaldoni 3558.
14) $ 283 3/p 2798 Set 01- Set 03

GUSTAVO VARELA, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Adrián Troitiño 1949 y MARIANA ALONSO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Adrián Troitiño 1949.
14) $ 283 3/p 2804 Set 01- Set 03

JORGE GERONIMO PACHECO, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Bolivia 2551 Calle 3 y 1 Block D101 y MARY MABEL TAJES, 55 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 D 101.
14) $ 283 3/p 2811 Set 01- Set 03

RUBEN DARIO PEDROZO, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Támesis 2412 ap. 010 y DANIELA ELIZABETH BLANCO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Támesis 2412 ap. 010.
14) $ 283 3/p 2817 Set 01- Set 03

HANDERSON MARCEL PEDROZO, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Pedernal 1895 2 y ALEJANDRA TEJERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedernal 1895 2.
14) $ 283 3/p 2819 Set 01- Set 03



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos caratulados "Ardaitz Curbelo, Armando Alcides y otros, Prescripción Treintenaria", Ficha: 846 2003, radicados en este Juzgado, se CITA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nro. 104.687, sito en la 13ª. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, zona suburbana, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Emilio Vazquez de diciembre de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nro. 675 el 19 12 2003, consta de una parte "A" y una parte "B" con una superficie total de 1869 m2 95 dm. La parte señalada con la letra "A" en el plano referido: tiene una superficie de 1.631 m2 91 dm2 y se deslinda así: 34 m 60 cm al S.E de frente a Pasaje de 9 metros de ancho; 46 m, 62 cm al S.O lindando con el padrón Número 104.687 sin asignación de parte en el referido plano; 14 metros al SE lindando con el último padrón citado; 33 m, 33 cm al O, lindando con los padrones 104.673, 104.674, 104.675 y 104.676; 30 m 18 cm al N lindando con el padrón Número 23.519; línea quebrada integrada por tres tramos de recta de 8 m 19 cm al NE la primera, 3 m 17 cm al NE la segunda y 34 m 41 cm al E la tercera, lindando todas ellas con el padrón Número 104.687 con parte a asignar. La parte señalada con la letra "B" en el plano referido: tiene una superficie de 238 m2, 04 dm2 y se deslinda así: 12 m, 31 cm al S de frente a calle Etiopía, distando su punto extremo 24 m 75 cm con la esquina que se forma con la calle Ucrania; 20 m 26 cm al O lindando con padrón número 104.686; línea quebrada integrada por tres tramos de recta de 8 m 83 cm al N la primera, 2 m, 37 cm al E la segunda y 3 m, 75 cm al N la tercera, lindando la primera con parte del padrón Número 104.684 y las restantes con parte del padrón 104.687 parte asignar; 17 m 53 cm al E lindando con parte del padrón precitado; a fin de que comparezcan en autos a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones y en especial, se emplaza a los últimos titulares registrales de dicho inmueble Olga Rene y Delia Margarita RECHAIN LIEUTIER, Francisco Javier y José Luis BARRETO GARCIA, Carlos ANTUNEZ MACIEL, y a sus sucesores a cualquier título y a los linderos: Representantes legales de la Dirección Nacional de Vivienda y del Club Atlético Holanda, Elida Esther y Adela Margarita Ortiz, María Esther Goyeni, Humberto Tejera Rivera, Obdulia Perez Pintané, María Ramona Budyk Beloqui, Heber Fernando Arambillete Villanueva y Lucía Beatriz Rodríguez Cerviño. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Montevideo el día 16 de junio de 2004.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
16) $ 25110 10/p 26447 Ago 27- Set 09

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38 Turno, se hace saber que ante esta sede en los autos caratulados "Norma Ines Gonzalez Marrero.- Prescripción.- Ficha 1079 2001; se presentó Norma Inés Gonzalez Marrero promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón No. 71.648 de Montevideo; sito en la 22 sección judicial del departamento de Montevideo; zona que según plano de mensura del Ag. Ricardo Martinez Morales; inscripto en la D.G. de Catastro el 9 7 2002; tiene una superficie de 321 mt 32 dm; y se deslinda asi: 31,14 mt de frente al NO a calle Arrieta; 11,42 mt tambien de frente al NE a calle Madreselva; 26,9 mt al SE lindando con padrón No. 71.649 y 10,5 mt al SO lindando con padrón No. 17.647; por tanto se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble detallado; en especial Jose Luis Jorge; María Julia Josefina y María Ema Mercedes Massera Lerena; para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo 27 de julio de dos mil cuatro.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
16) $ 10230 10/p 26849 Set 02- Set 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

JUZGADO DE PAZ DE LA 18va. SECCION DE CANELONES.-
AVDA. ARTIGAS Y CALLE 10.-
EDICTO: Por Resolución Nº 707 bis, de fecha 20 de mayo de dos mil cuatro de la Sra. Juez de Paz de la 18va. Sección de Canelones Dra. Iris Vega, en autos caratulados: "MEDINA COSTA, Hugo Eduardo. Prescripción adquisitiva treintenal" ficha IUE 202-242 2002 antes 242 2004, se cita, llama y emplaza al último titular y o los titulares del Padrón en Mayor Area Nº 12.180 Fracciones E y F, según plano del Agrimensor Mac Coll, de octubre de 1941, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos el 14 10 41; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble (Padrón Nº 7430, Manzana 533, Solar 8, según plano del Agrimensor Francisco L. Bellis de fecha enero de 1950 inscripto con el Nº 5719 el 7 6 50) de estas actuaciones, que es Solar 16 en la Dirección Nacional de Catastro, en el plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Atlántida, a los veinticinco días del mes junio de dos mil cuatro, y se expiden dos ejemplares del mismo tenor.- Dra. Iris Vega Ottonello, Juez de Paz.
16) $ 10230 10/p 26389 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Edicto: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno en autos caratulados: "PACHECO SILVA. IUE 179-1865 2003", se presentó Pedro Luis Pacheco Silva, deduciendo acción de prescripción adquisitiva respecto del terreno y mejoras empadronado con el número 12.390 ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa, Balneario Solymar, Canelones, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor Ignacio Rivero de Agosto de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - Oficina delegada de Pando con el Nº 268 el 09 09 1999, tiene un área de 803.62 metros cuadrados y deslinda así: 6.73 metros de frente al E a calle número 14; 13.50 metros al S también de frente a calle Nº 15 por ser esquina; uniendo ambas alineaciones ochava curva de 30.30 metros de desarrollo; 27.42 metros al O con padrón 12.391 y 33.83 metros al N con padrón 12.389. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90

días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido imnmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los propietarios de los predios linderos: PADRON 12.389 Y PADRON 12.391: NELSON BUSLON Y PATRICIA PEREIRA. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo a los veintisiete días del mes de Febrero de dos mil cuatro.- Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
16) $ 11160 10/p 26125 Ago 24- Set 07

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º turno dictada en autos: "RIVERO MEDEIROS, Felipe: Prescripción adquisitiva" IUE 211-298 2004, se hace saber que ante este Juzgado Felipe RIVERO MEDEIROS promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el vehículo automotor camión marca Commer, año 1.957, motor 2045489, empadronado y matriculado en Montevideo con el número 167.439 y 167.439 (actualmente empadronado y matriculado en Cerro Largo con el número 39.938 y EM 39.938). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por 90 días a Carlos Teske y a quienes se consideren con derecho sobre el bien descrito. Melo, 18 de agosto de 2004. Dra. M. M. Yamel Tabarez, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5580 10/p 26818 Set 01- Set 15

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

E D I C T O .-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, se hace saber que en autos caratulados: "SOCIEDAD SAN FRANCISCO DE SALES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha Nº 235-96 2004", por resolución Nº281 de fecha 2 de agosto de 2004, se CITA y EMPLAZA a la Sra. DEOLINDA JORCIN y ó Su s Sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos, a estar a derecho en estos obrados, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Juan L. Lacaze, 5 de agosto de 2004.- Dra. Anabella Pérez Introini, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5580 10/p 26596 Ago 31- Set 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: GODAN PIÑEYRO, Juan Ramón.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha 241-438 2004.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el padrón rural Nº 8.103, (antes 5.912), ubicado en la Sexta Sección Catastral y Judicial de Durazno, por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 04 08 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
16) $ 4650 10/p 26252 Ago 26- Set 08

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

E D I C T O

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "IRIARTE MAQUEIRA, Gerardo y GERMINO, Ana.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- F 264-91 2004", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre la fracción de campo ubicada en Paraje "Chamizo Chico", zona rural, Segunda Sección Catastral y Judicial del Departamentolde Florida, empladronada con el Nº 8364 según plano de mensura del Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6463 el 19 de noviembre de 1986, compuesto de una superficie de 5 Hás. 5035 m. 80 dm.; y en especial a Hermenegil GUTIERREZ y al vecino lindero Héctor María PEÑA MORALES (Padrones Nos. 8363; 8365 y 10.986), para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Fray Marcos, 16 de Agosto de 2004.- DOMINGO A. PEREZ.- Juez de Paz.
16) $ 7440 10/p 26795 Set 01- Set 15

E D I C T O

POr disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "MOLINARI ACOSTA, Marcelo.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.- F 264 94 2004"; se cita, llama y emplaza a los que se considerenccon derechos sobre el bien inmueble solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Manzana Nº 23 de la Segunda Sección Catastral y Judicial del Departamento de Florida, Fray Marcos, empadronado con el Nº 230 según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Sergio Gil Lerena de fecha 3 de marzo de 2004, inscripto provisoriamente con el Nº 86 en la Dirección Nacional de Catastro el 23 de marzo de 2004, compuesto de una superficie de 1275 m. y se deslinda al Noroeste 77 metros 65 centímetros de frente a calle Cyro Giambruno (Ruta Nacional número 7); al Noreste-Sureste 37 metros 50 centímetros también de frente a calle número 25 "Piedra Alta" y al Sureste-Suroeste 68 metros de frente a calle número 17 "19 de Abril"; para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Fray Marcos, agosto 13 de 2004.- DOMINGO A. PEREZ.- Juez de Paz.
16) $ 10230 10/p 26796 Set 01- Set 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida de 1er turno Dr. Eduardo Guevara Areco, se hace saber que en los autos caratulados "OLIVAR HUERTAS, María Hortensia. Prescripción treintenal" Fa 262-112 2004 se ha presentado en este Juzgado María Hortensia Olivar Huertas promoviendo acción de prescripción treintenal del siguiente bien inmueble rural ubicado en la 4º sección judicial del departamento de Florida y en la 4º sección catastral de la ciudad de Florida =Padrón Nº 1667= perteneciente a la localidad de Illescas del departamento de Florida, según surge de la cédula catastral y del plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 7485, con fecha 7 de setiembre de 1994, por el Ing. Agrimensor Carlos Enrique Chirico, el bien posee salida fiscal desde el año 1777 que formaba parte de las fracciones sin numerar consigandas en el plano suscrito por el Agrim. Alberto Raffo inscripto en la D.G.C. con el Nº 702 el 26 de febrero de 1996, siendo copia fiel del levantado por el Agrim. Carlos Percovich en agosto de 1884 y linda con los padrones Nº 4966, 1648, 5692, 6121, 1666, 5011, 15454, 10538 y 10539. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren eon derechos sobre el bien inmueble descripto y en especial a los linderos para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de disignárseles Defensor de Oficio con quien continuarán los procedimientos. Florida, tres de agosto de dos mil cuatro.- Dr. Eduardo Guevara Areco, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 13020 10/p 26292 Ago 26- Set 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, en autos Zuasnabar Pereyra Juan Carlos. Prescripcion Adquisitiva de Bien Mueble. IUE 274-1306 2003, se hace saber que en este Juzgado se presentó Juan Carlos Zuasnabar Pereyra promoviendo el juicio de prescripción adquisitiva de la camioneta doble cabina, marca Isuzu, año 1992, modelo TFS54HDL, matrícula B 101.342, padrón 354.804 del departamento de Maldonado, actualmente matrícula P8-1250 y padrón 291 del departamento de Lavalleja, motor 636.996 a gasoil, chasis ATFS54HN7103290.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado automotor y en especial a los últimos titulares registrales Milton Fernando Bondanza Risso y su conyuge Janet Silva, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 3 de agosto de 2004 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7440 10/p 26623 Ago 31- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "PEREIRA FERNANDEZ, HEBER. PRESCRIPCION TREINTENALL. FA. 289-255 2003", y según providencia Nº 2858 del 22.6.2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares SRES. NILSEN TEODORO Y OSVALDO LISANDRO ROBAINA BONILLA y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 3191 de la Octava Sección Catastral del Departamento de Maldonado, ubicado en Paraje Sarandí, que según plano del Agr. Artigas Rijo Marquez, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado con el Nº 188 el 27 de febrero de 2003, consta de un área de 80 hectáreas 2447 metros, y se deslinda así: al SUROTESTE tres líneas de 320-91, 22.11 y 486.91 metros de frente a Camino Vecinal; al NOROESTE Arroyo Sarandí Grande, y al SURESTE 908.89 con padrón Nº 21.060; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 9 agosto 2004. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9300 10/p 26609 Ago 31- Set 14

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: La Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado (San Carlos), ha dictado en autos MACHADO, Blanca - Prescripción - Fa. 210 02 que se promovió prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble y construcciones del padrón 6154 - manzana catastral 282 - Segunda Sección judicial de Maldonado, que según plano del Agrimensor Luzardo de marzo de 2000, inscripto en Dirección General de Catastro con nº 115 de 15 5 2000, tiene una superficie de trescientos ochenta y un metros cuadrados cuarenta y dos decímetros; linda al Norte con padrón 6153 y 6152; Oeste doce metros con cero un cm. Avenida Alvariza; Este con padrón 6151; Sur con padrón 6155.
Se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión; especialmente a los linderos Ariel Guadalupe, Mirta Medina; Irma Cabrera, Pedro Mancilla para que comparezcan a deducir derecho en este expediente, en el plazo de noventa días, apercibiendo el nombramiento de defensor de oficio.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 23 de julio 2004. Dra. Alejandra Méxigos. Juez de Paz.

16) $ 8370 10/p 26731 Set 01- Set 15

QUINTA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Suárez Romagosa Jorge. Prescripción Adquisitiva Treintenal." I.U.E. 298-176 2004, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Señor Jorge Suárez Romagosa, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal con respecto a un solar de terreno empadronado con el número 744, manzana 108, sito en Balneario Solis, Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el que según plano del Agrimensor Julio César Costa, de noviembre de 1997, inscripto ante la Dirección General de Catastro con el número 31, el 3 de noviembre de 1997, consta de un área de setecientos cincuenta metros cuadrados, y se deslinda así: 15 metros de frente, al Sureste a la calle 106, 50 metros al Suroeste, lindando con los padrones Nos. 574, 1504, y 1503, 15 metros al Noroeste, lindando con el padrón No. 669 y 50 metros al Noreste lindando con padrón No. 887. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, y en especial a los propietarios del padrón 1503, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Piriápolis, 10 de agosto de 2004. Dra. GRISELDA SANTORO CARELLA, Juez de Paz.

16) $ 11160 10/p 26884 Set 02- Set 16

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 6a. Sección de Rocha, en autos caratulados: ALVAREZ FERREIRA, Alba Luz. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA y AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha IUE 350 42 2004, se hace constar que se presentó en dichos autos la Sra. ALBA LUZ ALVAREZ FERREIRA, promoviendo prescripción treintenaria, sobre el inmueble padrón No. 208, manzana No. 12, ubicado en Villa Cebollatí, dando frente a calle Castillos, entre calles Garzón y Lascano, plano de la Agr. Juana Barrios, inscripto en la Direc. Nacional de Catastro con el No. 234 el 13 05 2004, compuesto de una superficie de MIL METROS CUADRADOS.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el bien referenciado, especialmente al Sr. Francisco A. Alvarez en su calidad de anterior propietario y sus sucesores y linderos de dicho bien. Se deja constancia que por auto No. 164 2004 de fecha 2 de Agosto, se declaró autorizada la auxiliatoria de pobreza solicitada por la gestionante, previa Vista Fiscal.- Cebollati, agosto 9 de 2004.- Alberto D. Ferreira, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53394 Ago 20- Set 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: CAL LUCY MABEL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FN. IUE-344-218 2004 - se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. LUCY MABEL CAL, deduciendo acción de Prescripcion adquisitiva sobre el siguiente bien automovil marca FIAT 147 D, año 1980, motor Nº 0955892, padrón 01.105839, matrícula de Rocha CCA-2819 (antes CA-14669), desde el año 1990 - Dpto. Rocha - en la Intedencia Municipal de Rocha.- En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, especialmente a RUBEN TORRES BORGES, a título universal o singular, a quien comparezcan en estos autos bajo apercibimeibto de que, no hacerlo, se les habrá de designar Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 20 de agosto de 2004.- DRA. MARCELA LOPEZ MOROY - JUEZ PAZ DPTAL.

16) $ 8370 10/p 26608 Ago 31- Set 14

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, en autos caratulados: "OLIVERO PERAZA, María Fernanda y Nellys Raquel - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FICHA 374-36 2004, se hace saber que ante esta Sede se han presentado MARIA FERNANDA y NELLYS RAQUEL OLIVERO PERAZA, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble PADRON Nº 167, ubicado en la manzana 17, zona urbana de Villa Rodríguez, 2da. Sección Judicial del Dpto. San José, el que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius de noviembre de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 9015, el 25 del mismo mes, segun el cual, consta de una superficie de 468 mts 75 dm y deslinda así: 12 mts 50 cm al suroeste, de frente a calle Cagancha; 35 mts 50 cm. al Noroeste, con padrón Nº 168; 12 mts 50 cm. al noreste, con padrón Nº 165; y 37 mts 50 cm al sureste con padrón Nº 166.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y muy especialmente a MARCELINA JIMENEZ DIAZ y ALEJANDRO MORALES PEREZ y o sus sucesores o causahabientes o cualquier título, y a los linderos Alba Rodríguez y Artigas Delgado a que comparezcan a deducir los mismos bajo apercibimiento de desingarles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Villa Rodríguez, Agosto 11 de 2004.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.

16) $ 13020 10/p 26191 Ago 24- Set 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "ALAMO, MONICA KARELINNES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 398-193 2004, se hace saber que se presentó

MONICA KARELINNES ALAMO, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble Padrón Nº 1963, ubicado en la manzana 60, de la Localidad Catastral de Paso de los Toros, 10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola, de Enero de 2004, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 191 el día 4 de Febrero de 2004, al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Art. 286, Ley Nº 12.804; Art. 16, Decreto Nº 318 95), consta con un área de 4.784 mts. 20 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: 91 mts. con 66 cms., de frente al Norte a la calle Gral. Laguna y 46 mts. 78 cms. al Este también de frente por ser esquina con la calle Pedro María Chiesa, uniendo ambos frentes una ochava recta de 5 mts.; 95 mts. 20 cm. al Sur, lindando con padrones 3258, 4025, 3227, 3217, 3434, 3218 y 3861 y 50 mts. 32 cms. al Oeste lindando con padrón 3857.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliada de Pobreza. Paso de los Toros, 4 de Agosto de 2004. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53377 Ago 20- Set 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: NUÑEZ ALVAREZ NELIDA Y OTRO.= PRESCRIPCION ADQUISITIVA.= FICHA Nº IUE 143-362 2004, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que ante éste Juzgado se han presentado Nelida NUÑEZ ALVAREZ y Lauro Ernesto MANSILLA SUAREZ, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 5226, antes Padrón Nº 4090, zona urbana, señalado con el Nº 251, ubicado en la Primera Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, ubicado en calle Juan Alvarez e Ignacio Nuñez, que consta de una superficie de 492 mcs. 75 dcs., manzana Nº 387, que según plano de mensura del Ing. Agrim. César A. Vesperoni Vaco, de marzo de 2004, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 121 el 19 03 2004, al solo efecto de ser presentado en Juicio de Prescripción = Art. 16 del decreto 318 95, poseé el siguiente deslinde: al NORTE: con padrón Nº 4090, solar Nº 247, por el ESTE con padrón Nº 5205, solar Nº 250, por el SUR con frente a calle JUAN ALVAREZ y por el OESTE con calle IGNACIO NUÑEZ.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble, para que comparezcan a ésta Sede, a dedicir sus derechos, en especial a Pastora BAZ y o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cuál se proseguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 05 de Agosto de 2004.- Dra. Sylvia Rodriguez Batista.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 13950 10/p 25917 Ago 20- Set 03



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º. turno, se hace saber que en autos caratulados: "AMARILLO, WALTER RAUL. RECT. DE PART. FICHA 46-586 2003" se ha solicitado la Rectificación de las Partida de nacimiento, Acta nª 46 de RAUL WALTER AMARILLO inscripcion realizada en la 6ta Seccion de Carmelo (departamento de Colonia), el siete de febrero de 1947, en el sentido que donde dice "nacido el 27 de enero de 1947 debe decir: "nacido el 12 de octubre de 1942" por asi corresponder. Se expide el presente en Montevideo a los cinco días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Se deja constancia que dicho tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53419 Ago 23- Set 06

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "VESPA CURBELO, WALTER ISMAEL", Ficha Nº 2-28505 2004, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Pedro Jose Vespa y Ramona Capurro, celebrado en Mercedes el 16 de junio de 1925 en la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 47, en el sentido que donde dice "nacido el veintisiete de abril de mil ochocientos ochenta y cinco", debe decir "nacido el catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco", por así corresponder. Montevideo, once de agosto de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53403 Ago 20- Set 03

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GUILLIN GRENO, JOSE ANDRES - Rectificación de Partida" - Ficha 2-15008 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JOSE ANDRES GUILLIN GRENO nacido el día 7 6 1985 registrada con el Nº 847 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 de Montevideo el día 11 6 1985, en el sentido que donde dice "...comparece Jose Manuel Guillín de nacionalidad oriental..." debe decir "...comparece Jose Manuel Guillín de nacionalidad española..." y donde dice "...que es nieto por línea paterna de Luis Guillín y de Trinidad Fernández" debe decir "Trinidad Calviño Fernández" por así corresponder.- Montevideo, 28 de julio de 2004.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53498 Ago 27- Set 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "LOPEZ DOPICO, MARIA HILDA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha V 682 2003, IUE: 45-682 2003 se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de MATRIMONIO entre JUAN LOPEZ Y JESUSA DO PICO, registrada con el Nº 101 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 24º Sección Judicial de Montevideo el día 11 de mayo de 1938;
b) de NACIMIENTO de MARIA HILDA LOPEZ DOPICO, registrada con el Nº 268 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7º Sección Judicial de Montevideo el día 27 de setiembre de 1939;
c) de NACIMIENTO de ANA MARIA LOPEZ, registrada con el Nº 1773 ante el Oficial del Registro Civil de la 10º Seccion de Montevideo el dia 29 de octubre de 1955;
d) de MATRIMONIO entre MARIA HILDA LOPEZ DOPICO Y ROBERTO CORRAL, registrada con el Nº 60 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 19º Sección de Montevideo el dia 25 de febrero de 1960;
e) de MATRIMONIO entre ANA MARIA LOPEZ DOPICO Y WALTER MORODO, registrada con el Nº 911 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 de Montevideo, el dia 9 de noviembre de 1978;
f) de NACIMIENTO de LUIS ALBERTO CORRAL LOPEZ, registrada con el Nº 1602 ante el Oficial del Registro Civil de la 18º Sección de Montevideo el dia 24 de julio de 1961;
g) de NACIMIENTO de VIVIANA PAOLA MORODO LOPEZ, registrada con el Nª 49 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 de Montevideo el dia 10 de enero de 1983;
h) de NACIMIENTO de VALERIA XIMENA MORODO LOPEZ, registrada con el Nº 1188 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 el dia 7 de agosto de 1984; TODAS EN EL SENTIDO QUE EN DONDE DICE: "SUSANA DO PICO ó DOPICO, DEBE DECIR "JESUSA DO PICO ó DO PICO", Y EN LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE JUAN LOPEZ Y JESUSA DOPICO (ACTA Nº 101) DONDE DICE: "NACIDA EL 10 DE JUNIO DE 1914" DEBE DECIR: "10 DE SETIEMBRE DE 1911 EN GÜIMIL, LA CORUÑA, ESPAÑA" por así corresponder.- Montevideo, 5 de mayo de 2004.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53502 Ago 27- Set 09

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados "AMADO ROBERTO YAMANDU Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 422 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las siguientes partidas:
- DE MATRIMONIO DE ROBERTO YAMANDU AMADO REYBAUD y MIRYAM BOYE OLMEDO, Acta Nº 151 del 29 de abril de 1985 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice "REYBAUD C BOYE" debe decir "AMADO C BOYE".
- DE NACIMIENTO DE ANABELLA CHARLOTTE REYBAUD BOYE, Acta Nº 4322 del 3 de agosto de 1985 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice hija de "ROBERTO YAMANDU REYBAUD" debe decir "ROBERTO YAMANDU AMADO"
- DE NACIMIENTO DE ROBERT ALDRIN REYBAUD BOYE, Acta N| 1045 del 18 de febrero de 1992 de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE JONATHAN DARIO REYBAUD BOYE, Acta Nº 4588 del 20 de junio de de 1995 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE OSCAR DANILO REYBAUD BOYE, Acta Nº 2741 del 28 de abril de 1999 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo.

En las tres partidas antedichas donde dice "REYBAUD" debe decir "AMADO BOYE", por asi corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 11 dias del mes de febrero de 2004. Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53437 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 10mo Turno
Soriano 1287 2do. piso esq. Yaguarón
OFICIO 827 2004
Pagina 1
Montevideo, 9 de Agosto de 2004.

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "BRUM SACARELO, ALEJANDRO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 2-36605 2004, se hace saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de las siguientes partidas:

DE NACIMIENTO DE Alejandro Odemar Brum, nacido el 10 de diciembre de 1966, inscripto el dieciseis de diciembre de 1966 en la 1º Seccion Judicial del Departamento de Durazno, Acta 772;

DE NACIMIENTO de Carlos Eduardo Legar, nacido el 29 de octubre de 1963, inscripto el cuatro de noviembre de 1963 en la Seccion judicial Nº 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 350.

DE NACIMIENTO de Alvaro Eduardo Brum Sacarelo, nacido el seis de noviembre de 1976, inscripto en la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo el 15 de noviembre de 1976, Acta Nº 2075; en el sentido que donde dice "SACARELO" debe decir "SACCARELLO" por así corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los NUEVE días del mes de AGOSTO de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53564 Set 01- Set 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo Séptimo turno, en autos caratulados: "BRECCIA PICCIONI, CLARA ROSA - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 68-446 2003, por auto nº 1763 2004 de fecha 11 de Mayo de 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

1- de nacimiento de CLARA ROSA BRECCIA PICCIONI registrada el 29.8.1920 con el número 504 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 12ª sección del departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella que donde dice "hija de Armando Brescia" debe decir "hija de Armando Breccia", y que donde dice en la nota marginal "Brescia, Clara Rosa", debe decir "Breccia, Clara Rosa".

2- de matrimonio de Armano Breccia Y Zita Piccioni, registrada el 11.10.1919 con el número 97 ante el Oficial del Estado Civil de la 5ª sección del departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella que donde dice "comparece don Armando Brescia" debe decir "comparece don Armando Breccia", y que donde dice en la nota marginal "Brescia Armando con Piccioni Zita" debe decir "Breccia Armando con Piccioni Zita". Montevideo, 17 de Agosto de 2004. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53404 Ago 20- Set 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de artigas, en autos DOS SANTOS CLAUDIA ETHEL S RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha Nº 156-457 2002), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Marlene Fabiana SUAREZ dos SANTOS, en la siguiente forma: en el cuerpo del acta donde dice, "que es hija natural del declarante y de Claudia Ethel DOS SANTOS SUAREZ", debe decir "y de Claudia Ethel dos Santos", por así corresponder. Se deja constancia que se encuentra amparada de auxiliatoria de pobreza.- Artigas, 28 de Julio de 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53421 Ago 23- Set 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CAFFAREL FLORES, María Orfilia "RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE MI PADRE FICHA 223.928 2004", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE NACIMIENTO" de Juan Pedro CAFFAREL COMBA ACTA Nº. 33 de fecha 15 03 1904 ante el oficial del Estado Civil de la Décima Sección del Departamento de Colonia, YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA DONDE DICE: "Juan Pedro CAFFAREL, de nacionalidad italiano" DEBE DECIR: "Juan Pedro CAFFAREL, de nacionalidad uruguayo" POR SER LO CORRECTO, COLONIA 13 de agosto de 2004. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53489 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición del Sr. Juez letrado de Rosario de 2o. Turno, dictada en autos: "AHLERS, Nélida - RECTIFIC. DE PARTIDA", fa. 225-867 2004, se hace saber que con fecha 19 de Julio de 2004 se presentó ante esta Sede la Sra. Nélida Ahlers Moreira, solicitando la Rectificación de la Partida de Matrimonio de la compareciente con Néstor Omar Mediza Díaz, en el sentido que donde dice tanto en el texto como al margen, "Néstor Omar Díaz" debe decir "NESTOR OMAR MEDIZA DIAZ" y donde dice "Nélida Margot Ahlers debe decir "NELIDA AHLERS MOREIRA" por así corresponder. Se hace constar que por Auto No. 2726 del 28 07 2004, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante. Rosario, 17 de agosto de 2004.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53534 Ago 31- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2o. Turno, se hace saber que en autos: "ESCOBAR, Martha y Otros. RECTIFICACION DE PARTIDAS.", Fa. 225-868 2004, se ha presentado la Sra. Martha Renee ESCOBAR MEDIZA por sí y en representación de su menor hija Jessica Jasmila MAGALLANES ESCOBAR, Paula Gabriela MAGALLANES MEDIZA y Junior Ciciliano MAGALLANES MEDIZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

1) de MATRIMONIO de Martha Renee ESCOBAR con Antonio Ivan MAGALLANES, en el sentido que dónde tanto al márgen como en el cuerpo de la misma MARTA debe decir MARTHA y donde dice MEDIZA, debe decir ESCOBAR también tanto al margen como en el cuerpo de la misma, por asi corresponder.-

2) de NACIMIENTO de Paula Gabriela MAGALLANES MEDIZA, enel sentido que

en el márgen de la misma debe decir ESCOBAR y no MEDIZA como apellido materno y también en el cuerpo de la misma donde dice Marta Renee debe decir MARTHA RENEE ESCOBAR y donde dice nieta por línea materna debe decir de Jacinto Diego ESCOBAR, por así corresponder.-
3) de NACIMIENTO de Junior Ciciliano MAGALLANES MEDIZA, en el sentido que en el márgen de su partida debe decir como apellido materno ESCOBAR y no MEDIZA, en el cuerpo de la mismaa dónde dice Marta Renee MEDIZA debe decir MARTHA RENEE ESCOBAR y donde dice nieto por línea materna debe decir Jacinto Diego ESCOBAR y no Lidia Gregoria MEDIZA, por así corresponder.-
4) de NACIMIENTO de Jessica Jasmila MAGALLANES ESCOBAR, en el sentido que en el cuerpo de la partida dónde dice Marta debe decir MARTHA y dónde dice nieta por línea materna, debe decir únicamente de Jacinto Diego ESCOBAR, por así corresponder.- ROSARIO, 17 de Agosto de 2004.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53535 Ago 31- Set 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, 260-636 2004, en los autos caratulados MENDIVERRY CABRERA, Nilda Beatriz, RECTIFICACION DE PARTIDA, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificacion de partida de nacimiento: en el sentido de donde dice "Americo Waldemar MENDIBERRY, debe decir, Américo Waldemar MENDIVERRY, por ser así lo correcto, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 23 de Junio de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53452 Ago 26- Set 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RAMIREZ ONORATO, EMA ZORAIDA. SOLICITUD DE RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 301-985 2004" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de CARLOS ALBERTO RAMIREZ Y EMMA HORTENSIA ONORATO, extendida el 21 de febrero de 1940 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 19, en el sentido que en el margen y en el texto del documento, cuando se estableció el nombre de la contrayente como: "EMA HORTENSIA ONORATTO", debió consignarse "EMMA HORTENSIA ONORATO", y en el texto, cuando dice que la misma nació el "dos de agosto de mil novecientos diecinueve" debe decir "dos de agosto de mil novecientos dieciocho", todo ello por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de agosto de 2004.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53568 Set 01- Set 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e Chuy en autos caratulados: HERNANDEZ RIVERO, José "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 343-161 2003, se hace saber que se ha dispuesto la rectificacion de la partida de nacimiento de Alberto José Hernandez Rivero, de fecha 3 12 1984, extendida por el oficial del Estado Civil de la 6a. Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nro. 14, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...el nombre de José...", debe decir: "...el nombre de Alberto José...", y en el margen de la misma donde dice: "...Hernandez Rivero, José...", debe decir: "...Hernandez Rivero, Alberto José..."; por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 10 de Agosto de 2004. Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53395 Ago 20- Set 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "VESPA, OSCAR DOGOMAR.- Rectificación de partidas. Fa. Nº 431-137 2004", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado OSCAR DOGOMAR VESPA, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: 1) de MATRIMONIO de LUIS VESPA Y CLAUDIA ROMERO, Acta Nº 37, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 03 07 1884, en el sentido que donde dice "Claudia Romero, entrerriana", debe decir: "Claudia Romero, argentina", por así coresponder; 2) de NACIMIENTO de SEVERINO BESPA, Acta Nº 280, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el 22 09 1888; en el sentido que donde dice tanto en el cuerpo de la misma como en el margen: "BESPA", debe decir "VESPA", y donde dice: "Luis Bespa", debe decir "Luis Vespa", por así corresponder, 3) de MATRIMONIO DE CEFERINO VESPA Y JUSTA MARTINEZ, Acta Nº 17 expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 02 04 1921, en el sentido que donde dice "CEFERINO VICTORIO", debe decir "SEVERINO", y donde dice: "CLAUDIA ROMERO de nacionalidad oriental", debe decir: "CLAUDIA ROMERO de nacionalidad argentina", por así corresponder, 4) de DEFUNCION de SEFERINO VICTORIO VESPA, Acta Nº 255 expedida por el Oficial del Registro de Estado civil de la 1a. S.J. de Soriano el día 20 08 1965, en el sentido que donde dice tanto en el cuerpo de la misma como al márgen: "SEFERINO VICTORIO", debe decir "SEVERINO" y donde dice: "26 de agosto de 1889", debe decir: "18 de setiembre de 1888", por así corresponder; 5) de DEFUNCION de LUIS LEOPOLDO VESPA, Acta Nº 293 expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 18 10 1912, en el sentido que donde dice: "CEFERINO VICTORIO", debe decir: "SEVERINO", por así corresponder; 6) de NACIMIENTO de EMILIO JOSE VESPA, Acta Nº 531 expedida por el Oficial del Registro de Estado Cvivil de la 1a. S. J. de Soriano, el día 11 09 1929, en el sentido que donde dice: "CEFERINO VICTORIO", debe decir: "SEVERINO", por así corresponder; 7) de MATRIMONIO de EMILIO JOSE VESPA Y MARIA ESTHER BENTANCUR, Acta Nº 35, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 17 02 1951, en el sentido que donde dice: "5 de agosto de 1927", debe decir: "23 de agosto de 1929" y donde dice: "CEFERINO VICTORIO", debe decir: "SEVERINO", por así corresponder; 8) de NACIMIENTO de OSCAR DOGOMAR VESPA, Acta Nº 125 expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 18 02 1954, en el sentido que donde dice: "veintiseis años", debe decir: "veinticinco años", y donde dice: "BENTANCURT", debe decir: "BENTANCUR", por así corresponder; 9) de DEFUNCION de EMILIO JOSE VESPA MARTINEZ, Acta Nº 285 expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 20 09 1988, en el sentido que donde dice: "SEFERINO VESPA", debe decir: "SEVERINO VESPA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 4 de agosto de 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53378 Ago 20- Set 03

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA, FERNANDO ANDRES.- Rectificación de partida. Fa. Nº 431-278 2004", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado FABIANA ABIGAIL LUZARDO SILVA Y FERNANDO ANDRES MEDINA SILVA, promoviendo la rectificación de la partida de NACIMIENTO de su menor hijo FERNANDO ANDRES SILVA SILVA, Acta Nº 229, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 7ma. Secc. Jud. de Soriano el día 24 11 2000, en el sentido que donde dice "que es hijo natural de padres desconocidos", debe establecerse "que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo Fernando Andres Medina Silva" y al margen de la misma debe decir "Fernando Andres MEDINA LUZARDO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 18 de agosto de 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53523 Ago 30- Set 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "BARRIOS BARBOZA, CARLOS FEDERICO RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397 569 2004; se hace saber que por Resolución Nº 3722 2004, DE FECHA 29 07 2004; se autorizó a Rectificar la Partida de Defunción Nº 420, de fecha 10 de Abril de 2003, de la Segunda Sección del Departamento de Montevideo, autorizando el cambio de donde dice "de estado civil casado", deberá decir "de estado civil divorciado", por así corresponder.- Tacuarembó, 13 de Agosto de 2004.
ESTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53429 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "MONZON, ALDA LILIAN POR SU MENOR HIJA DIANA KATHERINE AMARO MONZON - RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE. 398-157 2004, se hace saber que se presentó, ALDA LILIAN MONZON solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija DIANA KATHERINE AMARO MONZON, en cuanto dice: "En Paso de los Toros y el día veintitres de agosto de mil novecientos noventa", y debe decir "En Paso de los Toros y el día veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco" por ser lo correcto.
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliada de Pobreza. Paso de los Toros, 28 de abril de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53443 Ago 24- Set 07

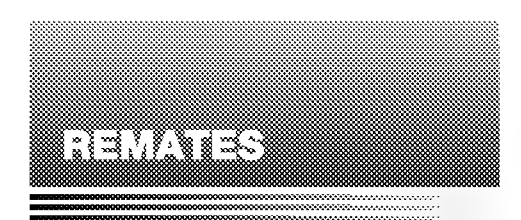
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "PEREYRA ARMENDARIZ, MIGUEL ADALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA.". Fa. 412-978 2004, se hace saber que se presentó MIGUEL ADALBERTO PEREYRA ARMENDARIZ, solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometió el siguiente error: ACTA No. 202 del Libro de DEFUNCIONES expedida el día 28 de Agosto de 1973, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES; en el sentido de que: 1) al márgen DONDE DICE: "Pereira Cacio", DEBE DECIR: "Pereira Casio", POR SER LO VERDADERO. 2) cuerpo del escrito: en el sentido de que: DONDE DICE: "falleció Cacio Pereira..." DEBE DECIR "falleció Casio Pereira..." POR SER LO VERDADERO.- TREINTA Y TRES 16 DE AGOSTO DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53578 Set 01- Set 15



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno, dictado en autos caratulados "ALI DOMINGUEZ, Daniel c GIAMPEDRAGLIA MOREIRA, Sonia Isabel - Ejecución Hipotecaria, Ficha 26-581 2001, el próximo 8 de setiembre de 2004 a la hora 14 y 30 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en zona urbana de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes paraje "Lomas de Solymar", Decimonovena Sección Judicial), Padrón 29633, el que, según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 30 de diciembre de 1966 con el Número 13440, se señala con el Número 20 de la Manzana 502, tiene una superficie de 538,07 mts2, y se deslinda así: 7 metros de frente al Noreste a la calle Cinco; 21 metros también de frente por ser esquina al Sureste a la calle Catorce; 20,49 metros al Suroeste con Solar 21; 32,29 metros al Noroeste con Solar 19.- Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de la oferta en efectivo, con más el 7,08% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) Se desconoce la situación ocupacional del bien; C) Se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción (B.P.S.); D) Podrá descontarse del saldo del precio exclusivamente la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto a Primera hasta la fecha del remate; E) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado (25 de mayo 523 Piso 4to). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de agosto de 2004. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4050 3/p 26805 Set 01- Set 03

SEXTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º dictada en autos caratulados: "Lloret, Emilio C Capelete, Auria - Ejecución Hipotecaria", ficha 30-596 2002, se hace saber, que el próximo 23 de setiembre a las 16 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá, por intermedio del Rematador GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula Nº 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Pública subasta, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 001 padrón individual Nº 145824 001 que forma parte del edificio sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo localidad Catastral Montevideo, Padrón Matriz Nº 145.824, que según plano del Agrimensor Pablo Franchi Buldain de abril de 1995, inscripto en D.G. Catastro el 12 07 95 con el Nº 26.174, tiene una superficie de 384 m 35 dm con 12 m al SE de frente a la calle Tomás Gómez entre Estivao y Anzani. La unidad 001 según el citado plano se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0,26 m y tiene 61 m 14 dm de superficie correspondiéndole el uso exclusivo de: jardín B, patio cubierto C, garage D y azotea T1 (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el Impuesto ley 16320 del 2% respectivamente del precio del Remate todo en el acto y en efectivo o cheque certificado. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio subastado. 4º) Que se desconoce: A) la existencia de deuda por contribución inmobiliaria e impuesto a educación primaria, únicos rubros junto con el 2% del ITP parte vendedora, imputables al precio del remate hasta la suma concurrente; B) existencia de deudas con BPS por construcciones y C) estado ocupacional del bien. 5ª) Que no se ha dado cumplimiento al Art. 178 L. 17296 (Catastro). 6º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación, documentación agregada de certificados registrales y del expediente que están en la oficina actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 24 de agosto de 2004. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 8250 5/p 26577 Ago 30- Set 03

SEPTIMO TURNO

JULIO CÉSAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "PANNELLA, María Matilde c ACOSTA, Alma", Juicio Ejecutivo, Ficha 32-153-2003, se hace saber que, el día 22 de setiembre de 2004, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Bartolomé Mitre Nº 1321, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de U$S 3.200 (tres mil doscientos dólares americanos), del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones, Padrón Nº 408.527, ubicado en la 17º Sección Judicial de Montevideo, designado con la letra A según plano del Ing. Agr. Francisco González Bianchi, de noviembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 73.145, el 13 de noviembre de 1973, según el cual tiene una superficie de 4 hectáreas que se deslinda así: 236,35 m. al Sur de frente al Camino Perla Nº 4353; 169,77 m. al Oeste con el Padrón Nº 109.989; 236,35 m. al Norte de frente al Camino Berreta o de la Paz a Mendoza; y 168,71 m. al Este con la fracción B del mismo plano. Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 6,08% sobre precio de remate. 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 1,36% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien, y la existencia de arrendamientos. 5º) Se desconoce si el bien tiene deudas con el BPS por aportes a la construcción. 6º) No obra agregada la carpeta de construcciones. 7º) El estudio de títulos se ha hecho en base a los certificados registrales. 8º) Existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, la que podrá descontarse, hasta la fecha del remate. 9º) Demás antecedentes, títulos y Certificados registrales, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 24 de 2004. Esc. MARÍA CELIA de SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 8250 5/p 26735 Set 01- Set 07

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en los autos caratulados "KODAK AMERICAS LTD. c ADOLFO FONTES Y CIA y Otros. Ejecución Hipotecaria." Fa. 34-387 2002, se hace saber que el próximo 27 de setiembre a las 15.30 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Unidad de P.H. Nº 004, padrón individual Nº 106.685 004, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Jorge Rodríguez Gabard de enero 57, cotejado por la División de Arquitectura del Consejo Deptal de Montevideo, el 3 7 57 e inscripto en D.G.C. con el Nº 34.156 el 19 7 57, se ubica en P.B. a cota vertical más 1 mt 5 cm y se compone con una superficie de 51 mt 35 dm, correspondiéndole el uso exclusivo de los Patios "R" y "S" (bienes comunes). Dicha unidad forma parte del edificio construido de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 10.751, en una fracción de terreno situada en la 15ª S.J. de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz Nº 106.685 según plano antes referido se compone de una superficie de 663 mt 80 dm y según título con un área de 664 mt 92 dm, con un frente al E. a la Rambla Wilson (hoy Rambla Mathama Gandhi) entre calles García Cortinas y Parva Domus y distando su punto medio 35 mt 05 cm a la esquina formada con la última de las calles nombradas. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares estadounidenses en efectivo y o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante el BPS, IMM y la existencia de deudas por gastos comunes. 5) Según certificado de gravámenes de la IMM existen deudas por pavimento. 6) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (San José Nº 1132 piso 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de agosto de 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 26692 Ago 31- Set 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14º TURNO, en autos caratulados "LOMBARDI CEDRES, FERNANDO C GIBBS VALLARINO, ALBERTO ENRIQUE" EJECUCIÓN HIPOTECARIA, ficha 29-82 2003, se hace saber que el próximo día 9 de setiembre de 2004 a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Remtador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del inmueble hipotecado: Terreno con mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Sección Catastral Ciudad de la Costa, zona suburbana, paraje Solymar, empadronado con el número trece mil doscientos veintitrés, el cual según plano del Agrimensor Carlos Hughes de Junio de 1956, inscripto en la Dirección General del Catastro, el 8 de Noviembre de 1957 con el número 9.831, se individualiza como solar 4 de la manzana 209 del padrón en mayor área 21.579; tiene una superficie de quinientos sesenta y dos metros cuarenta y ocho decímetros, y se deslinda así: 15 metros al Noroeste a la Calle 72 entre las calles 77 y 78, distando su punto más próximo 28 metros 55 centímetros del inicio de la ochava con la calle 78; 37 metros 70 centímetros al Noreste con el solar 5; 15 metros al Sureste con el solar 10; y 37 metros 70 centímetros al Suroeste con el solar 3; todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado en concepto de seña. II) Serán de cargo del mejor postor la comisión de compra del Sr. Rematador (6,08%), y demás impuestos y gastos que por Ley le corresponden. III) Serán de cargo del expediente la comisión de venta más los impuestos (1,36%), y el Impuesto Municipal de ley 12.700 Art. 3º. IV) Se desconoce la existencia de deudas con BPS por eventuales reformas constructivas. V) Se desconoce la existencia de deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. VI) Toda la documentación relativa al inmueble de referencia así como el expediente judicial, se encuentran a disposición de los interesados en el referido Juzgado sito en 25 de Mayo 523 piso 5º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 26 de Agosto de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7125 5/p 26690 Ago 31- Set 06

DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "SANDRA GRIMBERG C FERNANDO ETORENA OLASCOAGA - EJECUCION DE HIPOTECA - FICHA: 137 2000" se hace saber que el próximo 13 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 302, incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751 y concordantes construido en un terreno sito en la 11ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 63.339, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Joaquín Gorriarán de agosto de 1969 e inscripto en la D.G.C con el Nº 64.630 el 4 11 70, y tiene una superficie de 5.671 mts 16 dmts, con 63,42 mts de frente a NE a la calle Ramón Catriz. La Unidad 302 tiene padrón individual Nº 63.339 302, según el precitado plano tiene una superficie 63 mts 37 dmts se ubica en el 3er piso a cota vertical + 9,34 mts. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "Tb3" (bien común) SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que se des-

conoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5º) Que se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S respecto de las construcciones. 6º) Que existe de deuda por concepto de gastos comunes por $ 67.156 por el cual se está tramitando un juicio ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 8 2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8250 5/p 26824 Set 01- Set 07

DECIMONOVENO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial.

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA c BERNIER FERRERO, Virginia Esther -Ejecución Hipotecaria- Ficha Nº 39-405 03", el próximo 16 de setiembre de 2004 a las 15.00 horas en Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno, con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 19ª Sección Judicial de Canelones (antes 7º), Balneario "Médanos de Solymar", padrón Nº 27.232 (antes con el Nº 11.661 en m á), señalado como solar 20 de la manzana 30 en el plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la DGCN con el Nº 12.154 el 16.01.1964 según el cual consta de una superficie de 583 m. 86 dm y se deslinda así: 16.73 m al Sureste de frente a la calle "G" (hoy Hawai), entre las calles "A" y "B" (hoy Acapulco y Biarritz); 34,05 m al Sur con Solar 21; 16 m al Oeste con parte del solar 22 y 38, 94 m al Norte con solar 19.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle San José Nº 1132 Piso 5º; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 7,02% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,34% del precio martillado; E) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse; F) Existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria, la que se imputará al precio hasta su concurrencia hasta la fecha del remate; G) Que de la información registral resulta la inscripción de un arrendamiento con plazo contractual vigente, cuya inscripción es posterior a la inscripción de la prohibición de arrendar.- H) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; A los efectos de su publicación por 5 (cinco) días se expide el presente en Montevideo, el 26 de agosto de 2004.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 8625 5/p 26736 Set 01- Set 07

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Concurso de Primer Turno, dictada en autos caratulados "COOPERATIVA CENTRAL MEDICA", Concurso Acreedores Laborales, ficha 40-35 2004, se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 14 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 Ruc. 213384600012, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación y sin base respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles: I) Base U$S 153.334.oo. Fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, padrón actual No. 87.681 (antes 87.681, 410.942 y 410.941), sito en la 19ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Oscar Weistal de noviembre de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 7.4.87 con el No. 10.343, está integrado por tres fracciones señaladas como solares 1, 2 y 3, que se describen: a) Solar 1 (padron 87.681). Solar con mejoras, con una superficie de 613 mts. 31 dcms., con 14 mts. 80 cms. de frente al Noroeste a la calle General Urquiza, entre las calles Jaime Cibils y Comandante Braga, distando su punto extremo 14 mts. 20 cms. del comienzo de la ochava recta con la última de las nombradas: 42 mts. 27 cms. al Sur Oeste lindando con padrón 410.942 (solar 2); 14 mts. 80 cms. al Sur Este linda con padron 87.680 y 42 mts. 37 cms. al Nor Este linda con parte del padrón 178.220. b) Solar 2. (antes padron 410.942) Solar con construcciones y demas mejoras que le acceden, con una superficie de 525 mts. 87 dcms., con 14 mts. 20 cms. de frente al Nor Oeste a la calle General Urquiza y 29 mts. 01 cms. al Sur Oeste tambien de frente a la calle Comandante Braga por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts. 05 cms.; 14 mts. 52 cms. al Sur Este linda con padrón 410.941 (solar 3) y 34 mts. 43 cms. al Nor Este con parte del padrón 87.681 (solar 1). c) Solar 3. (antes padron 410.941) Solar con construcciones y demas mejoras que contiene y le acceden, con una superficie de 592 mts. 41 dcms., con 6 mts. 70 cms. de frente al Sur Este a la Avda. 8 de Octubre No. de puerta 2801, y 45 mts. 13 cms. tambien de frente al Sur Oeste a la calle Comandante Braga, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 4 mts. 93 cms.; 47 mts. 89 cms. al Nor Este lindando con padrón 87.680 y 14 mts. 52 cms. al Noroeste lindando con padrón 410.942 (solar 2), todos del mismo plano mencionado. Superficie total: 1.731 mts. 59 dcms. II) Sin base. Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronado con el No. 105, sito en la 16ª. Seccion Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Toledo, que según el plano del Agr. Juan C. Peluffo de mayo de 1970, inscripto en la Dirección de Catastro de Pando el 3.6.70 con el No. 3230, tiene una superficie de 858 mts. 87 dcms., con 21 mts. 56 cms al Sur Este de frente a la calle Pando y 39 mts. 93 cms al Suroeste, de frente a la calle Ciro Sapriza Vera por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts.; 21 mts. 48 cms. al Noroeste lindando con padrón 292 y 39 mts. 90 cms. al Nor Este lindando con padrones 101, 102 y 103.. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se hará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuestos sobre venta y el impuesto municipal 1% sobre el inmueble del interior. 5) Que ambos inmuebles están libres de ocupantes. 6) Existe deuda con el B. P. S. 7) Falta una carta de pago del año 1986 correspondiente al inmueble padron No. 87.681. 8) Existe deuda con Enseñanza Primaria 9) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria por ambos inmuebles y por tributos generales por el inmueble de Montevideo, siendo las deudas por Impuestos de Primaria y por Contribución Inmobiliaria, los únicos rubros a descontar del saldo de precio, al dia del remate. 10) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 6º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 31 de 2004. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9450 3/p 26918 Set 02- Set 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, dictada en los autos caratulados "INDUSTRIAL MIMOSA S.A. c SERCAST LTD. Crédito Prendario." Fa. 148-871 2002, se hace saber que el próximo 8 de setiembre a las 14:30 hs. en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) asistido de la Sra. Alguacil, sacarán a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Camioneta tipo rural, marca FIAT, modelo ELBA INNOCENTI, padrón 455.021, motor Nº 186.6693, matrícula SAF 1829 de Montevideo, año 1996, a gas oil. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s precio venta. 4) No se encuentra agregada en autos la libreta de identificación del vehículo. 5) Existen deudas por concepto de patente de rodados. 6) El vehículo se encuentra prendado a favor de Industrial Mimosa S.A. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de agosto de 2004. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2925 3/p 26878 Set 02- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 23º Turno, en los autos caratulados "Ferrari Dasso, Nélida y Otro c Brena Georgina: Cesación de Condominio" (Fa. 64-1050 2004), se hace saber que el próximo 22 de setiembre de 2004, a las 15 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 1321 por intermedio del martillero Andrés Oribe Barrán, matrícula Nº 4297 y RUC Nº 211.99500.0016, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de U$A 36.000.- dólares estadounidenses y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar con el edificio y demás mejoras que le aceden ubicado en la Localidad Montevideo, barrio "Malvin", Décima Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 140731, señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac. Coll, de octubre de 1928, registrado en la Dirección de Topografía el 21 de noviembre siguiente, según el cual se compone de una superficie de 343 ms. 60 dms. y se deslinda así: 10 ms. al Noreste de frente a la calle Missouri, señalada su puerta de acceso con el Nº 1517, entre las de Pilcomayo y Dr. Decroly, distando su punto medio 37 metros 95 centímetros de la esquina formada con la segunda; 10 ms. de fondo lindando al Suroeste con propiedad de Angela A. de Bonino; 34 ms. 36 cms. al Noroeste, con Nicolás Martínez y 34 ms. 36 cms. por el Sureste, con los solares 1 y 4 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en concepto de seña al contado y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de la escritura, certificados y la comisión de compra e impuestos del Rematador, equivalente al 6,02% del precio martillado; 3) Que será de cargo de la parte demandada o expediente la comisión de venta e impuestos sobre la misma, el 1,34% del precio rematado; 4) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la titulación agregada, de la información registral expedida al 6 de octubre de 2003 y del expediente; 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; 6) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción con el BPS, Impuestos por Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria y demás tributos municipales; 6) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para escriturar (Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria, el 2% del ITP por la parte vendedora y el Impuesto Municipal a los Remates, hasta la suma concurrente. A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo el 26 de Agosto de 2004. Esc. Mirta Y. Bentancur, Actuaria Adjunta.

20) $ 8625 5/p 26842 Set 01- Set 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL. EDICTO: por disposición de la Srta. Juez Letrado de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CACDU c JVESCHUK MICOLUK, Natalia y otros, Juicio Ejecutivo" (ficha A 190 2000, ahora IUE - 305 190 2000), se hace saber que el día 21 de setiembre de 2004, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Colonia -comisionado a tales efectos- (Rivadavia 373), el Martillero EDISON M. CRUZ, matrícula 2088, RUC 120072780011, asistido de la Sra. Actuaria, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, con las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 612.855,36 (Pesos seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y cinco con 36 100), del inmueble Padrón Nº 530 de la Manzana 27 de la 1ª. Sección Judicial de Colonia, localidad Catastral Colonia, con una superficie de 157 mts. 41 dms. con 9 mts. 79 cms. de frente al Sur a calle Rivadavia (Nº de zaguán Rivadavia 419), distando su punto medio 63 mts. 705 mms de la esquina formada más al Oeste con calle Lavalleja; 16 mts. y 7 cms. al Oeste; y 9 mts. 77 cms. al Norte lindando ambos con el Padrón 531 y 16 mts. 12 cms al Este lindando con el Padrón 529. SE PREVIENE: 1)- Que el remate se realizará en dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización. 2)- Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, así como el 6,075% de comisión e impuestos, incluido el 2% a las ventas forzadas. 3)- Que el procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio (70%) a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 4)- Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escrituración que la ley le asigna. 5)- Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y la documentación fue agregada en testimonio por exhibición y el resto en fotocopia simple, todo lo que se encuentra en la Sede para su estudio por los interesados. Paysandú, 24 de agosto de 2004. Esc. Ana Cecilia LERENA. Actuaria Adjunta.

20) $ 7125 5/p 26747 Set 01- Set 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "BALDENEGRO ALONSO, Milka Teresita.- CONCURSO CIVIL NECESARIO.-" Ficha 242-93 2001, se hace saber al público que el próximo día 8 de setiembre de 2004 a las 16 horas, en el local sito en calle Morquio 582 de esta ciudad; se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Salvador Ltaif, y asistido del Sr. Alguacil de esta Sede; al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, de los siguientes bienes muebles: 1) 1 zorra de 4 ruedas para 5.000 Kgs. (Valor de tasación U$S 800.- 2) 1 rastra INTERNACIONAL de 28 discos.- (Valor de tasación U$S 300).- 3) 1 máquina de esquilar COOPER de 6 tijeras.- (Valor de tasación U$S 1.500.- 4) 1 tractor DAVID BROWN de 45 HP.- (Valor de tasación U$S 800.- 5) 1 rastrojero de 8 discos con cajón sembrador.- (Valor de tasación U$S 100.- 6) 1 novillo.- (Valor de tasación U$S 150).- 7) 2 carneros.- (Valor de tasación U$S 20 c u).- 8) 2 equinos.- (Valor de tasación U$S 140 c u).-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. 3) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de Ley. Se deja constancia que atento a lo dispuesto por el art. 18 inc. 2º de la Ley 17.292, se ha autorizado la publicación sin cargo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 20 08 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

20) (Cta. Cte.) 3/p 53567 Set 01- Set 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en autos "Banco Santander S.A. c Nery Ricardo Tossi Command - Ejecución Hipotecaria" (Ficha 304-459 2000), se hace saber para público conocimiento que el día 14 de Setiembre de 2004 a la hora 15 en el hall de este Juzgado (Zorrilla 942) se procederá por intermedio del Martillero Público Walberto Mannise, Matrícula 1003 - RUC 120004310013 a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en dólares americanos, el siguiente bien inmueble y mejoras que le acceden, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Paysandú U, Padrón Nº 24, manzana Nº 31 señalado como solar Nº 2 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Julio de 1951 inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 185 el 27 de Agosto de 1951, según el cual consta de una superficie de 251 metros 2360 centímetros y tiene 8 metros 56 centímetros al Este de frente a la calle Dr. Verocay señalado con el Nº 923 entre las de Leandro Gomez y Avda. España. SE PREVIENE: 1) El mejor postor podrá descontar el monto de Contribución Inmobiliaria y el impuesto de las Transaciones Inmobiliarias no pudiendo descontar ningúna otra cantidad por ningún otro concepto.- 2) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma así como el 6.075% de comisión e impuestos al rematador al contado y en efectivo.- 3) Que el saldo del precio deberá abonarlo dentro de los 60 días de aprobado el remate y la actualización del precio en su caso se hará desde la fecha del remate.- 4) Que los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del rematador serán de cargo del adquirente.- 5) Que se desconoce el estado de regularidad y ocupación del inmueble así como eventuales adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria o por otros tributos.- 6) Que los títulos y planos se encuentran en la Oficina Actuaria para ser revisados por los interesados.- Paysandú, 23 de Agosto de 2004.- CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 7125 5/p 26746 Set 01- Set 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos "Díaz Zamit Irma, Orfilia, Ema, Eloir, Walker y Lázaro S; Herederos de Nélida Díaz Zamit; Herederos de Olbio Díaz Zamit; Herederos de Olmiro Díaz Zamit; Herederos de Eolina Díaz Zamit; Hija de Rosa A. Díaz Zamit con Díaz Zamit, Elida Diva e Hijo de Rosa A. Díaz Zamit, Partición Judicial, IUE 353-22 2002" se hace saber que el día 29 de setiembre de 2004, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 166.000.- dos tercios de su tasación, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, zona urbana, padrón Nº 13.125, antes mayor área 4189, solar 19, el que según plano del Agrimensor José P. Meza de marzo de 1931, inscripto en la División de Obras Municipales de Salto el 06.05.1931, se compone de una superficie de 472 metros 80 decímetros, con 12 metros de frente al Sur a calle Bolivia, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 785. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo, así como también el impuesto municipal y la comisión e IVA de compra del señor martillero. 3) Será de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la comisión y el IVA de venta del señor rematador. 4) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 5) La presente subasta no está eximida del control del certificado del B.P.S. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 17 de agosto de 2004.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

20) $ 7125 5/p 26770 Set 01- Set 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. turno en autos: "B.R.O.U. C LEANIZ CARRAU, HORACIO.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA 370-685 2001, se hace saber que el día VIERNES 17 DE SETIEMBRE DE 2004 a las 9 Y 30 HORAS en las instalaciones del local ubicado en el Km. 56,000 de la ruta nacional nro. 1 saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sr: MARIO BERRIEL FRONTAN, asistido del Sr: Alguacil, sin base, al mejor postor DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1) Un Tractor marca JOHN DEERE MODELO 3140, MOTOR DIESEL CON LEVANTE HODRAULICO; 2) Un Tactor JOHN DEERE, MODELO 3140, MOTOR DIESEL.- 3) Un Tractor JOHN DEERE MODELO 2250, MOTOR DIESEL.- 4) Un Tractor INTERNACIONAL CASE, MOTOR DIESEL.- 5) Un Arado RUMIFER 6) Una Rastra de discos de 4 cuerpos, de 32 discos.- 7) Una rastra excéntrica SUPER TATU de 18 discos; 8) Una rastra de dientes articulada de 4 cuerpos; 9) Un vibrocultivador AGROAVANCE MODELO VA29; 10) Un vibrocultivador con siete cinceles; 11) Una Rastra de discos marca BM de 44 discos; 12) Una sembradora TANZI MODELO SPECIAL II; 13) Una cortadora rotativa marca TATU 14) Una trailla para 2 y 1 2 mts cubicos: 15) Una cosechadora picadora de forrajes marca TAARUP, modelo 620 con dos cabezales; 16) Un rastrillo de descarga lateral marca VICON con 4 soles y lev. hidráulico; 17) Un equipo DRUETT, con cargador de fardos, cucharon de 660 litros y horquilla doble; 18) Un cincel RUBEN MARTINEZ CON 10 cinceles; 19) una estercolera UNIMAQUINAS MODELO C; 20) Un alternador LEROY SOMER; 21) Un alternador LEREY SOMER; 22) Una zorra con 3 ejes y 6 ruedas; 23) Una zorra con armazón y piso metálico para 4.000 kilos: 24) un equipo de ordeñe RUAKURA de 18 órganos; 25) un equipo de enfriar leche con tanque MUELLER MODELO 0-1000; 26) Un vagon desensillador, autocargable, de descarga lateral: 27) Un vagon desensillador, de descarga lateral; 28) CUATRO silos sunchos de 4 metros de diametro por 5 mts. de alto en malla de alambre de 100 milimetros 29) OCHO transportadores a rosca sin fin; 30) UNA mezcladora horizontal para 500 kilos; 31) UNA tolva superior de descarga rápida de la mezcladora; 32) UNA tolva para balanza rectangular; 33) UN MOLINO para 5.000 kilos; 34) UNA cortadora de forraje VICON TIPO 14.207; 35) UN equipo de enfriar leche tanque MUELLER, modelo 0-500; 36) UN equipo de ordeñe de 8 organos; 37) UN tractor CASE MODELO 470 MOTOR DIESEL; 38) Trescientos treinta y cuatro (334) VACAS EN PRODUCCION Y SERVICIO; 39) TREINTA Y SIETE (37) VAQUILLONAS DE 2 AÑOS; 40) cuarenta vaquillonas servidas; 41) setenta (70) terneras de 6 a 10 meses, TODO EL GANADO CON LA MARCA DEL ESTABLECIMIENTO.- ASIMISMO SE HACE SABER se hace saber que el día LUNES 20 DE SETIEMBRE DE 2004 a las 15 HORAS en el local ubicado en la calle 25 DE MAYO NRO. 550 DE ESTA CIUDAD DE SAN JOSE, saldrán a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sr: MARIO BERRIEL FRONTAN, asistido del Sr: Alguacil, sin base, al mejor postor y en dolares americanos LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1) UNA FRACCION DE CAMPO Y SUS MEJORAS ubicada en zona rural de la sexta sección judicial del departamento de San José, Paraje COSTAS DE SAN GREGORIO empadronada con el Nro. 8.953, señalada con el nro. 1 en el Plano del Agr. Leonel Mesa Paez de setiembre de 1974, inscripto en la D. Nal de Catastro el 20.11.1974 con el Nro. 2927, segun el cual y titulos tiene una superficie de 19 hectareas 1.849 metros y se deslinda: al Sur 248 metros 65 ctms. con el Instituto Nacional de Colonización; al Oeste 769 mts 75 cmts con Paulino Ramenghi: al Norte 238 mts 65 ctms con propiedad de Andrés Magliano y parte de la propiedad de sucesores de Julián Umpierrez: y al Este 838 mts 1 ctms con la fracción 2.- 2) UNA FRACCION DE CAMPO Y SUS MEJORAS ubicada en zona rural de la sexta sección judicial del departamento de San José, PARAJE COSTAS DE SAN GREGORIO empadronada con el Nro. 15.322, señalada con el Nro. 2 en el plano del Agr. Leonel mesa Paez de setiembre de 1974, inscripto en la Dir. Gral de Catastro el 20.11.1974 con el Nro. 2927, según el cual y titulos tiene una superficie de 22 hectareas 8.342 mts, y se deslinda: al Sur 272 mts. 15 ctms con el Instituto Nacional de Colonización; al Oeste 838 mts. 1 centimetro con la fracción 1: al Norte 260 mts. 85 ctms con parte de la propiedad de sucesores de Julián Umpierrez: y al Este 912 mts. 5 ctms con propiedad de Pedro Pastorino.- 3) Tres fracciones de campo y mejoras que le acceden; ubicadas en zona rural de la sexta sección Judicial y catastral del departamento de San José, paraje Colonia Cesáreo Alonso Montaño, empadronadas con los números QUINCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTISEIS, QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, antes 121 en mayor área, señaladas con los números 9, 10 y 16 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor José Pedro Abaracón de agosto de 1951, registrado en la Dirección General de Catastro con el _número 914, el 14 de abril de 1952, según el cuál y títulos tienen una superficie de 26 hectáreas 1456 metros, 20 hectáreas 7325 metros y 21 hectáreas 8985 metros, todo respectivamente e individualmente se deslindan: el padrón 15426, fracción 9: _al Suroeste 419 metros 86 centímetros de frente a camino vecinal de 20 metros de ancho que lo separa de 'parte de la fracción 35 y de la fracción 34; al Noroeste 893 metros 40 centímetros lindando con la fracción 8; al Noreste 339 metros 40 centímetros lindando con Nicomédes Curbelo, parte del padrón 8962 y al Sureste 709 metros 40 centímetros lindando con la fracción 10; _el padrón 15685, fracción 10: al Suroeste 284 metros 76 centímetros de frente a camino vecinal de 20 metros de ancho por medio con parte de las fracciones 35 y 36, al Noroeste 709 metros 40 centímetros con la fracción 9; al Noreste 287 metros 98 centímetros con parte del padrón 8962 y parte del padrón 8963; y al Sureste 754 metros 14 centímetros con la fracción 11; yel padrón 15691, fracción 16: al Sureste 433 metros de frente a camino vecinal existente de 17 metros de ancho; al Suroeste 522 metros de frente a camino vecinal de 20 metros de ancho por medio con parte de la fracción 17; al Noroeste 407 metros 50 centímetros con la fracción 14, y al Noreste 524 metros con parte de la fracción 15. 4) Una fracción de campo, construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en zona rural de la sexta sección judicial del departamento de San José, paraje San Gregorio, empadronada con el número 8965, antes el mismo en mayor área, la que segun plano del Agrimensor Leonel Mesa de 30 de setiembre de 1957, inscripto con el número 1273 el 8 de octubre de ese año en la Dirección General de Catastro, se señala con la letra "A", tiene una superficie de 38 hectáreas, 6579 metros y se deslinda así: al Norte 255 metros 74 centímetros con frente a camino vecinal de 17 metros de ancho; al Este 1548 metros 19 centímetros lindando con la fracción "B" del plano; al Suroeste 265 metros 50 centímetros lindando con el Instituto Nacional de Colonización; y al Oeste 1475 metros 78 centímetros lindando con los padrones 8964 y 8363.

-SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada la misma para el caso de los inmuebles. 2) que el saldo de precio deberá integrarse en legal forma dentro de los 60 dias siguientes al del remate 3) Para los semovientes y demás bienes muebles el precio se abonará al contado.- 4) Serán de cargo del adquirente la comisión del martillero: en semovientes el 4%, en herramientas y maquinarias el 10% y en los inmuebles el 3% y para el vendedor el 1%, más IVA, en los inmuebles, y para los restantes bienes, el 2% mas IVA y más los respectivos impuestos nacionales y departamentales en todos los bienes, los que deberán abonarse al contado.- 5) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que le ley pone a su cargo.- 6.) Los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran depositados en el Juzgado a disposición de los interesados.- 7) que se desconoce el estado de ocupación de los inmuebles.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 19 de AGOSTO de 2004.- Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 27750 5/p 26892 Set 02- Set 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO C SUHR BUCASINOVICH, MARIO Y OTRO. Juicio ejecutivo".- IUE: 382 433 2001, se hace saber que el día 9 de setiembre de 2004 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Florencio C. Mascetti, con Matrícula Nº 1613 e inscripto en el RUC con el Nº 040047520018, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Solar de terreno con edificio ubicado en la manzana Nº 188, zona urbana de la localidad catastral de Dolores, 3ª sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 1411, que según el plano de mensura del Agr. Gilberto Roberts, de fecha diciembre de 1983, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional, con el Nº 3.458, el 16 de diciembre de 1983, consta de una superficie de 429 m. 91 dms., al Noreste de frente sobre Avda. Grito de Asencio; B) Fracción de terreno con edificio y anexos, ubicado en la manzana Nº 310, solar 16, de la planta urbana de la localidad catastral de Carmelo, 6ª sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el Nº 2362, que según plano del Agr. Aurelio Lacaze, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de marzo de 1930, consta de una superficie de 2332 mts., al Oeste de frente a Avda. Italia; y C) Auto tipo rural, marca MERCEDES BENZ, año 1997, modelo E 290 Turbo Diesel, motor Nº 602982-12-009185, a gas oil, Chasis WDB210217.1A.293441, Padrón Nº 441.887 y matrícula B 533.565 de Maldonado.-
SE HACE CONSTAR: a) Saldrán a la venta, en dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate. El mejor postor del bien automotor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad de los bienes inmuebles y del vehículo a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 19 de agosto de 2004.- Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
20) $ 9375 5/p 26637 Ago 31- Set 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "B.R.O.U. c DIAZ Walter Hugo y otro - Proceso Ejecutivo - Ficha 454 2000 - se hace saber que el día 29 de Setiembre de 2004 a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta con la base de las 2 3 partes de su valor de tasación, SIETE FRACCIONES DE CAMPO y las mejoras que le acceden, todas ellas sitas en la 9ª. Sec. Catastral del Dpto. de Cerro Largo, zona rural, bajo las siguientes condiciones: a) El 25% indiviso de los padrones Nos. 7216, 3841, 4861 y 7206, de acuerdo al siguiente detalle: Padrón 7216 lote "3" del plano del Agr. Pablo T. De Souza inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el Nro. 779 el 13.11.67, con una superficie de 55 Hás. 9975 Mts.- BASE $ 14.755.34 (Tasación del Padrón $ 88.532.oo)
Padrón 3841 que según plano del Agr. Hugo Guasque inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el No. 44 el 10.03.52 consta de una superficie de 19 Hás. 7.157 mts.- BASE $ 3.663.83 (Tasación del Padrón $ 21.983.oo
Padrón 4861 Lote "4" del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto en Catastro de Cerro Largo con el No. 45 el 10.02.49 con una superficie de 187 Hás. 4.217 mts. 74 Dcs.- BASE $ 56.445.16 (Tasación del Padrón $ 338.671.oo y Padrón 7206 Lote "4" del plano del Agr. Pablo T. De Souza inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nro. 779 el 13.12.67, con una superficie de 95 Hás. 9245 Mts.- BASE $ 26.315.34 (Tasación del Padrón $ 157.892.oo).- b) El 50% indiviso de los Padrones Nos. 654, 7006 Y 7010 de acuerdo al siguiente detalle: Padrón 654 Lote "A" del plano del Agr. Augusto Nogueira Eizmendi inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el Nro. 775 el 16.10.67, con una superficie de 197 Hás. 5778 Mts. 13 Dcs.- BASE $ 123.288.66 (Tasación del Padrón $ 369.866.oo) Padrón 7006 lote "1" del plano del Agr. Augusto Nogueira Eizmendi inscripto en la dirección Gral. de Catastro con el Nro. 776 el 07.07.1967 con una superficie de 218 Hás. 467 Mts. 2255 Cms.- BASE $ 131.336.66 (Tasación del Padrón $ 394.010.oo) Padrón 7010 que según plano del Agr. Juan A. Rodríguez inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nro. 10005 el 21.07.1998, consta de una superficie de 117 Hás. 3300 Mts.- BASE $ 63.123.66 (Tasación del Padrón $ 189.371.oo) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión de remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Se desconoce si actualmente existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Imp. Enseñanza Primaria si correspondiere.- 4) Sobre los bienes que se rematan existe un contrato de arrendamiento inscripto con un plazo de 15 años a contar del 01.07.91.- 5) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales que son del año 2001 y 2002 y no fueron actualizados y en las condiciones y estado en que se encuentran los títulos de propiedad, todo lo que está a disposición de los interesados.- 6) En la sucesión de Washington Díaz Silvera se incluyó el 50% del padrón 651, debiendo incluirse el 100% ya que se le había adjudicado en su totalidad en la escritura de partición.- 7) No existe información del Registro de Actos Personales por ninguna de sus secciones respecto de los condóminos.- 8) El remate se efectuará en dólares americanos.- Treinta y Tres, 16 de Agosto de 2004.- Escribana Adriana Zuluaga Larrechea.- Actuaria.
20) $ 7875 3/p 26801 Set 01- Set 03

VENTA DE COMERCIOS

Ley 1904
El 3 8 04 "Fe Mar Limitada" se obligó a vender a "GPB SRL (en formación)" farmacia "Blumar" ubicada en Aconcagua 4853. Acreedores: Misiones 1372 204.
25) $ 3000 20/p 25175 Ago 12- Set 09

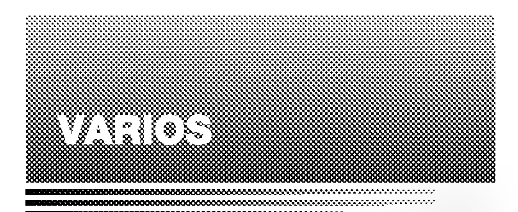
Se cita a Acreedores de "ALDOGABI S.R.L. y "FARMACIA OLIMPO" presentarse en Florida Nº. 1520 apartamento 101.
25) $ 3000 20/p 25403 Ago 16- Set 14

Ley 26 9 1904. Ilanir S.A. prometió vender a Ibriman S.A. Estación de servicio sita en Agraciada. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3000 20/p 25819 Ago 19- Set 17

Ley 1904
El 9 8 04 "Farmacia Pocitos Ltda" se obligó a vender a "Galo S.C." Farmacia Pocitos ubicada en Gabriel Pereira 3029.
Acreedores: Misiones 1372 204.
25) $ 3000 20/p 25899 Ago 20- Set 20

06 08 2004.- "Farmacia Alto Perú S.R.L." prometió vender a Anna Bringas Esquius, FARMACIA ALTO PERÚ, sita en Av. Italia 3900, Montevideo.- Acreedores presentarse por escrito en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 25987 Ago 23- Set 21

Ley 26 09 904 Romulo Alarcon Soria y Adela Artuche Acosta prometen vender a Bolivar Pérez Romero "Farmacia Lybe" ubicada en Av. Luis B. Berres 5844. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 26779 Set 01- Set 29



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 579 00 se ha presentado solicitud de un Permiso de Prospección para la búsqueda de un yacimiento de tosca y granito, ubicado en los padrones Nos. 36828, 755, 819, 19640, 36829, 54559 y 54690 de 16ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a los propietarios de los referidos bienes, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5º del Código de Minería.
/bv
Ing. Agrón. CRISTINA TILVE, Directora División Minería.
27) $ 2232 3/p 26718 Set 01- Set 03

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 2002 en el expediente Asunto No. 327 99, se concedió al Instituto Nacional de Colonización el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de arena, afectando el padrón 17960 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José, abarcando un área de 188 hás 3502 m.c. el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 15 al Fº 15 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiséis de agosto del año dos mi cuatro.
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería División Minería.
27) $ 2232 3/p 26888 Set 02- Set 06

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO
Otórgase vista al Sr. Miguel A. Cammarota Zirolli, con plazo de 3 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo por incumplimiento de la Agencia de Viajes Cammarota y Asociados, RUC 21 458373 0011, en los Expedientes números: 200401678-0; 200401884-8; 200401915-6; 200401916-9; 200401917-1; 200401918-3; 200401919-6; 200401920-7; 200401921-9; 200401922-2; 200401923-4; 200401924-6; 200401925-9; 200401926-1; 200401927-3; 200401928-6; 200401929-8; 200401930-9; 200401946-6; 200401947-8; 200401948-0; 200401950-4; 200401951-6; 200401952-9; 200401953-1; 200401954-3; 200401955-6; 200401956-8; 200401958-3; 200401959-5; 200401960-6; 200401961-9; 200401962-1; 200401963-3; 200401964-6; 200401965-8; 200401966-0; 200401967-3; 200401969-7; 200401970-9; 200401971-1; 200401972-3; 200401973-6; 200401974-8; 200401975-0; 200401977-5; 200401978-7; 200401979-0; 200401980-1; 200401981-3; 200401983-8; 200401984-0; 200401985-3; 200401986-5; 200401987-7; 200401988-0; 200401989-2; 200401990-3; 200401991-6; 200401993-0; 200401994-3; 200401995-5; 200401996-7; 200401997-0; 200401998-2; 200401999-4; 200402000-4; 200402001-6; 200402002-8; 200402003-1; 200402004-3; 200402005-5; 200402005-5; 200402006-8; 200402008-2; 200402009-5; 200402011-8; 200402015-8; 200402018-5; 200402020-8; 200402021-1; 200402022-3; 200402023-5; 200402024-8; 200402025-0; 200402026-2; 200402027-5; 200402028-7; 200402029-9; 200402030-1; 200402031-3; 200402032-5; 200402033-8; 200402035-2; 200402036-5; 200402037-7; 200402039-2; 200402040-3; 200402041-5; 200402042-8; 200402043-0; 200402044-2; 200402045-5; 200402046-7; 200402047-9; 200402048-2; 200402049-4; 200402050-5; 200402051-8; 200402052-0; 200702053-2; 200402054-5; 200402055-7; 200402056-9; 200402057-2; 200402058-4; 200402059-6; 200402060-8; 200402061-0; 200402062-2; 200402063-5; 200402064-7; 200402074-9; 200402076-4; 200402077-6; 200402078-9; 200402078-9; 200402079-1; 200402081-5; 200402082-7; 200402082-7; 200402084-2; 200402086-6.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53563 Set 01- Set 03

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Se confiere vista a los clientes que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de las prestaciones que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I. - Nombre - Expediente - Prestación - Monto - Localidad
3.287.173-4 - Texeira, Walter - 2004 13010 - Cuota Mutual - $ 30.575 - Tacuarembó
3.919.708-8 - Sanguinet, Alejandrina - 2004 13010 - Cuota Mutual - $ 22.452 - Tacuarembó
PRESTACIONES DE ACTIVOS.-



27) (Cta. Cte.) 3/p 53558 Set 01- Set 03

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

A V I S O
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ALVAREZ BARRETO TIDIO RAUL, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación de fecha 01 07 2004 dictada en Expediente Nº 2004 05 005 00 02 3132 caratulado: "TRAL LTDA - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-

Montevideo, 19 de Agosto de 2004.-
El Director de la División Administración
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53560 Set 01- Set 03

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
EDICTO

Notifica a: GARCÍA PEREYRA, Claudia Alejandra
La resolución del Consejo de Educación Técnico Profesional Nº 925 04, fecha 10 06 04, acta Nº 198, Expediente Nº 1488(3) 00.
Que dispone:
"VISTO: Las reiteradas solicitudes de licencias y prórroga presentada por la Profesora Adscripta Claudia Alejandra GARCÍA PEREYRA, no reintegrándose a sus funciones luego de usufructuada la última de ellas, que culminó el 1º 03 01:
RESULTANDO: 1) que por resolución de fecha 20 08 98 (Acta Nº 188) se le concedió licencia sin goce de sueldo desde el 1º 04 98 hasta el 1º 10 98;
2) que por Resolución de fecha 5 07 00 (Acta Nº 293) se le concedió licencia sin goce de sueldo desde el 1º 04 00 hasta 1º 09 00;
3) que por Resolución de fecha 19 10 00 (Acta Nº 11) se le concedió prórroga de licencia sin goce de sueldo desde el 2 9 00 al 1º 03 01;
CONSIDERANDO: 1) que la Dirección de Programa Gestión Financiero-Contable a fs. 5 sugiere adoptar Resolución sobre el caso planteado, entre otras razones, para liberar el cargo;
2) que División Jurídica a fs. 10 y 10 vta. informa que ha quedado configurado el abandono de cargo de la funcionaria GARCÍA;
3) que en base a lo expuesto deberá considerársela como renunciante (Art. 76 del Estatuto del Funcionario Docente);
ATENTO: a lo expuesto:
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Tener por renunciante a la Prof. Adscripta Claudia Alejandra, GARCÍA PEREYRA (C.I. 3.057.337-0),
2) Dar de baja de los Registros Docentes,
3) Notifíquese a la interesada por el Departamento de Administración Documental, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Personal Docente), Departamento de Liquidación de Sueldos (Sección Básicos Docente) y Programa de Gestión Escolar y División Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53583 Set 02- Set 06

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA BANCARIA CONVOCATORIA A ELECCIONES

La COMISION ELECTORAL convoca a Elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nro. 12.179 del 4 de Enero de 1955, el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los Arts. 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales a efectos de elegir: CINCO TITULARES para integrar el Consejo Directivo para el período 2004 2008, TRES MIEMBROS de la Comisión Fiscal y TRES MIEMBROS de la Comisión Electoral, para el período 2004 2006, todos ellos con sus respectivos suplentes.
El Acto Eleccionario se realizará el día 9 de SETIEMBRE de 2004 de 13.30 a 20.30 horas, en el Local Social de COOPERATIVA BANCARIA, calle Zabala 1367, Planta Baja.

COMISION ELECTORAL

Montevideo, Agosto de 2004.-
Por más información dirigirse a Secretaría General de Cooperativa Bancaria.
27) $ 2325 5/p 26575 Ago 30- Set 03

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 6 de agosto 2004
INSCRIPCION: Nº 26925 el 9.8.04
ESCRIBANA SONIA SILVANA RODRIGUEZ
CONSTITUYENTE: MILTOR ISMAEL PEREZ ANTUNEZ
BENEFICIARIOS: CINDY y MATIAS PEREZ RODRIGUEZ
PADRON 99.963 002 19ª s. jud., Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53487 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

Medidas Cautelares

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "PALLAS GARCIA, MATILDE-SGARAVATTI DEL PINO, PAOLO-GOERTZ, HANNS C BANCO MONTEVIDEO S.A. - TRADE AND COMMERCE BANK - INDUMEX S.A. - PEIRANO BASSO, JUAN, DANTE, JORGE Y JOSE- PEIRANO FACIO, JORGE - MEDIDAS CAUTELARES FICHA ANTERIOR 177 2003 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-177 2003" se cita, llama y emplaza (art. 127.3 C.G.P.) al Sr. Juan Peirano Basso y a todos los herederos del Sr. Jorge Peirano Facio e interesados o que se consideren habilitados a deducir oposición, y bajo apercibimiento por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de abril de 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 6510 10/p 25902 Ago 20- Set 03

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados: "PERNOD RICARD CESAM - Cancelación de Acciones": Ficha 2-9009 2004, se hace saber que por auto 2829 2004 de fecha 29 de julio del 2004 se ha hecho lugar a la solicitud de cancelación de acciones de Pramsur S.A., Título Nº 1 al portador representativo de 258.000 acciones (1 al 258.000) de $ 1 cada una, por un valor total de $ 258.000, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir oposición en dichos autos, en el plazo de 60 días. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 27 días del mes de agosto del 2004. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 1953 3/p 26852 Set 02- Set 06

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c Gattas, Eduardo y otra - Juicio Ejecutivo - Ficha IUE Nº 32-514 2003, y según lo dispuesto por Providencia Nº 896 2004 del 23.03.2004, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Nº 22.561, Localidad Catastral de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a los demandados Eduardo Gattas y Mercedes Jauregui, emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a los Sres. Eduardo Gattas y Mercedes Jauregui, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 11 de agosto de 2004 - Escribana Actuaria MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53477 Ago 27- Oct 08

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "ANEP C ORIBE BARRAN GABRIEL Y OTROS. JUICIO EJEC." FICHA 2-9626 2004 se emplaza por el término de 60 días a GABRIEL ALFREDO, ANDRES PLINIO y PABLO MANUEL ORIBE BARRAN para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta Sede sita en San José 1132 Piso 4, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Junio de 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53476 Ago 27- Oct 08

DECIMO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos caratulados: "PATRON BAZZINO, María c BENESDRA, José - Medida Cautelar", Fa.: 21-438 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a José Luis BENESDRA y a María HABIBI a comparecer en autos a estar a derecho, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de junio de dos mil cuatro.- Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 25886 Ago 20- Set 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO y OTROS - Juicio Ejecutivo", Ficha Nº 23-402 2003, y según lo dispuesto por Providencia Nº 3796 2003 del 28 11 2003, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Urbano Nº 1735 de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a los demandados FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO ENRIQUE; POGGIO AGUILERA, CARLOS ALBERTO, y PERDOMO MADEIRO, DUBIO ARIEL, emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO ENRIQUE; POGGIO AGUILERA, CARLOS ALBERTO, y PERDOMO MADEIRO, DUBIO ARIEL, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de junio de 2004 - Doctora Daria Olivera Gilles.- Actuaria Pasante.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53201 Ago 11- Set 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 13er. Turno en autos caratulados BANCO DEL PLATA C ELSA FRANCO FRAGUAS DE ESTEVES Y SIOMARA ESTEVES FRANCO FRAGUAS - Juicio Ejecutivo Ficha 27-1059 84 se hace saber que por auto 2176 2004 de fecha 26 5 2004 en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del C.G.P. se dispuso notificar y emplazar a CARLOS RICARDO, ELSA SIOMARA Y JAVIER HORACIO ESTEVES FRANCO en su calidad de herederos condóminos de los bienes a subastar, padrones 13781, 12191 y 12192 de la 1era. Sección Judicial de Salto. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de agosto de 2004. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 26344 Ago 26- Set 08

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "CAYCU c Gilene González, Felipe Raúl -Ejecución Hipotecaria-", Ficha 31-

437 2001, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Felipe Raúl Gilene González, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 9 de agosto de 2004.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

27) $ 3720 10/p 26121 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 3017 2003 de fecha 7 de octubre de 2003 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º turno en los autos caratulados: "GALUP BASTOS, LILIAM - CONCURSO" IUE 41-125 2002 se decretó el Concurso Civil Voluntario de Liliam Galup Bastos y por decreto Nº 2122 2004 de fecha 3 de agosto de 2004 se convoca a la junta de acreedores que se celebrará el 15 de setiembre de 2004 a la hora 15:30 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 2 del CGP se expide el presente para su publicación sin costo (art. 18 de la Ley 17.292). Montevideo, 20 de agosto de 2004.- Esc. Edith Baygorria.- Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53591 Set 02- Set 06

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "TRICANICO GADEA ROSINA Y URIBE OROZCO ANIBAL MAURICIO, RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. 2-26953 2004", se hace saber a KARLA ALEJANDRA RICO CARBAJAL la existencia de las presentes actuaciones.- Montevideo, 27 de Julio de 2004.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2790 10/p 26854 Set 02- Set 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "PAYERAS RODRIGUEZ, DANIEL E ITURRALDE MENDEZ DOLORES C CARTATEGUI, ALICIA ELIDA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. ficha 46-693 2003, en cumplimiento de auto Nª 1683 2004, de fecha 3 de mayo de 2004, se cita, se llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias a ALICIA ELIDA CARTATEGUI, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro dias del mes de agosto de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53401 Ago 20- Set 03

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "PEREIRA ROMAN, RAMONA GLADYS C TORRE MATA, JUAN CARLOS".- PARTICION.- Fa. Nº 52-616 2004, por decreto Nº 3097 2004 de fecha 06 08 2004, se emplaza a estar a derecho a los herederos de RAMONA GLADYS PEREIRA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo 11 de Agosto de 2004.- Se hace constar que se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53486 Ago 27- Set 09

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA RUIZ LOPEZ (Ficha: 54-435 2003) citándose a todos los interesados por el término de noventa días. Montevideo, veintisiete de julio de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30/p 53479 Ago 27- Oct 08

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ RODOLFO ARMANDO, ALVAREZ MARTA ISABEL -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL-" Ficha: 2-4677 2004, se cita, llama y emplaza a los herederos de SILVIO FLORENCIO DOS SANTOS SEQUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 04 de agosto de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53418 Ago 23- Set 06

DECIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 10mo Turno
Soriano 1287 2do. piso esq. Yaguarón
OFICIO 709 2004
Montevideo, 16 de Julio de 2004.

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 10mo. turno en autos caratulados: "GARCIA MARTINEZ, BELQUIS YANET C RAMOS DOS SANTOS, JORGE OSCAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- Ficha: 47-686 2002", en cumplimiento del decreto Nº 2306 de fecha 24 6 2004, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días al Sr. JORGE OSCAR RAMOS DOS SANTOS, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de Oficio. Trámite auxiliado de pobreza. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciseis días del mes de julio dos mil cuatro. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53400 Ago 20- Set 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "GIORGETTA, AMILCAR C/ PINO, LENIR - P.P.P. Y DESIGNACION DE TUTOR" Ficha 643 2003", se cita, llama y emplaza al Sr. LENIR PINO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, veinticuatro de noviembre de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53525 Ago 30- Set 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ, MILKA C HARAN PEREZ, CARLOS JAVIER - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA 58-1180 2004, se cita y emplaza a CARLOS JAVIER HARAN PEREZ, por el término de 90 días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Montevideo, doce de agosto de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53473 Ago 26- Set 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "LUHERS, ELODIA DOMINGA - SUCESION" - FICHA 59-9 2000 (ANTES A 9 2000) se insta a la Sra. ELIZABETH LEFFLER a aceptar o repudiar la herencia en el plazo de 90 días, de acuerdo a lo previsto en el art. 1070 del Código Civil. Montevideo, 21 de Julio de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3720 10/p 26853 Set 02- Set 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la presunta yacencia de MARKUS ISRAEL KATZBACH GOTTLIEB, FICHA 68-637 2002, HERENCIA YACENTE así como la publicación de edictos por el término de 30 días, (ART. 429.2 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30/p 53478 Ago 27- Oct 08

JUZGADO DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno dictada en autos caratulados

"PARADIZO HERNANDEZ, HEBER JOSE Y OTROS c FLEITAS RAMOS, ELIDA" -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-36892 2004 se cita y emplaza a ELIDA FLEITAS RAMOS para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Montevideo, 9 de Agosto de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53510 Ago 30- Set 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EULA, GABRIELA C FERNANDEZ, WASHINGTON - PERDIDA PATRIA POTESTAD", FICHA: 68-595 2003. SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA AL SR. WASHINGTON DANIEL FERNANDEZ BALAO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo, a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53439 Ago 24- Set 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º turno, en autos caratulados: "JAURES o HAURES CAROU, ROSA C CURIONI, VIRGINIA RINA y otros, Escrituración Forzada de Promesa Inscripta", Ficha 661 2002, Auto Número 4689 2003, de fecha 9 de diciembre de 2003, que dispone: "Otórgase la escritura de Oficio solicitada por ante el Escribano propuesto cuya aceptación del cargo se comete, así como señalamiento de día y hora.- Cítese y emplazase por edictos a los demandados, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento. Previo pago de la vicésima HFP $ 3000, oportunamente háganse los desgloses y entregas pertinentes, dejándose constancia en autos.- Archívese sin perjuicio", se emplaza a VIRGINIA RINA CURIONI VELAZQUEZ, JORGE GUSTAVO MIERES CURIONI, MAURICIO MIERES CURIONI, RINA CAROLINA MIERES CURIONI y WALTER IGNACIO MIERES CURIONI, a estar a derecho y presentar las defensas que correspondan, si las hubiere en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo 17 de Agosto de 2004.- Esc. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
27) $ 8370 10/p 23342 Ago 20- Set 03

NOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c Aspiotti Hernandez, Ruben Darío -Juicio Ejecutivo-", Ficha 121-300 98, se cita de excepciones al Sr. Ruben Darío Aspiotti Hernández, C.I. 3.392.993-8 por el término legal notificándose por edictos de acuerdo al Art. 89º del Código General del Proceso. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 26256 Ago 26- Set 08

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados: "Ancap c Sucesores de Waterloo Juárez Crosa y Sra. Apolonia Pérez Baritte. Intimación de Pago. Ficha Nº 2-15103 2004, se cita, llama y emplaza por el término de noventa a los presuntos sucesores del Sr. Waterloo Juárez Crosa y o sucesores a cualquier título a los efectos de intimarles el pago de la suma de 582.79 UR (quinientos ochenta y dos unidades reajustables con setenta y nueve centésimos) por deuda compra padrón Nº 38.400 de Montevideo, bajo apercibimiento de ejecución hipotecaria. Montevideo 29 6 2004 Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 26109 Ago 24- Set 07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 Turno, en autos "Fucerep c Marcelo Pastorino - Juicio Ejecutivo", Ficha 173 03, se cita, llama y emplaza a Marcelo Pastorino Díaz a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 13 de octubre de 2003.- DRA. MILDRED ROS, Actuaria Adjunta.
27) $ 3720 10/p 26227 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados: "Ancap C Sucesores de Wáshington Mario Ocampo Bottaro y Sra. Nelly Matilde Gradin Silva. Intimación de pago. Ficha Nº 2-16189 2004, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos sucesores de los Sres. Washington Mario Ocampo Bottaro y Nelly Matilde Gradin Silva y o sucesores a cualquier título y en especial a Silvana Iris Pereyra a los efectos de intimarles el pago de la suma de 422.59 UR (cuatrocientas veintidós unidades reajustables con cincuenta y nueve centésimas) por deuda compra padrón Nº 38391 de Montevideo, bajo apercibimiento de ejecución hipotecaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de julio de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 6510 10/p 26108 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital 38º Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c PLATINOR S.A. - Juicio Ejecutivo", Ficha Nº 150-917 2002, y según lo dispuesto por Providencias Nº 4562 2002 del 06.11.2002 y Nº 4610 2002 de 08.11.2003, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Urbano Nº 9190 de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a la demandada PLATINOR S.A., emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a PLATINOR S.A., por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de mayo de 2004 - Escribana Adriana Aguirre Mederos.- Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53200 Ago 11- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 14º Turno, dictada en los autos caratulados: "XU LIANE, CHEN Y OTROS C TREMBISTKI, VICTOR Y OTROS. PIEZA SEPARADA POR DEMANDA LABORAL. FICHA 83-1 2004, se cita, llama y emplaza a JANELA DO ATLANTICO, a comparecer a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS AUTOS DE CONFORMIDAD FISCAL SE ENCUENTRAN AUXILIADOS DE POBREZA. EN FE DE ELLO: y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro. ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53422 Ago 24- Set 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos: "IBARRA, SELVA C CARRASCO, LUIS Y OTRO. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA", Ficha 171-951 2003; se cita, llama y emplaza a todos lo interesados a cualquier título en bienes o derechos del causante Rubén Carrasco Giménez, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Las Piedras, 8 de Marzo de 2004. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 26139 Ago 24- Set 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "HANSEN, ANA MABEL C JULIO CESAR PAULLIER.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD," Ficha 172-1175 2004; se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR PAULLIER, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Las Piedras, 9 de agosto de 2004.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53432 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "REBOIRAS ALAM C VIERA ANDREA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179.431 2004", se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, a la Sra. ANDREA VIERA, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53587 Set 02- Set 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones dictada en autos: "B.R.O.U. c Herederos de Enrique Luis Massa Abatte - Intimación de Pago" Ficha 181-258 2004, se intima a los herederos a título universal de Enrique Luis Massa Abatte, el pago de la suma de U$S 5.070,22 (dólares americanos, cinco mil setenta con veintidos centavos) con plazo de tres días, de acuerdo a lo dispuesto por dec. 1323 de 4 de agosto de 2004, efectuándose 10 (diez) publicaciones. Canelones, 11 AUG 2004. Dra. Mónica Pettis Fernández, Juez de Paz Departamental.
27) $ 4650 10/p 26247 Ago 26- Set 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "BAPTISTA, TERESA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE 208-386 2003 Fa. 386 2003", se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a los sucesores de ROMEO SILVA RODRIGUEZ, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de agosto de 2004.-. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53462 Ago 26- Set 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "I.N.A.M.E. contra Enrique Atilio Rodríguez y Liliana Pérez Geribon - Pérdida de Patria Potestad - Ficha: 261-345 2004, se cita llama y emplaza por el término de Noventa días a Enrique Atilio Rodríguez y Liliana Pérez Geribon a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Florida, 18 de marzo de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53467 Ago 26- Set 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (filial Florida) contra Enrique Marcelo Andrade Novaro. Juicio Ejecutivo" IUE 263-506 2002 se CITA y EMPLAZA a los herederos de Enrique Marcelo Andrade Novaro y demás interesados a estar a derecho por el término de 90 días para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Florida a los cinco días del mes de agosto de dos mil cuatro. Dra. Ana C. García da Rosa, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 5580 10/p 26410 Ago 27- Set 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de ALCIRA CLARA CASULO O CAZULO DE LA LLANA y la sucesión de FELICIA PAZ CASULO O CAZULO DE LA LLANA y de ELIDES CALIXTA CASULO O CAZULO DE LA LLANA IUE 274-742 2004 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 10 DE JUNIO de 2004. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 2700 10/p 26620 Ago 31- Set 14

EMPLAZAMIENTO

Por disposiciones de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Silvera Heber Luis. Posesión Notoria de Estado Civil de Hijo Natural y Auxiliatoria de Pobreza. IUE 274-640 2003 se hace saber que en este Juzgado se presentó Heber Luis Silvera promoviendo posesión notoria de estado civil de hijo de Patrocinia Ramona Silvera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a esta acción para que comparezcan a deducir sus derechos dentreo del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 7 de junio de 2004 Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53553 Ago 31- Set 14

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Tellechea Nogueira María Hilda. Posesión Notoria de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza. IUE 274-1375 2003 se hace saber que en este Juzgado se presentó María Hilda Tellechea Nogueira, promoviendo posesión notoria de estado civil de madre natural de Julio César Tellechea.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 27 de julio de 2004 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53554 Ago 31- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ANGEL DIMA, Ficha 284-1560 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 04 de agosto de 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 26257 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la suce-

sión de RODOLFO EUGENIO LUDOVICO FREUDE O FREUDE OSTENDORF, Ficha 285-1748 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 02 de agosto de 2004. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 25919 Ago 20- Set 03

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA JOSEFINA TRASMONTE MACEIRAS y PIO RABOSTO RODRIGUEZ, Ficha 285-1578 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 21 de mayo de 2004.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 2700 10/p 26055 Ago 23- Set 06

SEXTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en los autos caratulados BROU C FRANK SCHUSTER PEDRO INTIMACION DE PAGO - FICHA 290-512 2002, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a los herederos de Pedro Frank Schuster, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. En fe de ello expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Maldonado, a nueve de junio de dos mil cuatro.
Se expiden tres ejemplares de este tenor. A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 26275 Ago 26- Set 08

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en los autos caratulados BROU C FRANK SCHUSTER PEDRO EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 290-306 2004, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a los herederos de Pedro Frank Schuster, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. En fe de ello expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Maldonado, a nueve de junio de dos mil cuatro.
Se expiden tres ejemplares de este tenor. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5580 10/p 26276 Ago 26- Set 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de ORLANDO GOSSI CALEGARI, IUE 300-862 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 26052 Ago 23- Set 06

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de TERESO JOSE JOAQUIN MACHUCA ROMERO y CLOTILDE BERNARDA O BERNARDA CLOTILDE CORTS SOLER, IUE 300-183 1979 antes ficha B 183 1979, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Marzo de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 26053 Ago 23- Set 06

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MELANIA MEDINA DUBO, IUE 300-867 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de agosto de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 26054 Ago 23- Set 06

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MIGUEL ANGEL GUERRERO, IUE 300-842 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 26164 Ago 24- Set 07

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de HELIOS MARIA CAMPOS FLORES, IUE 300-669 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 2004 - ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 26165 Ago 24- Set 07

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO INNELLA CORONEL y CARMEN BOLFARINI TRINIDAD, IUE 300-403 2002, citándose a herederos, acreedores y a todos los que que consideran con derecho, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos en autos. Paysandú, 13 de Agosto de 2004.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
27) $ 2700 10/p 26505 Ago 30- Set 13

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO MARR CENTURION, IUE 300-893 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de agosto de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 26506 Ago 30- Set 13

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ZENI, SYLVIA ESTELA contra SILVA, RUBEN MARIA - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-549 2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. RUBEN MARIA SILVA bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.). Paysandú, 30 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53453 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA TERESITA GARCIA IRIBURO, IUE 301-918 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 26051 Ago 23- Set 06

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, PATRICIA C ERRAMUSPE, RUBEN ANDRES. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-827 2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, al Sr. RUBEN ANDRES ERRAMUSPE bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 6 de agosto de 2004.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53521 Ago 30- Set 13

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en autos: "BANCO ACAC S.A. C PAREDES, TERESITA. INTIMACION. HOY: JUICIO EJECUTIVO" - Fa. 305-128 2003, SE CITA DE EXCEPCIONES a los sucesores de CARLOS TORENA, por el término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (art. 89 y 127 del CGP)-. Paysandú, 19 de julio de 2004.- EN FE DE ELLO y de mandato judi-

cial expido el presente que sello y firmo en Paysandú a los diecinueve días del mes de julio de dos mil cuatro Esc. A. Cecilia Lerena. Actuaria adjunta.
27) $ 5580 10/p 26745 Set 01- Set 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dela Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: "RADIO FELICIDAD S.R.L.. Escrituración forzada de la promesa de compraventa. IUE: 306-54 2003", según providencia Nº 832, de fecha 25 06 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a VICTOR ELIAS FRASCHINI VIOLA, y o a sus herederos a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 6 de agosto de dos mil cuatro.- Dra. ADRIANA DE AZIZ, Juez de Paz.
27) $ 4650 10/p 26743 Set 01- Set 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C BONASORTE MARIA Y OTROS Y O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO.", FA. 330-729 2004; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a MARIA BONASORTE Y OTROS Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, por el término de 90 días, a que comparezca ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 19 08 2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53556 Ago 31- Set 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMBM
CO.Que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "EDICTO. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "MOLINA DELBA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 341-667 2004", SE HACE SABER: que por providencia No. 3030 de fecha 26 de Julio de 2004 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia respecto del menor Mahicol Yoksuá NUÑEZ REVELEZ al Sr. MIGUEL NUÑEZ emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-
Por providencia No. 2684 de fecha 25 06 2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Julio del año dos mil cuatro. ROCHA, 30 DE JULIO DE 2004 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53396 Ago 20- Set 03

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Juez Letrada de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, Dra. Silvana Gianero, en los autos caratulados: "VITANCURT CITERA INES C OLIVERA OLMOS SERGIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. Fa. Nº 341-912 2004", SE HACE SABER QUE: Por Decreto Nº 2567 2004, de fecha 18 de junio del corriente año, se dispuso DAR TRASLADO DE LA DEMANDA al Sr. Sergio Olivera Olmos, emplazándosele a que comparezca en estos autos, en término de legal; y bajo apercibimiento, de no comparecer, de designarsele Defensor de Oficio.
Por el mismo Decreto fue Auxiliado de Pobreza. EN FE DE ELLO: siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53546 Ago 31- Set 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, hace saber que se dispuso la apertura de la sucesión de: "GOMEZ, ELIDA. SUCESION", FICHA IUE: 352-825 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en SALTO el día 12 (DOCE) de AGOSTO del año DOS MIL CUATRO. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53458 Ago 26- Set 08

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "SANCHEZ BAREIRA OLGA Y RICHARD ALEX FERREIRA SANCHEZ.= ESCRITURACION DE OFICIO".= Fa. 373-654 2001 se hace saber que ante esta Sede se presentaron los actores promoviendo acción de escrituración de oficio sobre el siguiente bien: solar de terreno con las construcciones que le acceden, sito en la 8va. Sec. Jud. de San José, actual localidad catastral Playa Pascual, zona sub urbana empadronado actualmente con el Nº 672, el que según plano del Agr. Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza, inscripto en la Oficina de Catastro de San José, con el Nº 1.314 el 11 9 1957, es el solar 50 y tiene una sup. de 535 mc. 50 dms.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FLOREAL ENRIQUE LIZARAZU SANTORO, LAURA SONIA DE LOS SANTOS y o sus sucesores a título particular o universal, para comparecer a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.- SE HACE CONSTAR QUE LOS GESTIONANTES SE ENCUENTRAN AUXILIADOS DE POBREZA.= Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 28 de julio de 2004. Dra. Ma. FERNANDA MORALES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53588 Set 02- Set 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "BROU C A MARTIN TAFERNABERRY Y OTROS S.G. Y OTROS. INTIMACION DE PAGO. FA. 396-669 2004, se cita y emplaza a los Sucessores de: MARTIN TAFERNABERRY FERNANDEZ, a cualquier título, para que comparezcan en autos a deducir sus dererchos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 17 de agosto de 2004.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 26111 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: MILTA VARGAS GONZALEZ Ficha B 457 96; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, octubre 25 de 1996.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
27) $ 2700 10/p 25881 Ago 20- Set 03

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GARCIA, MARILU C A SUCESORES DE NELSON GIL INVESTIGACION DE PATERNIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA, Y PETICION DE HERENCIA".-; FICHA: 397 681 2004; SE CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE NELSON GIL, y a todos aquellos que se consideren estar a derecho en este juicio, por el término legal. Tacuarembó, 23 de Agosto de 2004. Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53537 Ago 31- Set 14

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

URUGUAY URTIAGA CIOMPI (Fa: 2-18999 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27037 Set 03- Set 17 (0001)

CUARTO TURNO

JOSE GAUDENCIO MACCHI ARZOLA (FA. 2-4249 2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27007 Set 03- Set 17 (0002)

SEXTO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO por providencia dictada en los autos: "CRESPO GULAN, HILARIO".- SUCESION.- ANTECEDENTE SUCESION DE FIALLO, MARIA ANGELICA",.- FICHA 2-30352 2004, SE dispuso la apertura de la sucesion de HILARIO CRESPO GULAN O GOLAN, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados paraa que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 11 de Agosto de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26973 Set 03- Set 17 (0003)

CARMELO BRUNO ROMEO TROPEANO O TROPIANO (FICHA 2-36121 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26986 Set 03- Set 17 (0004)

OSIRIS CIRIACO IFRAN RODRIGUEZ (FICHA 2-26166 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27001 Set 03- Set 17 (0005)

SOFIA GOMEZ ALANIZ (FICHA 2-29227 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27002 Set 03- Set 17 (0006)

SEPTIMO TURNO

CELESTINO ALFONSO MARRERO CONDE (Ficha: 2-40721 2004).
Montevideo, 24 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26974 Set 03- Set 17 (0007)

OCTAVO TURNO

JULIO CESAR DUPRE LAGO Y MARIA DELIA VIDAL FERNANDEZ (FICHA: 2-39094 2004).
Montevideo, 27 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27004 Set 03- Set 17 (0008)

ROGELIO REINA CHUA (FICHA: 2-38525 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27044 Set 03- Set 17 (0009)

DECIMOPRIMER TURNO

TERESA DAMIANI LISANDRO (FA. 2-32804 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27005 Set 03- Set 17 (0010)

JUAN JOSE LANDABERRY SALHON (FA. 2-29228 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27036 Set 03- Set 17 (0011)

DECIMOSEGUNDO TURNO

Gonzalo Arrarte Delmond y Emma Isabel Haro Barrios (Ficha 2-39863 2004).
Montevideo, 27 de agosto de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26931 Set 03- Set 17 (0012)

DECIMOCUARTO TURNO

ARIDES SARAVIA LUCAS (Ficha: 2-21219 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27008 Set 03- Set 17 (0013)

DECIMOSEPTIMO TURNO

María Mercedes IGLESIAS RIVAS (FICHA 674 2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27006 Set 03- Set 17 (0014)

DECIMONOVENO TURNO

BLANCA ELIDES VARELA HERNANDEZ (Ficha Nº 2-32661 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27000 Set 03- Set 17 (0015)

VIGESIMO TURNO

GUILLERMO LEOPOLDO CRESSERI VILLENEUVE (Ficha Nº 2-38086 2004).
Montevideo, 24 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26972 Set 03- Set 17 (0016)

MARIA ELSA GADEA VALENTI (Ficha Nº 2-35167 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27043 Set 03- Set 17 (0017)

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUVIGES RUFINA PEREZ GONZALEZ (2-27575 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26985 Set 03- Set 17 (0018)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SARINA NAHMOD o NAHMOUD y FARAJ SAKKAL (2-40169 2004).
Montevideo, 26 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26967 Set 03- Set 17 (0019)

VIGESIMOTERCER TURNO

LEONORA TALDA ANDRASIK (FICHA: 64-709 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27003 Set 03- Set 17 (0020)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ANA ELENA SARMIENTO (FICHA 2-27305 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26971 Set 03- Set 17 (0021)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en

ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Miguel Angel SCARPA CALCAGNO (I.U.E. Nº 168-1854 2004).
Canelones, 20 de agosto de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26992 Set 03- Set 17 (0022)

LELIS CELIAR DENI CAMEJO (I.U.E. Nº 168-1813 2004).
Canelones, 12 de agosto de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26993 Set 03- Set 17 (0023)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EMILIANO PEREZ (FICHA Nº 171-1067 2004).
Las Piedras, 26 de julio de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 26975 Set 03- Set 17 (0024)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JOSE CLEMENTE BARALE BORDONE y BELIA ELISA CHA CARLE (expte. 227-381 2004).
Carmelo, 11 de agosto de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27045 Set 03- Set 17 (0025)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUANA DIAZ BARRETO Y DE CANDIDO ANGEL BENTANCUR O BENTANCOUR MARTINEZ (Ficha "B" Nº 225-818 2004).
Rosario, 27 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26946 Set 03- Set 17 (0026)

GRAZIELLA o GRACIELLA DIAZ RODRIGUEZ (Ficha "B" Nº 225-483 2004).
Rosario, 17 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26947 Set 03- Set 17 (0027)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Francisco PEDRO SOBA RUETALO (260-855 2004).
Florida, 26 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26936 Set 03- Set 17 (0028)

Gladys Irma BALBIANI BELTRAME (260-787 2004).
Florida, 4 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26937 Set 03- Set 17 (0029)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS NAPPA NUÑEZ (IUE 274-1044 2004).
Minas, 18 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26995 Set 03- Set 17 (0030)

RUFINO RODRIGUEZ LESCANO O LEZCANO (274-715 2004).
Minas, 4 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27019 Set 03- Set 17 (0031)

EDGARDO NESTOR CARDAMA MARQUEZ (IUE 274-1068 2004).
Minas, 26 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27020 Set 03- Set 17 (0032)

MARIA CELIA UMPIERREZ CUBAS (IUE 274-1047 2004).
Minas, 20 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27021 Set 03- Set 17 (0033)

MARIA ANA SALAVARRIA TOZZI (IUE 274-1043 2004).
Minas, 18 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27022 Set 03- Set 17 (0034)

AGUSTIN ANTONIO ABREU UMPIERREZ (IUE 274-1037 2004).
Minas, 18 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27023 Set 03- Set 17 (0035)

UBALDO GARCIA PEREIRA (IUE 274-863 2004).
Minas, 29 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27024 Set 03- Set 17 (0036)

JOSE CORBO DIRON (IUE 274-1010 2004).
Minas, 9 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27025 Set 03- Set 17 (0037)

ETELVINA FAUSTINA IBARRA RUIZ (FA. B 979 98).
Minas, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27026 Set 03- Set 17 (0038)

DIONISIO LINDOLFO GIMENEZ ALONSO (IUE 274-1056 2004).
Minas, 20 de agosto de 2004
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27027 Set 03- Set 17 (0039)

WALTER HOMERO URRETA LANTES (IUE 274-759 2004).
Minas, 18 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27030 Set 03- Set 17 (0040)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS GOMEZ CALVO (Ficha 285-1812 2004).
Maldonado, 17 de agosto de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26944 Set 03- Set 17 (0041)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

YOLANDA DOS SANTOS PEREIRA (FICHA 330-811 2004).
Rivera, 19 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26960 Set 03- Set 17 (0042)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON ATANACIO o ATANASIO EDUVIGES DECUADRO ROCHA (FICHA No. 341-1018 2004).
Rocha, 3 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26949 Set 03- Set 17 (0043)

CATALINA VIERA MOREIRA Y JUAN PEÑA CARDOSO (FICHA No. 341-1086 2004).
Rocha, 17 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26950 Set 03- Set 17 (0044)

DOÑA JACINTA DE LEON FALERO (F.341-952 2004).
Por providencia N| 3162 de fecha 30 07 04 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 19 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53598 Set 03- Set 17 (0045)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ALI ó ALIS WASHINGTON CEDRES ó CEDREZ VAZQUEZ (Ficha 343-313 2004).
Chuy, 23 de julio de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26948 Set 03- Set 17 (0046)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMIGIA JULIA TORRES ROCHA O ARROCHA (FICHA 370-944 2004).
San José, 16 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27014 Set 03- Set 17 (0047)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ANTONIO MARCELINO MöLLER SIRIO y LUIS OVELMAR MöLLER ZECCHINI (IUE: 382-374 2004).
Dolores, 30 de julio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26958 Set 03- Set 17 (0048)

ELSA JUANA GIANECHINI ó GIANECCHINI ó GIANNECHINI PESCE (IUE: 382-355 2004).
Dolores, 22 de julio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26959 Set 03- Set 17 (0049)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SANATORIO RIVERA S:A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria.-

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Sociedad y en la Ley 16.060, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general Extraordinaria, a realizarse el día 27 de setiembre del año 2.004, a la hora 18 y 30 en el local de la Sociedad, sito en Ituzaingó 475 de la ciudad de Rivera.-

Orden del día:

1)- Lectura del acta anterior.-
2)- Convenio a realizar entre el Sanatorio Rivera S.A. y la Cooperativa CASMER.-
3)- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Se previene:

a) Que la Asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y acciones representadas.-
b) Que los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo por escrito (en duplicado), hasta tres días antes de la fecha de la misma, a efectos de registrarlo en el libro correspondiente.-.
Rivera 30 de agosto del 2.004

E L D I R E C T O R I O
03) $ 2511 3/p 26961 Set 03- Set 07 (0050)

SANATORIO RIVERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad y en la ley 16.060, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general Ordinaria Anual correspondiente al ejercicio 2.003 2.004.-

Orden del día:

1)- Lectura del acta anterior.-
2)- Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio mencionado.-
3)- Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio.-
4)- Consideración y aprobación del Informe del Síndico.-
5)- Proyecto de distribución de utilidades.-
6)- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Se previene:

a) Que la Asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y acciones representadas.-
b) Que los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo por escrito (en duplicado), hasta tres días antes de la fecha de la misma, a efectos de registrarlo en el libro correspondiente.-
c) Que la Asamblea se realizará en el local social, sito en la calle Ituzaingó 475, el día 27 de setiembre del año 2.004, a la hora 18.oo
Rivera 30 de agosto del 2.004.-
El Directorio.
03) $ 2790 3/p 26962 Set 03- Set 07 (0051)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO ALBERTO REILLY SALAVERRI Y MARIELA RAQUEL OLMOS LETE (FICHA: 2-22365 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26932 Set 03- Set 17 (0052)

TERCER TURNO

ALFREDO HUGO LAVENTURE (C.I: 731.700-4) y DEBORA IVONNE INSUA (C.I: 3.058.984-4) (Ficha 2-24653 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26970 Set 03- Set 17 (0053)

DECIMOTERCER TURNO

NILDA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ Y ESTEBAN REÑONES DOMINGUEZ (Fa. 2-17841 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26998 Set 03- Set 17 (0054)

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE MARIO RIVAS GARCIA Y MARIA CECILIA ALMEIDA DABEZIES (Ficha Nº 2-31743 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 27046 Set 03- Set 17 (0055)

VIGESIMOPRIMER TURNO

PABLO DANIEL KADERTJOGLOU MARTINEZ y GEORGINA ANDREA CHIARAMELLO MEDEROS (FICHA: 2-36852 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26999 Set 03- Set 17 (0056)

JORGE HERMIDA RODRIGUEZ y MIRYAM ZUCCHI GIMENEZ (FICHA: 2-6052 2004).
Montevideo, 10 de mayo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 27038 Set 03- Set 17 (0057)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a

deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

doña LAURA MARIA ALMARA MASSA Y GUSTAVO BONILLA FERNANDEZ (IUE 274-746 2004).
Minas, 25 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 27029 Set 03- Set 17 (0058)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS OMAR LIMA MARQUEZ Y LOURDES ADRIANA SCARLATA BARONI (Ficha 426 99).
Rivera, 9 de setiembre de 1999.
Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26966 Set 03- Set 17 (0059)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

Sr. Jorge Daniel Pérez Castellanos y la Sra. Carla Calimares Amorín (Fª. Nº 342-810 2004).
Rocha, 23 de agosto de 2004.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26951 Set 03- Set 17 (0060)

JULIO CESAR QUINTANA GOMEZ Y ADRIANA KARINA MOLINA MENDEZ (Fª. Nº 342-849 2004).
Rocha, 16 de agosto de 2004.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26952 Set 03- Set 17 (0061)

SORIANO

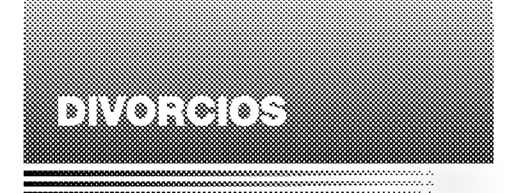
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

WISTON GEORGE BOUCHATON MARTINEZ Y ROSA NOEMI SCHEVZOV FERNANDEZ (Fa. Nº 555 2003).
Mercedes, 12 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 27015 Set 03- Set 17 (0062)

TERCER TURNO

GUSTAVO CARLOS PEREYRA GEYMONAT Y MARIA SOLEDAD PEREZ MARTINO (Fa. Nº 431-386 2004).
Mercedes, 16 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 27016 Set 03- Set 17 (0063)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "DURE MEZZANDI, IRMA C FERREIRA, CARLOS FELIX - DIVORCIO" - Ficha 2-36448 2004, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS FELIX FERREIRA a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 11 de agosto de 2004.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) $ 1600 10/p 27035 Set 03- Set 17 (0064)

DECIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 10mo Turno
Soriano 1287 2do. piso esq. Yaguarón
OFICIO 909 2004
Pagina 1
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "ETCHEVARREN, WALTER HOMERO C FALERO, NANCI ESTER - DIVORCIO - FICHA 2-38310 2004", en cumplimiento del Decreto Nº 3038 2004 de fecha 16 de agosto de 2004 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a NANCI ESTHER FALERO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los TREINTA días del mes de AGOSTO de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2000 10/p 27047 Set 03- Set 17 (0065)

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno en autos caratulados: "CIRIA GUTIERREZ MARIA CRISTINA C RODRIGUEZ GOMEZ ROBERTO - DIVORCIO" Fa. 2-20781 2004, se emplaza al Sr. ROBERTO RODRIGUEZ GOMEZ, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el treinta de agosto de dos mil cuatro. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53623 Set 03- Set 17 (0066)

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, YANELA C NUÑEZ, JOSE PEDRO - DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha IUE Nº 171-285 2003; se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO NUÑEZ a la audiencia del día 25 de noviembre de 2004 a las 13 horas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 5 de agosto del 2004. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53607 Set 03- Set 17 (0067)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "LOPEZ VILLANUEVA, Paula c VERA CURBELO Luis Francisco. Divorcio por causal - Fa. 431-318 2004" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado PAULA LOPEZ VILLANUEVA promoviendo JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL contra LUIS FRANCISCO VERA CURBELO.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS FRANCISCO VERA CURBELO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Mercedes, 23 de agosto del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53630 Set 03- Set 17 (0068)



MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVDEO - URUGUAY**

Se emplaza para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería en un plazo no mayor de 3 días de su publicación a las Sras. Pamela Blanco C.I. 3.595.846-8, Deborah Luquez C.I. 4.184.238-8 y Nora Nuñez C.I. 4.182.378-4.
08) (Cta. Cte.) 1/p 53613 Set 03- Set 03 (0069)

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVDEO - URUGUAY**

Se emplaza para la toma de posesión del cargo de Servicios Generales en un plazo no mayor de 3 días de su publicación a los Sres. Marisa Dos Santos C.I. 4.194.699-4 y Pablo Soldini C.I. 3.592.108-5.
08) (Cta. Cte.) 1/p 53614 Set 03- Set 03 (0070)

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVDEO - URUGUAY**

Se emplaza para la toma de posesión del cargo de Servicios Generales, en un plazo no mayor de 3 días de su publicación a los Sres. Ana Nuñez C.I. 4.067.846-1, Miryan Ibarra C.I. 2.737.461-4, María Barrios C.I. 2.939.392-5, Juan Pereyra C.I. 2.872.599-1 y Miguel Fernández C.I. 2.961.795-1.
08) (Cta. Cte.) 1/p 53615 Set 03- Set 03 (0071)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ MARIELA ALEJANDRA - INCAPACIDAD" - Ficha 57-608 1999 (antes: C 608 99); se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3265 2001 de fecha 09 de Noviembre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a MARIELA ALEJANDRA GONZALEZ y se designó CURADOR PROPIETARIO a MARIA ELENA DELIOTTI, quien aceptó el cargo el día 21 de mayo de 2003.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos. Montevideo, diez de Agosto de dos mil cuatro. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53617 Set 03- Set 17 (0072)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PEREZ FERNANDEZ, Isabel Jacinta. Incapacidad.", I.U.E. Nº 168-230020 1997, se hace saber que por Resolución Nº 2162 de fecha 06.05.1998 se declaró en estado de incapacidad a ISABEL JACINTA PEREZ FERNANDEZ y por Decreto Nº 19 del 02.02.2004 se designó CURADOR DEFINTIVO de la misma a FERNANDO ALVARO BERTI PEREZ, quien quedó discernido en el cargo y con fecha 09.03.2004 aceptó el mismo. Canelones, diecisiete de marzo de dos mil cuatro.
SE PUBLICARA POR DIEZ DIAS HABILES. NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2400 10/p 26994 Set 03- Set 17 (0073)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "SCAVINO, Amabilia Lujan, INCAPACIDAD F260-326 2003, se hace saber que con fecha 28 de abril de 2004 y por REsolucion Nro. 1725 2004 se declaró en estado de incapacidad a a Amabilia Lujan SCAVINO de SARACHO, designandose curadora de la misma a Maria del Huerto SARACHO SCABINO. Florida, 20 de Julio de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1600 10/p 26938 Set 03- Set 17 (0074)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: CIFUENTES SILVA JULIA LAURA INCAPACIDAD. IUE 274-824 2002, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de SETIEMBRE de 2003, se declaró el estado de incapacidad de JULIA LAURA CIFUENTES SILVA designándose curadora del mismo a MARIA TERESA SILVA FERNANDEZ.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 29 de ABRIL de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53629 Set 03- Set 17 (0075)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "MARCHETTI GOMEZ ANDREA MILAGROS. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-373 2002" se hace saber que por resolución No 2775 de fecha 30 06 2004 se ha declarado en estado de incapacidad a ANDREA MILAGROS MARCHETTI GOMEZ C.I. No. 4.381.063-4 domiciliada en Puntas de Chafalote del Departamento de Rocha, designándose curador definitivo de la misma al Sr. DANTE WILMAN MARCHETTI RIVERO C.I. No. 2.889.922-9, con igual domicilio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) $ 2400 10/p 26956 Set 03- Set 17 (0076)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "VEGA ECHEVERRIA, ESTEBAN GONZALO; INCAPACIDAD", Fa. 312 2001B se hace saber que por decreto Nro. 1804 2002 de fecha 16 de Abril de 2002, se declaró en estado de incapacidad a ESTEBAN GONZALO VEGA ECHEVERRIA, y se designó curadora a NIRIA ECHEVERRIA MEDINA, quien tomó aceptación del cargo el día 23 de Abril de 2002.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 7816 2003 de fecha 14 de Noviembre de 2003 se concedio auxiliatoria de pobreza.- TREINTA Y TRES, 8 DE DICIEMBRE DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53596 Set 03- Set 17 (0077)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

**U.T.E.
LICITACION PUBLICA P32227
PLAZA Y EXTERIOR
OBJETO:
SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES
Esta Administración comunica la apertura de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 22 DE OCTUBRE DE 2004, HORA 13:00**

a realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, ubicada en el Palacio de la Luz, planta baja, Calle Paraguay 2431.
Precio del Ejemplar: $ 3.100.

Retirar en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 9:30 a 15:30 a partir del 8 3 00.
Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el Pliego, deberán comunicarse al telefax 0598 2 208 34 28 o e-mail: uteabast@ute.com.uy.
Montevideo, 31 de agosto de 2004.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53612 Set 03- Set 03 (0078)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Ministerio de Salud Pública
Hospital G. Saint Bois
Primer LLamado - Periódica - Plaza

LICITACION PUBLICA
Nº 1 2005 EMPRESA DE LIMPIEZA
Apertura: 30 de setiembre de 2004 - hora 11.00
Nº 2 2005 VIVERES SECOS
Apertura: 01 de octubre de 2004 - hora 09.00
Nº 3 2005 SUMINISTRO DE CARNES
Apertura: 01 de octubre de 2004 - 12.00
Valor del pliego 3 U.R. Los pliegos deberán ser retirados en la Of. de Compras de 9.00 a 14.00 hrs
Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en dicha Oficina hasta 10 minutos antes de la hora fijada para dicho acto.
Dirección: Cno. Fauquet Nº 6358 - Antel 322.83.15
María del Carmen Martínez, Directora Administrativa Hospital "G. Saint Bois".
12) (Cta. Cte.) 1/p 53624 Set 03- Set 03 (0079)



Montevideo, setiembre 3 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON MIGUEL ALVAREZ, 69 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San José 1226 201 y YOLANDA IRIS LÓPEZ, 67 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Pque. Zapicán. Cont. Abayubá 2572 003.
14) $ 283 3/p 2844 Set 03- Set 07 (0080)

LUIS ENRIQUE DECAL, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caceros 3007 y ROSANA PATRICIA LOPEZ, 33 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en San Fuentes 2624.
14) $ 283 3/p 2851 Set 03- Set 07 (0081)

MARCOS ACEVEDO, 31 años, soltero, analis. sistemas, oriental, domiciliado en Paysandu 1403 901 y MARIANA LOURDES LASARTE, 26 años, soltera, ing. sistemas, oriental, domiciliada en Pablo Galarza 3565 002.
14) $ 283 3/p 2855 Set 03- Set 07 (0082)

OFICINA No. 2

SILVIO BAICO, 24 años, soltero, estudiante, mexicano, domiciliado en Juan A. Rodríguez Nº 1486 ap. 502 y HADAR ZEMMEL, 25 años, soltera, estudiante, israelí, domiciliada en Juan A. Rodríguez Nº 1486 ap. 502.
14) $ 283 3/p 2842 Set 03- Set 07 (0083)

ALEJANDRO LUIS FLEITAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aurora 447 y GIANELLA MARLE FERRARI, 34 años, soltera, abogada-escribana, oriental, domiciliada en Aurora 447.
14) $ 283 3/p 2850 Set 03- Set 07 (0084)

OFICINA No. 3

RUBENS ANGEL CARLUCCIO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Michigan 1373 102 y ALBA VELEDA, 54 años, divorciada, esteticista, oriental, domiciliada en Michigan 1373 102.
14) $ 283 3/p 2840 Set 03- Set 07 (0085)

OFICINA No. 4

JOSE CARLOS LEON, 37 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Cayambé 3525 D y ANDREA LILIAN PEREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Coraceros 3579.
14) $ 283 3/p 2841 Set 03- Set 07 (0086)

GONZALO JAVIER GODOY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lituania 2486 y VIVIANA CAROLINA DOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 17 Mts. 3758.
14) $ 283 3/p 2843 Set 03- Set 07 (0087)

JULIO CESAR GONZALEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Horacio García Lagos 5921 y PATRICIA EVELYN FOGLIANI, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Horacio García Lagos 5921 - Borro.
14) $ 283 3/p 2846 Set 03- Set 07 (0088)

DIEGO GIOSCIA, 40 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado en Cno. Las Mulitas 3040 y ANABELA CECILIA MEDINA, 34 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Cno. Las Mulitas 3040.
14) $ 283 3/p 2847 Set 03- Set 07 (0089)

JUAN ENRIQUE GOÑI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en La Gaceta 1270 601 y ROSARIO BEATRIZ LAMAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Solano López 1896 601.
14) $ 283 3/p 2848 Set 03- Set 07 (0090)

MILTON EDISON LAUZ, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ejido 1610 y LUISA ALBERTINA FERNANDEZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 1610.
14) $ 283 3/p 2852 Set 03- Set 07 (0091)

OFICINA No. 5

JULIO CESAR MARTINEZ, 37 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Mauricio Maeterlink 5214 y ANA ELIZABETH ZABALA, 36 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5330 3.
14) $ 283 3/p 2856 Set 03- Set 07 (0092)

HECTOR FABIAN MAGALLANES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3094 y LAURA VISCARDI, 32 años, soltera, empeada, oriental, domiciliada en Agraciada 3094 1103.
14) $ 283 3/p 2857 Set 03- Set 07 (0093)

IGNACIO ROMEO TELLERIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 160 801 y AGUSTINA CARBONE, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1080.
14) $ 283 3/p 2858 Set 03- Set 07 (0094)

MARTIN LUIS MENDIOLA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copacabana 6822 y MARIA ALICIA HACZEK, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3972 4.
14) $ 283 3/p 2859 Set 03- Set 07 (0095)

OFICINA No. 6

EDUARDO ANTONIO SCREMINI, 38 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Lucerna 6221 y ANACLARA HERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lucerna 6221.
14) $ 283 3/p 2845 Set 03- Set 07 (0096)

ALEJANDRO GABRIEL RUDOMIN, 35 años, soltero, ing. mecánico, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2909 ap. 302 y ROSANA MIRIAM ABAVICIUS, 32 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2909 ap. 302.
14) $ 283 3/p 2853 Set 03- Set 07 (0097)

OFICINA No. 7

CLAUDIO ENRIQUE PEREZ, 34 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado en Aurora 329 y SHIRLEY MONICA DELGADO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aurora 329.
14) $ 283 3/p 2849 Set 03- Set 07 (0098)

GUSTAVO ALEJANDRO PAULO, 34 años, soltero, artista plástico, oriental, domiciliado en Pdte. Oribe 1509 y ESTELA MARIA VICENTE, 37 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Pdte. Oribe 1509.
14) $ 283 3/p 2854 Set 03- Set 07 (0099)



PRESCRIPCIONES

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Luis Eduardo Telesca Silva, dictada en autos caratualdos: "VEIGA MACHADO, Rúben Dario y Brenda MACHADO D'AVILA = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL = IUE 348 45 2003 y según providencia No. 327 de fecha 22 de junio de 2004 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideran con derecho y especialmente el último titular según surge de la cédula catastral glosada en autos, Sr. Osvaldo Veiga Rodriguez, y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 55522 Paraje Rincón de los Oliveras, 4ta. Sección Judicial de Rocha, que según plano del Agrimensor César Quintana consta de una superficie de 5 Há. 3321 m2 inscripto en Catastro de Rocha provisionalmente con el No. 168 2002, lindando al norte con el padrón 32338 y padrón No. 1655, al sur con el padrón 50852, al este con el padrón 55523 y al Oeste con el padrón 40376; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Castillos 26 de Julio de 2004.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EN AUTOS: "VEIGA MACHADO, Rúben Dario y MACHADO, D'AVILA, Brenda =AUXILIATORIA DE POREZA= por decreto No. 378 de fecha Castillos 26 9 2003 se declaró auxiliada de pobreza a Rúben Darío Veiga Machado y Brenda Machado D' Avila (art. 254 de la constitución de la República).- Conste.- Dr. LUIS E. TELESCA, JUEZ DE PAZ OFICIAL REGISTRO CIVIL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53599 Set 03- Set 17 (0100)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: por disposición de la Señora Juez de paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: GARCIA MEDEIROS LIDIA HORTENCIA.= PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA Nº IUE 413-92 2004, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que ante éste Juzgado se ha presentado la Sra. Lidia Hortencia GARCIA MEDEIROS, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: Fracción de terreno con construcciones, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL de la Ciudad de Treinta y Tres, zona urbana, PADRON Nº 2071, manzana Nº 456, que según plano de mensura del Ing. Agrim. César A. Vesperoni, de diciembre del 2003, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 117 el 22 12 2003, al solo efecto de ser presentado en Juicio de prescripción = Art. 16 del Decreto 318 95, que consta de una superficie de 463 mcs. 46 dcm y poseé el siguiente deslinde: 35 metros al SUROESTE de frente a calle Andrés Areguatí; 13 metros 50 centímetros al NOROESTE de frente a calle Florencio Sanchez; por ser esquina; 34 metros 48 centímetros al NORESTE lindando con padrón 6537; y 13 metros 55 centímetros al SURESTE lindando con padrón Nº 2.072.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, para que comparezcan a ésta Sede, a deducir sus derechos, en especial a Ismael DENIS AQUINO, Mabel MACEDO y/o a sus Sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cuál se proseguirán estos procedimientos.- Se hace constar que la compareciente ha sido declarada auxiliada de pobreza para litigar en estos obrados.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 16 de Agosto de 2004.- Dra. Sylvia Rodríguez Batista.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA TRES.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53595 Set 03- Set 17 (0101)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
ELSA BEATRIZ MATOS RUSSO solicita la inscripción de la obra titulada "CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO ECOTURISTICO" de la cual se declaró autora.- Montevideo, 1o. de setiembre de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 94 1/p 26945 Set 03- Set 03 (0102)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ELODIA SENA DUTRENIT y DR. RUBEN DOMINGUEZ CABOT solicitan la inscripción de la Obra titulada "ESTUDIO ODONTOLOGICO DE LA MOMIA EGIPCIA DEL Mu.H.Ar." (Historia) de la cual se declaran autores. Montevideo 26 de Agosto de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 141 1/p 26976 Set 03- Set 03 (0103)

B IBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
CIELO SELVA VAZQUEZ ROSELLO solicita la inscripción de las obras tituladas "NEIL. EL AGENTE SECRETO DEL PAPA" y "AVISO. SE NECESITA UNA ESCRITORA PARA EL PUEBLO", de las cuales se declaró autora. Montevideo, 1o. de setiembre de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 141 1/p 26987 Set 03- Set 03 (0104)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

Rectif. de partida

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "GONZALEZ DAVICHAK, ANNABELLA IRIS. RECTIFICACION DE PARTIDA.", Ficha Nº 2-33371 2004, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunsión, fallecimiento ocurrido en Montevideo el 15 de abril de 1987, e inscripto el 20 de abril de 1987 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina No. 4 Acta Nº 378 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ANA LATAUSKAITE de STAKENAS, debe decir "ANA DAVIDCAITE LATAUSKAITE de STAKENAS", por así corresponder. Montevideo, nueve de agosto de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53608 Set 03- Set 17 (0105)

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "LOURENÇO FERNANDEZ MARIA SARITA", RECTIFICACION DE PARTIDA.- FICHA 2-34854 2004.- Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO, Acta Nº 3118 de fecha 27 de setiembre de 1965, de la 23a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que dónde dice al margen de la misma: "JOÂO" debe decir "LOURENÇO" por asi corresponder.- Montevideo, 27 de agosto de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53631 Set 03- Set 17 (0106)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, NELSON GILBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA Nº 172-979 2004, se hace saber que ante esta sede se presenta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de MARIA TERESA DEBIA CATROFE (acaecido el día 29 de abril de

2004, e inscripto en la Oficina del Estado Civil de la 4° seccion del departamento de Canelones, Acta N° 186) en el sentido que donde dice "de estado civil SOLTERA", debe decir "CASADA", por así corresponder. Las Piedras, 22 de jumio del año 2003. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53604 Set 03- Set 17 (0107)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ESCOBAR CARDOZO, NELIDA ABELARDA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 284-1452 2004", SE HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE Nélida Abelarda ESCOBAR CARDOSO SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE MONTEVIDEO (solamente) NACIDA EN LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO EL 28 DE MARZO DE 1955, EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, ACTA N° 22, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA PARTIDA "... COMPARECE ABELARDO ESCOBAL", DEBE DECIR "... COMPARECE ABELARDO ESCOBAR" Y DONDE DICE: "...DOÑA MARIA LIL CARDOZO" DEBE DECIR: "DOÑA MARIA LIL CARDOSO" POR ASI CORRESPONDER. MALDONADO, 17 DE JUNIO DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53594 Set 03- Set 17 (0108)

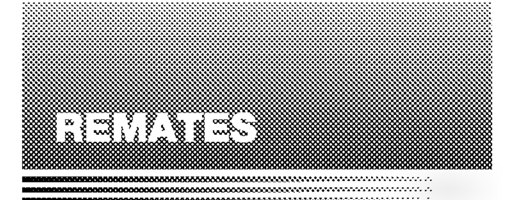
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "ALASIO SARAVIA, FRANCISCA. Rectificación de partida". IUE. 382 420 2004, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Francisca Josefina Alasio Saravia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta N° 366, de fecha 5 de diciembre de 1936, de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, en el sentido de que en la anotación marginal en donde dice: "Blanca Rosa Saravia Avila", debe decir: "Blanca Rosa Avila", por así corresponder. Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 340 de la Ley 16.140, los edictos deben publicarse en forma gratuita. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 20 de agosto de 2004.- Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53602 Set 03- Set 17 (0109)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "ENRIQUE EDUARDO FRONTINI c PEÑALVA COLOMINAS MARIA JOSE y otros" Ejecucion Hipotecaria, ficha 24-116 2002, se hace saber que el próximo 22 de setiembre a las 14 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Bartolome Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 19ª. Sec. Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, paraje Huertos de Carrasco, zona urbana, padrón No. 40056, que según el plano de mensura del Agr. Jose de Souza del 19.1.87 inscripto en la Direccion General de Catastro con el No. 1775 el 29.1.87, tiene una superficie de 574 mts. 19 dcms., con 16 mts. 66 cms. de frente al Sureste a la calle de 17 metros No. de puerta 5.111; 40 mts. al Suroeste linda con parte del padron 40.045; 20 mts. al Noroeste linda con padrón 40.046 y 40 mts. al Noreste linda con padrón 40055. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que seran de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 5) Que la firma deudora Inalur S. A. se presentó a Concordato. 6) Se desconoce la situación tributaria del bien y la situación ocupacional del mismo, y se ignora si existen deudas con el B.P.S. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3ro., a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 23 de 2004. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7875 5/p 27032 Set 03- Set 09 (0110)

DECIMOSEXTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A C DE GOUVEIA CENTURION, MARIA DEL CARMEN - DILIG. PREPARATORIA Y EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA: 33 87 2003" se hace saber que el próximo 29 de setiembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón N° 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y sus accesiones dominiales ubicada en el paraje Chileno Grande, 6ª sección judicial del Departamento de Durazno, localidad catastral 6ª, del citado departamento empadronada con el N° 7.853 y que según título y plano del Agrim Angel Floro de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno el 6 7 54 con el N° 394 en el que se señala con la letra "B", tiene una superficie de 29 Hás 4.851 mts 23 dmts que se deslindan así: 1.310 mts al N con la fracción letra "A" del mismo plano; al E el Arroyo Chileno Grande, según plano 1.319 mts 70 dmts y según título 1.349 mts 70 cmts al S con propiedad de Alfio T. Gómez Rodriguez, padrón N° 7.822 y 169 mts 10 cmts al O con propiedad de Juan B. Baptista padrón N° 7.825. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2%c respectivamente del precio de remate. 3°) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematarse. 5°) Que se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones. 6°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 7°) Que el 1% del Impuesto Municipal correspondiente a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 8°) Que exclusivamente se podrán descontar del precio las deudas que hubiere por concepto de Impuesto de Primaria y por Contribución Inmobiliaria, hasta la fecha de remate. 8°) Que existe un contrato de arrendamiento inscripto con plazo contractual vigente, sin perjuicio de la prohibición de arrendar. 9°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 8 2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5625 3/p 26983 Set 03- Set 07 (0111)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN ALFREDO MARTINEZ PEREZ

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capi-

tal de 24º Turno, dictada en los autos caratulados "Dutto Agustin c Casas Mutiozabal Miguel" Juicio Ejecutivo ficha 136-353 1999, por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez (Mat. 4786 RUC 210765560011) el próximo 8 de Setiembre del 2004, a las 14:30 hrs., en la Av. 8 de Octubre 4293, se procederá a rematar sin base y al mejor postor en pública subasta, los siguientes bienes: 1) Un equipo de audio marca Sony Nº de serie 350.3271 con parlantes y CD, 2) Un piano Neuman, 3) Una bicicleta ergométrica, marca Flexy forn 4) Una computadora Pentium 75 MHL con impresora Hewlett Packard serie 400, teclado y CPU, según consta a fs. 21 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% del precio martillado en concepto de seña en efectivo. 2) Que los bienes se rematan en el actual estado de conservación. 3) Que el mejor postor deberá pagar en el acto del remate la comisión del 10% más impuestos, total 15,51% en el acto y efectivo. 4) Que la comisión a cargo del expediente será del 2% mas impuestos, total 2,78% Montevideo, 31 de agosto del 2004.- En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo. SANDRA DOS SANTOS, ACTUARIA.

20) $ 900 1/p 27033 Set 03- Set 03 (0112)

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, en autos: HERNANDEZ SUAREZ, Enrique c ABIB de PIRIZ, Zina y otros" Incidente de Liquidación de Sentencia" -Ficha 158 2 2004-, se hace saber que por el martillero Sr. Jorge Felix, matrícula Nº 3515, se procederá a la venta, en pública subasta, el día 14 de setiembre de 2004, a la hora 15, en las puertas del juzgado y sobre la base de las 2 3 partes de la tasación, de la mitad indivisa, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Fracción de terreno y mejoras que le acceden, padrón Nº 2796 002, unidad 002, del edificio de propiedad horizontal, Localidad Catastral Artigas, manzana Nº 22, con una superficie de 54,53 metros, ubicado en planta baja, cota vertical + 0,15, plano del Agrimensor Miguel Saldaña, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 295, el 23 de abril de 1981, con frente a Gral Garzón al Nº 512. Base: $ 101.816.= 2º) Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Artigas, parte de la manzana Nº 42, padrón nº 162, la que según Plano del Agrimensor Arsenio Nuñez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 164, el 28 de diciembre de 1950, tiene una superficie de 429 metros 50 decímetros, que se deslindan asÍ: al Noreste 10 metros de frente a calle 18 de mayo; al Sureste 42 metros, 95 centímetros, con fracciones 3 y 5 del mismo plano; al Suroeste 10 metros con Marcirio Giloca; y al Noroeste, 42 metros 95 centímetros con fracción 1 del mismo plano. Base: $ 136.017.=. SE PREVIENE: a) que los títulos se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados; b) que serán de cargo del mejor postor, los gastos de comisión y tributos; c) que los bienes a subastarse fueron adquiridos por Juan ABIB ABIB o Juan ABIB RAMEG; d) que el mejor postor deberá depositar, en el acto de aceptarse su oferta, el 30% de la misma, más comisión del rematador e impuestos; e) que se efectuaran 4 publicaciones, en el Diario Oficial y en un periódico local. Artigas, 30 de agosto de 2004. Dra. Adriana NAVARRO, Juez de Paz Departamental.

20) $ 6000 4/p 27031 Set 03- Set 08 (0113)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º Turno dictada en autos caratulados "FRAGOL LTDA. C COOPERATIVA AGRARIA SUPLEMENTARIA DE PRODUCTORES DE LECHE DE TARARIRAS (CAPROLET) - EJECUCION PRENDARIA", Ficha: 975 2002, se hace saber que el próximo 20 de Setiembre a las 14 y 30 horas en las puertas de esta Sede, Rivadavia 373 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor del siguiente bien mueble: Una instalación Sterideal Marca STORK 6000 B, Nº de Orden 65796 compuesta por los siguientes elementos principales: 1 esterilizador tubular Nº 20224, formado por intercambiadores de calor tubulares en serpentín, una unidad de recepción de producto, una unidad dosificadora y 2 tanques de acero inoxidable para sosa y ácido, 200 litros cada uno, un homogenizador Nº 20225 de régimen lento, especialmente sincronizado, un sistema de mando automático en caja de acero inoxidable. SE PREVIENE. 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 15% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 13,51% del precio (incluído el 0,10% correspondiente a MEVIR), más el 2% previsto por la Ley 16.320 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluído el 0,10% correspondiente a MEVIR), o sea el 2,78% del precio de remate y el 1% del Impuesto Municipal. 4º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Rivadavia 373. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Colonia, 26 de agosto de 2004.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

20) $ 2400 2/p 26982 Set 03- Set 06 (0114)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados: Ruben Berretta S.R.L., c Oses, Aldo y otra. Juicio Ejecutivo, Ficha 228-610 99, se hace saber: que el día 29 de setiembre de 2004, a las 15 hs, en su salón de calle Ituzaingó 177, de la ciudad de Colonia, el martillero Fernando Peña, Mat. 4599, asistido por la Sra. Alguacil, procederá a la venta en remate público, el inmueble suburbano, Padrón 2197, sito en calle Pública, de Tarariras, Décimo Segunda Sección Judicial, con un área total de 460 m2. y 68 m2. de edificación, según cédula catastral, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación U$S 3.603,00 (tres mil seiscientos tres dólares estadounidenses). SE PREVIENE: que el mejor postor abonará por concepto de seña el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales por el 7,08% en el acto y en efectivo en dólares estadounidenses. Son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que correspondan. Que será de cargo del expediente comisión e impuestos por el 1,38%. Se hace saber que existe deuda de Contribución Inmobiliaria de $ 19.086,00 al 12 08 04 y esta exento de ANEP. El remate será precedido de tres anuncios. Los títulos se encuentran a disposición de parte interesada en el mencionado Juzgado. Colonia, 13 de agosto de 2004. CLAUDIA KELLAND, Juez de Paz Dptal.

20) $ 2925 3/p 26935 Set 03- Set 07 (0115)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "VAZQUEZ Adriana c MIRABALLES Eduardo y Otra; EJECUCION DE HIPOTECA; Ficha 289-419 2001" Se hace saber que el próximo 15 de setiembre del 2004 a las 15 horas en las puertas del Juzgado, sito en calle Sarandí esquina Ledesma DF. "San Lázaro" ciudad de Maldonado; por intermedio del rematador Ruby Acosta mat 3700 RUC. 100080270014, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base al mejor postor, en dólares americanos del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en la manzana catastral Nº 264 de la localidad de Maldonado, primera sección judicial el departamento del mismo nombre, paraje "Pinares", empadronado con el Nº 10473 antes empadronado en mayor área con el Nº 2752, señalado con el Nº 56 de la manzana 8 en el plano de los Agrimensores Marcelo Casciani Seré y José Suarez Abal de abril de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 31 de diciembre de 1965 con el Nº 4094, según el cual se compone de una superficie de 886 mts 87 dm y se deslinda así: Noroeste: 17 mts de frente a Avenida de 20 mts de ancho; Noreste: 52 mts 18 cm lindando con solar 57; Sureste: 17 mts lindando con padrones Nros. 8551 y 8552; Suroeste: 52 mts 15 cm lindando con solar 55; todos de la misma manzana y plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar 20% de su oferta en el acto de serle aceptada en carácter de seña. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos, impuestos y comisiones que origine la subasta, impuesto a las ventas forzadas Ley 16.320 del 2%, y el 4.08% de comisión e impuestos sobre el precio del remate en el acto. 3) Será de cargo del expe-

diente la comisión de venta del rematador e IVA. o sea el 1.36%, y el 1% del Impuesto Municipal calculados sobre el precio del remate. Los títulos se encuentran en la caja fuerte de la Sede para ser examinado por los interesados. Se realicen 5 publicaciones, diarios; Oficial y local. Maldonado 27 de agosto del 2004.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 7500 5/p 26934 Set 03- Set 09 (0116)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia de Young, en los autos caratulados: BANCO A.C.A.C. S.A. C MAJUL NAMI, JORGE ANTONIO. EJECUCION HIPOTECARIA. IUE: 318-187 2004, se hace saber que el día 29 de SETIEMBRE de 2004, a la hora 14.00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397 de la Ciudad de Young, el martillero ROLANDO NICOLAZ SIRI VERA, matrícula 752 RUC. 130008750015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, -EN DOLARES ESTADOUNIDENSES- el siguiente bien: Terreno con construcciones ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, zona urbana de la localidad Catastral Young, Padrón Cuatro mil noventa y uno (4.091), antes padrón Ciento noventa y seis en mayor área, el cual según plano del Agr. David Doti de mayo de 1988, inscripto en la oficina de Catastro de Río Negro, con el número 3.033 el 22 de junio de 1988, está señalado como solar "2" de la manzana 95 y tiene una superficie de Doscientos cuarenta y tres metros ochenta y un decímetros con catorce centímetros, con 12 metros de frente al Noroeste a calle Las Piedras. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del remate.- 2) que serán de su cargo la Comisión del Sr. Ramatador y los demás gastos que la Ley impone.- 3). La existencia de construcciones en el bien, desconociéndose la situación de las mismas respecto al pago de los impuestos respectivos. Young, el día 28 de JULIO del año dos mil cuatro. ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
20) $ 3600 3/p 26980 Set 03- Set 07 (0117)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: "BCO. ACAC S.A. C Mario CORREA MENDOZA y otra - Juicio Ejecutivo con Garantía Prendaria" -IUE 320-34 2004-, se hace saber que el día 24 de setiembre de 2004 a las 15.oo horas y en puertas de éste Juzgado de Paz, en calle Las Piedras Nº 1714 c Artigas, el martillero Rolando N. Siri (Mat. 752 - RUC. 130008750015) y asistido por la Sra. Alguacil procederá a la venta en pública subasta a efectuarse en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta rural marca FIAT, modelo: Duna Weekend, año 1989, motor Nº. 0387304 de 14 HP diesel, matrícula de Río Negro, actual JBA 251 (antes J2-2072), Padrón Nº 101040. SE PREVIENE: 1) Que los títulos de propiedad del vehículo se encuentran en la Sede a disposición de los interesados para su consulta. 2) Que se ignora la situación Tributaria en que se encuentra el bien. 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 50% de su oferta al momento de serle aceptada la misma. 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, 18 de Agosto de 2004.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.
20) $ 2700 3/p 26979 Set 03- Set 07 (0118)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Tercer Turno, en autos caratulados: "PAZ PEREIRA PAULO SERGIO C ARGOREL S.A. EJECUCION DE SENTENCIA", Ficha 329-886 2001, se hace saber que el día 14 de setiembre de 2004, a la hora 16:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en calle Av. Sarandí 528, se procederá por intermedio del rematador Sr. Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (U$S. 900), y al mejor postor, de una máquina cosechadora marca MASSEY FERGUSON, modelo 3640. El mejor postor deberá abonar la totalidad del precio de lo adquirido en dólares y en efectivo. La información registral es de fecha 31 05 2004. Rivera, 18 de agosto de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 600 1/p 26963 Set 03- Set 03 (0119)

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Tercer Turno, en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C TECHERA ROCHA ALMEDORINO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA", Ficha 329-759 2001, se hace saber que el día 8 de setiembre de 2004, a la hora 15:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en calle Av. Sarandí 528, se procederá por intermedio del rematador Sr. Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo CADDY, año 1998, Padrón Nº 15.298 y matrícula de Rivera FRR 426. Se previene que 1) existen adeudos por concepto de patente de rodados, que serán de cargo del mejor postor; 2) El mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en el acto del remate, en dólares y en efectivo y el saldo dentro del plazo que se le notificará en su oportunidad. La información registral es de fecha 15 03 2002. Rivera, 30 de agosto de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2250 3/p 26964 Set 03- Set 07 (0120)

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: "SORFILAN S.A. C TECHERA ROCHA ALMEDORINO Y OTRA. EJECUCION DE CONVENIO.", FICHA 330-560 2000, antes Ficha 560 2000, se hace saber que el día 14 de SETIEMBRE DE 2004, a las 15:00 horas, en la puerta de este Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Díaz, C.I. 2.660.669-4, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 400.162) en dólares americanos, el siguiente Bien Inmueble: La Fracción "B" del actual Padrón Nº 19.251, con un área de 86 metros 9715 cms, ubicado el la localidad catastral Rivera. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE: 1) Que no se informó si existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, Y 2) se desconoce si el Bien se encuentra ocupado y en su caso a que titulo. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados ante esta Sede. Rivera, 24 08 2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
20) $ 4500 5/p 26965 Set 03- Set 09 (0121)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: EDITORIAL LOS PRINCIPIOS S.A.- Liquidación Judicial - IUE: 371-156 2003, se hace saber que el día 17 de setiembre de 2004 a partir de la hora 14, en el local de la calle Asamblea Nº 638 de la ciudad de San José, saldrán a la venta en pública subasta, por intermedio de los martilleros Pedro Cáceres (Mat. 1742) y Milton Berardi (Mat. 1352), asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, sin base, al mejor postor y en moneda nacional, los bienes muebles de Editorial Los Principios S.A. inventariados a fojas 94, 95, 96, 97 y la marca "LOS PRINCIPIOS".
SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar en calidad de seña el 30% de su oferta al serle aceptada. 2- Que la comisión de los martilleros será del 10% para la parte compradora, 2% para el expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que la ley grava para los remates judiciales.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 26 de agosto de 2004.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
20) $ 1650 2/p 27013 Set 03- Set 06 (0122)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de segundo turno de Treinta y Tres, en autos caratulados "Falco Amendola, Marcela c Hernandez, Esteban" Juicio Ejecutivo, Ficha IUE 412-799 02.- Se hace saber que el día 15 de Setiembre del 2004 a la 15 horas en el local del Rematador, sito en la calle Manuel Melendez 1252 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador Nicolás Daleira, matricula Nº 5390, asistido por la señora Alguacil de la sede, a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación - Base U$S 3666,66, el siguiente bien: retroexcavadora Marca Ford, Modelo 550, tracción 4 x 2, con cabina, Motor Nº 4398109K31 serie B 3603836.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 50% de su oferta al aceptarsele la misma.- 2) Seran de cargo del comprador la comisión del remate, asi como los gastos e impuestos que la ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) El bien se remata en las condiciones en que se encuentra y que surgen del expediente; y se encuentra prendada a favor del BROU.- Treinta y Tres, 9 de Agosto del 2004. Escribana Adriana Zuluaga Larrechea. ACTUARIA.

20) $ 1650 2/p 26939 Set 03- Set 06 (0123)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de segundo turno de Treinta y Tres, en autos caratulados "Banco Comercial c Ma Gabriela Olascuaga Batista y José Olascuaga Macedo - Ejecución de Prenda Ficha IUE 412-633 02.- Se hace saber que el día 16 de Setiembre del 2004 a la 15 horas en puertas de Juzgado Letrado de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador Nicolás Daleira, matricula Nº 5390, asistido por la señora Alguacil de la sede, a la venta en pública subasta y al mejor postor, sin base el siguiente bien: Automovil Tipo Camioneta Marca Peugeot, Modelo Expert, furgon, año 1998, padrón Nº 6830, matricula D - 56829, motor Nº 10kjh2000041 a nafta, chasis VF3222LA912368748.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al aceptarsele la misma.- 2) Seran de cargo del comprador la comisión del remate, asi como los gastos e impuestos que la ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los titulos de propiedad, todo lo que esta a disposicion de los interesados.- 4) Se desconoce si el bien tiene deudas por patentes de rodados.- Treinta y Tres, 16 de Agosto del 2004. Escribana Adriana Zuluaga Larrechea. ACTUARIA.

20) $ 1950 2/p 26940 Set 03- Set 06 (0124)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CIAPPESONI HERMANOS S.R.L.". CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN. Contrato: 26 06 04. Inscripción 5689 19 08 04. Cedentes: Laura Ciappesoni -4 cuotas más su cuota parte indivisa sucesoria-, María de los Angeles Ciappesoni -su cuota parte indivisa sucesoria-, María de los Angeles Giovannini -su cuota parte indivisa ganancial- Cesionarios: Pedro Jesús Ciappesoni: el 50% de todas las cuotas cedidas; José Ciappesoni: el restante 50% de todas las cuotas cedidas. Modificaciones: I) Denominación: "Ciappesoni e hijos S.R.L." se pasa a llamar "Ciappesoni hermanos S.R:L.". II) Administración: Pedro Jesús Ciappesoni.

22) $ 2750 1/p 26941 Set 03- Set 03 (0125)

"LOS TACURUCES LIMITADA"

CONTRATO: 24 07 2004
REGISTRO: 6368
SOCIOS: MARIA SUSANA CACERES Y NYBIA GRACIELA SOSA
OBJETO: EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA
DOMICILIO: ROCHA
PLAZO: 5 AÑOS PROPRROGABLES.
Administración: la administración y el uso de la firma social
Estara a cargo de las socias indistintamente.-
CAPITAL: $ 17000.

22) $ 1650 1/p 26953 Set 03- Set 03 (0126)

"di Candia S.R.L"

Contrato: 03 08 04
Inscripción: Nº 6.399 Año 2004
Socios: Martha di Candia Redin
Gustavo; Muriel; Aracely Graña di Candia
2 cuotas cada uno
Administración: Martha di Candia
Capital: $ 24.000
Objeto: Corredor de Seguros y amplio
Plazo: 30 años
Domicilio: Rocha
Declaración: 13 8 04
Confirma objeto como Corredor de Seguros.
Inscripción Nº 6729 de 17 8 04.

22) $ 2200 1/p 26954 Set 03- Set 03 (0127)

"FACON LTDA"

Contrato: 20 7 2004
Inscripción: No. 6495 el 10 8 2004
Socios: Marion Ruth Fraenkel Wiluzanski y Ricardo Andrés Fraenkel Wiluzanski (50 cuotas cada uno)
Capital: $ 17.100
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Control de calidad y asesoramiento comercio exterior
Administración: Ricardo Fraenkel.

22) $ 1650 1/p 26968 Set 03- Set 03 (0128)

BARBOZA S.R.L.

Cesión Cuotas
Contrato: 23.7.04
Inscripción: 6065 - 27.7.2004
Cedente: Waldemar Prudencio Barboza López 33 c.
Cesionario: Roberto Gabriel Barboza Bentancurt.

22) $ 1100 1/p 26969 Set 03- Set 03 (0129)

FERSANGO S. R. L.
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 29.09.2003
Cedentes: Félix Arnaldo Gómez De Souza y Ada Mabel Fernández Spoturno.
Cesionarias: María Jimena (67 cuotas), María Virginia (67 cuotas) y María Noel Impagliazzo Beron (66 cuotas)
Administración: María Jimena y María Noel Impagliazzo indistintamente
Inscripción: No. 7097 el 03.10.2003.

22) $ 1650 1/p 26996 Set 03- Set 03 (0130)

Denominación: MILME S.R.L.
Nombre de socios: Jorge Eduardo BALDUINI BARRETO y Arturo Daniel SINGLAN ALBA.
Capital: $ 20.000 dividido en 100 cuotas de $ 200 cada una. Cada socio integra capital con efectivo de $ 10.000, correspondiéndoles 50 cuotas de capital a cada uno.
Objeto: Prestación servicios enfermeía y afines; servicios de chofer vehículos transporte terrestre, inculídos ambulancias; tareas administrativas; adquisición, venta, comercialización de productos farmacéuticos y afines a salud, y ramos generales; importación, exportación, etc; operaciones con bienes inmuebles y muebles, contratar con amplias facultades de derecho; operaciones con Instituciones Bancarias, Instituciones Públicas y Privadas.
Plazo: 30 años desde 20 7 2004 prorrogables automáticamente y sucesivamente por períodos de 2 años cada uno.
Domicilio: Minas, Lavalleja.
Inscripción Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio: Nº 6347 el 3 08 2004.

22) $ 3850 1/p 27028 Set 03- Set 03 (0131)

SIS GRAF LTDA.
Cesión

Contrato: 12 agosto 2004
Inscripción: Nº 6707 el 16 08 2004
Cedente: RODOLFO ANTONIO ORTAS MARTINEZ (50 cuotas)
Cesionario: Alberto Rodrigo Ortas Guidotti.
Administración: Indistinta.

22) $ 1100 1/p 27039 Set 03- Set 03 (0132)

GRAMAR S.R.L.
Cesión - Modificación.

Contrato: 6 agosto 2004
Inscripción: Nº 6534 el 11 08 2004
Cedentes: HERMES COLLINS MARTINEZ y MARIA DE LOS ANGELES HUERTAS (2 cuotas)
Cesionarios: Angel María Bordon Pereyra y Karina Bordon Labrea.
Administración: Angel María Bordon Pereyra, exclusivamente.
Capital: $ 20.000.- 20 cuotas de $ 1.000.- correspondiéndole a Angel María Bordon Pereyra (19 cuotas) y a Karina Bordon Labrea (1 cuota).

22) $ 2200 1/p 27040 Set 03- Set 03 (0133)

APIFARMA LTDA.
Cesión - Modificación.

Contrato: 3 agosto 2004
Inscripción: Nº 6738 el 17 08 2004
Cedente: IVONNE ISABEL LOPEZ INDABURO (10 cuotas)
Cesionario: Juan Eduardo Lema Lopez.
Administración: Carlos Lema Chaud.

22) $ 1100 1/p 27041 Set 03- Set 03 (0134)



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, comunica: dado que se desconoce el actual domicilio de la empresa MALCOM CAMPBELL CONSTRUCCIONES S.R.L y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento General de Actuación Administrativa, aprobado por Resolución de Directorio 94.-287 del 02.02.1994, que recoge las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo 500 91 del 27.9.91, en el ámbito de esta Administración.- SE NOTIFICA a la empresa MALCOM CAMPBELL CONSTRUCCIONES S.R.L de lo dispuesto por Resolución G.A. 170 04 de fecha 23 de agosto de 2004,- inserta en el Expediente EX500008370001700 - por la cual, "ATENTO a las funciones delegadas a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios por Resoluciones de Directorio 98.-2468 del 16.09.98 y 01.-875 del 3.5.01 SE RESUELVE: - Ejecutar los montos retenidos sobre facturas por concepto de Fondos de Reparo correspondientes a las Licitaciones Abreviadas Y11223 e Y13358 adjudicadas parcialmente a Malcom Campbell Construcciones SRL" Escribana María Teresa Idiart Bujanda. Sub Gerencia de Asuntos Contractuales de UTE.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53592 Set 03- Set 07 (0135)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 23 08 2004 en el asunto 243 2004, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de María del Carmen Rivero Ríos, por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de rocas calcáreas, afectando a los predios padrones Nº 1127 (p), 1141, 3072 (p), 3075, 3184 (p), 3185 y 5940, de la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres, en un área de 278 hás. 5679 m2.

27) $ 1953 3/p 26943 Set 03- Set 07 (0136)

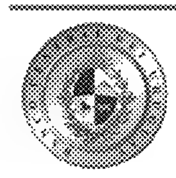
MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO
Otórgase vista al Sr. Miguel A. Cammarota Zirolli, con plazo de 3 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo por incumplimiento de la Agencia de Viajes Cammarota y Asociados, RUC 21 458373 0011, en los Expedientes números: 200402087-9; 200402088-1; 200402089-3; 200402092-9; 200402095-6; 200402097-1; 200402104-5; 200402105-8; 200402106-0; 200402107-2; 200402108-5; 200402109-7; 200402110-8; 200402111-1; 200402113-5; 200402114-8; 200402116-2; 200402117-5; 200402128-9; 200402129-2; 200402130-3; 200402136-7; 200402139-4; 200402144-5; 200402145-7; 200402155-9; 200402157-4; 200402158-6; 200402159-9; 200402161-2; 200402166-4; 200402168-9; 200402169-1; 200402170-2; 200402171-5; 200402176-6; 200402177-9; 200402181-7; 200402182-9; 200402183-2; 200402184-4; 200402185-6; 200402186-9; 200402187-1; 200402188-3; 200402192-2; 200402194-6.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53621 Set 03- Set 07 (0137)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY


Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,002000
BRASIL	REAL	1000		2,954000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,796300
JAPON	YEN	3600		109,560000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,272400
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,210500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,620	9,670
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,370	9,430
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,060	29,110
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,050	29,100
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,050	29,100

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL

27) (Cta. Cte.) 1/p 53609 Set 03- Set 03 (0138)


Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2004

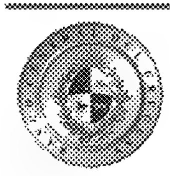
PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,007000
BRASIL	REAL	1000		2,953300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,789500
JAPON	YEN	3600		109,650000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,282500
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,201300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,490	9,570
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,240	9,320
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	28,670	28,720
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	28,650	28,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	28,650	28,700

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL

27) (Cta. Cte.) 1/p 53610 Set 03- Set 03 (0139)



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,005000
BRASIL	REAL	1000	2,943000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,795100
JAPON	YEN	3600	109,930000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,278600
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,205400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,070	9,170
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,840	8,940
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	27,420	27,520
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	27,400	27,500
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	27,400	27,500

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL

27) (Cta. Cte.) 1/p 53611 Set 03- Set 03 (0140)

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CLASE TECNICA UNIVERSITARIA
SUB-CLASE NOTARIADO

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso interno de Méritos y Antecedentes, para la provisión del siguiente cargo:
1 CARGO ESCRIBANO - NIVEL III GRADO 2

Requisito: Ser funcionario del Banco de Seguros, presupuestado y poseer Título universitario de Escribano, inscripción en la matrícula y demás requisitos para ejercer la profesión.

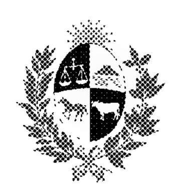
****

La inscripción definitiva se realizará en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, 5º piso de Casa Central, en el horario de 12 a 16 hs., por el período comprendido entre el 6 y 24 de setiembre del 2004, inclusive.
Una vez realizado dicho trámite, no se permitirá agregar documentación alguna.

****

27) (Cta. Cte.) 1/p 53593 Set 03- Set 03 (0141)

CORTE ELECTORAL



CORTE ELECTORAL

CONVOCATORIA AL ÓRGANO DELIBERATIVO NACIONAL DEL PARTIDO INTRANSIGENTE

La Corte Electoral comunica que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Intransigente ha resuelto convocar al órgano deliberativo nacional para el día domingo 5 de SETIEMBRE a la hora 13 Horas en el local sito en la Avda. 8 de Octubre 3198 a efectos de elegir el candidato único de dicho partido a la Vicepresidencia de la República. No se podrá proceder a la referida nominación si la asistencia no alcanza la mayoría absoluta de sus integrantes.

Montevideo, 31 de agosto de 2004





27) $ 1860 1/p 26957 Set 03- Set 03 (0142)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Flavia Silvana BRAUSE MARTINEZ.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 30 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 465 1/p 26991 Set 03- Set 03 (0143)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"
PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS
Licenciatura en Artes - Diseño Gráfico
SECCION I

ART. 1º. - La enseñanza del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", perseguirá los siguientes fines:
a) La formación integral del artista plástico, y
b) Su ubicación como tal artista, en el medio social.
ART. 2º. - Esos fines se alcanzarán mediante:
a) Un régimen didáctico basado en la función activa, espontánea y principal del estudiante, a quien se le ofrecerán todas las posibilidades formativas, de capacitación técnica y de investigación artística;
b) La vinculación del estudiante con el medio social y sus auténticos requerimientos;
c) El respeto a la libre determinación individual en la creación artística.
ART. 3º. - Los fines de la acción del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", no deben considerarse agotados, con respecto a sus alumnos, por el cumplimiento total de sus cursos regulares. A los efectos de integrarlos en su actividad -y proyectar su expresión en lenguajes de alta complejidad tecnológica- y con posterioridad a su egreso, se crearán Talleres libres para la práctica y experimentación de los distintos lenguajes de las artes, cuyo ordenamiento regularán los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" para cada disciplina y o campo expresivo.

SECCION II
ORDENACION DE LOS CURSOS

ART. 4º. -
La unidad de valor de los cursos de Licenciatura es el crédito, que tendrá una equivalencia de 15 horas de trabajo presencial y o personal del estudiante.
El plan de esta Licenciatura, de 330 créditos, se desarrollará en dos períodos propios de la enseñanza de las Artes a nivel superior. Un Primer Período de formación e información estético-expresivo y de ubicación histórico-cultural del alumno (165 créditos); y un Segundo Período de Estudios de definición y especialización estético-plástica, que se dividirá a su vez en dos Ciclos:

a) Primer Ciclo, de ubicación estética (165 créditos), finalizado el cual se obtendrá el egreso de la Licenciatura en Artes - Diseño Gráfico.
b) Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, de definición técnica de lenguajes y áreas de especialización (Arts. 20 al 24).
c) Los cursos del Primer Ciclo serán anuales según la siguiente estructura:
Primer Período (165 créditos)
1er. año
Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes - 55 créditos
2do. año
Seminario Taller de la Estéticas I - 55 créditos
3er. año
Seminario Taller de la Estéticas II - 55 créditos
Segundo Período (165 créditos)
4to. año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica - 50 créditos con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de Artes Gráficas en las secciones
Técnicas Históricas; Tratamiento Digital de la Imagen;
Multimedia; Pre-impresión e Impresión
Módulos del Área:
- Introducción al Diseño
- Técnicas de Dibujo
- Tipografía
- Introducción a Técnicas Digitales
- Herramientas de Diagramación
- Procedimientos de Impresión y preimpresión
- Herramientas de Manipulación de Imágenes
- Opcional I
- Metodología Proyectual
- Proyecto I
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
TOTAL CRÉDITOS 4to. AÑO: 55 créditos.
5to. Año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica - 50 créditos con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de Artes Gráficas en las secciones
Técnicas Históricas; Tratamiento Digital de la Imagen;
Multimedia; Pre-impresión e Impresión
Módulos del Área:
- Diseño Editorial
- Herramientas de Edición Digital
- Proyecto de Publicación - Revista del Área Gráfica
- Tipografía II
- Opcional II
- Packing
- Introducción a la Mercadotecnia
- Proyecto II
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
TOTAL CRÉDITOS 5to. AÑO: 55 créditos.
6to. Año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica - 30 créditos con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de Artes Gráficas en las secciones
Técnicas Históricas; Tratamiento Digital de la Imagen;
Multimedia; Pre-impresión e Impresión
Módulos del Área:
- Diseño Imagen Corporativa
- Diseño Multimedia
- Opcional III
- Opcional IV
- Opcional V
- Proyecto III
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
Trabajo Final de Egreso - 20 créditos
TOTAL CRÉDITOS 6to. AÑO: 55 créditos.
ART. 5º. - Condiciones de admisión.
Para ingresar en los cursos regulares del Instituto, el aspirante deberá justificar haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin certificación de haber cumplido dicho Ciclo, cuando el estudiante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación cultural general propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística.
El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente a ese Ciclo.
Disposición transitoria: Hasta que la proyectada orientación Artística del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria no esté globalmente en funcionamiento podrán ingresar en los cursos regulares del Instituto, los aspirantes que justifiquen haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria en cualquiera de sus orientaciones. Esta circunstancia será informada por los órganos directivos del Instituto al Consejo Directivo Central para la derogación de esta disposición transitoria. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin la certificación de haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, cuando el aspirante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación general cultural propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria. El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente al Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria.
ART. 6º. - PRIMER PERIODO DE ESTUDIOS
El Primer Período de Estudios tendrá una duración de tres años. Estará destinado a orientar al estudiante en la investigación y experimentación de los fenómenos de la percepción y el campo de conocimiento de las bases de los lenguajes de las artes.
Asimismo, situará al estudiante en su cultura y su historia, desde los antecedentes de la evolución del arte y el pensamiento.
ART. 7º. - PRIMER PERIODO - PRIMER AÑO
Este Primer Año se constituirá de un curso teórico-práctico: "Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes".
La materia referida se desarrollará de acuerdo a las características de formación empírica y analítica propia de la enseñanza activa, mediante:
a) Su enfrentamiento directo con los medios expresivos, sin prescripciones estéticas, y
b) La experimentación y deducción de los factores que posibilitan los lenguajes de las artes.
ART. 8º. - El curso del Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento del mismo lo constituirán las experiencias de percepción agrupadas metodológicamente por centros de interés.
b) La investigación experimental sobre la fenomenología de la percepción, comprenderá el comportamiento integrado y aislado de las distintas facultades sensibles (visual, táctil, kinestésica y cinestésica, auditiva, gustativa y olfativa), sus memorias parciales e integradas, sus niveles de registro fisiológico, así como su capacidad coordinada de estímulos.
c) La investigación experimental sobre los grandes centros de interés, base de los lenguajes expresivos, individualizados en:
- color (contraste y estructura de cambios)
- forma y dibujo (contenidos de naturaleza universal)
- materia (estructura, constitución y alcance expresivo)
- volumen
- luz blanca
- espacio hueco
- sonido
- tiempo y movimiento
Los factores artificialmente aislados, en su investigación inicial, se agruparán luego como variables recíprocas, en abarcativas series experimentales de expresión. Se definen a continuación, a vía de ejemplo, algunos cruces experimentales de distintas variables:
- dibujo y materia: con cruces experimentales en:
- Investigación de bordes y límites de diversas materias de reserva y matriz (papel cortado, arrancado, rascado. Bordes xilográficos, cortados, quemados, machacados).
- dibujo, materia y color: con cruces experimentales:
- Diseño de estructura para traducción experimental en:
forja, fundición y soldadura, cuya ejecución produce redefinición conceptual del dibujo y los lenguajes.
- dibujo, materia, color, volumen, tiempo y movimiento:
con cruces experimentales en:
- Diseño y ejecución de una cobertura de tela para el volumen dinámico del estudiante con participación en forma y color de: batik, serigrafía, collage de materia, matriz de hueco relieve.
Redefinición de la imagen en la función, estructura del volumen, estructura del movimiento, determinantes espaciales.
- forma y dibujo en el tiempo y el movimiento: con cruces experimentales en:
- círculo de 24 imágenes donde el kinetoscopio, de diseño y ejecución experimental estudiantil, es de regulación manual.
- diseño y ejecución experimental en celuloide dibujado y teñido para cámara de proyección en tiempos de regulación manual.
- espacio, color, materia, luz, escala y volumen: con cruces experimentales en:
- diseño y ejecución experimental del espacio interno de un cubo de visión interior unifocal, para la transformación de la escala sensible y abstracta del espacio.
Los factores y el cruce de sus recíprocas variables agruparán las máximas opciones físicas experimentales del estudiante en la gran y pequeña escala, sirviendo a los centros de interés responsables de definir la magnitud expresiva de los lenguajes, que a vía de ejemplo se señalaron.
d) El cierre del curso investigará los correlativos entre los lenguajes, las ideas y su proyección estética.
e) La experiencia deberá producirse preferentemente a escala personal, recurriéndose en la circunstancia metodológica que el curso

lo exija a investigaciones grupales y o colectivas.
f) La sucesión de experiencias y el proceso del pensamiento estudiantil de origen en ellas, se ejercerán, evitando toda definición prejuicial de cualquier índole, en especial aquellas que surjan de estereotipos culturales incorporados a la formación estudiantil como compuestos intelectuales rígidos, sin articulación interna y ajenos a la experiencia vital del estudiante.
g) La relación docente-alumno deberá producirse en un contacto de natural relación laboral y libremente.
ART. 9º. - El pasaje de este año al Seminario-Taller de las Estéticas no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.
ART. 10º. - PRIMER PERIODO. SEMINARIO-TALLER DE LAS ESTETICAS
Finalizado el año del Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes, el estudiante ingresa en el Seminario-Taller de las Estéticas, cuyo curso se desarrollará en el segundo y tercer año del Primer Período de Estudios.
Este Seminario-Taller proyectará la ubicación del estudiante en su cultura y su historia, situando los antecedentes de la evolución del arte y sus ideas. A la vez, este Seminario-Taller estará destinado a determinar la ubicación estético-docente del estudiante en uno de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.
Este Seminario-Taller de las Estéticas, seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) La investigación transdisciplinaria con centro de interés en las culturas y sus paradigmas estéticos. Se situará al estudiante en el devenir de una actitud creadora como parte activa de la cultura que lo produce, con sus antecedentes, sus ideas, su proyección histórica, socio-económica y productiva, sus abstracciones científicas, sus lenguajes intraculturales, sus proyecciones tecnológicas y su naturaleza expresiva en el arte.
b) Ejercerá la actividad experimental recreando las circunstancias de contenido de la cultura que se investiga, desde su pensamiento y en su emoción vital. La recomposición antropológica de esos contenidos así asumida, sus proyecciones y herencias culturales hacia hoy, situará el curso en los intereses fundamentales del estudiante.
c) La investigación experimental del Seminario-Taller procederá a la revisión transversal de un nudo histórico dado, en sus más disímiles áreas de proyección y conocimiento. La recomposición de la visión integrada de esas áreas constituirá el objeto de análisis y síntesis de la coyuntura cultural que se investiga.
d) La investigación de la evolución temporal de la cultura y sus procesos de cambio se procesará por el desarrollo y evolución de los distintos centros de interés que se suceden en el curso y cuya ordenación servirá a la comprensión longitudinal de la historia de las culturas; no implicando esta definición un orden lineal sin retroceso hacia otras circunstancias culturales lejanas en el espacio y en el tiempo, como queda indicado en el inciso e) del presente artículo.
e) El tejido histórico cultural que soportará la investigación del Seminario-Taller de las Estéticas, abarcará:
- Los antecedentes que proyecta la cultura de la temprana Edad Media y el orden feudal.
- Casco urbano amurallado y vida intramuros (el espacio concreto y su pensamiento y lenguaje).
- La Alta Edad Media, las Cruzadas y expansión demográfica de la ciudad amurallada. Génesis del pensamiento abstracto. El conocimiento aristotélico tomista.
- Quiebre del orden feudal, manufacturas, propiedad individual, mercantilismo y naciente economía de mercado. Las clases medias, la burguesía urbana y el mercado del trabajo. El pensamiento abstracto, geométrico, biológico, geopolítico y filosófico. El espacio renacentista hasta el Concilio de Trento.
- La cultura barroca: el "artificio erótico" (según G. Scarpetta) y contrareforma. Las unidades nacionales, el absolutismo monárquico y los imperios coloniales. La interpretación matemática de la naturaleza. La cuestión filosófica del método, el racionalismo cartesiano. La enciclopedia y el pensamiento de la ilustración. La revolución del 89.
- Génesis de los movimientos paleotécnicos, la ciudad carbón, fases de la revolución industrial y el proletariado urbano. El arte oficial, neoclasicismo y realidad, el socialismo utópico y crisis de los lenguajes (eclecticismo histórico: de Percier y Fontaine a William Morris), las vanguardias entre 1863 y 1905. Fracturas y teorías en el arte hasta 1938.
- Los ejes Paris-Viena, el diseño industrial y la arquitectura desde las rupturas en el arte entre 1906 y 1914.
Crisis conceptual del arte y concepción de la contracultura de la segunda preguerra. Las vanguardias de posguerra, los nuevos mercados; transición hacia la cultura posindustrial hasta nuestros días.
El curso incluirá investigaciones alternadas de antecedentes con centro en otras culturas:
- Antecedentes de origen en la cultura helénica y crisis del siglo VI.
- Evolución de la cultura china y fracturas del siglo XIII.
- Antecedentes de la cultura índica.
- Las culturas nómades de las estepas.
- Evolución de la cultura islámica y su inserción en la conquista.
- La cultura andina, la cultura maya y culturas derivadas precolombinas.
- Procesos de colonización y mestización de la cultura americana.
- Antecedentes y proyección de las culturas migratorias africanas.
- Antecedentes e influencias universales de la cultura japonesa (siglo XIX y posguerra).
- La cultura en la ciudad-puerto del Río de la Plata inserto en el proceso de evolución americano.
f) Los lenguajes del arte como subproducto de una cultura, serán investigados experimentalmente sin el propósito de recomponer todos los elementos residuales antropológicos de la cultura en cuestión. El propósito será ubicar al estudiante en el ojo cultural del espacio histórico que se investiga, acudiendo para ello, a las más diferentes lecturas ideológicas, iconográficas, semióticas, del pensamiento científico, de la filosofía, de los métodos, de la tecnología, etc.
g) La investigación de las corrientes estético-docentes presentadas en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica será realizada por el Seminario-Taller de acuerdo a las siguientes pautas del conocimiento:
- exposición del Profesor o los Profesores de Taller, ampliada como ellos lo establezcan, por actividades complementarias en el curso.
- análisis de material teórico producido por la corriente representada en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica que se analiza y o eventualmente producida por él.
- encuesta de la población estudiantil que rota por los distintos Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica sobre inquietudes que surjan a lo largo del análisis de los mismos.
- participación de los docentes del curso del Seminario-Taller de las Estéticas en apoyo al entendimiento estudiantil de las corrientes y Talleres en análisis.
ART. 11º. - Se agrega al Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas (segundo y tercer año del Primer Período) las siguientes áreas asistenciales al mismo:
- Area de la evolución de las ciencias Físico-Matemáticas y Geométricas II.
- Area de la evolución de las ciencias Biológicas y Naturales II.
- Area de la Historia de las Ideas (Antropología Filosófica II).
- Area de la Historia de la Cultura (Antropología Cultural II).
- Area de la Sociología de la Percepción II.
- Area de la Danza y la Música.
- Area de la evolución de la Literatura y el Teatro.
ART. 12º. - El segundo y tercer año del Primer Período de Estudios tendrán respectivamente las siguientes materias teórico-prácticas: Seminario-Taller de las Estéticas I y Seminario-Taller de las Estéticas II.
ART: 13º. - Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica se organizarán para participar en el análisis de su tendencia estético-docente, según lo previsto en el artículo 10º., inciso g), del presente Reglamento. La investigación y análisis de cada tendencia situará al estudiante en las condiciones técnicas iniciales para la elección de un Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su preferencia, al que ingresará en su pasaje al Segundo Período de Estudios.
ART. 14º. - El pasaje al Segundo Período de Estudios no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.
ART. 15º. - SEGUNDO PERIODO. PRIMER CICLO. De ubicación y formación estético-plástica.
Este Ciclo está destinado a ofrecer al estudiante el ejercicio de su formación estético-plástica, en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su elección y en las investigaciones y análisis del Seminario-Taller de las Estéticas III.
ART. 16º. - Este Primer Ciclo del Segundo Período tendrá las siguientes disciplinas de formación teórica, teórica-plástica y prácticas:
a) Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica organizados de acuerdo al régimen que establece el artículo 28º., inciso b) de este Reglamento.
b) Seminario-Taller de las Estéticas III. Para la investigación:
De los fenómenos y doctrinas de análisis y confrontación en el arte; y de la experiencia

colectiva del IENBA en relación con su medio social.
c) Areas Asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y del Seminario-Taller de las Estéticas III:
- Area de las Artes Gráficas.
- Area de las Artes Textiles.
- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el Video.
- Area de las Artes del Fuego.
- Area de Investigación de Materiales.
- Area del Plano en el Espacio.
- Area del Volumen en el Espacio
- Area de los Lenguajes Computarizados.
- Taller de las Artes del Metal.
- Taller de la Talla en Piedra.
- Taller de la Talla en Madera.
- Taller de Moldeado.
- Taller de las Artes Escénicas.
- Taller del Espacio Natural.
- Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y o integrado en campos donde los lenguajes están yuxtapuestos o son copartícipes en la expresión unitaria del creador. Asimismo la enumeración de Areas y Talleres seguirán la estructura establecida en el artículo 23°. de este Reglamento.
d) Disciplinas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica que sean solicitadas por éstos; Cursillos y Seminarios a requerimiento de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y el Seminario-Taller de las Estéticas III y como disciplina optativa:
- Geometría, adecuada al fundamento de las corrientes que sitúen en ella las bases de su pensamiento formal.
ART. 17°. - El Seminario-Taller de las Estéticas III seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento de los cursos lo constituirán las investigaciones estudiantiles de origen en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y también en la proyección experimental que el IENBA realiza en su contacto con el medio social.
b) El análisis, estudio y confrontación de temas, obras, pensamiento teórico y doctrina en la enseñanza y en el arte estarán organizados para su investigación, metodológicamente en centros de interés; correspondiendo las exposiciones teóricas - y su práctica técnico profesional- a cada uno de los Jefes de Taller, al Equipo Docente que organiza el Seminario, los Profesores miembros de las áreas técnico-expresivas del IENBA y en general a todos los estudiantes del Primer Ciclo del Segundo Período.
c) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III actuará bajo responsabilidad e integración del Equipo General del Primer Período de Estudios ampliado con profesores de otras áreas docentes de la Instituto cuando el Equipo así lo requiera.
El Equipo Docente del Primer Período de Estudios propondrá anualmente los programados centros de interés a los órganos directivos del IENBA para su resolución, previo informe del Equipo Docente del Segundo Período de Estudios.
d) El Equipo Docente del Primer Período de Estudios reunido con el Equipo Docente del Segundo Período, estudiará y propondrá a los órganos directivos del IENBA, las actividades exteriores de contacto con el medio social a resolver anualmente; actividades exteriores que planificará en su desarrollo el Seminario-Taller de las Estéticas III, y asimismo, posteriormente evaluará las proyecciones de su experiencia con estudiantes y profesores de este Primer Ciclo del Segundo Período.
e) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, tendrá a su cargo la organización de publicaciones auxiliares, traducciones, relevamiento de imágenes y documentación de apoyo a los temas de investigación del Seminario, así como también la documentación de las diferentes tesituras y análisis que en él se realizan.
ART. 18°. - Las áreas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y de la actividad del Seminario-Taller de las Estéticas III, seguirán las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento de los cursos lo constituirán las definiciones que establezcan los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica para la población estudiantil de su inscripción y las definiciones que establezcan el Seminario-Taller de las Estéticas III para todos los estudiantes de este Primer Ciclo.
b) Cada área asistencial velará por el fiel cumplimiento de las prescripciones con que el estudiante del Primer Ciclo es situado en su área técnica.
c) Cada área asistencial regulará la organización de su actividad con el Seminario-Taller de las Estéticas III.
ART. 19°. - Este Primer Ciclo del Segundo Período durará tres años. Cumplidos éstos y las instancias de evaluación establecidas, el estudiante podrá solicitar el egreso, obteniendo la titulación de Licenciado en Artes - Diseño Gráfico.
ART. 20°. - El cumplimiento del Primer Ciclo del Segundo Período habilitará al estudiante para los cursos correspondientes a los niveles de especialización del Segundo Período (Segundo Ciclo) y supondrá su exclusión del orden estudiantil.
ART. 21°. - SEGUNDO PERIODO. SEGUNDO CICLO. De definición técnica y especialización en los lenguajes de las artes plásticas. Existirá un Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, para cursar el cual se requerirá la calidad de Licenciado a que se refieren los artículos 19° y 20°.
Este Ciclo está destinado a conformar la tecnificación y especialización del alumno en base a una manera dada de manifestación plástica.
En este Ciclo la labor del alumno tenderá a incidir en los lenguajes de producción industrial y posindustrial, creando los vínculos de recíproca incidencia con el medio masivo social.
Las manifestaciones plásticas de los lenguajes de expresión del alumno de posgrado se situarán por definición técnica e histórica en el diseño industrial y de los lenguajes computarizados, como los instrumentos propios del creador situado en su época y realidad socio-cultural.
Sin perjuicio de lo cual, el IENBA mantendrá la investigación de taller y laboratorio en que existen todas las formas de expresión artesanal de las artes preindustriales.
ART. 22°. - Este Ciclo durará, según la especialización, entre dos y cuatro años. Duración de los cursos que programarán y reglamentarán los órganos directivos del IENBA para cada área. El alumno de posgrado cumplirá su formación integral en el área de acuerdo al programa general de la misma.
ART. 23°. - Las especialidades a desarrollarse en este Ciclo, serán todas aquellas que comportan los medios expresivos de las artes visuales a excepción de Arquitectura:
- Area de las Artes Gráficas:
- Los lenguajes preindustriales:
xilografía y calcografía en sus variantes técnicas: punta seca, buril, aguafuerte, aguatinta, mezzotinta, barniz blanco, etc.
- Los lenguajes industriales:
reprotécnica y sus alcances. Offset, litografía, huecograbado y relieve.
Serigrafía, armado, composición y tipografía.
- Los lenguajes posindustriales:
diseño computarizado, matricería, xerografía.
- Area de las Artes Textiles:
Los lenguajes preindustriales:
telar, batik; estructura, función y naturaleza de la indumentaria artesanal;
las textiles del espacio, tapicería.
Los lenguajes industriales:
telares automáticos, estampería de serie. Fotomatricería. El volumen y la indumentaria masiva. Función, estructura y naturaleza de la indumentaria y sus estéticas. Función textil en el espacio.
Los lenguajes posindustriales:
el diseño computarizado. La reacción textil a la masificación.
- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el video:
Los lenguajes industriales:
la fotografía y sus antecedentes, la cámara oscura y el daguerrotipo. La cinematografía y sus antecedentes en el escenario de títeres y el mimo. La imagen en tiempo y movimiento desde el intervalo cultural. El mundo suprarreal en la cinematografía parlante y tridimensional.
Los lenguajes posindustriales:
el video y sus antecedentes. El videoanimación. El video como lenguaje y el lenguaje televisivo. La imagen sin intervalos. El tiempo masivo en el consumo de imágenes. La imagen video-computarizada. La televisión como complejo interdisciplinario del arte. Marketing.
- Area de las Artes del Fuego:
Los lenguajes preindustriales:
tierras cocidas de 800 grados y de 1000 grados. Tornería de pie, engobe y modelado: Vidrio soplado, cristal tallado. Esmalte sobre metal. Pigmentos.
Los lenguajes industriales:
tierras cocidas y producción en serie automática, de lozas, gres y porcelana. Tornería automática. Balancín. Coladas. Vidrios y cristales de producción en serie, matricería y diseño industrial.
Los lenguajes posindustriales:
el diseño computarizado.
- Area del Volumen en el Espacio:
El espacio, el volumen, la luz, el color, la materia y la habitación y circulación en el compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la escultura y sus implicancias espaciales. Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:
- Taller de las artes del metal.
- Taller de la talla en piedra.

- Taller de la talla en madera.
- Taller de moldeado.
- Taller del espacio natural.
- Taller de las artes escénicas
- Area del Plano en el Espacio:

El espacio, el plano, la luz, el color, la materia y la habitación y circulación del compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la pintura, y la eventual participación del complejo expresivo de la escultura y las mutuas implicancias espaciales de ésta y la pintura mural.

Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:
- Taller de las artes del metal.
- Taller de la talla en piedra.
- Taller de la talla en madera.
- Taller del espacio natural.
- Taller de pintura mural.
- Area de investigación de materiales:

Investigación de todo tipo de sustancia y materia incorporable a cualquiera de los lenguajes y de origen en hallazgos físico-químicos de intervención en la expresión plástica.
- Area de los lenguajes computarizados:

Centro de formación general para la proyección instrumental en el diseño computarizado hacia las diversas áreas expresivas del IENBA, con especial atención a la programación estudiantil de origen en su voluntad estética y su personal enfoque del lenguaje informático.

Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y o integrado en campos donde los lenguajes coexisten y son copartícipes en la expresión unitaria del creador.

En esa función coordinada actuará como unidad docente responsable de la actividad estudiantil, los Profesores de las Areas que coexisten en su lenguaje.

La formación de Institutos que estructuralmente organicen cada Area se crearán de acuerdo a las circunstancias técnicas reales del Servicio, para dotar a las mismas de su existencia física, instrumental y docente, propia de las especialidades con la envergadura antes definida; manteniendo la prioridad los Institutos de Artes del Fuego; Artes Gráficas; y Fotocinematografía y Video.

Quedan facultados los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" a la creación de nuevos Institutos, Departamentos y Talleres, en cada una de las áreas a que se refiere este artículo, cuando lo justifique su existencia física.

ART. 24º. - Para la organización de los cursos correspondientes a este Ciclo y como disciplinas auxiliares de las especialidades que en él se desarrollan se procurará la coordinación con otros servicios universitarios cuyas Cátedras e Institutos provean de apoyos técnicos necesarios en el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes". Asimismo las especialidades que sean motivo de enseñanza en otros Institutos universitarios y propia del campo de conocimiento específico de las artes plásticas, se procurará su reorganización de acuerdo a un régimen de coordinación con este Servicio, tendiente a evitar, en todos los casos, la duplicación y confusión de objetivos educativos cuya competencia y responsabilidad le fue conferida al Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

SECCION III
DE LOS ALUMNOS

ART. 25º. - Los cursos serán reglamentados. La experiencia sistemática y la labor curricular de investigación del alumno, en todo su transcurso, será registrada y documentada. Registro y documentación que se incluirá en la ficha del interesado, por los sucesivos Equipos Docentes, responsables de su trayectoria curricular. Ninguna prueba o examen evaluatorio justificará el cumplimiento de un curso reglamentado.

ART. 26º. - Registro de actividad curricular La ficha individual para cada alumno, que se inicia con el cuestionario de ingreso a los cursos, será la historia laboral de su actividad en la Instituto a través de todos los informes docentes.

ART. 27º. - El alumnado del Instituto será agrupado dentro de cada año y ciclo de enseñanza, en equipos, de acuerdo al siguiente criterio:

a) por especializaciones, cuando las hubiera.

b) el tiempo libre de otras actividades que pueda dedicar a su labor en el Instituto y su ubicación en el día, y

c) características de formación, información y situación laboral.

La ubicación en equipos será decidida, en definitiva por el mismo alumno.

Cada equipo formará una unidad de trabajo. La enseñanza tenderá a adecuarse a las características de cada equipo.

SECCION IV
DE LA DOCENCIA

ART. 28º. - La docencia se cumplirá de acuerdo a dos tipos básicos, a saber:

a) La cátedra del Primer Período de Estudios -teórico-práctica- que desarrollará los cinco niveles de enseñanza que se indican:
- Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes.
- Seminario-Taller de las Estéticas I.
- Seminario-Taller de las Estéticas II.
- Seminario-Taller de las Estéticas III.

Los Institutos y Departamentos que agrupan las Areas y Talleres Asistenciales y las Areas y Talleres de Especialización.

Todas estas funciones de docencia seguirán las reglas generales establecidas para la docencia universitaria, es decir, provisión de cargos de acuerdo al Estatuto del Personal Docente y fijación de orientaciones y programas por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

b) Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica (correspondientes todos al Segundo Período) que funcionarán en régimen de cátedras múltiples de libre orientación, con las siguientes características:

I) Existirá un número máximo de Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica, el que será fijado por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

II) Vacante una jefatura de Taller presupuestada los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", llamarán de inmediato a aspirantes a la misma, con un plazo no menor de sesenta días.

Los aspirantes deberán presentar, con su solicitud de inscripción, una relación de sus méritos y antecedentes. Asimismo, deberán presentar una Tesis escrita con expresión de sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados estéticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.

III) Fuera del caso previsto en el apartado anterior, toda persona que aspire a una Jefatura de Taller, podrá presentarse en cualquier momento y por escrito ante los órganos directivos del IENBA, con expresión de sus méritos y una Tesis escrita en la que desarrolle sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados estéticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.

IV) En cualquiera de las situaciones previstas por los apartados II y III, la solicitud o solicitudes serán elevadas -con informes de una Comisión Asesora- al Consejo del IENBA, que formulará su propuesta de designación.

Acreditada la suficiencia (arts. 6 y 24 del Estatuto Docente) en virtud de los méritos presentados y por la evaluación de la Tesis escrita, votarán por la designación de uno -de los aspirantes quienes consideran que ese aspirante posee las condiciones de capacidad probada e idoneidad moral (arts. 6º y 24º del Estatuto Docente).

Salvo objeción fundada, se aprobará el programa presentado.

V) Existiendo vacantes pero siendo más de uno los postulantes con méritos suficientes, se tendrá en cuenta para efectuar la designación, a aquel cuya Tesis configure una tendencia docente no representada en los restantes Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.

VI) En el caso previsto en el apartado III, la designación lo será para un cargo en régimen de "cátedra libre" (honorario).

VII) Para los Jefes de Taller se aplicarán los plazos y procedimientos de designación y reelección previstos en el Estatuto Docente para los grados 5 y 4.

No podrán ser reelectos aquellos docentes que no contaron en el período precedente con la asistencia promedial de un número mínimo de alumnos.

El número mínimo de alumnos para cada Taller será de quince estudiantes.

ART. 29º. - Los docentes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", se agruparán en Equipos docentes que comprenderán a cada uno de los docentes de cada período y Ciclo de Estudios:
- Equipo Docente del Primer Período de Estudios.
- Equipo Docente del Segundo Período de Estudios que integra el Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y las Areas Asistenciales y de Especialización.

El Director del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" es miembro de todos los Equipos Docentes, los que deberán efectuar por lo menos una reunión mensual, durante el transcurso del año lectivo. En esas reuniones se analizarán los problemas generales del Período en su actividad docente, la programación de las tareas educativas comunes y la evaluación de las realizadas. El Equipo Docente del Primer Período analizará colectivamente la actividad programada para cada nivel del cual es responsable. Programará las

áreas de investigación en la evolución de las estéticas, las corrientes del pensamiento a que ellas están referidas y la investigación histórico-cultural correspondiente. Propenderá asimismo a la formación individual interdisciplinaria de sus diferentes miembros, realizando cursos regulares y cursillos especiales de capacitación docente. El Equipo Docente del Segundo Período informará sobre el programa de actividades de contacto con el medio y proyección exterior del IENBA. Evaluará y programará el desarrollo tecnológico de los lenguajes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" y sus vinculaciones con las necesidades del entorno social.

SECCION V
DE LAS DISTINTAS UNIDADES DOCENTES

ART. 30º. - Las distintas unidades docentes se clasificarán de la siguiente manera:
a) Unidad Docente del Primer Período de Estudios agrupado en una cátedra con dos Departamentos.
1) Departamento para la investigación de los fenómenos de la percepción.
2) Departamento para la investigación de las estéticas.
El Equipo Docente que agrupa la cátedra del Primer Período de Estudios asumirá en su totalidad la responsabilidad de investigación en los citados Departamentos, a la vez que el ejercicio de la docencia en los cinco niveles de cursos que le fueron asignados, la investigación metodológica propia de cada nivel y la investigación teórica que surja de los mismos. Los Departamentos proverán el archivo y la documentación específica de sus áreas para su doble función: de formación docente y soporte de la investigación al mayor nivel de la cátedra.
b) Unidad Docente de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.
c) Institutos, Departamentos y Talleres que agrupan las áreas de lenguajes técnico-asistenciales y de especialización.
La Unidad Docente situada en cada área de lenguaje técnico-asistencial y de especialización, impartirá la enseñanza como Instituto, asistido por Departamentos y Talleres Técnicos responsables específicos de los lenguajes que asisten al área del Instituto.

SECCION VI
DE LA EVALUACIÓN

ART. 31º. - Sin perjuicio de la organización anual de los cursos de la Licenciatura, se dispondrá de instancias de evaluación que se establecerán de acuerdo a los procesos de organización particular de cada curso y cuya aprobación dará lugar a la obtención del total de créditos asignados al curso correspondiente.
ART. 32º. - Para la evaluación, los equipos docentes de los cursos de Primer Año; Seminarios de las Estéticas I, II y III; y Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica propondrán las actividades y trabajos necesarios que permitan dar cuenta de los avances del estudiante con relación a los objetivos particulares del nivel del Plan de Estudios que cursa; disponiendo el IENBA los recursos necesarios para llevar adelante el proceso y la documentación de la evaluación propuesta en este Plan de Estudios, de manera de hacerla accesible a cada uno de sus estudiantes.
ART. 33º. - Los criterios valorativos generales que habrán de tenerse en cuenta para la evaluación del estudiante considerarán principalmente, y en función de los objetivos de cada uno de los cursos, las siguientes áreas:
a) Para el Primer Período:
- La relación lograda entre los conocimientos adquiridos en el estudio de la fenomenología de la percepción y los lenguajes, el desarrollo de los manejos técnico-plásticos del estudiante y su ubicación en las herencias estéticas;
- El grado de conceptualización fundado en el desarrollo reflexivo y la visión crítica en relación a los conocimientos propios de cada curso.
b) Para el Segundo Período (Primer Ciclo), y además de las áreas descriptas en a), se enfatizará la evaluación en los siguientes aspectos:
b.1) Para 4º y 5º año se valorará el desarrollo de la propuesta personal del estudiante de acuerdo a su ubicación y formación estético-plástica.
b.2) En el 6º año, se realizará el Trabajo Final de Egreso.
A los efectos de la evaluación de este Trabajo Final de Egreso, se constituirá un Comité Académico que considerará, además de los aspectos propios de la propuesta:
- El nivel de los conocimientos técnicos demostrados; y
- La calidad de la producción artística de acuerdo a la ubicación estética del estudiante.
- Sin perjuicio de lo anterior, importará la proyección de la idea en el medio y la adecuación de su realización a las posibilidades técnicas y de infraestructura del IENBA.
c) Adicionalmente, para ambos períodos y en caso de corresponder, se podrá tomar en cuenta el alcance y adecuación propositiva y práctica en los planteos de extensión - planificados o realizados - por el curso o el IENBA.
ART. 34º. - De acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas, los equipos docentes de los diferentes cursos del Instituto podrán proponer y desarrollar acciones complementarias a los mismos (cursillos, actividades especiales, etc.) para aquellos estudiantes que, en base a los juicios docentes, así lo requirieran.

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"
PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS
Licenciatura en Artes - Cerámica
SECCION I

ART. 1º. - La enseñanza del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", perseguirá los siguientes fines:
a) La formación integral del artista plástico, y
b) Su ubicación como tal artista, en el medio social.
ART. 2º. - Esos fines se alcanzarán mediante:
a) Un régimen didáctico basado en la función activa, espontánea y principal del estudiante, a quien se le ofrecerán todas las posibilidades formativas, de capacitación técnica y de investigación artística;
b) La vinculación del estudiante con el medio social y sus auténticos requerimientos;
c) El respeto a la libre determinación individual en la creación artística.
ART. 3º. - Los fines de la acción del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", no deben considerarse agotados, con respecto a sus alumnos, por el cumplimiento total de sus cursos regulares. A los efectos de integrarlos en su actividad -y proyectar su expresión en lenguajes de alta complejidad tecnológica- y con posterioridad a su egreso, se crearán Talleres libres para la práctica y experimentación de los distintos lenguajes de las artes, cuyo ordenamiento regularán los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" para cada disciplina y o campo expresivo.

SECCION II
ORDENACION DE LOS CURSOS

ART. 4º. -
La unidad de valor de los cursos de Licenciatura es el crédito, que tendrá una equivalencia de 15 horas de trabajo presencial y o personal del estudiante.
El plan de esta Licenciatura, de 330 créditos, se desarrollará en dos períodos propios de la enseñanza de las Artes a nivel superior. Un Primer Período de formación e información estético-expresivo y de ubicación histórico-cultural del alumno (165 créditos); y un Segundo Período de Estudios de definición y especialización estético-plástica, que se dividirá a su vez en dos Ciclos:
a) Primer Ciclo, de ubicación estética (165 créditos), finalizado el cual se obtendrá el egreso de la Licenciatura en Artes - Cerámica.
b) Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, de definición técnica de lenguajes y áreas de especialización (Arts. 20 al 24).
c) Los cursos del Primer Ciclo serán anuales según la siguiente estructura:
Primer Período (165 créditos)
1er. año
Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes - 55 créditos
2do. año
Seminario Taller de la Estéticas I - 55 créditos
3er. año
Seminario Taller de la Estéticas II - 55 créditos
Segundo Período (165 créditos)
4to. año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica - 50 créditos
con actividades a cumplir en el Área Asistencial de Artes del Fuego: Módulos del Área:
* Aproximación a la materia: pastas alfareras y barbotinas.
* Introducción a los tratamientos de superficie.
* Diseño
- Forma
- Tratamiento de superficie
* Extensión Universitaria: Presentación de proyectos para venta popular
* Seminario: Aspectos históricos y conceptuales de la cerámica y el diseño
a) La situación en la época precolombina
b) El barroco americano: la cultura del mestizaje
c) La Modernidad: el arte, la artesanía y la industria
* Proyecto: Primera entrega

Presentación de un conjunto de cerámicas objetos que muestren el nivel de propuesta plástica, estética y técnica lograda por el estudiante.
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
TOTAL CRÉDITOS 4to. AÑO: 55 créditos.
5to. Año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica - 50 créditos con actividades a cumplir en el Área Asistencial de Artes del Fuego
Módulos del Área:
* Diseño:
- Prototipos
- Ergonomía
- Producción en serie
- Mercado
* Espacio Arquitectónico:
- Revestimientos
- Volúmenes escultóricos
* Extensión Universitaria: Presentación de proyectos para venta popular
* Seminario: Diseño, arte y mercado
a) El impacto de los procesos industriales
b) Las artes del fuego en la era pos industrial
c) Globalización
* Proyecto: Segunda entrega
Presentación de proyectos -considerando el objeto cerámico, el revestimiento y la escultura-, que muestren el nivel de propuesta plástica, estética y técnica lograda por el estudiante
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
TOTAL CRÉDITOS 5to. AÑO: 55 créditos.
6to. Año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica - 30 créditos con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de Artes del Fuego
Módulos del Área:
* Elaboración de pastas de alta y baja temperatura
* Esmaltes vidriados de alta y baja temperatura
* Formas de producción industrial
* Packing
* Mecanismos de distribución (mercado)
* Legislación de marcas y propiedad intelectual
* Legislación de pequeñas empresas
Desarrollo de líneas opcionales de realización de proyectos
* Prototipo funcional para ser llevado a cabo con procedimientos industriales en alta y baja temperatura;
* Revestimiento mural;
* Formas escultóricas en barros cocidos y esmaltados;
* Prototipo de producción pre-industrial
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
Trabajo Final de Egreso - 20 créditos
TOTAL CRÉDITOS 6to. AÑO: 55 créditos.
ART. 5º. - Condiciones de admisión.
Para ingresar en los cursos regulares del Instituto, el aspirante deberá justificar haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin certificación de haber cumplido dicho Ciclo, cuando el estudiante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación cultural general propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística.
El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente a ese Ciclo.
Disposición transitoria: Hasta que la proyectada orientación Artística del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria no esté globalmente en funcionamiento podrán ingresar en los cursos regulares del Instituto, los aspirantes que justifiquen haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria en cualquiera de sus orientaciones. Esta circunstancia será informada por los órganos directivos del Instituto al Consejo Directivo Central para la derogación de esta disposición transitoria. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin la certificación de haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, cuando el aspirante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación general cultural propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria. El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente al Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria.
ART. 6º. - PRIMER PERIODO DE ESTUDIOS
El Primer Período de Estudios tendrá una duración de tres años. Estará destinado a orientar al estudiante en la investigación y experimentación de los fenómenos de la percepción y el campo de conocimiento de las bases de los lenguajes de las artes.
Asimismo, situará al estudiante en su cultura y su historia, desde los antecedentes de la evolución del arte y el pensamiento.
ART. 7º. - PRIMER PERIODO - PRIMER AÑO
Este Primer Año se constituirá de un curso teórico-práctico: "Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes".
La materia referida se desarrollará de acuerdo a las características de formación empírica y analítica propia de la enseñanza activa, mediante:
a) Su enfrentamiento directo con los medios expresivos, sin prescripciones estéticas, y
b) La experimentación y deducción de los factores que posibilitan los lenguajes de las artes.
ART. 8º. - El curso del Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento del mismo lo constituirán las experiencias de percepción agrupadas metodológicamente por centros de interés.
b) La investigación experimental sobre la fenomenología de la percepción, comprenderá el comportamiento integrado y aislado de las distintas facultades sensibles (visual, táctil, kinestésica y cinestésica, auditiva, gustativa y olfativa), sus memorias parciales e integradas, sus niveles de registro fisiológico, así como su capacidad coordinada de estímulos.
c) La investigación experimental sobre los grandes centros de interés, base de los lenguajes expresivos, individualizados en:
- color (contraste y estructura de cambios)
- forma y dibujo (contenidos de naturaleza universal)
- materia (estructura, constitución y alcance expresivo)
- volumen
- luz blanca
- espacio hueco
- sonido
- tiempo y movimiento
Los factores artificialmente aislados, en su investigación inicial, se agruparán luego como variables recíprocas, en abarcativas series experimentales de expresión. Se definen a continuación, a vía de ejemplo, algunos cruces experimentales de distintas variables:
- dibujo y materia: con cruces experimentales en:
- Investigación de bordes y límites de diversas materias de reserva y matriz (papel cortado, arrancado, rascado. Bordes xilográficos, cortados, quemados, machacados).
- dibujo, materia y color: con cruces experimentales:
- Diseño de estructura para traducción experimental en:
forja, fundición y soldadura, cuya ejecución produce redefinición conceptual del dibujo y los lenguajes.
- dibujo, materia, color, volumen, tiempo y movimiento:
con cruces experimentales en:
- Diseño y ejecución de una cobertura de tela para el volumen dinámico del estudiante con participación en forma y color de: batik, serigrafía, collage de materia, matriz de hueco relieve.
Redefinición de la imagen en la función, estructura del volumen, estructura del movimiento, determinantes especiales.
- forma y dibujo en el tiempo y el movimiento: con cruces experimentales en:
- círculo de 24 imágenes donde el kinetoscopio, de diseño y ejecución experimental estudiantil, es de regulación manual.
- diseño y ejecución experimental en celuloide dibujado y teñido para cámara de proyección en tiempos de regulación manual.
- espacio, color, materia, luz, escala y volumen: con cruces experimentales en:
- diseño y ejecución experimental del espacio interno de un cubo de visión interior unifocal, para la transformación de la escala sensible y abstracta del espacio.
Los factores y el cruce de sus recíprocas variables agruparán las máximas opciones físicas experimentales del estudiante en la gran y pequeña escala, sirviendo a los centros de interés responsables de definir la magnitud expresiva de los lenguajes, que a vía de ejemplo se señalaron.
d) El cierre del curso investigará los correlativos entre los lenguajes, las ideas y su proyección estética.
e) La experiencia deberá producirse preferentemente a escala personal, recurriéndose en la circunstancia metodológica que el curso lo exija a investigaciones grupales y/o colectivas.
f) La sucesión de experiencias y el proceso del pensamiento estudiantil de origen en ellas, se ejercerán, evitando toda definición prejuicial de cualquier índole, en especial aquellas que surjan de estereotipos culturales incorporados a la formación estudiantil como compuestos intelectuales rígidos, sin articulación interna y ajenos a la experiencia vital del estudiante.
g) La relación docente-alumno deberá producirse en un contacto de natural relación laboral y libremente.
ART. 9º. - El pasaje de este año al Seminario-Taller de las Estéticas no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.
ART. 10º. - PRIMER PERIODO. SEMINARIO-TALLER DE LAS ESTETICAS
Finalizado el año del Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes, el estudiante ingresa en el Seminario-Taller de las

Estéticas, cuyo curso se desarrollará en el segundo y tercer año del Primer Período de Estudios.
Este Seminario-Taller proyectará la ubicación del estudiante en su cultura y su historia, situando los antecedentes de la evolución del arte y sus ideas. A la vez, este Seminario-Taller estará destinado a determinar la ubicación estético-docente del estudiante en uno de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.
Este Seminario-Taller de las Estéticas, seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) La investigación transdisciplinaria con centro de interés en las culturas y sus paradigmas estéticos. Se situará al estudiante en el devenir de una actitud creadora como parte activa de la cultura que lo produce, con sus antecedentes, sus ideas, su proyección histórica, socio-económica y productiva, sus abstracciones científicas, sus lenguajes intraculturales, sus proyecciones tecnológicas y su naturaleza expresiva en el arte.
b) Ejercerá la actividad experimental recreando las circunstancias de contenido de la cultura que se investiga, desde su pensamiento y en su emoción vital. La recomposición antropológica de esos contenidos así asumida, sus proyecciones y herencias culturales hacia hoy, situará el curso en los intereses fundamentales del estudiante.
c) La investigación experimental del Seminario-Taller procederá a la revisión transversal de un nudo histórico dado, en sus más disímiles áreas de proyección y conocimiento. La recomposición de la visión integrada de esas áreas constituirá el objeto de análisis y síntesis de la coyuntura cultural que se investiga.
d) La investigación de la evolución temporal de la cultura y sus procesos de cambio se procesará por el desarrollo y evolución de los distintos centros de interés que se suceden en el curso y cuya ordenación servirá a la comprensión longitudinal de la historia de las culturas; no implicando esta definición un orden lineal sin retroceso hacia otras circunstancias culturales lejanas en el espacio y en el tiempo, como queda indicado en el inciso e) del presente artículo.
e) El tejido histórico cultural que soportará la investigación del Seminario-Taller de las Estéticas, abarcará:
- Los antecedentes que proyecta la cultura de la temprana Edad Media y el orden feudal.
- Casco urbano amurallado y vida intramuros (el espacio concreto y su pensamiento y lenguaje).
- La Alta Edad Media, las Cruzadas y expansión demográfica de la ciudad amurallada. Génesis del pensamiento abstracto. El conocimiento aristotélico tomista.
- Quiebre del orden feudal, manufacturas, propiedad individual, mercantilismo y naciente economía de mercado. Las clases medias, la burguesía urbana y el mercado del trabajo. El pensamiento abstracto, geométrico, biológico, geopolítico y filosófico. El espacio renacentista hasta el Concilio de Trento.
- La cultura barroca: el "artificio erótico" (según G. Scarpetta) y contrareforma. Las unidades nacionales, el absolutismo monárquico y los imperios coloniales. La interpretación matemática de la naturaleza. La cuestión filosófica del método, el racionalismo cartesiano. La enciclopedia y el pensamiento de la ilustración. La revolución del 89.
- Génesis de los movimientos paleotécnicos, la ciudad carbón, fases de la revolución industrial y el proletariado urbano. El arte oficial, neoclasicismo y realidad, el socialismo utópico y crisis de los lenguajes (eclecticismo histórico: de Percier y Fontaine a William Morris), las vanguardias entre 1863 y 1905. Fracturas y teorías en el arte hasta 1938.
- Los ejes Paris-Viena, el diseño industrial y la arquitectura desde las rupturas en el arte entre 1906 y 1914.
Crisis conceptual del arte y concepción de la contracultura de la segunda preguerra. Las vanguardias de posguerra, los nuevos mercados; transición hacia la cultura posindustrial hasta nuestros días.
El curso incluirá investigaciones alternadas de antecedentes con centro en otras culturas:
- Antecedentes de origen en la cultura helénica y crisis del siglo VI.
- Evolución de la cultura china y fracturas del siglo XIII.
- Antecedentes de la cultura índica.
- Las culturas nómades de las estepas.
- Evolución de la cultura islámica y su inserción en la conquista.
- La cultura andina, la cultura maya y culturas derivadas precolombinas.
- Procesos de colonización y mestización de la cultura americana.
- Antecedentes y proyección de las culturas migratorias africanas.
- Antecedentes e influencias universales de la cultura japonesa (siglo XIX y posguerra).
- La cultura en la ciudad-puerto del Río de la Plata inserto en el proceso de evolución americano.
f) Los lenguajes del arte como subproducto de una cultura, serán investigados experimentalmente sin el propósito de recomponer todos los elementos residuales antropológicos de la cultura en cuestión. El propósito será ubicar al estudiante en el ojo cultural del espacio histórico que se investiga, acudiendo para ello, a las más diferentes lecturas ideológicas, iconográficas, semióticas, del pensamiento científico, de la filosofía, de los métodos, de la tecnología, etc.
g) La investigación de las corrientes estético-docentes presentadas en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica será realizada por el Seminario-Taller de acuerdo a las siguientes pautas del conocimiento:
- exposición del Profesor o los Profesores de Taller, ampliada como ellos lo establezcan, por actividades complementarias en el curso.
- análisis de material teórico producido por la corriente representada en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica que se analiza y o eventualmente producida por él.
- encuesta de la población estudiantil que rota por los distintos Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica sobre inquietudes que surjan a lo largo del análisis de los mismos.
- participación de los docentes del curso del Seminario-Taller de las Estéticas en apoyo al entendimiento estudiantil de las corrientes y Talleres en análisis.
ART. 11º. - Se agrega al Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas (segundo y tercer año del Primer Período) las siguientes áreas asistenciales al mismo:
- Area de la evolución de las ciencias Físico-Matemáticas y Geométricas II.
- Area de la evolución de las ciencias Biológicas y Naturales II.
- Area de la Historia de las Ideas (Antropología Filosófica II).
- Area de la Historia de la Cultura (Antropología Cultural II).
- Area de la Sociología de la Percepción II.
- Area de la Danza y la Música.
- Area de la evolución de la Literatura y el Teatro.
ART. 12º. - El segundo y tercer año del Primer Período de Estudios tendrán respectivamente las siguientes materias teórico-prácticas: Seminario-Taller de las Estéticas I y Seminario-Taller de las Estéticas II.
ART: 13º. - Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica se organizarán para participar en el análisis de su tendencia estético-docente, según lo previsto en el artículo 10º., inciso g), del presente Reglamento. La investigación y análisis de cada tendencia situará al estudiante en las condiciones técnicas iniciales para la elección de un Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su preferencia, al que ingresará en su pasaje al Segundo Período de Estudios.
ART. 14º. - El pasaje al Segundo Período de Estudios no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.
ART. 15º. - SEGUNDO PERIODO. PRIMER CICLO. De ubicación y formación estético-plástica.
Este Ciclo está destinado a ofrecer al estudiante el ejercicio de su formación estético-plástica, en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su elección y en las investigaciones y análisis del Seminario-Taller de las Estéticas III.
ART. 16º. - Este Primer Ciclo del Segundo Período tendrá las siguientes disciplinas de formación teórica, teórica-plástica y prácticas:
a) Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica organizados de acuerdo al régimen que establece el artículo 28º., inciso b) de este Reglamento.
b) Seminario-Taller de las Estéticas III. Para la investigación:
De los fenómenos y doctrinas de análisis y confrontación en el arte; y de la experiencia colectiva del IENBA en relación con su medio social.
c) Areas Asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y del Seminario-Taller de las Estéticas III:
- Area de las Artes Gráficas.
- Area de las Artes Textiles.
- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el Video.
- Area de las Artes del Fuego.
- Area de Investigación de Materiales.
- Area del Plano en el Espacio.
- Area del Volumen en el Espacio
- Area de los Lenguajes Computarizados.
- Taller de las Artes del Metal.
- Taller de la Talla en Piedra.
- Taller de la Talla en Madera.
- Taller de Moldeado.
- Taller de las Artes Escénicas.
- Taller del Espacio Natural.
- Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y o in-

tegrado en campos donde los lenguajes están yuxtapuestos o son copartícipes en la expresión unitaria del creador. Asimismo la enumeración de Areas y Talleres seguirán la estructura establecida en el artículo 23°. de este Reglamento.
d) Disciplinas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica que sean solicitadas por éstos; Cursillos y Seminarios a requerimiento de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y el Seminario-Taller de las Estéticas III y como disciplina optativa:
- Geometría, adecuada al fundamento de las corrientes que sitúen en ella las bases de su pensamiento formal.
ART. 17°. - El Seminario-Taller de las Estéticas III seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento de los cursos lo constituirán las investigaciones estudiantiles de origen en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y también en la proyección experimental que el IENBA realiza en su contacto con el medio social.
b) El análisis, estudio y confrontación de temas, obras, pensamiento teórico y doctrina en la enseñanza y en el arte estarán organizados para su investigación, metodológicamente en centros de interés; correspondiendo las exposiciones teóricas -y su práctica técnico profesional- a cada uno de los Jefes de Taller, al Equipo Docente que organiza el Seminario, los Profesores miembros de las áreas técnico-expresivas del IENBA y en general a todos los estudiantes del Primer Ciclo del Segundo Período.
c) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III actuará bajo responsabilidad e integración del Equipo General del Primer Período de Estudios ampliado con profesores de otras áreas docentes de la Instituto cuando el Equipo así lo requiera.
El Equipo Docente del Primer Período de Estudios propondrá anualmente los programados centros de interés a los órganos directivos del IENBA para su resolución, previo informe del Equipo Docente del Segundo Período de Estudios.
d) El Equipo Docente del Primer Período de Estudios reunido con el Equipo Docente del Segundo Período, estudiará y propondrá a los órganos directivos del IENBA, las actividades exteriores de contacto con el medio social a resolver anualmente; actividades exteriores que planificará en su desarrollo el Seminario-Taller de las Estéticas III, y asimismo, posteriormente evaluará las proyecciones de su experiencia con estudiantes y profesores de este Primer Ciclo del Segundo Período.
e) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, tendrá a su cargo la organización de publicaciones auxiliares, traducciones, relevamiento de imágenes y documentación de apoyo a los temas de investigación del Seminario, así como también la documentación de las diferentes tesituras y análisis que en él se realizan.
ART. 18°. - Las áreas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y de la actividad del Seminario-Taller de las Estéticas III, seguirán las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento de los cursos lo constituirán las definiciones que establezcan los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica para la población estudiantil de su inscripción y las definiciones que establezcan el Seminario-Taller de las Estéticas III para todos los estudiantes de este Primer Ciclo.
b) Cada área asistencial velará por el fiel cumplimiento de las prescripciones con que el estudiante del Primer Ciclo es situado en su área técnica.
c) Cada área asistencial regulará la organización de su actividad con el Seminario-Taller de las Estéticas III.
ART. 19°. - Este Primer Ciclo del Segundo Período durará tres años. Cumplidos éstos y las instancias de evaluación establecidas, el estudiante podrá solicitar el egreso, obteniendo la titulación de Licenciado en Artes - Cerámica.
ART. 20°. - El cumplimiento del Primer Ciclo del Segundo Período habilitará al estudiante para los cursos correspondientes a los niveles de especialización del Segundo Período (Segundo Ciclo) y supondrá su exclusión del orden estudiantil.
ART. 21°. - SEGUNDO PERIODO. SEGUNDO CICLO. De definición técnica y especialización en los lenguajes de las artes plásticas. Existirá un Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, para cursar el cual se requerirá la calidad de Licenciado a que se refieren los artículos 19° y 20°.
Este Ciclo está destinado a conformar la tecnificación y especialización del alumno en base a una manera dada de manifestación plástica.
En este Ciclo la labor del alumno tenderá a incidir en los lenguajes de producción industrial y posindustrial, creando los vínculos de recíproca incidencia con el medio masivo social.
Las manifestaciones plásticas de los lenguajes de expresión del alumno de posgrado se situarán por definición técnica e histórica en el diseño industrial y de los lenguajes computarizados, como los instrumentos propios del creador situado en su época y realidad socio-cultural.
Sin perjuicio de lo cual, el IENBA mantendrá la investigación de taller y laboratorio en que existen todas las formas de expresión artesanal de las artes preindustriales.
ART. 22°. - Este Ciclo durará, según la especialización, entre dos y cuatro años. Duración de los cursos que programarán y reglamentarán los órganos directivos del IENBA para cada área. El alumno de posgrado cumplirá su formación integral en el área de acuerdo al programa general de la misma.
ART. 23°. - Las especialidades a desarrollarse en este Ciclo, serán todas aquellas que comportan los medios expresivos de las artes visuales a excepción de Arquitectura:
- Area de las Artes Gráficas:
- Los lenguajes preindustriales:
xilografía y calcografía en sus variantes técnicas: punta seca, buril, aguafuerte, aguatinta, mezzotinta, barniz blanco, etc.
- Los lenguajes industriales:
reprotécnica y sus alcances. Offset, litografía, huecograbado y relieve.
Serigrafía, armado, composición y tipografía.
- Los lenguajes posindustriales:
diseño computarizado, matricería, xerografía.
- Area de las Artes Textiles:
Los lenguajes preindustriales:
telar, batik; estructura, función y naturaleza de la indumentaria artesanal;
las textiles del espacio, tapicería.
Los lenguajes industriales:
telares automáticos, estampería de serie. Fotomatricería. El volumen y la indumentaria masiva. Función, estructura y naturaleza de la indumentaria y sus estéticas. Función textil en el espacio.
Los lenguajes posindustriales:
el diseño computarizado. La reacción textil a la masificación.
- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el video:
Los lenguajes industriales:
la fotografía y sus antecedentes, la cámara oscura y el daguerrotipo. La cinematografía y sus antecedentes en el escenario de títeres y el mimo. La imagen en tiempo y movimiento desde el intervalo cultural. El mundo suprarreal en la cinematografía parlante y tridimensional.
Los lenguajes posindustriales:
el video y sus antecedentes. El videoanimación. El video como lenguaje y el lenguaje televisivo. La imagen sin intervalos. El tiempo masivo en el consumo de imágenes. La imagen video-computarizada. La televisión como complejo interdisciplinario del arte. Marketing.
- Area de las Artes del Fuego:
Los lenguajes preindustriales:
tierras cocidas de 800 grados y de 1000 grados. Tornería de pie, engobe y modelado: Vidrio soplado, cristal tallado. Esmalte sobre metal. Pigmentos.
Los lenguajes industriales:
tierras cocidas y producción en serie automática, de lozas, gres y porcelana. Tornería automática. Balancín. Coladas. Vidrios y cristales de producción en serie, matricería y diseño industrial.
Los lenguajes posindustriales:
el diseño computarizado.
- Area del Volumen en el Espacio:
El espacio, el volumen, la luz, el color, la materia y la habitación y circulación en el compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la escultura y sus implicancias espaciales. Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:
- Taller de las artes del metal.
- Taller de la talla en piedra.
- Taller de la talla en madera.
- Taller de moldeado.
- Taller del espacio natural.
- Taller de las artes escénicas
- Area del Plano en el Espacio:
El espacio, el plano, la luz, el color, la materia y la habitación y circulación del compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la pintura, y la eventual participación del complejo expresivo de la escultura y las mutuas implicancias espaciales de ésta y la pintura mural.
Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:
- Taller de las artes del metal.
- Taller de la talla en piedra.
- Taller de la talla en madera.
- Taller del espacio natural.
- Taller de pintura mural.
- Area de investigación de materiales:
Investigación de todo tipo de sustancia y materia incorporable a cualquiera de los lenguajes y de origen en hallazgos físico-quí-

micos de intervención en la expresión plástica.
- Area de los lenguajes computarizados:
Centro de formación general para la proyección instrumental en el diseño computarizado hacia las diversas áreas expresivas del IENBA, con especial atención a la programación estudiantil de origen en su voluntad estética y su personal enfoque del lenguaje informático.
Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y o integrado en campos donde los lenguajes coexisten y son copartícipes en la expresión unitaria del creador.
En esa función coordinada actuará como unidad docente responsable de la actividad estudiantil, los Profesores de las Areas que coexisten en su lenguaje.
La formación de Institutos que estructuralmente organicen cada Area se crearán de acuerdo a las circunstancias técnicas reales del Servicio, para dotar a las mismas de su existencia física, instrumental y docente, propia de las especialidades con la envergadura antes definida; manteniendo la prioridad los Institutos de Artes del Fuego; Artes Gráficas; y Fotocinematografía y Video.
Quedan facultados los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" a la creación de nuevos Institutos, Departamentos y Talleres, en cada una de las áreas a que se refiere este artículo, cuando lo justifique su existencia física.
ART. 24°. - Para la organización de los cursos correspondientes a este Ciclo y como disciplinas auxiliares de las especialidades que en él se desarrollan se procurará la coordinación con otros servicios universitarios cuyas Cátedras e Institutos provean de apoyos técnicos necesarios en el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes". Asimismo las especialidades que sean motivo de enseñanza en otros Institutos universitarios y propia del campo de conocimiento específico de las artes plásticas, se procurará su reorganización de acuerdo a un régimen de coordinación con este Servicio, tendiente a evitar, en todos los casos, la duplicación y confusión de objetivos educativos cuya competencia y responsabilidad le fue conferida al Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

SECCION III
DE LOS ALUMNOS

ART. 25°. - Los cursos serán reglamentados. La experiencia sistemática y la labor curricular de investigación del alumno, en todo su transcurso, será registrada y documentada. Registro y documentación que se incluirá en la ficha del interesado, por los sucesivos Equipos Docentes, responsables de su trayectoria curricular. Ninguna prueba o examen evaluatorio justificará el cumplimiento de un curso reglamentado.
ART. 26°. - Registro de actividad curricular La ficha individual para cada alumno, que se inicia con el cuestionario de ingreso a los cursos, será la historia laboral de su actividad en la Instituto a través de todos los informes docentes.
ART. 27°. - El alumnado del Instituto será agrupado dentro de cada año y ciclo de enseñanza, en equipos, de acuerdo al siguiente criterio:
a) por especializaciones, cuando las hubiera.
b) el tiempo libre de otras actividades que pueda dedicar a su labor en el Instituto y su ubicación en el día, y
c) características de formación, información y situación laboral.
La ubicación en equipos será decidida, en definitiva por el mismo alumno.
Cada equipo formará una unidad de trabajo. La enseñanza tenderá a adecuarse a las características de cada equipo.

SECCION IV
DE LA DOCENCIA

ART. 28°. - La docencia se cumplirá de acuerdo a dos tipos básicos, a saber:
a) La cátedra del Primer Período de Estudios -teórico-práctica- que desarrollará los cinco niveles de enseñanza que se indican:
- Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes.
- Seminario-Taller de las Estéticas I.
- Seminario-Taller de las Estéticas II.
- Seminario-Taller de las Estéticas III.
Los Institutos y Departamentos que agrupan las Areas y Talleres Asistenciales y las Areas y Talleres de Especialización.
Todas estas funciones de docencia seguirán las reglas generales establecidas para la docencia universitaria, es decir, provisión de cargos de acuerdo al Estatuto del Personal Docente y fijación de orientaciones y programas por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".
b) Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica (correspondientes todos al Segundo Período) que funcionarán en régimen de cátedras múltiples de libre orientación, con las siguientes características:
I) Existirá un número máximo de Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica, el que será fijado por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".
II) Vacante una jefatura de Taller presupuestada los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", llamarán de inmediato a aspirantes a la misma, con un plazo no menor de sesenta días.
Los aspirantes deberán presentar, con su solicitud de inscripción, una relación de sus méritos y antecedentes. Asimismo, deberán presentar una Tesis escrita con expresión de sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados estéticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.
III) Fuera del caso previsto en el apartado anterior, toda persona que aspire a una Jefatura de Taller, podrá presentarse en cualquier momento y por escrito ante los órganos directivos del IENBA, con expresión de sus méritos y una Tesis escrita en la que desarrolle sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados estéticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.
IV) En cualquiera de las situaciones previstas por los apartados II y III, la solicitud o solicitudes serán elevadas -con informes de una Comisión Asesora- al Consejo del IENBA, que formulará su propuesta de designación.
Acreditada la suficiencia (arts. 6 y 24 del Estatuto Docente) en virtud de los méritos presentados y por la evaluación de la Tesis escrita, votarán por la designación de uno -de los aspirantes quienes consideran que ese aspirante posee las condiciones de capacidad probada e idoneidad moral (arts. 6° y 24° del Estatuto Docente).
Salvo objeción fundada, se aprobará el programa presentado.
V) Existiendo vacantes pero siendo más de uno los postulantes con méritos suficientes, se tendrá en cuenta para efectuar la designación, a aquel cuya Tesis configure una tendencia docente no representada en los restantes Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.
VI) En el caso previsto en el apartado III, la designación lo será para un cargo en régimen de "cátedra libre" (honorario).
VII) Para los Jefes de Taller se aplicarán los plazos y procedimientos de designación y reelección previstos en el Estatuto Docente para los grados 5 y 4.
No podrán ser reelectos aquellos docentes que no contaron en el período precedente con la asistencia promedial de un número mínimo de alumnos.
El número mínimo de alumnos para cada Taller será de quince estudiantes.
ART. 29°. - Los docentes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", se agruparán en Equipos docentes que comprenderán a cada uno de los docentes de cada período y Ciclo de Estudios:
- Equipo Docente del Primer Período de Estudios.
- Equipo Docente del Segundo Período de Estudios que integra el Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y las Areas Asistenciales y de Especialización.
El Director del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" es miembro de todos los Equipos Docentes, los que deberán efectuar por lo menos una reunión mensual, durante el transcurso del año lectivo. En esas reuniones se analizarán los problemas generales del Período en su actividad docente, la programación de las tareas educativas comunes y la evaluación de las realizadas. El Equipo Docente del Primer Período analizará colectivamente la actividad programada para cada nivel del cual es responsable. Programará las áreas de investigación en la evolución de las estéticas, las corrientes del pensamiento a que ellas están referidas y la investigación histórico-cultural correspondiente. Propenderá asimismo a la formación individual interdisciplinaria de sus diferentes miembros, realizando cursos regulares y cursillos especiales de capacitación docente. El Equipo Docente del Segundo Período informará sobre el programa de actividades de contacto con el medio y proyección exterior del IENBA. Evaluará y programará el desarrollo tecnológico de los lenguajes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" y sus vinculaciones con las necesidades del entorno social.

SECCION V
DE LAS DISTINTAS UNIDADES DOCENTES

ART. 30°. - Las distintas unidades docentes se clasificarán de la siguiente manera:

a) Unidad Docente del Primer Período de Estudios agrupado en una cátedra con dos Departamentos.
1) Departamento para la investigación de los fenómenos de la percepción.
2) Departamento para la investigación de las estéticas.
El Equipo Docente que agrupa la cátedra del Primer Período de Estudios asumirá en su totalidad la responsabilidad de investigación en los citados Departamentos, a la vez que el ejercicio de la docencia en los cinco niveles de cursos que le fueron asignados, la investigación metodológica propia de cada nivel y la investigación teórica que surja de los mismos. Los Departamentos proverán el archivo y la documentación específica de sus áreas para su doble función: de formación docente y soporte de la investigación al mayor nivel de la cátedra.
b) Unidad Docente de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.
c) Institutos, Departamentos y Talleres que agrupan las áreas de lenguajes técnico-asistenciales y de especialización.
La Unidad Docente situada en cada área de lenguaje técnico-asistencial y de especialización, impartirá la enseñanza como Instituto, asistido por Departamentos y Talleres Técnicos responsables específicos de los lenguajes que asisten al área del Instituto.

SECCION VI
DE LA EVALUACIÓN

ART. 31º. - Sin perjuicio de la organización anual de los cursos de la Licenciatura, se dispondrá de instancias de evaluación que se establecerán de acuerdo a los procesos de organización particular de cada curso y cuya aprobación dará lugar a la obtención del total de créditos asignados al curso correspondiente.
ART. 32º. - Para la evaluación, los equipos docentes de los cursos de Primer Año; Seminarios de las Estéticas I, II y III; y Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica propondrán las actividades y trabajos necesarios que permitan dar cuenta de los avances del estudiante con relación a los objetivos particulares del nivel del Plan de Estudios que cursa; disponiendo el IENBA los recursos necesarios para llevar adelante el proceso y la documentación de la evaluación propuesta en este Plan de Estudios, de manera de hacerla accesible a cada uno de sus estudiantes.
ART. 33º. - Los criterios valorativos generales que habrán de tenerse en cuenta para la evaluación del estudiante considerarán principalmente, y en función de los objetivos de cada uno de los cursos, las siguientes áreas:
a) Para el Primer Período:
- La relación lograda entre los conocimientos adquiridos en el estudio de la fenomenología de la percepción y los lenguajes, el desarrollo de los manejos técnico-plásticos del estudiante y su ubicación en las herencias estéticas;
- El grado de conceptualización fundado en el desarrollo reflexivo y la visión crítica en relación a los conocimientos propios de cada curso.
b) Para el Segundo Período (Primer Ciclo), y además de las áreas descriptas en a), se enfatizará la evaluación en los siguientes aspectos:
b.1) Para 4º y 5º año se valorará el desarrollo de la propuesta personal del estudiante de acuerdo a su ubicación y formación estético-plástica.
b.2) En el 6º año, se realizará el Trabajo Final de Egreso.
A los efectos de la evaluación de este Trabajo Final de Egreso, se constituirá un Comité Académico que considerará, además de los aspectos propios de la propuesta:
- El nivel de los conocimientos técnicos demostrados; y
- La calidad de la producción artística de acuerdo a la ubicación estética del estudiante.
- Sin perjuicio de lo anterior, importará la proyección de la idea en el medio y la adecuación de su realización a las posibilidades técnicas y de infraestructura del IENBA.
c) Adicionalmente, para ambos períodos y en caso de corresponder, se podrá tomar en cuenta el alcance y adecuación propositiva y práctica en los planteos de extensión - planificados o realizados - por el curso o el IENBA.
ART. 34º. - De acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas, los equipos docentes de los diferentes cursos del Instituto podrán proponer y desarrollar acciones complementarias a los mismos (cursillos, actividades especiales, etc.) para aquellos estudiantes que, en base a los juicios docentes, así lo requirieran.

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"
PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS
Licenciatura en Artes - Dibujo y Pintura
SECCION I

ART. 1º. - La enseñanza del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", perseguirá los siguientes fines:
a) La formación integral del artista plástico, y
b) Su ubicación como tal artista, en el medio social.
ART. 2º. - Esos fines se alcanzarán mediante:
a) Un régimen didáctico basado en la función activa, espontánea y principal del estudiante, a quien se le ofrecerán todas las posibilidades formativas, de capacitación técnica y de investigación artística;
b) La vinculación del estudiante con el medio social y sus auténticos requerimientos;
c) El respeto a la libre determinación individual en la creación artística.
ART. 3º. - Los fines de la acción del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", no deben considerarse agotados, con respecto a sus alumnos, por el cumplimiento total de sus cursos regulares. A los efectos de integrarlos en su actividad -y proyectar su expresión en lenguajes de alta complejidad tecnológica- y con posterioridad a su egreso, se crearán Talleres libres para la práctica y experimentación de los distintos lenguajes de las artes, cuyo ordenamiento regularán los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" para cada disciplina y o campo expresivo.

SECCION II
ORDENACION DE LOS CURSOS

ART. 4º. -
La unidad de valor de los cursos de Licenciatura es el crédito, que tendrá una equivalencia de 15 horas de trabajo presencial y o personal del estudiante.
El plan de esta Licenciatura, de 330 créditos, se desarrollará en dos períodos propios de la enseñanza de las Artes a nivel superior. Un Primer Período de formación e información estético-expresivo y de ubicación histórico-cultural del alumno (165 créditos); y un Segundo Período de Estudios de definición y especialización estético-plástica, que se dividirá a su vez en dos Ciclos:
a) Primer Ciclo, de ubicación estética (165 créditos), finalizado el cual se obtendrá el egreso de la Licenciatura en Artes - Dibujo y Pintura.
b) Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, de definición técnica de lenguajes y áreas de especialización (Arts. 20 al 24).
c) Los cursos serán anuales según la siguiente estructura:
Primer Período (165 créditos)
1er. año
Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes - 55 créditos
2do. año
Seminario Taller de la Estéticas I - 55 créditos
3er. año
Seminario Taller de la Estéticas II - 55 créditos
Segundo Período (165 créditos)
4to. año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica - 50 créditos con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de Plano en el Espacio
Módulos del Área:
* Técnicas Pictóricas: Los Lenguajes del Plano
* Soportes y medios
* Pinturas (vehículos y aglutinantes)
* Materias de uso pictórico:
Técnicas Históricas
Técnicas Contemporáneas
* Dibujo I:
Técnicas y expresión
Estructura - sistemas compositivos en la historia
Representación del volumen en el plano - Luz y sombra
* Color I:
Percepción del color: Aspectos fisiológicos y culturales.
Paleta de color en la historia
Interacción del color: el color en la luz y la sombra
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
TOTAL CRÉDITOS 4to. AÑO: 55 créditos.
5to. Año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica - 50 créditos con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de Plano en el Espacio
Módulos del Área:
* Dibujo II:
Estructura y color - comportamiento estructural del color-.
Investigación del espacio tridimensional - perspectiva, pantallas-.
Historia de los procedimientos: proyección en la presente coyuntura histórica
* Color II:
Contrastes simultáneos
Matiz y tono
El color en la materia pictórica
Naturaleza de los pigmentos
Fisiología de la Percepción

Reflexión y refracción en la materia pictórica
El color luz
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
TOTAL CRÉDITOS 5to. AÑO: 55 créditos.
6to. Año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica - 30 créditos con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de Plano en el Espacio
Módulos del Área:
* El Plano pictórico en la situación contemporánea:
Los medios electrónicos, audiovisuales y los nuevos lenguajes
* El Plano pictórico en el espacio arquitectónico - la pintura mural
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
Trabajo Final de Egreso - 20 créditos
TOTAL CRÉDITOS 6to. AÑO: 55 créditos.

ART. 5º. - Condiciones de admisión.
Para ingresar en los cursos regulares del Instituto, el aspirante deberá justificar haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin certificación de haber cumplido dicho Ciclo, cuando el estudiante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación cultural general propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística.
El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente a ese Ciclo.
Disposición transitoria: Hasta que la proyectada orientación Artística del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria no esté globalmente en funcionamiento podrán ingresar en los cursos regulares del Instituto, los aspirantes que justifiquen haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria en cualquiera de sus orientaciones. Esta circunstancia será informada por los órganos directivos del Instituto al Consejo Directivo Central para la derogación de esta disposición transitoria. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin la certificación de haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, cuando el aspirante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación general cultural propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria. El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente al Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria.

ART. 6º. - PRIMER PERIODO DE ESTUDIOS
El Primer Período de Estudios tendrá una duración de tres años. Estará
destinado a orientar al estudiante en la investigación y experimentación de los fenómenos de la percepción y el campo de conocimiento de las bases de los lenguajes de las artes.
Asimismo, situará al estudiante en su cultura y su historia, desde los antecedentes de la evolución del arte y el pensamiento.

ART. 7º. - PRIMER PERIODO - PRIMER AÑO
Este Primer Año se constituirá de un curso teórico-práctico: "Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes".
La materia referida se desarrollará de acuerdo a las características de formación empírica y analítica propia de la enseñanza activa, mediante:
a) Su enfrentamiento directo con los medios expresivos, sin prescripciones estéticas, y
b) La experimentación y deducción de los factores que posibilitan los lenguajes de las artes.

ART. 8º. - El curso del Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento del mismo lo constituirán las experiencias de percepción agrupadas metodológicamente por centros de interés.
b) La investigación experimental sobre la fenomenología de la percepción, comprenderá el comportamiento integrado y aislado de las distintas facultades sensibles (visual, táctil, kinestésica y cinestésica, auditiva, gustativa y olfativa), sus memorias parciales e integradas, sus niveles de registro fisiológico, así como su capacidad coordinada de estímulos.
c) La investigación experimental sobre los grandes centros de interés, base de los lenguajes expresivos, individualizados en:
- color (contraste y estructura de cambios)
- forma y dibujo (contenidos de naturaleza universal)
- materia (estructura, constitución y alcance expresivo)
- volumen
- luz blanca
- espacio hueco
- sonido
- tiempo y movimiento
Los factores artificialmente aislados, en su investigación inicial, se agruparán luego como variables recíprocas, en abarcativas series experimentales de expresión. Se definen a continuación, a vía de ejemplo, algunos cruces experimentales de distintas variables:
- dibujo y materia: con cruces experimentales en:
- Investigación de bordes y límites de diversas materias de reserva y matriz (papel cortado, arrancado, rascado. Bordes xilográficos, cortados, quemados, machacados).
- dibujo, materia y color: con cruces experimentales:
- Diseño de estructura para traducción experimental en:
forja, fundición y soldadura, cuya ejecución produce redefinición conceptual del dibujo y los lenguajes.
- dibujo, materia, color, volumen, tiempo y movimiento:
con cruces experimentales en:
- Diseño y ejecución de una cobertura de tela para el volumen dinámico del estudiante con participación en forma y color de: batik, serigrafía, collage de materia, matriz de hueco relieve.
Redefinición de la imagen en la función, estructura del volumen, estructura del movimiento, determinantes especiales.
- forma y dibujo en el tiempo y el movimiento: con cruces experimentales en:
- círculo de 24 imágenes donde el kinetoscopio, de diseño y ejecución experimental estudiantil, es de regulación manual.
- diseño y ejecución experimental en celuloide dibujado y teñido para cámara de proyección en tiempos de regulación manual.
- espacio, color, materia, luz, escala y volumen: con cruces experimentales en:
- diseño y ejecución experimental del espacio interno de un cubo de visión interior unifocal, para la transformación de la escala sensible y abstracta del espacio.
Los factores y el cruce de sus recíprocas variables agruparán las máximas opciones físicas experimentales del estudiante en la gran y pequeña escala, sirviendo a los centros de interés responsables de definir la magnitud expresiva de los lenguajes, que a vía de ejemplo se señalaron.
d) El cierre del curso investigará los correlativos entre los lenguajes, las ideas y su proyección estética.
e) La experiencia deberá producirse preferentemente a escala personal, recurriéndose en la circunstancia metodológica que el curso lo exija a investigaciones grupales y o colectivas.
f) La sucesión de experiencias y el proceso del pensamiento estudiantil de origen en ellas, se ejercerán, evitando toda definición prejuicial de cualquier índole, en especial aquellas que surjan de estereotipos culturales incorporados a la formación estudiantil como compuestos intelectuales rígidos, sin articulación interna y ajenos a la experiencia vital del estudiante.
g) La relación docente-alumno deberá producirse en un contacto de natural relación laboral y libremente.

ART. 9º. - El pasaje de este año al Seminario-Taller de las Estéticas no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.

ART. 10º. - PRIMER PERIODO. SEMINARIO-TALLER DE LAS ESTETICAS
Finalizado el año del Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes, el estudiante ingresa en el Seminario-Taller de las Estéticas, cuyo curso se desarrollará en el segundo y tercer año del Primer Período de Estudios.
Este Seminario-Taller proyectará la ubicación del estudiante en su cultura y su historia, situando los antecedentes de la evolución del arte y sus ideas. A la vez, este Seminario-Taller estará destinado a determinar la ubicación estético-docente del estudiante en uno de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.
Este Seminario-Taller de las Estéticas, seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) La investigación transdisciplinaria con centro de interés en las culturas y sus paradigmas estéticos. Se situará al estudiante en el devenir de una actitud creadora como parte activa de la cultura que lo produce, con sus antecedentes, sus ideas, su proyección histórica, socio-económica y productiva, sus abstracciones científicas, sus lenguajes intraculturales, sus proyecciones tecnológicas y su naturaleza expresiva en el arte.
b) Ejercerá la actividad experimental recreando las circunstancias de contenido de la cultura que se investiga, desde su pensamiento y en su emoción vital. La recomposición antropológica de esos contenidos así asumida, sus proyecciones y herencias culturales hacia hoy, situará el curso en los intereses fundamentales del estudiante.
c) La investigación experimental del Seminario-Taller procederá a la revisión transversal de un nudo histórico dado, en sus más disímiles áreas de proyección y conocimiento. La recomposición de la visión integrada de esas áreas constituirá el objeto de análisis y síntesis de la coyuntura cultural que se investiga.
d) La investigación de la evolución tempo-

ral de la cultura y sus procesos de cambio se procesará por el desarrollo y evolución de los distintos centros de interés que se suceden en el curso y cuya ordenación servirá a la comprensión longitudinal de la historia de las culturas; no implicando esta definición un orden lineal sin retroceso hacia otras circunstancias culturales lejanas en el espacio y en el tiempo, como queda indicado en el inciso e) del presente artículo.

e) El tejido histórico cultural que soportará la investigación del Seminario-Taller de las Estéticas, abarcará:

- Los antecedentes que proyecta la cultura de la temprana Edad Media y el orden feudal.
- Casco urbano amurallado y vida intramuros (el espacio concreto y su pensamiento y lenguaje).
- La Alta Edad Media, las Cruzadas y expansión demográfica de la ciudad amurallada. Génesis del pensamiento abstracto. El conocimiento aristotélico tomista.
- Quiebre del orden feudal, manufacturas, propiedad individual, mercantilismo y naciente economía de mercado. Las clases medias, la burguesía urbana y el mercado del trabajo. El pensamiento abstracto, geométrico, biológico, geopolítico y filosófico. El espacio renacentista hasta el Concilio de Trento.
- La cultura barroca: el "artificio erótico" (según G. Scarpetta) y contrareforma. Las unidades nacionales, el absolutismo monárquico y los imperios coloniales. La interpretación matemática de la naturaleza. La cuestión filosófica del método, el racionalismo cartesiano. La enciclopedia y el pensamiento de la ilustración. La revolución del 89.
- Génesis de los movimientos paleotécnicos, la ciudad carbón, fases de la revolución industrial y el proletariado urbano. El arte oficial, neoclasicismo y realidad, el socialismo utópico y crisis de los lenguajes (eclecticismo histórico: de Percier y Fontaine a William Morris), las vanguardias entre 1863 y 1905. Fracturas y teorías en el arte hasta 1938.
- Los ejes Paris-Viena, el diseño industrial y la arquitectura desde las rupturas en el arte entre 1906 y 1914.

Crisis conceptual del arte y concepción de la contracultura de la segunda preguerra. Las vanguardias de posguerra, los nuevos mercados; transición hacia la cultura posindustrial hasta nuestros días.

El curso incluirá investigaciones alternadas de antecedentes con centro en otras culturas:

- Antecedentes de origen en la cultura helénica y crisis del siglo VI.
- Evolución de la cultura china y fracturas del siglo XIII.
- Antecedentes de la cultura índica.
- Las culturas nómades de las estepas.
- Evolución de la cultura islámica y su inserción en la conquista.
- La cultura andina, la cultura maya y culturas derivadas precolombinas.
- Procesos de colonización y mestización de la cultura americana.
- Antecedentes y proyección de las culturas migratorias africanas.
- Antecedentes e influencias universales de la cultura japonesa (siglo XIX y posguerra).
- La cultura en la ciudad-puerto del Río de la Plata inserto en el proceso de evolución americano.

f) Los lenguajes del arte como subproducto de una cultura, serán investigados experimentalmente sin el propósito de recomponer todos los elementos residuales antropológicos de la cultura en cuestión. El propósito será ubicar al estudiante en el ojo cultural del espacio histórico que se investiga, acudiendo para ello, a las más diferentes lecturas ideológicas, iconográficas, semióticas, del pensamiento científico, de la filosofía, de los métodos, de la tecnología, etc.

g) La investigación de las corrientes estético-docentes presentadas en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica será realizada por el Seminario-Taller de acuerdo a las siguientes pautas del conocimiento:

- exposición del Profesor o los Profesores de Taller, ampliada como ellos lo establezcan, por actividades complementarias en el curso.
- análisis de material teórico producido por la corriente representada en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica que se analiza y o eventualmente producida por él.
- encuesta de la población estudiantil que rota por los distintos Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica sobre inquietudes que surjan a lo largo del análisis de los mismos.
- participación de los docentes del curso del Seminario-Taller de las Estéticas en apoyo al entendimiento estudiantil de las corrientes y Talleres en análisis.

ART. 11°. - Se agrega al Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas (segundo y tercer año del Primer Período) las siguientes áreas asistenciales al mismo:

- Area de la evolución de las ciencias Físico-Matemáticas y Geométricas II.
- Area de la evolución de las ciencias Biológicas y Naturales II.
- Area de la Historia de las Ideas (Antropología Filosófica II).
- Area de la Historia de la Cultura (Antropología Cultural II).
- Area de la Sociología de la Percepción II.
- Area de la Danza y la Música.
- Area de la evolución de la Literatura y el Teatro.

ART. 12°. - El segundo y tercer año del Primer Período de Estudios tendrán respectivamente las siguientes materias teórico-prácticas: Seminario-Taller de las Estéticas I y Seminario-Taller de las Estéticas II.

ART: 13°. - Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica se organizarán para participar en el análisis de su tendencia estético-docente, según lo previsto en el artículo 10°., inciso g), del presente Reglamento. La investigación y análisis de cada tendencia situará al estudiante en las condiciones técnicas iniciales para la elección de un Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su preferencia, al que ingresará en su pasaje al Segundo Período de Estudios.

ART. 14°. - El pasaje al Segundo Período de Estudios no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.

ART. 15°. - SEGUNDO PERIODO. PRIMER CICLO. De ubicación y formación estético-plástica.

Este Ciclo está destinado a ofrecer al estudiante el ejercicio de su formación estético-plástica, en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su elección y en las investigaciones y análisis del Seminario-Taller de las Estéticas III.

ART. 16°. - Este Primer Ciclo del Segundo Período tendrá las siguientes disciplinas de formación teórica, teórica-plástica y prácticas:

a) Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica organizados de acuerdo al régimen que establece el artículo 28°., inciso b) de este Reglamento.

b) Seminario-Taller de las Estéticas III. Para la investigación:

De los fenómenos y doctrinas de análisis y confrontación en el arte; y de la experiencia colectiva del IENBA en relación con su medio social.

c) Areas Asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y del Seminario-Taller de las Estéticas III:

- Area de las Artes Gráficas.
- Area de las Artes Textiles.
- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el Video.
- Area de las Artes del Fuego.
- Area de Investigación de Materiales.
- Area del Plano en el Espacio.
- Area del Volumen en el Espacio
- Area de los Lenguajes Computarizados.
- Taller de las Artes del Metal.
- Taller de la Talla en Piedra.
- Taller de la Talla en Madera.
- Taller de Moldeado.
- Taller de las Artes Escénicas.
- Taller del Espacio Natural.
- Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y o integrado en campos donde los lenguajes están yuxtapuestos o son copartícipes en la expresión unitaria del creador. Asimismo la enumeración de Areas y Talleres seguirán la estructura establecida en el artículo 23°. de este Reglamento.

d) Disciplinas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica que sean solicitadas por éstos; Cursillos y Seminarios a requerimiento de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y el Seminario-Taller de las Estéticas III y como disciplina optativa:

- Geometría, adecuada al fundamento de las corrientes que sitúen en ella las bases de su pensamiento formal.

ART. 17°. - El Seminario-Taller de las Estéticas III seguirá las siguientes Orientaciones Generales:

a) El fundamento de los cursos lo constituirán las investigaciones estudiantiles de origen en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y también en la proyección experimental que el IENBA realiza en su contacto con el medio social.

b) El análisis, estudio y confrontación de temas, obras, pensamiento teórico y doctrina en la enseñanza y en el arte estarán organizados para su investigación, metodológicamente en centros de interés; correspondiendo las exposiciones teóricas - y su práctica técnico profesional- a cada uno de los Jefes de Taller, al Equipo Docente que organiza el Seminario, los Profesores miembros de las áreas técnico-expresivas del IENBA y en general a todos los estudiantes del Primer Ciclo del Segundo Período.

c) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III actuará bajo responsabilidad e integración del Equipo General del Primer Período de Estudios ampliado con

profesores de otras áreas docentes de la Instituto cuando el Equipo así lo requiera.
El Equipo Docente del Primer Período de Estudios propondrá anualmente los programados centros de interés a los órganos directivos del IENBA para su resolución, previo informe del Equipo Docente del Segundo Período de Estudios.
d) El Equipo Docente del Primer Período de Estudios reunido con el Equipo Docente del Segundo Período, estudiará y propondrá a los órganos directivos del IENBA, las actividades exteriores de contacto con el medio social a resolver anualmente; actividades exteriores que planificará en su desarrollo el Seminario-Taller de las Estéticas III, y asimismo, posteriormente evaluará las proyecciones de su experiencia con estudiantes y profesores de este Primer Ciclo del Segundo Período.
e) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, tendrá a su cargo la organización de publicaciones auxiliares, traducciones, relevamiento de imágenes y documentación de apoyo a los temas de investigación del Seminario, así como también la documentación de las diferentes tesituras y análisis que en él se realizan.
ART. 18º. - Las áreas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y de la actividad del Seminario-Taller de las Estéticas III, seguirán las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento de los cursos lo constituirán las definiciones que establezcan los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica para la población estudiantil de su inscripción y las definiciones que establezcan el Seminario-Taller de las Estéticas III para todos los estudiantes de este Primer Ciclo.
b) Cada área asistencial velará por el fiel cumplimiento de las prescripciones con que el estudiante del Primer Ciclo es situado en su área técnica.
c) Cada área asistencial regulará la organización de su actividad con el Seminario-Taller de las Estéticas III.
ART. 19º. - Este Primer Ciclo del Segundo Período durará tres años. Cumplidos éstos y las instancias de evaluación establecidas, el estudiante podrá solicitar el egreso, obteniendo la titulación de Licenciado en Artes - Dibujo y Pintura.
ART. 20º. - El cumplimiento del Primer Ciclo del Segundo Período habilitará al estudiante para los cursos correspondientes a los niveles de especialización del Segundo Período (Segundo Ciclo) y supondrá su exclusión del orden estudiantil.
ART. 21º. - SEGUNDO PERIODO. SEGUNDO CICLO. De definición técnica y especialización en los lenguajes de las artes plásticas. Existirá un Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, para cursar el cual se requerirá la calidad de Licenciado a que se refieren los artículos 19º y 20º.
Este Ciclo está destinado a conformar la tecnificación y especialización del alumno en base a una manera dada de manifestación plástica.
En este Ciclo la labor del alumno tenderá a incidir en los lenguajes de producción industrial y posindustrial, creando los vínculos de recíproca incidencia con el medio masivo social.
Las manifestaciones plásticas de los lenguajes de expresión del alumno de posgrado se situarán por definición técnica e histórica en el diseño industrial y de los lenguajes computarizados, como los instrumentos propios del creador situado en su época y realidad socio-cultural.
Sin perjuicio de lo cual, el IENBA mantendrá la investigación de taller y laboratorio en que existen todas las formas de expresión artesanal de las artes preindustriales.
ART. 22º. - Este Ciclo durará, según la especialización, entre dos y cuatro años. Duración de los cursos que programarán y reglamentarán los órganos directivos del IENBA para cada área. El alumno de posgrado cumplirá su formación integral en el área de acuerdo al programa general de la misma.
ART. 23º. - Las especialidades a desarrollarse en este Ciclo, serán todas aquellas que comportan los medios expresivos de las artes visuales a excepción de Arquitectura:
- Area de las Artes Gráficas:
- Los lenguajes preindustriales:
xilografía y calcografía en sus variantes técnicas: punta seca, buril, aguafuerte, aguatinta, mezzotinta, barniz blanco, etc.
- Los lenguajes industriales:
reprotécnica y sus alcances. Offset, litografía, huecograbado y relieve.
Serigrafía, armado, composición y tipografía.
- Los lenguajes posindustriales:
diseño computarizado, matricería, xerografía.
- Area de las Artes Textiles:
Los lenguajes preindustriales:
telar, batik; estructura, función y naturaleza de la indumentaria artesanal;
las textiles del espacio, tapicería.
Los lenguajes industriales:
telares automáticos, estampería de serie. Fotomatricería. El volumen y la indumentaria masiva. Función, estructura y naturaleza de la indumentaria y sus estéticas. Función textil en el espacio.
Los lenguajes posindustriales:
el diseño computarizado. La reacción textil a la masificación.
- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el video:
Los lenguajes industriales:
la fotografía y sus antecedentes, la cámara oscura y el daguerrotipo. La cinematografía y sus antecedentes en el escenario de títeres y el mimo. La imagen en tiempo y movimiento desde el intervalo cultural. El mundo suprarreal en la cinematografía parlante y tridimensional.
Los lenguajes posindustriales:
el video y sus antecedentes. El videoanimación. El video como lenguaje y el lenguaje televisivo. La imagen sin intervalos. El tiempo masivo en el consumo de imágenes. La imagen video-computarizada. La televisión como complejo interdisciplinario del arte. Marketing.
- Area de las Artes del Fuego:
Los lenguajes preindustriales:
tierras cocidas de 800 grados y de 1000 grados. Tornería de pie, engobe y modelado: Vidrio soplado, cristal tallado. Esmalte sobre metal. Pigmentos.
Los lenguajes industriales:
tierras cocidas y producción en serie automática, de lozas, gres y porcelana. Tornería automática. Balancín. Coladas. Vidrios y cristales de producción en serie, matricería y diseño industrial.
Los lenguajes posindustriales:
el diseño computarizado.
- Area del Volumen en el Espacio:
El espacio, el volumen, la luz, el color, la materia y la habitación y circulación en el compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la escultura y sus implicancias espaciales. Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:
- Taller de las artes del metal.
- Taller de la talla en piedra.
- Taller de la talla en madera.
- Taller de moldeado.
- Taller del espacio natural.
- Taller de las artes escénicas
- Area del Plano en el Espacio:
El espacio, el plano, la luz, el color, la materia y la habitación y circulación del compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la pintura, y la eventual participación del complejo expresivo de la escultura y las mutuas implicancias espaciales de ésta y la pintura mural.
Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:
- Taller de las artes del metal.
- Taller de la talla en piedra.
- Taller de la talla en madera.
- Taller del espacio natural.
- Taller de pintura mural.
- Area de investigación de materiales:
Investigación de todo tipo de sustancia y materia incorporable a cualquiera de los lenguajes y de origen en hallazgos físico-químicos de intervención en la expresión plástica.
- Area de los lenguajes computarizados:
Centro de formación general para la proyección instrumental en el diseño computarizado hacia las diversas áreas expresivas del IENBA, con especial atención a la programación estudiantil de origen en su voluntad estética y su personal enfoque del lenguaje informático.
Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y o integrado en campos donde los lenguajes coexisten y son copartícipes en la expresión unitaria del creador.
En esa función coordinada actuará como unidad docente responsable de la actividad estudiantil, los Profesores de las Areas que coexisten en su lenguaje.
La formación de Institutos que estructuralmente organicen cada Area se crearán de acuerdo a las circunstancias técnicas reales del Servicio, para dotar a las mismas de su existencia física, instrumental y docente, propia de las especialidades con la envergadura antes definida; manteniendo la prioridad los Institutos de Artes del Fuego; Artes Gráficas; y Fotocinematografía y Video.
Quedan facultados los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" a la creación de nuevos Institutos, Departamentos y Talleres, en cada una de las áreas a que se refiere este artículo, cuando lo justifique su existencia física.
ART. 24º. - Para la organización de los cursos correspondientes a este Ciclo y como disciplinas auxiliares de las especialidades que en él se desarrollan se procurará la coordinación con otros servicios universitarios cuyas Cátedras e Institutos provean de apoyos técnicos necesarios en el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes". Asimismo las especialidades que sean motivo de enseñanza en otros Institutos universitarios y propia del campo de conocimiento específico de las artes plásticas, se procurará su reorganización de acuerdo a un régimen de coordinación con este Servicio, tendiente a evitar, en todos los casos, la duplicación y confusión de objetivos educativos cuya competencia y responsabilidad le fue conferida al Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

SECCION III
DE LOS ALUMNOS

ART. 25º. - Los cursos serán reglamentados. La experiencia sistemática y la labor curricular de investigación del alumno, en todo su transcurso, será registrada y documentada. Registro y documentación que se incluirá en la ficha del interesado, por los sucesivos Equipos Docentes, responsables de su trayectoria curricular. Ninguna prueba o examen evaluatorio justificará el cumplimiento de un curso reglamentado.

ART. 26º. - Registro de actividad curricular

La ficha individual para cada alumno, que se inicia con el cuestionario de ingreso a los cursos, será la historia laboral de su actividad en la Instituto a través de todos los informes docentes.

ART. 27º. - El alumnado del Instituto será agrupado dentro de cada año y ciclo de enseñanza, en equipos, de acuerdo al siguiente criterio:

a) por especializaciones, cuando las hubiera.

b) el tiempo libre de otras actividades que pueda dedicar a su labor en el Instituto y su ubicación en el día, y

c) características de formación, información y situación laboral.

La ubicación en equipos será decidida, en definitiva por el mismo alumno.

Cada equipo formará una unidad de trabajo. La enseñanza tenderá a adecuarse a las características de cada equipo.

SECCION IV
DE LA DOCENCIA

ART. 28º. - La docencia se cumplirá de acuerdo a dos tipos básicos, a saber:

a) La cátedra del Primer Período de Estudios -teórico-práctica- que desarrollará los cinco niveles de enseñanza que se indican:

- Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes.
- Seminario-Taller de las Estéticas I.
- Seminario-Taller de las Estéticas II.
- Seminario-Taller de las Estéticas III.

Los Institutos y Departamentos que agrupan las Areas y Talleres Asistenciales y las Areas y Talleres de Especialización.

Todas estas funciones de docencia seguirán las reglas generales establecidas para la docencia universitaria, es decir, provisión de cargos de acuerdo al Estatuto del Personal Docente y fijación de orientaciones y programas por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

b) Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica (correspondientes todos al Segundo Período) que funcionarán en régimen de cátedras múltiples de libre orientación, con las siguientes características:

I) Existirá un número máximo de Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica, el que será fijado por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

II) Vacante una jefatura de Taller presupuestada los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", llamarán de inmediato a aspirantes a la misma, con un plazo no menor de sesenta días.

Los aspirantes deberán presentar, con su solicitud de inscripción, una relación de sus méritos y antecedentes. Asimismo, deberán presentar una Tesis escrita con expresión de sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados estéticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.

III) Fuera del caso previsto en el apartado anterior, toda persona que aspire a una Jefatura de Taller, podrá presentarse en cualquier momento y por escrito ante los órganos directivos del IENBA, con expresión de sus méritos y una Tesis escrita en la que desarrolle sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados estéticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.

IV) En cualquiera de las situaciones previstas por los apartados II y III, la solicitud o solicitudes serán elevadas -con informes de una Comisión Asesora- al Consejo del IENBA, que formulará su propuesta de designación.

Acreditada la suficiencia (arts. 6 y 24 del Estatuto Docente) en virtud de los méritos presentados y por la evaluación de la Tesis escrita, votarán por la designación de uno -de los aspirantes quienes consideran que ese aspirante posee las condiciones de capacidad probada e idoneidad moral (arts. 6º y 24º del Estatuto Docente).

Salvo objeción fundada, se aprobará el programa presentado.

V) Existiendo vacantes pero siendo más de uno los postulantes con méritos suficientes, se tendrá en cuenta para efectuar la designación, a aquel cuya Tesis configure una tendencia docente no representada en los restantes Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.

VI) En el caso previsto en el apartado III, la designación lo será para un cargo en régimen de "cátedra libre" (honorario).

VII) Para los Jefes de Taller se aplicarán los plazos y procedimientos de designación y reelección previstos en el Estatuto Docente para los grados 5 y 4.

No podrán ser reelectos aquellos docentes que no contaron en el período precedente con la asistencia promedial de un número mínimo de alumnos.

El número mínimo de alumnos para cada Taller será de quince estudiantes.

ART. 29º. - Los docentes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", se agruparán en Equipos docentes que comprenderán a cada uno de los docentes de cada período y Ciclo de Estudios:

- Equipo Docente del Primer Período de Estudios.
- Equipo Docente del Segundo Período de Estudios que integra el Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y las Areas Asistenciales y de Especialización.

El Director del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" es miembro de todos los Equipos Docentes, los que deberán efectuar por lo menos una reunión mensual, durante el transcurso del año lectivo. En esas reuniones se analizarán los problemas generales del Período en su actividad docente, la programación de las tareas educativas comunes y la evaluación de las realizadas. El Equipo Docente del Primer Período analizará colectivamente la actividad programada para cada nivel del cual es responsable. Programará las áreas de investigación en la evolución de las estéticas, las corrientes del pensamiento a que ellas están referidas y la investigación histórico-cultural correspondiente. Propenderá asimismo a la formación individual interdisciplinaria de sus diferentes miembros, realizando cursos regulares y cursillos especiales de capacitación docente. El Equipo Docente del Segundo Período informará sobre el programa de actividades de contacto con el medio y proyección exterior del IENBA. Evaluará y programará el desarrollo tecnológico de los lenguajes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" y sus vinculaciones con las necesidades del entorno social.

SECCION V
DE LAS DISTINTAS UNIDADES DOCENTES

ART. 30º. - Las distintas unidades docentes se clasificarán de la siguiente manera:

a) Unidad Docente del Primer Período de Estudios agrupado en una cátedra con dos Departamentos.

1) Departamento para la investigación de los fenómenos de la percepción.

2) Departamento para la investigación de las estéticas.

El Equipo Docente que agrupa la cátedra del Primer Período de Estudios asumirá en su totalidad la responsabilidad de investigación en los citados Departamentos, a la vez que el ejercicio de la docencia en los cinco niveles de cursos que le fueron asignados, la investigación metodológica propia de cada nivel y la investigación teórica que surja de los mismos. Los Departamentos proverán el archivo y la documentación específica de sus áreas para su doble función: de formación docente y soporte de la investigación al mayor nivel de la cátedra.

b) Unidad Docente de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.

c) Institutos, Departamentos y Talleres que agrupan las áreas de lenguajes técnico-asistenciales y de especialización.

La Unidad Docente situada en cada área de lenguaje técnico-asistencial y de especialización, impartirá la enseñanza como Instituto, asistido por Departamentos y Talleres Técnicos responsables específicos de los lenguajes que asisten al área del Instituto.

SECCION VI
DE LA EVALUACIÓN

ART. 31º. - Sin perjuicio de la organización anual de los cursos de la Licenciatura, se dispondrá de instancias de evaluación que se establecerán de acuerdo a los procesos de organización particular de cada curso y cuya aprobación dará lugar a la obtención del total de créditos asignados al curso correspondiente.

ART. 32º. - Para la evaluación, los equipos docentes de los cursos de Primer Año; Seminarios de las Estéticas I, II y III; y Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica propondrán las actividades y trabajos necesarios que permitan dar cuenta de los avances del estudiante con relación a los objetivos particulares del nivel del Plan de Estudios que cursa; disponiendo el IENBA los recursos necesarios para llevar adelante el proceso y la documentación de la evaluación propuesta en este Plan de Estudios, de manera de hacerla accesible a cada uno de sus estudiantes.

ART. 33º. - Los criterios valorativos generales que habrán de tenerse en cuenta para la evaluación del estudiante considerarán principalmente, y en función de los objetivos de cada uno de los cursos, las siguientes áreas:

a) Para el Primer Período:

- La relación lograda entre los conocimientos adquiridos en el estudio de la fenomenología de la percepción y los lenguajes, el desarrollo de los manejos técnico-plásticos del estudiante y su ubicación en las herencias estéticas;
- El grado de conceptualización fundado en el desarrollo reflexivo y la visión crítica en relación a los conocimientos propios de cada curso.
b) Para el Segundo Período (Primer Ciclo), y además de las áreas descriptas en a), se enfatizará la evaluación en los siguientes aspectos:
b.1) Para 4º y 5º año se valorará el desarrollo de la propuesta personal del estudiante de acuerdo a su ubicación y formación estético-plástica.
b.2) En el 6º año, se realizará el Trabajo Final de Egreso.
A los efectos de la evaluación de este Trabajo Final de Egreso, se constituirá un Comité Académico que considerará, además de los aspectos propios de la propuesta:
- El nivel de los conocimientos técnicos demostrados; y
- La calidad de la producción artística de acuerdo a la ubicación estética del estudiante.
- Sin perjuicio de lo anterior, importará la proyección de la idea en el medio y la adecuación de su realización a las posibilidades técnicas y de infraestructura del IENBA.
c) Adicionalmente, para ambos períodos y en caso de corresponder, se podrá tomar en cuenta el alcance y adecuación propositiva y práctica en los planteos de extensión - planificados o realizados - por el curso o el IENBA.
ART. 34º. - De acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas, los equipos docentes de los diferentes cursos del Instituto podrán proponer y desarrollar acciones complementarias a los mismos (cursillos, actividades especiales, etc.) para aquellos estudiantes que, en base a los juicios docentes, así lo requirieran.

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"
PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS
Licenciatura en Artes - Escultura y Volumen en el Espacio
SECCION I

ART. 1º. - La enseñanza del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", perseguirá los siguientes fines:
a) La formación integral del artista plástico, y
b) Su ubicación como tal artista, en el medio social.
ART. 2º. - Esos fines se alcanzarán mediante:
a) Un régimen didáctico basado en la función activa, espontánea y principal del estudiante, a quien se le ofrecerán todas las posibilidades formativas, de capacitación técnica y de investigación artística;
b) La vinculación del estudiante con el medio social y sus auténticos requerimientos;
c) El respeto a la libre determinación individual en la creación artística.
ART. 3º. - Los fines de la acción del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", no deben considerarse agotados, con respecto a sus alumnos, por el cumplimiento total de sus cursos regulares. A los efectos de integrarlos en su actividad -y proyectar su expresión en lenguajes de alta complejidad tecnológica- y con posterioridad a su egreso, se crearán Talleres libres para la práctica y experimentación de los distintos lenguajes de las artes, cuyo ordenamiento regularán los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" para cada disciplina y o campo expresivo.

SECCION II
ORDENACION DE LOS CURSOS

ART. 4º. -
La unidad de valor de los cursos de Licenciatura es el crédito, que tendrá una equivalencia de 15 horas de trabajo presencial y o personal del estudiante.
El plan de esta Licenciatura, de 330 créditos, se desarrollará en dos períodos propios de la enseñanza de las Artes a nivel superior. Un Primer Período de formación e información estético-expresivo y de ubicación histórico-cultural del alumno (165 créditos); y un Segundo Período de Estudios de definición y especialización estético-plástica, que se dividirá a su vez en dos Ciclos:
a) Primer Ciclo, de ubicación estética (165 créditos), finalizado el cual se obtendrá el egreso de la Licenciatura en Artes - Escultura y Volumen en el Espacio.
b) Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, de definición técnica de lenguajes y áreas de especialización (Arts. 20 al 24).
c) Los cursos serán anuales según la siguiente estructura:
Primer Período (165 créditos)
1er. año
Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes - 55 créditos
2do. año
Seminario Taller de la Estéticas I - 55 créditos
3er. año
Seminario Taller de la Estéticas II - 55 créditos
Segundo Período (165 créditos)
4to. año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica
con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de Volumen en el Espacio en los
Talleres de Metales; Diseño vinculado al espacio urbano y arquitectónico;
Talla en Madera; Moldeado;
Técnicas Mixtas; y Piedra - 50 créditos
Módulos del Área:
1er. Semestre
Módulo I
* Seguridad
* Conceptos Generales de Volumen;
* Espacio y Volumen;
* Herramientas I
Módulo II
* Estructuras constructivas del Volumen;
* Escalas y Métodos Constructivos;
* Herramientas II
2do. Semestre
Módulo III
* Espacio y Tiempo;
* Percepción
Módulo IV
* Diseño;
* Espacio Interior y Exterior
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
TOTAL CRÉDITOS 4to. AÑO: 55 créditos.
5to. Año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica
con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de Volumen en el Espacio en los
Talleres de Metales; Diseño vinculado al espacio urbano y arquitectónico; Talla en Madera; Moldeado;
Técnicas Mixtas; y Piedra - 50 créditos
Módulos del Área:
Talleres Opcionales:
* Talla en Madera
* Talla en piedra
* Técnicas Mixtas
* Metales
* Moldeado, Modelado y Vaciado
* Diseño vinculado al Espacio Arquitectónico y Urbano
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
TOTAL CRÉDITOS 5to. AÑO: 55 créditos.
6to. Año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica
con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de Volumen en el Espacio en los
Talleres de Metales; Diseño vinculado al espacio urbano y arquitectónico; Talla en Madera; Moldeado;
Técnicas Mixtas; y Piedra - 30 créditos
Módulos del Área:
Talleres Opcionales:
* Talla en Madera
* Talla en piedra
* Técnicas Mixtas
* Metales
* Moldeado, Modelado y Vaciado
* Diseño vinculado al Espacio Arquitectónico y Urbano
Seminario de las Estéticas III - 5 créditos
Trabajo Final de Egreso - 20 créditos
TOTAL CRÉDITOS 6to. AÑO: 55 créditos.
ART. 5º. - Condiciones de admisión.
Para ingresar en los cursos regulares del Instituto, el aspirante deberá justificar haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin certificación de haber cumplido dicho Ciclo, cuando el estudiante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación cultural general propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística.
El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente a ese Ciclo.
Disposición transitoria: Hasta que la proyectada orientación Artística del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria no esté globalmente en funcionamiento podrán ingresar en los cursos regulares del Instituto, los aspirantes que justifiquen haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria en cualquiera de sus orientaciones. Esta circunstancia será informada por los órganos directivos del Instituto al Consejo Directivo Central para la derogación de esta disposición transitoria. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin la certificación de haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, cuando el aspirante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación general cultural propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria. El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente al Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria.
ART. 6º. - PRIMER PERIODO DE ESTUDIOS
El Primer Período de Estudios tendrá una duración de tres años. Estará destinado a orientar al estudiante en la investigación y experimentación de los fenómenos de la percepción

y el campo de conocimiento de las bases de los lenguajes de las artes.
Asimismo, situará al estudiante en su cultura y su historia, desde los antecedentes de la evolución del arte y el pensamiento.
ART. 7º. - PRIMER PERIODO - PRIMER AÑO
Este Primer Año se constituirá de un curso teórico-práctico: "Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes".
La materia referida se desarrollará de acuerdo a las características de formación empírica y analítica propia de la enseñanza activa, mediante:
a) Su enfrentamiento directo con los medios expresivos, sin prescripciones estéticas, y
b) La experimentación y deducción de los factores que posibilitan los lenguajes de las artes.
ART. 8º. - El curso del Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento del mismo lo constituirán las experiencias de percepción agrupadas metodológicamente por centros de interés.
b) La investigación experimental sobre la fenomenología de la percepción, comprenderá el comportamiento integrado y aislado de las distintas facultades sensibles (visual, táctil, kinestésica y cinestésica, auditiva, gustativa y olfativa), sus memorias parciales e integradas, sus niveles de registro fisiológico, así como su capacidad coordinada de estímulos.
c) La investigación experimental sobre los grandes centros de interés, base de los lenguajes expresivos, individualizados en:
- color (contraste y estructura de cambios)
- forma y dibujo (contenidos de naturaleza universal)
- materia (estructura, constitución y alcance expresivo)
- volumen
- luz blanca
- espacio hueco
- sonido
- tiempo y movimiento
Los factores artificialmente aislados, en su investigación inicial, se agruparán luego como variables recíprocas, en abarcativas series experimentales de expresión. Se definen a continuación, a vía de ejemplo, algunos cruces experimentales de distintas variables:
- dibujo y materia: con cruces experimentales en:
- Investigación de bordes y límites de diversas materias de reserva y matriz (papel cortado, arrancado, rascado. Bordes xilográficos, cortados, quemados, machacados).
- dibujo, materia y color: con cruces experimentales:
- Diseño de estructura para traducción experimental en:
forja, fundición y soldadura, cuya ejecución produce redefinición conceptual del dibujo y los lenguajes.
- dibujo, materia, color, volumen, tiempo y movimiento:
con cruces experimentales en:
- Diseño y ejecución de una cobertura de tela para el volumen dinámico del estudiante con participación en forma y color de: batik, serigrafía, collage de materia, matriz de hueco relieve.
Redefinición de la imagen en la función, estructura del volumen, estructura del movimiento, determinantes especiales.
- forma y dibujo en el tiempo y el movimiento: con cruces experimentales en:
- círculo de 24 imágenes donde el kinetoscopio, de diseño y ejecución experimental estudiantil, es de regulación manual.
- diseño y ejecución experimental en celuloide dibujado y teñido para cámara de proyección en tiempos de regulación manual.
- espacio, color, materia, luz, escala y volumen: con cruces experimentales en:
- diseño y ejecución experimental del espacio interno de un cubo de visión interior unifocal, para la transformación de la escala sensible y abstracta del espacio.
Los factores y el cruce de sus recíprocas variables agruparán las máximas opciones físicas experimentales del estudiante en la gran y pequeña escala, sirviendo a los centros de interés responsables de definir la magnitud expresiva de los lenguajes, que a vía de ejemplo se señalaron.
d) El cierre del curso investigará los correlativos entre los lenguajes, las ideas y su proyección estética.
e) La experiencia deberá producirse preferentemente a escala personal, recurriéndose en la circunstancia metodológica que el curso lo exija a investigaciones grupales y o colectivas.
f) La sucesión de experiencias y el proceso del pensamiento estudiantil de origen en ellas, se ejercerán, evitando toda definición prejuicial de cualquier índole, en especial aquellas que surjan de estereotipos culturales incorporados a la formación estudiantil como compuestos intelectuales rígidos, sin articulación interna y ajenos a la experiencia vital del estudiante.
g) La relación docente-alumno deberá producirse en un contacto de natural relación laboral y libremente.
ART. 9º. - El pasaje de este año al Seminario-Taller de las Estéticas no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.
ART. 10º. - PRIMER PERIODO. SEMINARIO-TALLER DE LAS ESTETICAS
Finalizado el año del Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes, el estudiante ingresa en el Seminario-Taller de las Estéticas, cuyo curso se desarrollará en el segundo y tercer año del Primer Período de Estudios.
Este Seminario-Taller proyectará la ubicación del estudiante en su cultura y su historia, situando los antecedentes de la evolución del arte y sus ideas. A la vez, este Seminario-Taller estará destinado a determinar la ubicación estético-docente del estudiante en uno de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.
Este Seminario-Taller de las Estéticas, seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) La investigación transdisciplinaria con centro de interés en las culturas y sus paradigmas estéticos. Se situará al estudiante en el devenir de una actitud creadora como parte activa de la cultura que lo produce, con sus antecedentes, sus ideas, su proyección histórica, socio-económica y productiva, sus abstracciones científicas, sus lenguajes intraculturales, sus proyecciones tecnológicas y su naturaleza expresiva en el arte.
b) Ejercerá la actividad experimental recreando las circunstancias de contenido de la cultura que se investiga, desde su pensamiento y en su emoción vital. La recomposición antropológica de esos contenidos así asumida, sus proyecciones y herencias culturales hacia hoy, situará el curso en los intereses fundamentales del estudiante.
c) La investigación experimental del Seminario-Taller procederá a la revisión transversal de un nudo histórico dado, en sus más disímiles áreas de proyección y conocimiento. La recomposición de la visión integrada de esas áreas constituirá el objeto de análisis y síntesis de la coyuntura cultural que se investiga.
d) La investigación de la evolución temporal de la cultura y sus procesos de cambio se procesará por el desarrollo y evolución de los distintos centros de interés que se suceden en el curso y cuya ordenación servirá a la comprensión longitudinal de la historia de las culturas; no implicando esta definición un orden lineal sin retroceso hacia otras circunstancias culturales lejanas en el espacio y en el tiempo, como queda indicado en el inciso e) del presente artículo.
e) El tejido histórico cultural que soportará la investigación del Seminario-Taller de las Estéticas, abarcará:
- Los antecedentes que proyecta la cultura de la temprana Edad Media y el orden feudal.
- Casco urbano amurallado y vida intramuros (el espacio concreto y su pensamiento y lenguaje).
- La Alta Edad Media, las Cruzadas y expansión demográfica de la ciudad amurallada. Génesis del pensamiento abstracto. El conocimiento aristotélico tomista.
- Quiebre del orden feudal, manufacturas, propiedad individual, mercantilismo y naciente economía de mercado. Las clases medias, la burguesía urbana y el mercado del trabajo. El pensamiento abstracto, geométrico, biológico, geopolítico y filosófico. El espacio renacentista hasta el Concilio de Trento.
- La cultura barroca: el "artificio erótico" (según G. Scarpetta) y contrareforma. Las unidades nacionales, el absolutismo monárquico y los imperios coloniales. La interpretación matemática de la naturaleza. La cuestión filosófica del método, el racionalismo cartesiano. La enciclopedia y el pensamiento de la ilustración. La revolución del 89.
- Génesis de los movimientos paleotécnicos, la ciudad carbón, fases de la revolución industrial y el proletariado urbano. El arte oficial, neoclasicismo y realidad, el socialismo utópico y crisis de los lenguajes (eclecticismo histórico: de Percier y Fontaine a William Morris), las vanguardias entre 1863 y 1905. Fracturas y teorías en el arte hasta 1938.
- Los ejes Paris-Viena, el diseño industrial y la arquitectura desde las rupturas en el arte entre 1906 y 1914.
Crisis conceptual del arte y concepción de la contracultura de la segunda preguerra. Las vanguardias de posguerra, los nuevos mercados; transición hacia la cultura posindustrial hasta nuestros días.
El curso incluirá investigaciones alternadas de antecedentes con centro en otras culturas:
- Antecedentes de origen en la cultura helénica y crisis del siglo VI.
- Evolución de la cultura china y fracturas del siglo XIII.
- Antecedentes de la cultura índica.
- Las culturas nómades de las estepas.
- Evolución de la cultura islámica y su inserción en la conquista.
- La cultura andina, la cultura maya y culturas derivadas precolombinas.
- Procesos de colonización y mestización de la cultura americana.
- Antecedentes y proyección de las culturas migratorias africanas.
- Antecedentes e influencias universales de la cultura japonesa (siglo XIX y posguerra).
- La cultura en la ciudad-puerto del Río de la Plata inserto en el proceso de evolución americano.

f) Los lenguajes del arte como subproducto de una cultura, serán investigados experimentalmente sin el propósito de recomponer todos los elementos residuales antropológicos de la cultura en cuestión. El propósito será ubicar al estudiante en el ojo cultural del espacio histórico que se investiga, acudiendo para ello, a las más diferentes lecturas ideológicas, iconográficas, semióticas, del pensamiento científico, de la filosofía, de los métodos, de la tecnología, etc.
g) La investigación de las corrientes estético-docentes presentadas en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica será realizada por el Seminario-Taller de acuerdo a las siguientes pautas del conocimiento:
- exposición del Profesor o los Profesores de Taller, ampliada como ellos lo establezcan, por actividades complementarias en el curso.
- análisis de material teórico producido por la corriente representada en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica que se analiza y o eventualmente producida por él.
- encuesta de la población estudiantil que rota por los distintos Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica sobre inquietudes que surjan a lo largo del análisis de los mismos.
- participación de los docentes del curso del Seminario-Taller de las Estéticas en apoyo al entendimiento estudiantil de las corrientes y Talleres en análisis.
ART. 11º. - Se agrega al Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas (segundo y tercer año del Primer Período) las siguientes áreas asistenciales al mismo:
- Area de la evolución de las ciencias Físico-Matemáticas y Geométricas II.
- Area de la evolución de las ciencias Biológicas y Naturales II.
- Area de la Historia de las Ideas (Antropología Filosófica II).
- Area de la Historia de la Cultura (Antropología Cultural II).
- Area de la Sociología de la Percepción II.
- Area de la Danza y la Música.
- Area de la evolución de la Literatura y el Teatro.
ART. 12º. - El segundo y tercer año del Primer Período de Estudios tendrán respectivamente las siguientes materias teórico-prácticas: Seminario-Taller de las Estéticas I y Seminario-Taller de las Estéticas II.
ART: 13º. - Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica se organizarán para participar en el análisis de su tendencia estético-docente, según lo previsto en el artículo 10º., inciso g), del presente Reglamento. La investigación y análisis de cada tendencia situará al estudiante en las condiciones técnicas iniciales para la elección de un Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su preferencia, al que ingresará en su pasaje al Segundo Período de Estudios.
ART. 14º. - El pasaje al Segundo Período de Estudios no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.
ART. 15º. - SEGUNDO PERIODO. PRIMER CICLO. De ubicación y formación estético-plástica.
Este Ciclo está destinado a ofrecer al estudiante el ejercicio de su formación estético-plástica, en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su elección y en las investigaciones y análisis del Seminario-Taller de las Estéticas III.
ART. 16º. - Este Primer Ciclo del Segundo Período tendrá las siguientes disciplinas de formación teórica, teórica-plástica y prácticas:
a) Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica organizados de acuerdo al régimen que establece el artículo 28º., inciso b) de este Reglamento.
b) Seminario-Taller de las Estéticas III. Para la investigación:
De los fenómenos y doctrinas de análisis y confrontación en el arte; y de la experiencia colectiva del IENBA en relación con su medio social.
c) Areas Asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y del Seminario-Taller de las Estéticas III:
- Area de las Artes Gráficas.
- Area de las Artes Textiles.
- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el Video.
- Area de las Artes del Fuego.
- Area de Investigación de Materiales.
- Area del Plano en el Espacio.
- Area de los Lenguajes Computarizados.
- Area del Volumen en el Espacio
- Taller de las Artes del Metal.
- Taller de la Talla en Piedra.
- Taller de la Talla en Madera.
- Taller de Moldeado.
- Taller de las Artes Escénicas.
- Taller del Espacio Natural.
- Taller de Diseño vinculado al Espacio Urbano y Arquitectónico;
- Taller de Técnicas Mixtas
Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y o integrado en campos donde los lenguajes están yuxtapuestos o son copartícipes en la expresión unitaria del creador. Asimismo la enumeración de Areas y Talleres seguirán la estructura establecida en el artículo 23º. de este Reglamento.
d) Disciplinas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica que sean solicitadas por éstos; Cursillos y Seminarios a requerimiento de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y el Seminario-Taller de las Estéticas III y como disciplina optativa:
- Geometría, adecuada al fundamento de las corrientes que sitúen en ella las bases de su pensamiento formal.
ART. 17º. - El Seminario-Taller de las Estéticas III seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento de los cursos lo constituirán las investigaciones estudiantiles de origen en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y también en la proyección experimental que el IENBA realiza en su contacto con el medio social.
b) El análisis, estudio y confrontación de temas, obras, pensamiento teórico y doctrina en la enseñanza y en el arte estarán organizados para su investigación, metodológicamente en centros de interés; correspondiendo las exposiciones teóricas -y su práctica técnico profesional- a cada uno de los Jefes de Taller, al Equipo Docente que organiza el Seminario, los Profesores miembros de las áreas técnico-expresivas del IENBA y en general a todos los estudiantes del Primer Ciclo del Segundo Período.
c) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III actuará bajo responsabilidad e integración del Equipo General del Primer Período de Estudios ampliado con profesores de otras áreas docentes de la Instituto cuando el Equipo así lo requiera.
El Equipo Docente del Primer Período de Estudios propondrá anualmente los programados centros de interés a los órganos directivos del IENBA para su resolución, previo informe del Equipo Docente del Segundo Período de Estudios.
d) El Equipo Docente del Primer Período de Estudios reunido con el Equipo Docente del Segundo Período, estudiará y propondrá a los órganos directivos del IENBA, las actividades exteriores de contacto con el medio social a resolver anualmente; actividades exteriores que planificará en su desarrollo el Seminario-Taller de las Estéticas III, y asimismo, posteriormente evaluará las proyecciones de su experiencia con estudiantes y profesores de este Primer Ciclo del Segundo Período.
e) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, tendrá a su cargo la organización de publicaciones auxiliares, traducciones, relevamiento de imágenes y documentación de apoyo a los temas de investigación del Seminario, así como también la documentación de las diferentes tesituras y análisis que en él se realizan.
ART. 18º. - Las áreas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y de la actividad del Seminario-Taller de las Estéticas III, seguirán las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento de los cursos lo constituirán las definiciones que establezcan los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica para la población estudiantil de su inscripción y las definiciones que establezcan el Seminario-Taller de las Estéticas III para todos los estudiantes de este Primer Ciclo.
b) Cada área asistencial velará por el fiel cumplimiento de las prescripciones con que el estudiante del Primer Ciclo es situado en su área técnica.
c) Cada área asistencial regulará la organización de su actividad con el Seminario-Taller de las Estéticas III.
ART. 19º. - Este Primer Ciclo del Segundo Período durará tres años. Cumplidos éstos y las instancias de evaluación establecidas, el estudiante podrá solicitar el egreso, obteniendo la titulación de Licenciado en Artes - Escultura y Volumen en el Espacio.
ART. 20º. - El cumplimiento del Primer Ciclo del Segundo Período habilitará al estudiante para los cursos correspondientes a los niveles de especialización del Segundo Período (Segundo Ciclo) y supondrá su exclusión del orden estudiantil.
ART. 21º. - SEGUNDO PERIODO. SEGUNDO CICLO. De definición técnica y especialización en los lenguajes de las artes plásticas.
Existirá un Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, para cursar el cual se requerirá la calidad de Licenciado a que se refieren los artículos 19º y 20º.
Este Ciclo está destinado a conformar la tecnificación y especialización del alumno en base a una manera dada de manifestación plástica.
En este Ciclo la labor del alumno tenderá a incidir en los lenguajes de producción industrial y posindustrial, creando los vínculos de recíproca incidencia con el medio masivo social.
Las manifestaciones plásticas de los lenguajes de expresión del alumno de posgrado se situarán por definición técnica e histórica en el diseño industrial y de los lenguajes computarizados, como los instrumentos propios del creador situado en su época y realidad socio-cultural.
Sin perjuicio de lo cual, el IENBA mantendrá

la investigación de taller y laboratorio en que existen todas las formas de expresión artesanal de las artes preindustriales.
ART. 22º. - Este Ciclo durará, según la especialización, entre dos y cuatro años. Duración de los cursos que programarán y reglamentarán los órganos directivos del IENBA para cada área. El alumno de posgrado cumplirá su formación integral en el área de acuerdo al programa general de la misma.
ART. 23º. - Las especialidades a desarrollarse en este Ciclo, serán todas aquellas que comportan los medios expresivos de las artes visuales a excepción de Arquitectura:
- Area de las Artes Gráficas:
- Los lenguajes preindustriales:
xilografía y calcografía en sus variantes técnicas: punta seca, buril, aguafuerte, aguatinta, mezzotinta, barniz blanco, etc.
- Los lenguajes industriales:
reprotécnica y sus alcances. Offset, litografía, huecograbado y relieve.
Serigrafía, armado, composición y tipografía.
- Los lenguajes posindustriales:
diseño computarizado, matricería, xerografía.
- Area de las Artes Textiles:
Los lenguajes preindustriales:
telar, batik; estructura, función y naturaleza de la indumentaria artesanal;
las textiles del espacio, tapicería.
Los lenguajes industriales:
telares automáticos, estampería de serie. Fotomatricería. El volumen y la indumentaria masiva. Función, estructura y naturaleza de la indumentaria y sus estéticas. Función textil en el espacio.
Los lenguajes posindustriales:
el diseño computarizado. La reacción textil a la masificación.
- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el video:
Los lenguajes industriales:
la fotografía y sus antecedentes, la cámara oscura y el daguerrotipo. La cinematografía y sus antecedentes en el escenario de títeres y el mimo. La imagen en tiempo y movimiento desde el intervalo cultural. El mundo suprarreal en la cinematografía parlante y tridimensional.
Los lenguajes posindustriales:
el video y sus antecedentes. El videoanimación. El video como lenguaje y el lenguaje televisivo. La imagen sin intervalos. El tiempo masivo en el consumo de imágenes. La imagen video-computarizada. La televisión como complejo interdisciplinario del arte. Marketing.
- Area de las Artes del Fuego:
Los lenguajes preindustriales:
tierras cocidas de 800 grados y de 1000 grados. Tornería de pie, engobe y modelado: Vidrio soplado, cristal tallado. Esmalte sobre metal. Pigmentos.
Los lenguajes industriales:
tierras cocidas y producción en serie automática, de lozas, gres y porcelana. Tornería automática. Balancín. Coladas. Vidrios y cristales de producción en serie, matricería y diseño industrial.
Los lenguajes posindustriales:
el diseño computarizado.
- Area del Volumen en el Espacio:
El espacio, el volumen, la luz, el color, la materia y la habitación y circulación en el compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la escultura y sus implicancias espaciales. Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:
- Taller de las artes del metal.
- Taller de la talla en piedra.
- Taller de la talla en madera.
- Taller de moldeado.
- Taller de las artes escénicas.
- Taller del espacio natural.
- Taller de Diseño vinculado al Espacio Urbano y Arquitectónico.
- Taller de Técnicas Mixtas.
- Area del Plano en el Espacio:
El espacio, el plano, la luz, el color, la materia y la habitación y circulación del compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la pintura, y la eventual participación del complejo expresivo de la escultura y las mutuas implicancias espaciales de ésta y la pintura mural.
Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:
- Taller de las artes del metal.
- Taller de la talla en piedra.
- Taller de la talla en madera.
- Taller del espacio natural.
- Taller de pintura mural.
- Area de investigación de materiales:
Investigación de todo tipo de sustancia y materia incorporable a cualquiera de los lenguajes y de origen en hallazgos físico-químicos de intervención en la expresión plástica.
- Area de los lenguajes computarizados:
Centro de formación general para la proyección instrumental en el diseño computarizado hacia las diversas áreas expresivas del IENBA, con especial atención a la programación estudiantil de origen en su voluntad estética y su personal enfoque del lenguaje informático.
Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y o integrado en campos donde los lenguajes coexisten y son copartícipes en la expresión unitaria del creador.
En esa función coordinada actuará como unidad docente responsable de la actividad estudiantil, los Profesores de las Areas que coexisten en su lenguaje.
La formación de Institutos que estructuralmente organicen cada Area se crearán de acuerdo a las circunstancias técnicas reales del Servicio, para dotar a las mismas de su existencia física, instrumental y docente, propia de las especialidades con la envergadura antes definida; manteniendo la prioridad los Institutos de Artes del Fuego; Artes Gráficas; y Fotocinematografía y Video.
Quedan facultados los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" a la creación de nuevos Institutos, Departamentos y Talleres, en cada una de las áreas a que se refiere este artículo, cuando lo justifique su existencia física.
ART. 24º. - Para la organización de los cursos correspondientes a este Ciclo y como disciplinas auxiliares de las especialidades que en él se desarrollan se procurará la coordinación con otros servicios universitarios cuyas Cátedras e Institutos provean de apoyos técnicos necesarios en el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes". Asimismo las especialidades que sean motivo de enseñanza en otros Institutos universitarios y propia del campo de conocimiento específico de las artes plásticas, se procurará su reorganización de acuerdo a un régimen de coordinación con este Servicio, tendiente a evitar, en todos los casos, la duplicación y confusión de objetivos educativos cuya competencia y responsabilidad le fue conferida al Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

SECCION III
DE LOS ALUMNOS

ART. 25º. - Los cursos serán reglamentados. La experiencia sistemática y la labor curricular de investigación del alumno, en todo su transcurso, será registrada y documentada. Registro y documentación que se incluirá en la ficha del interesado, por los sucesivos Equipos Docentes, responsables de su trayectoria curricular. Ninguna prueba o examen evaluatorio justificará el cumplimiento de un curso reglamentado.
ART. 26º. - Registro de actividad curricular
La ficha individual para cada alumno, que se inicia con el cuestionario de ingreso a los cursos, será la historia laboral de su actividad en la Instituto a través de todos los informes docentes.
ART. 27º. - El alumnado del Instituto será agrupado dentro de cada año y ciclo de enseñanza, en equipos, de acuerdo al siguiente criterio:
a) por especializaciones, cuando las hubiera.
b) el tiempo libre de otras actividades que pueda dedicar a su labor en el Instituto y su ubicación en el día, y
c) características de formación, información y situación laboral.
La ubicación en equipos será decidida, en definitiva por el mismo alumno.
Cada equipo formará una unidad de trabajo. La enseñanza tenderá a adecuarse a las características de cada equipo.

SECCION IV
DE LA DOCENCIA

ART. 28º. - La docencia se cumplirá de acuerdo a dos tipos básicos, a saber:
a) La cátedra del Primer Período de Estudios - teórico-práctica- que desarrollará los cinco niveles de enseñanza que se indican:
- Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes.
- Seminario-Taller de las Estéticas I.
- Seminario-Taller de las Estéticas II.
- Seminario-Taller de las Estéticas III.
Los Institutos y Departamentos que agrupan las Areas y Talleres Asistenciales y las Areas y Talleres de Especialización.
Todas estas funciones de docencia seguirán las reglas generales establecidas para la docencia universitaria, es decir, provisión de cargos de acuerdo al Estatuto del Personal Docente y fijación de orientaciones y programas por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".
b) Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica (correspondientes todos al Segundo Período) que funcionarán en régimen de cátedras múltiples de libre orientación, con las siguientes características:
I) Existirá un número máximo de Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica, el que será fijado por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".
II) Vacante una jefatura de Taller presupuestada los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", llamarán de inmediato a aspirantes a la misma, con un plazo no menor de sesenta días.
Los aspirantes deberán presentar, con su solicitud de inscripción, una relación de sus méritos y antecedentes. Asimismo, deberán presentar una Tesis escrita con expresión de sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados es-

téticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.
III) Fuera del caso previsto en el apartado anterior, toda persona que aspire a una Jefatura de Taller, podrá presentarse en cualquier momento y por escrito ante los órganos directivos del IENBA, con expresión de sus méritos y una Tesis escrita en la que desarrolle sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados estéticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.
IV) En cualquiera de las situaciones previstas por los apartados II y III, la solicitud o solicitudes serán elevadas -con informes de una Comisión Asesora- al Consejo del IENBA, que formulará su propuesta de designación.
Acreditada la suficiencia (arts. 6 y 24 del Estatuto Docente) en virtud de los méritos presentados y por la evaluación de la Tesis escrita, votarán por la designación de uno -de los aspirantes quienes consideran que ese aspirante posee las condiciones de capacidad probada e idoneidad moral (arts. 6º y 24º del Estatuto Docente).
Salvo objeción fundada, se aprobará el programa presentado.
V) Existiendo vacantes pero siendo más de uno los postulantes con méritos suficientes, se tendrá en cuenta para efectuar la designación, a aquel cuya Tesis configure una tendencia docente no representada en los restantes Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógico.
VI) En el caso previsto en el apartado III, la designación lo será para un cargo en régimen de "cátedra libre" (honorario).
VII) Para los Jefes de Taller se aplicarán los plazos y procedimientos de designación y reelección previstos en el Estatuto Docente para los grados 5 y 4.
No podrán ser reelectos aquellos docentes que no contaron en el período precedente con la asistencia promedial de un número mínimo de alumnos.
El número mínimo de alumnos para cada Taller será de quince estudiantes.
ART. 29º. - Los docentes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", se agruparán en Equipos docentes que comprenderán a cada uno de los docentes de cada período y Ciclo de Estudios:
- Equipo Docente del Primer Período de Estudios.
- Equipo Docente del Segundo Período de Estudios que integra el Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y las Areas Asistenciales y de Especialización.
El Director del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" es miembro de todos los Equipos Docentes, los que deberán efectuar por lo menos una reunión mensual, durante el transcurso del año lectivo. En esas reuniones se analizarán los problemas generales del Período en su actividad docente, la programación de las tareas educativas comunes y la evaluación de las realizadas. El Equipo Docente del Primer Período analizará colectivamente la actividad programada para cada nivel del cual es responsable. Programará las áreas de investigación en la evolución de las estéticas, las corrientes del pensamiento a que ellas están referidas y la investigación histórico-cultural correspondiente. Propenderá asimismo a la formación individual interdisciplinaria de sus diferentes miembros, realizando cursos regulares y cursillos especiales de capacitación docente. El Equipo Docente del Segundo Período informará sobre el programa de actividades de contacto con el medio y proyección exterior del IENBA. Evaluará y programará el desarrollo tecnológico de los lenguajes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" y sus vinculaciones con las necesidades del entorno social.

SECCION V
DE LAS DISTINTAS UNIDADES DOCENTES

ART. 30º. - Las distintas unidades docentes se clasificarán de la siguiente manera:
a) Unidad Docente del Primer Período de Estudios agrupado en una cátedra con dos Departamentos.
1) Departamento para la investigación de los fenómenos de la percepción.
2) Departamento para la investigación de las estéticas.
El Equipo Docente que agrupa la cátedra del Primer Período de Estudios asumirá en su totalidad la responsabilidad de investigación en los citados Departamentos, a la vez que el ejercicio de la docencia en los cinco niveles de cursos que le fueron asignados, la investigación metodológica propia de cada nivel y la investigación teórica que surja de los mismos. Los Departamentos proverán el archivo y la documentación específica de sus áreas para su doble función: de formación docente y soporte de la investigación al mayor nivel de la cátedra.
b) Unidad Docente de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.
c) Institutos, Departamentos y Talleres que agrupan las áreas de lenguajes técnico-asistenciales y de especialización.
La Unidad Docente situada en cada área de lenguaje técnico-asistencial y de especialización, impartirá la enseñanza como Instituto, asistido por Departamentos y Talleres Técnicos responsables específicos de los lenguajes que asisten al área del Instituto.

SECCION VI
DE LA EVALUACIÓN

ART. 31º. - Sin perjuicio de la organización anual de los cursos de la Licenciatura, se dispondrá de instancias de evaluación que se establecerán de acuerdo a los procesos de organización particular de cada curso y cuya aprobación dará lugar a la obtención del total de créditos asignados al curso correspondiente.
ART. 32º. - Para la evaluación, los equipos docentes de los cursos de Primer Año; Seminarios de las Estéticas I, II y III; y Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica propondrán las actividades y trabajos necesarios que permitan dar cuenta de los avances del estudiante con relación a los objetivos particulares del nivel del Plan de Estudios que cursa; disponiendo el IENBA los recursos necesarios para llevar adelante el proceso y la documentación de la evaluación propuesta en este Plan de Estudios, de manera de hacerla accesible a cada uno de sus estudiantes.
ART. 33º. - Los criterios valorativos generales que habrán de tenerse en cuenta para la evaluación del estudiante considerarán principalmente, y en función de los objetivos de cada uno de los cursos, las siguientes áreas:
a) Para el Primer Período:
- La relación lograda entre los conocimientos adquiridos en el estudio de la fenomenología de la percepción y los lenguajes, el desarrollo de los manejos técnico-plásticos del estudiante y su ubicación en las herencias estéticas;
- El grado de conceptualización fundado en el desarrollo reflexivo y la visión crítica en relación a los conocimientos propios de cada curso.
b) Para el Segundo Período (Primer Ciclo), y además de las áreas descriptas en a), se enfatizará la evaluación en los siguientes aspectos:
b.1) Para 4º y 5º año se valorará el desarrollo de la propuesta personal del estudiante de acuerdo a su ubicación y formación estético-plástica.
b.2) En el 6º año, se realizará el Trabajo Final de Egreso.
A los efectos de la evaluación de este Trabajo Final de Egreso, se constituirá un Comité Académico que considerará, además de los aspectos propios de la propuesta:
- El nivel de los conocimientos técnicos demostrados; y
- La calidad de la producción artística de acuerdo a la ubicación estética del estudiante.
- Sin perjuicio de lo anterior, importará la proyección de la idea en el medio y la adecuación de su realización a las posibilidades técnicas y de infraestructura del IENBA.
c) Adicionalmente, para ambos períodos y en caso de corresponder, se podrá tomar en cuenta el alcance y adecuación propositiva y práctica en los planteos de extensión - planificados o realizados - por el curso o el IENBA.
ART. 34º. - De acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas, los equipos docentes de los diferentes cursos del Instituto podrán proponer y desarrollar acciones complementarias a los mismos (cursillos, actividades especiales, etc.) para aquellos estudiantes que, en base a los juicios docentes, así lo requirieran.

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"
PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS
Licenciatura en Artes - Fotografía
SECCION I

ART. 1º. - La enseñanza del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", perseguirá los siguientes fines:
a) La formación integral del artista plástico, y
b) Su ubicación como tal artista, en el medio social.
ART. 2º. - Esos fines se alcanzarán mediante:
a) Un régimen didáctico basado en la función activa, espontánea y principal del estudiante, a quien se le ofrecerán todas las posibilidades formativas, de capacitación técnica y de investigación artística;
b) La vinculación del estudiante con el medio social y sus auténticos requerimientos;
c) El respeto a la libre determinación individual en la creación artística.
ART. 3º. - Los fines de la acción del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", no deben considerarse agotados, con respecto a sus alumnos, por el cumplimiento total de sus cursos regulares. A los efectos de integrarlos en su actividad -y proyectar su expresión en lenguajes de alta complejidad tecnológica- y con posterioridad a su egreso, se crearán Talleres libres para la práctica y experimentación de los distintos lenguajes de las artes, cuyo ordenamiento regularán los órganos directivos del

Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" para cada disciplina y o campo expresivo.

SECCION II
ORDENACION DE LOS CURSOS

ART. 4°. - La unidad de valor de los cursos de Licenciatura es el crédito, que tendrá una equivalencia de 15 horas de trabajo presencial y o personal del estudiante.
El plan de esta Licenciatura, de 330 créditos, se desarrollará en dos períodos propios de la enseñanza de las Artes a nivel superior. Un Primer Período de formación e información estético-expresivo y de ubicación histórico-cultural del alumno (165 créditos); y un Segundo Período de Estudios de definición y especialización estético-plástica, que se dividirá a su vez en dos Ciclos:
a) Primer Ciclo, de ubicación estética (165 créditos), finalizado el cual se obtendrá el egreso de la Licenciatura en Artes - Fotografía.
b) Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, de definición técnica de lenguajes y áreas de especialización (Arts. 20 al 24).
c) Los cursos serán anuales según la siguiente estructura:
Primer Período (165 créditos)
1er. año
Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes 55 créditos
2do. Año
Seminario Taller de la Estéticas I 55 créditos
3er. año
Seminario Taller de la Estéticas II 55 créditos
Segundo Período (165 créditos)
4to. año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica
con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de FOTO-CINE-VIDEO Sección Fotografía 50 créditos
Módulos del Área:
1er. Semestre
Módulo I
* Antecedente de la Fotografía, el Cine y el Video.
* Representación de la Realidad.
* Formación de la imagen óptica (cámara obscura).
* Materiales sensibles (procesados).
* Cámara fotográfica (controles, fotometreado).
2do. Semestre
Módulo II
* Iluminación (Luz artificial, fuentes lumínicas, contrastes de luminosidad).
* Encuadre (Físico y óptico).
* Claroscuro en Fotografía (Materiales sensibles: papeles fotográficos multigrado o multicontraste).
Módulo III
* Imágenes fotográficas en secuencia.
* Narrativa.
* Imagen, secuencia y sonido (audiovisual).
Seminario Taller de las Estéticas III 5 créditos
TOTAL CRÉDITOS 4to. AÑO: 55 créditos.
5to. Año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica
con actividades a cumplir en el
Área Asistencial de FOTO-CINE-VIDEO Sección Fotografía. 50 créditos
Módulos del Área:
1er. Semestre
Módulo IV
* Expresión y representación. Figuración y abstracción.
* Profundización en la técnica fotográfica
2do. Semestre
Módulo V
* Historia y tendencia de la Fotografía.
* Corrientes estéticas actuales en Fotografía.
* Profundización en el manejo del Claroscuro en Fotografía (materiales, filtros, controles, Sistema Zonal).
Módulo VI
* Aplicaciones fotográficas (Retrato, Publicidad, Documental, Reportaje)
* Fotografía y Medios (Gráfica, Galerías, Edición, Producción).
* Fotografía en Color (procesados).
* Fotografía Digital (captura e impresión).
Seminario de las Estéticas III 5 créditos
TOTAL CRÉDITOS 5to. AÑO: 55 créditos.
6to. Año
Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica
con actividades a cumplir en el
Área FOTO-CINE-VIDEO Sección Fotografía. 30 créditos
Módulos del Área
* Inserción profesional de la fotografía en el mercado.
* Proyecto fotográfico: Diseño y Aspectos instrumentales.
* Procedimientos informáticos y multimedia.
Seminario III 5 créditos
Trabajo Final de Egreso 20 créditos
TOTAL CRÉDITOS 6to. AÑO: 55 créditos.
ART. 5°. - Condiciones de admisión.
Para ingresar en los cursos regulares del Instituto, el aspirante deberá justificar haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin certificación de haber cumplido dicho Ciclo, cuando el estudiante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación cultural general propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria orientación Artística.
El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente a ese Ciclo.
Disposición transitoria: Hasta que la proyectada orientación Artística del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria no esté globalmente en funcionamiento podrán ingresar en los cursos regulares del Instituto, los aspirantes que justifiquen haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria en cualquiera de sus orientaciones. Esta circunstancia será informada por los órganos directivos del Instituto al Consejo Directivo Central para la derogación de esta disposición transitoria. Se establece la excepcionalidad para el ingreso sin la certificación de haber cumplido el Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, cuando el aspirante demuestre aptitudes expresivas visuales excepcionales y formación general cultural propia del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria. El Instituto reglamentará las pruebas evaluatorias que justifiquen el nivel de formación equivalente al Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria.
ART. 6°. - PRIMER PERIODO DE ESTUDIOS
El Primer Período de Estudios tendrá una duración de tres años. Estará destinado a orientar al estudiante en la investigación y experimentación de los fenómenos de la percepción y el campo de conocimiento de las bases de los lenguajes de las artes.
Asimismo, situará al estudiante en su cultura y su historia, desde los antecedentes de la evolución del arte y el pensamiento.
ART. 7°. - PRIMER PERIODO - PRIMER AÑO
Este Primer Año se constituirá de un curso teórico-práctico: "Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes".
La materia referida se desarrollará de acuerdo a las características de formación empírica y analítica propia de la enseñanza activa, mediante:
a) Su enfrentamiento directo con los medios expresivos, sin prescripciones estéticas, y
b) La experimentación y deducción de los factores que posibilitan los lenguajes de las artes.
ART. 8°. - El curso del Taller de los fenómenos de la percepción y lenguajes seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento del mismo lo constituirán las experiencias de percepción agrupadas metodológicamente por centros de interés.
b) La investigación experimental sobre la fenomenología de la percepción, comprenderá el comportamiento integrado y aislado de las distintas facultades sensibles (visual, táctil, kinestésica y cinestésica, auditiva, gustativa y olfativa), sus memorias parciales e integradas, sus niveles de registro fisiológico, así como su capacidad coordinada de estímulos.
c) La investigación experimental sobre los grandes centros de interés, base de los lenguajes expresivos, individualizados en:
- color (contraste y estructura de cambios)
- forma y dibujo (contenidos de naturaleza universal)
- materia (estructura, constitución y alcance expresivo)
- volumen
- luz blanca
- espacio hueco
- sonido
- tiempo y movimiento
Los factores artificialmente aislados, en su investigación inicial, se agruparán luego como variables recíprocas, en abarcativas series experimentales de expresión. Se definen a continuación, a vía de ejemplo, algunos cruces experimentales de distintas variables:
- dibujo y materia: con cruces experimentales en:
- Investigación de bordes y límites de diversas materias de reserva y matriz (papel cortado, arrancado, rascado. Bordes xilográficos, cortados, quemados, machacados).
- dibujo, materia y color: con cruces experimentales:
- Diseño de estructura para traducción experimental en:
forja, fundición y soldadura, cuya ejecución produce redefinición conceptual del dibujo y los lenguajes.
- dibujo, materia, color, volumen, tiempo y movimiento:
con cruces experimentales en:
- Diseño y ejecución de una cobertura de tela para el volumen dinámico del estudiante con participación en forma y color de: batik, serigrafía, collage de materia, matriz de hueco relieve.
Redefinición de la imagen en la función, estructura del volumen, estructura del movimiento, determinantes especiales.
- forma y dibujo en el tiempo y el movimiento: con cruces experimentales en:
- círculo de 24 imágenes donde el kinetoscopio, de diseño y ejecución experimental estudiantil, es de regulación manual.
- diseño y ejecución experimental en celuloide dibujado y teñido para cámara de proyección en tiempos de regulación manual.

- espacio, color, materia, luz, escala y volumen: con cruces experimentales en:
- diseño y ejecución experimental del espacio interno de un cubo de visión interior unifocal, para la transformación de la escala sensible y abstracta del espacio.
Los factores y el cruce de sus recíprocas variables agruparán las máximas opciones físicas experimentales del estudiante en la gran y pequeña escala, sirviendo a los centros de interés responsables de definir la magnitud expresiva de los lenguajes, que a vía de ejemplo se señalaron.
d) El cierre del curso investigará los correlativos entre los lenguajes, las ideas y su proyección estética.
e) La experiencia deberá producirse preferentemente a escala personal, recurriéndose en la circunstancia metodológica que el curso lo exija a investigaciones grupales y o colectivas.
f) La sucesión de experiencias y el proceso del pensamiento estudiantil de origen en ellas, se ejercerán, evitando toda definición prejuicial de cualquier índole, en especial aquellas que surjan de estereotipos culturales incorporados a la formación estudiantil como compuestos intelectuales rígidos, sin articulación interna y ajenos a la experiencia vital del estudiante.
g) La relación docente-alumno deberá producirse en un contacto de natural relación laboral y libremente.
ART. 9º. - El pasaje de este año al Seminario-Taller de las Estéticas no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.
ART. 10º. - PRIMER PERIODO. SEMINARIO-TALLER DE LAS ESTETICAS
Finalizado el año del Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes, el estudiante ingresa en el Seminario-Taller de las Estéticas, cuyo curso se desarrollará en el segundo y tercer año del Primer Período de Estudios.
Este Seminario-Taller proyectará la ubicación del estudiante en su cultura y su historia, situando los antecedentes de la evolución del arte y sus ideas. A la vez, este Seminario-Taller estará destinado a determinar la ubicación estético-docente del estudiante en uno de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.
Este Seminario-Taller de las Estéticas, seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) La investigación transdisciplinaria con centro de interés en las culturas y sus paradigmas estéticos. Se situará al estudiante en el devenir de una actitud creadora como parte activa de la cultura que lo produce, con sus antecedentes, sus ideas, su proyección histórica, socio-económica y productiva, sus abstracciones científicas, sus lenguajes intraculturales, sus proyecciones tecnológicas y su naturaleza expresiva en el arte.
b) Ejercerá la actividad experimental recreando las circunstancias de contenido de la cultura que se investiga, desde su pensamiento y en su emoción vital. La recomposición antropológica de esos contenidos así asumida, sus proyecciones y herencias culturales hacia hoy, situará el curso en los intereses fundamentales del estudiante.
c) La investigación experimental del Seminario-Taller procederá a la revisión transversal de un nudo histórico dado, en sus más disímiles áreas de proyección y conocimiento. La recomposición de la visión integrada de esas áreas constituirá el objeto de análisis y síntesis de la coyuntura cultural que se investiga.
d) La investigación de la evolución temporal de la cultura y sus procesos de cambio se procesará por el desarrollo y evolución de los distintos centros de interés que se suceden en el curso y cuya ordenación servirá a la comprensión longitudinal de la historia de las culturas; no implicando esta definición un orden lineal sin retroceso hacia otras circunstancias culturales lejanas en el espacio y en el tiempo, como queda indicado en el inciso e) del presente artículo.
e) El tejido histórico cultural que soportará la investigación del Seminario-Taller de las Estéticas, abarcará:
- Los antecedentes que proyecta la cultura de la temprana Edad Media y el orden feudal.
- Casco urbano amurallado y vida intramuros (el espacio concreto y su pensamiento y lenguaje).
- La Alta Edad Media, las Cruzadas y expansión demográfica de la ciudad amurallada. Génesis del pensamiento abstracto. El conocimiento aristotélico tomista.
- Quiebre del orden feudal, manufacturas, propiedad individual, mercantilismo y naciente economía de mercado. Las clases medias, la burguesía urbana y el mercado del trabajo. El pensamiento abstracto, geométrico, biológico, geopolítico y filosófico. El espacio renacentista hasta el Concilio de Trento.
- La cultura barroca: el "artificio erótico" (según G. Scarpetta) y contrareforma. Las unidades nacionales, el absolutismo monárquico y los imperios coloniales. La interpretación matemática de la naturaleza. La cuestión filosófica del método, el racionalismo cartesiano. La enciclopedia y el pensamiento de la ilustración. La revolución del 89.
- Génesis de los movimientos paleotécnicos, la ciudad carbón, fases de la revolución industrial y el proletariado urbano. El arte oficial, neoclasicismo y realidad, el socialismo utópico y crisis de los lenguajes (eclecticismo histórico: de Percier y Fontaine a William Morris), las vanguardias entre 1863 y 1905. Fracturas y teorías en el arte hasta 1938.
- Los ejes Paris-Viena, el diseño industrial y la arquitectura desde las rupturas en el arte entre 1906 y 1914.
Crisis conceptual del arte y concepción de la contracultura de la segunda preguerra. Las vanguardias de posguerra, los nuevos mercados; transición hacia la cultura posindustrial hasta nuestros días.
El curso incluirá investigaciones alternadas de antecedentes con centro en otras culturas:
- Antecedentes de origen en la cultura helénica y crisis del siglo VI.
- Evolución de la cultura china y fracturas del siglo XIII.
- Antecedentes de la cultura índica.
- Las culturas nómades de las estepas.
- Evolución de la cultura islámica y su inserción en la conquista.
- La cultura andina, la cultura maya y culturas derivadas precolombinas.
- Procesos de colonización y mestización de la cultura americana.
- Antecedentes y proyección de las culturas migratorias africanas.
- Antecedentes e influencias universales de la cultura japonesa (siglo XIX y posguerra).
- La cultura en la ciudad-puerto del Río de la Plata inserto en el proceso de evolución americano.
f) Los lenguajes del arte como subproducto de una cultura, serán investigados experimentalmente sin el propósito de recomponer todos los elementos residuales antropológicos de la cultura en cuestión. El propósito será ubicar al estudiante en el ojo cultural del espacio histórico que se investiga, acudiendo para ello, a las más diferentes lecturas ideológicas, iconográficas, semióticas, del pensamiento científico, de la filosofía, de los métodos, de la tecnología, etc.
g) La investigación de las corrientes estético-docentes presentadas en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica será realizada por el Seminario-Taller de acuerdo a las siguientes pautas del conocimiento:
- exposición del Profesor o los Profesores de Taller, ampliada como ellos lo establezcan, por actividades complementarias en el curso.
- análisis de material teórico producido por la corriente representada en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica que se analiza y o eventualmente producida por él.
- encuesta de la población estudiantil que rota por los distintos Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica sobre inquietudes que surjan a lo largo del análisis de los mismos.
- participación de los docentes del curso del Seminario-Taller de las Estéticas en apoyo al entendimiento estudiantil de las corrientes y Talleres en análisis.
ART. 11º. - Se agrega al Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas (segundo y tercer año del Primer Período) las siguientes áreas asistenciales al mismo:
- Area de la evolución de las ciencias Físico-Matemáticas y Geométricas II.
- Area de la evolución de las ciencias Biológicas y Naturales II.
- Area de la Historia de las Ideas (Antropología Filosófica II).
- Area de la Historia de la Cultura (Antropología Cultural II).
- Area de la Sociología de la Percepción II.
- Area de la Danza y la Música.
- Area de la evolución de la Literatura y el Teatro.
ART. 12º. - El segundo y tercer año del Primer Período de Estudios tendrán respectivamente las siguientes materias teórico-prácticas: Seminario-Taller de las Estéticas I y Seminario-Taller de las Estéticas II.
ART: 13º. - Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica se organizarán para participar en el análisis de su tendencia estético-docente, según lo previsto en el artículo 10º., inciso g), del presente Reglamento. La investigación y análisis de cada tendencia situará al estudiante en las condiciones técnicas iniciales para la elección de un Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su preferencia, al que ingresará en su pasaje al Segundo Período de Estudios.
ART. 14º. - El pasaje al Segundo Período de Estudios no requerirá pruebas ni tendrá función selectiva.
ART. 15º. - SEGUNDO PERIODO. PRIMER CICLO. De ubicación y formación estético-plástica.
Este Ciclo está destinado a ofrecer al estudiante el ejercicio de su formación estético-plástica, en el Taller Paralelo de Libre Orientación Estético Pedagógica de su elección y en las investigaciones y análisis del Seminario-Taller de las Estéticas III.
ART. 16º. - Este Primer Ciclo del Segundo Período tendrá las siguientes disciplinas de formación teórica, teórico-práctica y prácticas:
a) Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica organizados de acuerdo al régimen que establece el artículo 28º., inciso b) de este Reglamento.

b) Seminario-Taller de las Estéticas III. Para la investigación:
De los fenómenos y doctrinas de análisis y confrontación en el arte; y de la experiencia colectiva del IENBA en relación con su medio social.
c) Areas Asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y del Seminario-Taller de las Estéticas III:
- Area de las Artes Gráficas.
- Area de las Artes Textiles.
- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el Video.
- Area de las Artes del Fuego.
- Area de Investigación de Materiales.
- Area del Plano en el Espacio.
- Area del Volumen en el Espacio
- Area de los Lenguajes Computarizados.
- Taller de las Artes del Metal.
- Taller de la Talla en Piedra.
- Taller de la Talla en Madera.
- Taller de Moldeado.
- Taller de las Artes Escénicas.
- Taller del Espacio Natural.
- Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y o integrado en campos donde los lenguajes están yuxtapuestos o son copartícipes en la expresión unitaria del creador. Asimismo la enumeración de Areas y Talleres seguirán la estructura establecida en el artículo 23°. de este Reglamento.
d) Disciplinas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica que sean solicitadas por éstos; Cursillos y Seminarios a requerimiento de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y el Seminario-Taller de las Estéticas III y como disciplina optativa:
- Geometría, adecuada al fundamento de las corrientes que sitúen en ella las bases de su pensamiento formal.
ART. 17°. - El Seminario-Taller de las Estéticas III seguirá las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento de los cursos lo constituirán las investigaciones estudiantiles de origen en los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y también en la proyección experimental que el IENBA realiza en su contacto con el medio social.
b) El análisis, estudio y confrontación de temas, obras, pensamiento teórico y doctrina en la enseñanza y en el arte estarán organizados para su investigación, metodológicamente en centros de interés; correspondiendo las exposiciones teóricas -y su práctica técnico profesional- a cada uno de los Jefes de Taller, al Equipo Docente que organiza el Seminario, los Profesores miembros de las áreas técnico-expresivas del IENBA y en general a todos los estudiantes del Primer Ciclo del Segundo Período.
c) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III actuará bajo responsabilidad e integración del Equipo General del Primer Período de Estudios ampliado con profesores de otras áreas docentes de la Instituto cuando el Equipo así lo requiera.
El Equipo Docente del Primer Período de Estudios propondrá anualmente los programados centros de interés a los órganos directivos del IENBA para su resolución, previo informe del Equipo Docente del Segundo Período de Estudios.
d) El Equipo Docente del Primer Período de Estudios reunido con el Equipo Docente del Segundo Período, estudiará y propondrá a los órganos directivos del IENBA, las actividades exteriores de contacto con el medio social a resolver anualmente; actividades exteriores que planificará en su desarrollo el Seminario-Taller de las Estéticas III, y asimismo, posteriormente evaluará las proyecciones de su experiencia con estudiantes y profesores de este Primer Ciclo del Segundo Período.
e) El Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, tendrá a su cargo la organización de publicaciones auxiliares, traducciones, relevamiento de imágenes y documentación de apoyo a los temas de investigación del Seminario, así como también la documentación de las diferentes tesituras y análisis que en él se realizan.
ART. 18°. - Las áreas asistenciales de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y de la actividad del Seminario-Taller de las Estéticas III, seguirán las siguientes Orientaciones Generales:
a) El fundamento de los cursos lo constituirán las definiciones que establezcan los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica para la población estudiantil de su inscripción y las definiciones que establezcan el Seminario-Taller de las Estéticas III para todos los estudiantes de este Primer Ciclo.
b) Cada área asistencial velará por el fiel cumplimiento de las prescripciones con que el estudiante del Primer Ciclo es situado en su área técnica.
c) Cada área asistencial regulará la organización de su actividad con el Seminario-Taller de las Estéticas III.
ART. 19°. - Este Primer Ciclo del Segundo Período durará tres años. Cumplidos éstos y las instancias de evaluación establecidas, el estudiante podrá solicitar el egreso, obteniendo la titulación de Licenciado en Artes - Fotografía.
ART. 20°. - El cumplimiento del Primer Ciclo del Segundo Período habilitará al estudiante para los cursos correspondientes a los niveles de especialización del Segundo Período (Segundo Ciclo) y supondrá su exclusión del orden estudiantil.
Este Ciclo está destinado a conformar la tecnificación y especialización del alumno en base a una manera dada de manifestación plástica.
ART. 21°. - SEGUNDO PERIODO. SEGUNDO CICLO. De definición técnica y especialización en los lenguajes de las artes plásticas. Existirá un Segundo Ciclo, con carácter de posgrado, para cursar el cual se requerirá la calidad de Licenciado a que se refieren los artículos 19° y 20°.
En este Ciclo la labor del alumno tenderá a incidir en los lenguajes de producción industrial y posindustrial, creando los vínculos de recíproca incidencia con el medio masivo social.
Las manifestaciones plásticas de los lenguajes de expresión del alumno de posgrado se situarán por definición técnica e histórica en el diseño industrial y de los lenguajes computarizados, como los instrumentos propios del creador situado en su época y realidad socio-cultural.
Sin perjuicio de lo cual, el IENBA mantendrá la investigación de taller y laboratorio en que existen todas las formas de expresión artesanal de las artes preindustriales.
ART. 22°. - Este Ciclo durará, según la especialización, entre dos y cuatro años. Duración de los cursos que programarán y reglamentarán los órganos directivos del IENBA para cada área. El alumno de posgrado cumplirá su formación integral en el área de acuerdo al programa general de la misma.
ART. 23°. - Las especialidades a desarrollarse en este Ciclo, serán todas aquellas que comportan los medios expresivos de las artes visuales a excepción de Arquitectura:
- Area de las Artes Gráficas:
- Los lenguajes preindustriales:
xilografía y calcografía en sus variantes técnicas: punta seca, buril, aguafuerte, aguatinta, mezzotinta, barniz blanco, etc.
- Los lenguajes industriales:
reprotécnica y sus alcances. Offset, litografía, huecograbado y relieve.
Serigrafía, armado, composición y tipografía.
- Los lenguajes posindustriales:
diseño computarizado, matricería, xerografía.
- Area de las Artes Textiles:
Los lenguajes preindustriales:
telar, batik; estructura, función y naturaleza de la indumentaria artesanal;
las textiles del espacio, tapicería.
Los lenguajes industriales:
telares automáticos, estampería de serie. Fotomatricería. El volumen y la indumentaria masiva. Función, estructura y naturaleza de la indumentaria y sus estéticas. Función textil en el espacio.
Los lenguajes posindustriales:
el diseño computarizado. La reacción textil a la masificación.
- Area de la Fotografía, la Cinematografía y el video:
Los lenguajes industriales:
la fotografía y sus antecedentes, la cámara oscura y el daguerrotipo. La cinematografía y sus antecedentes en el escenario de títeres y el mimo. La imagen en tiempo y movimiento desde el intervalo cultural. El mundo suprarreal en la cinematografía parlante y tridimensional.
Los lenguajes posindustriales:
el video y sus antecedentes. El videoanimación. El video como lenguaje y el lenguaje televisivo. La imagen sin intervalos. El tiempo masivo en el consumo de imágenes. La imagen video-computarizada. La televisión como complejo interdisciplinario del arte. Marketing.
- Area de las Artes del Fuego:
Los lenguajes preindustriales:
tierras cocidas de 800 grados y de 1000 grados. Tornería de pie, engobe y modelado: Vidrio soplado, cristal tallado. Esmalte sobre metal. Pigmentos.
Los lenguajes industriales:
tierras cocidas y producción en serie automática, de lozas, gres y porcelana. Tornería automática. Balancín. Coladas. Vidrios y cristales de producción en serie, matricería y diseño industrial.
Los lenguajes posindustriales:
el diseño computarizado.
- Area del Volumen en el Espacio:
El espacio, el volumen, la luz, el color, la materia y la habitación y circulación en el compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la escultura y sus implicancias espaciales. Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:
- Taller de las artes del metal.
- Taller de la talla en piedra.
- Taller de la talla en madera.
- Taller de moldeado.
- Taller del espacio natural.
- Taller de las artes escénicas
- Area del Plano en el Espacio:
El espacio, el plano, la luz, el color, la materia y

la habitación y circulación del compuesto expresivo que integra todos los lenguajes de la pintura, y la eventual participación del complejo expresivo de la escultura y las mutuas implicancias espaciales de ésta y la pintura mural.
Lenguajes históricos, preindustriales e industriales con intervención especial de los Talleres de:
- Taller de las artes del metal.
- Taller de la talla en piedra.
- Taller de la talla en madera.
- Taller del espacio natural.
- Taller de pintura mural.
- Area de investigación de materiales:
Investigación de todo tipo de sustancia y materia incorporable a cualquiera de los lenguajes y de origen en hallazgos físico-químicos de intervención en la expresión plástica.
- Area de los lenguajes computarizados:
Centro de formación general para la proyección instrumental en el diseño computarizado hacia las diversas áreas expresivas del IENBA, con especial atención a la programación estudiantil de origen en su voluntad estética y su personal enfoque del lenguaje informático.
Las distintas Areas y Talleres enumerados mantendrán un régimen coordinado y o integrado en campos donde los lenguajes coexisten y son copartícipes en la expresión unitaria del creador.
En esa función coordinada actuará como unidad docente responsable de la actividad estudiantil, los Profesores de las Areas que coexisten en su lenguaje.
La formación de Institutos que estructuralmente organicen cada Area se crearán de acuerdo a las circunstancias técnicas reales del Servicio, para dotar a las mismas de su existencia física, instrumental y docente, propia de las especialidades con la envergadura antes definida; manteniendo la prioridad los Institutos de Artes del Fuego; Artes Gráficas; y Fotocinematografía y Video.
Quedan facultados los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" a la creación de nuevos Institutos, Departamentos y Talleres, en cada una de las áreas a que se refiere este artículo, cuando lo justifique su existencia física.
ART. 24º. - Para la organización de los cursos correspondientes a este Ciclo y como disciplinas auxiliares de las especialidades que en él se desarrollan se procurará la coordinación con otros servicios universitarios cuyas Cátedras e Institutos provean de apoyos técnicos necesarios en el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes". Asimismo las especialidades que sean motivo de enseñanza en otros Institutos universitarios y propia del campo de conocimiento específico de las artes plásticas, se procurará su reorganización de acuerdo a un régimen de coordinación con este Servicio, tendiente a evitar, en todos los casos, la duplicación y confusión de objetivos educativos cuya competencia y responsabilidad le fue conferida al Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".

SECCION III
DE LOS ALUMNOS

ART. 25º. - Los cursos serán reglamentados. La experiencia sistemática y la labor curricular de investigación del alumno, en todo su transcurso, será registrada y documentada. Registro y documentación que se incluirá en la ficha del interesado, por los sucesivos Equipos Docentes, responsables de su trayectoria curricular. Ninguna prueba o examen evaluatorio justificará el cumplimiento de un curso reglamentado.
ART. 26º. - Registro de actividad curricular
La ficha individual para cada alumno, que se inicia con el cuestionario de ingreso a los cursos, será la historia laboral de su actividad en la Instituto a través de todos los informes docentes.
ART. 27º. - El alumnado del Instituto será agrupado dentro de cada año y ciclo de enseñanza, en equipos, de acuerdo al siguiente criterio:
a) por especializaciones, cuando las hubiera.
b) el tiempo libre de otras actividades que pueda dedicar a su labor en el Instituto y su ubicación en el día, y
c) características de formación, información y situación laboral.
La ubicación en equipos será decidida, en definitiva por el mismo alumno.
Cada equipo formará una unidad de trabajo. La enseñanza tenderá a adecuarse a las características de cada equipo.

SECCION IV
DE LA DOCENCIA

ART. 28º. - La docencia se cumplirá de acuerdo a dos tipos básicos, a saber:
a) La cátedra del Primer Período de Estudios -teórico-práctica- que desarrollará los cinco niveles de enseñanza que se indican:
- Taller de los Fenómenos de la Percepción y Lenguajes.
- Seminario-Taller de las Estéticas I.
- Seminario-Taller de las Estéticas II.
- Seminario-Taller de las Estéticas III.
Los Institutos y Departamentos que agrupan las Areas y Talleres Asistenciales y las Areas y Talleres de Especialización. Todas estas funciones de docencia seguirán las reglas generales establecidas para la docencia universitaria, es decir, provisión de cargos de acuerdo al Estatuto del Personal Docente y fijación de orientaciones y programas por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".
b) Los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica (correspondientes todos al Segundo Período) que funcionarán en régimen de cátedras múltiples de libre orientación, con las siguientes características:
I) Existirá un número máximo de Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica, el que será fijado por los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes".
II) Vacante una jefatura de Taller presupuestada los órganos directivos del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", llamarán de inmediato a aspirantes a la misma, con un plazo no menor de sesenta días.
Los aspirantes deberán presentar, con su solicitud de inscripción, una relación de sus méritos y antecedentes. Asimismo, deberán presentar una Tesis escrita con expresión de sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados estéticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.
III) Fuera del caso previsto en el apartado anterior, toda persona que aspire a una Jefatura de Taller, podrá presentarse en cualquier momento y por escrito ante los órganos directivos del IENBA, con expresión de sus méritos y una Tesis escrita en la que desarrolle sus postulados docentes, los objetivos, contenidos y métodos de su enseñanza, sus postulados estéticos -si ellos son significativos hacia su docencia- así como el programa que propone desarrollar.
IV) En cualquiera de las situaciones previstas por los apartados II y III, la solicitud o solicitudes serán elevadas -con informes de una Comisión Asesora- al Consejo del IENBA, que formulará su propuesta de designación.
Acreditada la suficiencia (arts. 6 y 24 del Estatuto Docente) en virtud de los méritos presentados y por la evaluación de la Tesis escrita, votarán por la designación de uno -de los aspirantes quienes consideran que ese aspirante posee las condiciones de capacidad probada e idoneidad moral (arts. 6º y 24º del Estatuto Docente).
Salvo objeción fundada, se aprobará el programa presentado.
V) Existiendo vacantes pero siendo más de uno los postulantes con méritos suficientes, se tendrá en cuenta para efectuar la designación, a aquel cuya Tesis configure una tendencia docente no representada en los restantes Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.
VI) En el caso previsto en el apartado III, la designación lo será para un cargo en régimen de "cátedra libre" (honorario).
VII) Para los Jefes de Taller se aplicarán los plazos y procedimientos de designación y reelección previstos en el Estatuto Docente para los grados 5 y 4.
No podrán ser reelectos aquellos docentes que no contaron en el período precedente con la asistencia promedial de un número mínimo de alumnos.
El número mínimo de alumnos para cada Taller será de quince estudiantes.
ART. 29º. - Los docentes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", se agruparán en Equipos docentes que comprenderán a cada uno de los docentes de cada período y Ciclo de Estudios:
- Equipo Docente del Primer Período de Estudios.
- Equipo Docente del Segundo Período de Estudios que integra el Equipo Docente del Seminario-Taller de las Estéticas III, los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica y las Areas Asistenciales y de Especialización.
El Director del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" es miembro de todos los Equipos Docentes, los que deberán efectuar por lo menos una reunión mensual, durante el transcurso del año lectivo. En esas reuniones se analizarán los problemas generales del Período en su actividad docente, la programación de las tareas educativas comunes y la evaluación de las realizadas. El Equipo Docente del Primer Período analizará colectivamente la actividad programada para cada nivel del cual es responsable. Programará las áreas de investigación en la evolución de las estéticas, las corrientes del pensamiento a que ellas están referidas y la investigación histórico-cultural correspondiente. Propenderá asimismo a la formación individual interdisciplinaria de sus diferentes miembros, realizando cursos regulares y cursillos especiales de capacitación docente. El Equipo Docente del Segundo Período informará sobre el programa de actividades de contacto con el medio y proyección exterior del IENBA. Evaluará y programará el desarrollo tecnológico de los lenguajes del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" y sus vinculaciones con las necesidades del entorno social.

SECCION V
DE LAS DISTINTAS UNIDADES DOCENTES

ART. 30°. - Las distintas unidades docentes se clasificarán de la siguiente manera:
a) Unidad Docente del Primer Período de Estudios agrupado en una cátedra con dos Departamentos.
1) Departamento para la investigación de los fenómenos de la percepción.
2) Departamento para la investigación de las estéticas.
El Equipo Docente que agrupa la cátedra del Primer Período de Estudios asumirá en su totalidad la responsabilidad de investigación en los citados Departamentos, a la vez que el ejercicio de la docencia en los cinco niveles de cursos que le fueron asignados, la investigación metodológica propia de cada nivel y la investigación teórica que surja de los mismos. Los Departamentos proverán el archivo y la documentación específica de sus áreas para su doble función: de formación docente y soporte de la investigación al mayor nivel de la cátedra.
b) Unidad Docente de los Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica.
c) Institutos, Departamentos y Talleres que agrupan las áreas de lenguajes técnico-asistenciales y de especialización.
La Unidad Docente situada en cada área de lenguaje técnico-asistencial y de especialización, impartirá la enseñanza como Instituto, asistido por Departamentos y Talleres Técnicos responsables específicos de los lenguajes que asisten al área del Instituto.

SECCION VI
DE LA EVALUACIÓN

ART. 31°. - Sin perjuicio de la organización anual de los cursos de la Licenciatura, se dispondrá de instancias de evaluación que se establecerán de acuerdo a los procesos de organización particular de cada curso y cuya aprobación dará lugar a la obtención del total de créditos asignados al curso correspondiente.
ART. 32°. - Para la evaluación, los equipos docentes de los cursos de Primer Año; Seminarios de las Estéticas I, II y III; y Talleres Paralelos de Libre Orientación Estético Pedagógica propondrán las actividades y trabajos necesarios que permitan dar cuenta de los avances del estudiante con relación a los objetivos particulares del nivel del Plan de Estudios que cursa; disponiendo el IENBA los recursos necesarios para llevar adelante el proceso y la documentación de la evaluación propuesta en este Plan de Estudios, de manera de hacerla accesible a cada uno de sus estudiantes.
ART. 33°. - Los criterios valorativos generales que habrán de tenerse en cuenta para la evaluación del estudiante considerarán principalmente, y en función de los objetivos de cada uno de los cursos, las siguientes áreas:
a) Para el Primer Período:
- La relación lograda entre los conocimientos adquiridos en el estudio de la fenomenología de la percepción y los lenguajes, el desarrollo de los manejos técnico-plásticos del estudiante y su ubicación en las herencias estéticas;
- El grado de conceptualización fundado en el desarrollo reflexivo y la visión crítica en relación a los conocimientos propios de cada curso.
b) Para el Segundo Período (Primer Ciclo), y además de las áreas descriptas en a), se enfatizará la evaluación en los siguientes aspectos:
b.1) Para 4° y 5° año se valorará el desarrollo de la propuesta personal del estudiante de acuerdo a su ubicación y formación estético-plástica, así como el manejo idóneo del medio técnico.
b.2) En el 6° año, se realizará el Trabajo Final de Egreso.
A los efectos de la evaluación de este Trabajo Final de Egreso, se constituirá un Comité Académico que considerará, además de los aspectos propios de la propuesta:
- El nivel de los conocimientos técnicos demostrados; y
- La calidad de la producción artística de acuerdo a la ubicación estética del estudiante.
- Sin perjuicio de lo anterior, importará la proyección de la idea en el medio y la adecuación de su realización a las posibilidades técnicas y de infraestructura del IENBA.
c) Adicionalmente, para ambos períodos y en caso de corresponder, se podrá tomar en cuenta el alcance y adecuación propositiva y práctica en los planteos de extensión -planificados o realizados- por el curso o el IENBA. ART. 34°. - De acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas, los equipos docentes de los diferentes cursos del Instituto podrán proponer y desarrollar acciones complementarias a los mismos (cursillos, actividades especiales, etc.) para aquellos estudiantes que, sobre la base de los juicios docentes, así lo requirieran.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53619 Set 03- Set 03 (0144)

CONVOCATORIAS

Convocatoria

La Asociación de Empleados del Servicio Médico Integral (A.E.S.M.I.) cita a asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 16 de setiembre del 2004 en el local de la calle Mercedes 1290 a las 14 horas.
Orden del día: balance y memoria anual 2004.
27) $ 279 1/p 27017 Set 03- Set 03 (0145)

I.NA.C. INSTITUTO NACIONAL DE CARNES



Resolución #04/090 **Montevideo, 30 de agosto de 2004**

VISTO: El numeral 22° de la Resolución # 03 046, de 26 de mayo de 2003,

RESULTANDO: El mencionado numeral dispone que las empresas que no cumplieren efectivamente los volúmenes adjudicados originalmente o por redistribución y no restituidos, perderán el triple del volumen incumplido, que exceda el 3% de aquellos volúmenes.

CONSIDERANDO: Procedente modificar el alcance de dicho numeral.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto-ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984.

LA JUNTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
R E S U E L V E

1º) Sustitúyese el numeral 22°) de la Resolución del Instituto # 03 046, por el siguiente:

"**22º**) Las empresas que no cumplieren efectivamente los volúmenes adjudicados originalmente o por redistribución o por transferencia y no restituídos en plazo, total o parcialmente, perderán automáticamente el triple del volumen incumplido en la parte que exceda al 3% del total de volumen adjudicado originalmente, por redistribución y por transferencia.

Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo precedente, no se computará dentro del volumen incumplido un máximo de hasta 12 toneladas anuales, únicamente cuando el incumplimiento se produzca como consecuencia del rechazo en el mercado de destino de la mercadería efectivamente embarcada.-

La pérdida prevista en el presente numeral se descontará a la empresa de la distribución inmediata posterior en la que aquella interviniera y en las siguientes si hubiera remanente del volumen a deducir."

2º) Esta resolución regirá a partir de las distribuciones de cuota que se realicen con posterioridad a su publicación.

3º) Comuníquese por Presidencia.

Firmado: Ing. Agr. ROBERTO VAZQUEZ PLATERO
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)

27) (Cta. Cte.) 1/p 53603 Set 03- Set 03 (0146)

VARIOS

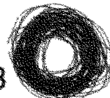
LA RIFA DE ARQUITECTURA
REALIZÓ SU QUINTO SORTEO
Y ESTOS SON LOS GANADORES

1er. Premio	18603	Apartamento en Montevideo en Edificio Color Loft's. El ganador fue HORACIO PINTOS.
2do. Premio	21862	Excursion para 2 personas a Cancun/ La Habana/ Varadero. 15 dias mas tarjeta para gastos U$S 700. La ganadora fue MARICARMEN FERNANDEZ.
3er. Premio	16864	Excursión para 2 personas a Ushuaia y Calafate 7 dias con tarjeta para gastos con US$ 300. El ganador fue JULIO DURANTE
4to. Premio	4150	Set de computacion. El ganador fue JORGE BLENGINI
5to. Premio	30699	Un DVD y un televisor 29". El ganador fue FEDERICO SCHINCA.
6to. Premio	24437	Cámara de fotos digital. La ganadora fue SARA LICHTENSZTAJN
7mo. Premio	22708	Lavarropas. La ganadora fue CRISTINA MUÑOZ
8vo. Premio	30375	Un minicomponente. La ganadora fue SERRANA BANCHERO
9no. Premio	30111	Lavavajillas. La ganadora fue ELSA MARTINEZ.
10mo.Premio	3559	Microondas. El ganador fue WILLIAM BRADFORD.

Además, las terminaciones 603 ganaron una orden de compra en Montevideo Shopping valor $ 2000, las terminaciones 862, un walkman Aiwa y las terminaciones 864, una matera rígida de cuero Doite.

Ya se viene el sexto sorteo, prepárese a ganar porque el próximo puede ser usted.

arquitectura rifa gen.98



27) $ 2976 1/p 26988 Set 03- Set 03 (0147)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: CANCELACION DE ACCIONES.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, Dra. Dora Szafir, en autos caratulados "CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO - EXTRAVIO DE ACCIONES" - IUE 25-354 02, se hace saber que por auto 2866 2004 de fecha 29 de julio de 2004 se dispuso la cancelación de los Títulos Accionarios Nº 2 que comprende 1967 acciones al portador de $ 1 (un peso uruguayo) cada una y Nº 3 de 4.074 acciones al portador de $ 1 (un peso uruguayo) cada una de TOBIR S.A., para el caso de que no se dedujese oposición en el término de 60 días contados desde la fecha de la última publicación. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de 3 días. Montevideo, 19 de agosto de 2004. Dra. Emma Moreira de Lima - Actuaria.

27) $ 2232 3/p 27011 Set 03- Set 07 (0148)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "COMITA S.A.. CONCORDATO. FICHA ANTERIOR 117 2002 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-117 2002" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Nº 7 de fecha 3 de marzo de 2004 que en lo esencial de su fallo resuelve:
"Homológase el concordato preventivo extrajudicial ofrecido en autos.
Procédase a la publicación de un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292.
Notifíquese a domicilio a COMITA S.A.
Honorarios fictos $ 30.000
Dra. María Cristina Crespo -
JUEZ LETRADO"
Y a los efectos legales (art. 18 Ley 17.292) se hacen estas publicaciones. Montevideo, diez de junio de 2004. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.

27) $ 1953 3/p 27034 Set 03- Set 07 (0149)

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos: "PRORIN S.A. CONCORDATO - FIJACION DE LA EPOCA DE SUSPENSION DE PAGO - FICHA 139 2001S1 2003" se hace saber que:
I) por Resolución Nº 2759 de fecha 18 de setiembre de 2003 se fijó el 25 de febrero de 2001 como fecha efectiva de cesación de pagos de PRORIN S.A. - R.U.C. 212672340018 y domicilio real en Juan José de Amézaga 1781
II) informe y resolución de autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores y fallido.
Se hacen ésta publicaciones por 3 dias, sin costo, en cumplimiento de lo requerido por los arts. 1643 y siguientes del Código de Comercio, pero en la forma y plazo establecido en el art. 18 de la Ley 17.292
Se deja constancia que los acreedores y terceros a quienes perjudique la fijación podrán efectuar sus reclamaciones en el término de 30 dias contados a partir de la presente publicación. Montevideo, primero de octubre del año 2003 Esc. Edith Baygorria, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53620 Set 03- Set 07 (0150)

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 2036 2004 de fecha 2 08 2004 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "Frenández, Urbano Concurso Voluntario" Ficha 40-164 2003 habiéndose decretado el Concurso Civil Voluntario de URBANO FERNANDEZ se designó síndico provisorio a A.U.P.E. y se dispuso convocar por este medio a todos sus acreedores (art. 7 Ley 17.707) a la Junta que se celebrará el 23 de Setiembre a la hora 14:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del CGP y art. 7 Ley 17.707 se expide el presente edicto que será sin cargo (art. 18 Ley 17.292), en Montevideo a los diecisiete días del mes de Agosto de 2004. ESCRIBANA VERONICA GONZALEZ GARCIA. ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53622 Set 03- Set 07 (0151)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TRUCIDO CASABO AGUSTIN - AUTORIZACION PARA RADICACION EN EL EXTERIOR" Ficha: 42-497 2001, se cita, llama y emplaza a GABRIEL O GRABIEL DIONISIO TRUCIDO MILLER, para que

comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 20 de agosto de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 27012 Set 03- Set 17 (0152)

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Familia de 26to. Turno, en autos caratulados "DIAZ, LUIS - Diligencia Preparatoria-" ficha 67-613 2001, por decreto nº 4351, de fecha 21 de noviembre de 2001, se emplaza a los interesados de MARIA ISABEL TERRA, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Y por decreto nº 2230 2004 de fecha 5 de agosto de 2004 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 13 de agosto de 2004 ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53616 Set 03- Set 17 (0153)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno en autos caratulados: "Volvo do Brasil Veículos Ltda. c Vedebe Trading S.A. Cancelación y emisión de títulos accionarios", (Ficha 429 2001), se ha dispuesto la cancelación de 10.000 acciones con un valor de R$ 1 cada una representada en un título accionario al portador por R$ 10.000 de valor nominal, representativo de las acciones Nº 001 a 10.000 de la sociedad Vedebe Trading S.A. (antes Tapajos S.A.) propiedad de Volvo do Brasil Veículos Ltda. Asimismo se aclara que en los ejemplares 26390 a 26392 de fechas 25.11.2003 a 27.11.2003 del Diario Oficial se publicó por error que se había dispuesto la cancelación de acciones de Volvo do Brasil Vehículos Ltda.. cuando debió decir de la sociedad Vedebe Trading S.A. (antes Tapajos S.A.). Montevideo, 31 de Agosto de 2004 Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.
27) $ 2232 3/p 27010 Set 03- Set 07 (0154)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 27º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "CRUTAS ISAAC C GARGAGLIONE DAUFIN, PETRONA Y OTROS: PROCESO DE EJECUCION. CREDITO HIPOTECARIO" IUE 140-746 2001, POR AUTO Nº 663 2004 DEL 16 DE MARZO DE 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS POSIBLES HEREDEROS DE PETRONA VICENTA GARGAGLIONE DAUFIN Y EN ESPECIAL A MARTA SUSANA GARGAGLIONE Y TERESA MARGOT GARGAGLIONE PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS. MONTEVIDEO 20 DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.- Dra. Esc. CECILIA TABAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 26984 Set 03- Set 17 (0155)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "REHERMANN, CARMEN C GOMEZ, DARIO - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1686 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DARIO GOMEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 6226/2004 de fecha 10/08/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Canelones, 19 de Agosto de 2004.
SE PUBLICARA DIAS HABILES.- Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53625 Set 03- Set 17 (0156)

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "ACOSTA OLIVAR, MONICA JAKELINE C ARCENO, FREDDY GABRIEL - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1702 2004 se cita, llama y emplaza a FREDDY GABRIEL ARCENO a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por Auto Nº 5948 2004 de fecha 2 08 2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 16 de agosto de 2004.
SE PUBLICARA DIAS HABILES.- Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53626 Set 03- Set 17 (0157)

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "RAMIREZ PUCHETTA, MARIA AZUCENA C BURGOS, RUBEN Y D'ELIA, ESTHER - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1768 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN BURGOS y a D'ELIA, ESTHER, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 6326 2004 de fecha 11 08 2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Canelones, 19 de Agosto de 2004.
SE PUBLICARA DIAS HABILES.- Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53627 Set 03- Set 17 (0158)

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "ACOSTA, MARIA VERONICA C MAGNOU, JULIO CESAR -- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1616 2004 se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR MAGNOU a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por Auto Nº 5322 2004 de fecha 19 07 2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 16 de agosto de 2004.
SE PUBLICARA DIAS HABILES.- Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53628 Set 03- Set 17 (0159)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO: En autos caratulados "GONZALEZ, CARMEN - TUTELA" - FICHA 171-1220 2003, surge que por auto Nº 3464 2004 de fecha 14 de mayo de 2004, previa vista fiscal favorable, se designó tutor legítimo de CARLOS DAVID GONZALEZ ACOSTA a CARMEN VALERIA GONZALEZ, C.I. 4.798.047-1, quien acepta cargo con fecha 14 de mayo de 2004. (-Se deja constancia que el presente trámite se realiza por Defensoría de Oficio y que GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA).- Las Piedras 26 de julio de 2004. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53605 Set 03- Set 17 (0160)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "ACOSTA SILVA, NESTOR C DA SILVA, NESTOR Y OTRA" -ACCION DE RECLAMACION DE FILIACION LEGITIMA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-, Ficha 171-1086 2004; se cita, llama y emplaza a NESTOR DA SILVA y a ALICIA MARIA DA COSTA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 27 de julio de 2004. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53618 Set 03- Set 17 (0161)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "CAITANO AYALA, MARIA DOLORES C CAITANO, KARLA Y OTRO - TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha IUE Nº 171-1264 2003; se cita, llama y emplaza a RICHARD OMAR BELEN a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.

Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 16 de julio del año dos mil cuatro. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53606 Set 03- Set 17 (0162)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Aiub Escudero Aldo Omar c Sucesores de Ventura Bayarres Miranda. Oblacion y Consignación. IUE 274-925 2004 se ha solicitado el emplazamiento de los sucesores de Ventura Bayarres Miranda por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Minas, 3 de agosto de 2004 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 3720 10/p 27018 Set 03- Set 17 (0163)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SWERYDIUK o SVIRIDIUK JOMIAK, WASILISA. SUCESION. IUE 301-480 1998", se cita para que comparezca a estar a derecho en estos autos, al Sr. JOSE PEDRO FEDORCHUCK MACOVSKY manifestando si acepta o repudia la herencia en un plazo de cuarenta (40) días, bajo apercibimiento de que si no compareciere por sí o por legítimo representante se designará curador de bienes para que acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario, conforme al art. 1071 del Código Civil. Paysandú, 1 de marzo de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 26942 Set 03- Set 17 (0164)

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FIURI GERMANO - IUE 301-846 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 de agosto de 2004. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53597 Set 03- Set 17 (0165)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno, dictada en autos, "I.M.R C DARCY SILVA GONZALEZ y o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 310 2003. IUE-332-310-2003", se cita llama y emplaza a todos los propietarios y sucesores a cualquier título del inmueble padrón Nº 12857 de la localidad Catastral de Rivera, sito en calle Pantaleón Quesada 837 que figura en los registros municipales a nombre de Darcy Silva González; para que comparezcan a esta a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguiran esta actuaciones Rivera, 5 de agosto del 2004. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Dptal. Rivera 2º turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53600 Set 03- Set 17 (0166)

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: BANCo DE SEGUROS DEL ESTADO C DOMINICCI ACOSTA SILDREY ARLEN y OTRO - DEMANDAD POR COBRO DE PESOS POR DAÑOS Y PERJUICIO - FN. IUE-344-419 2001 - se emplaza al Sr. HOMERO CORBO, por el término de 90 días, de no comparecer se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se expiden estos edictos en la ciudad de Rocha a los 19 de agosto de 2004.- DRA. MARCELA LoPEZ MOROY - JUEZ PAZ DPTAL.
27) $ 4650 10/p 26955 Set 03- Set 17 (0167)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "GUIDO MARTINA, UMBERTO.- Concurso Necesario".- IUE. 382 367 2004, se hace saber que en estos autos se ha decretado el concurso civil necesario de UMBERTO ANDRES GUIDO MARTINA.- Se convoca a los Acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 29 de octubre a las 14.00 horas.- SE PREVIENE: 1) los acreedores que comparezcan después de celebrada la misma tomarán el concurso en el estado en que se encuentre; 2) la Junta de acreedores actuará presidida por el Síndico provisorio y con los acreedores que concurran y acrediten su calidad de tales antes del día de la celebración ó con los documentos que se presenten en el propio acto y sean aceptados por el Síndico.- Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 18 y 19 de la ley Nº 17.292, los edictos deben publicarse en forma gratuita. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 20 de agosto de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53601 Set 03- Set 07 (0168)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

EL CHAJÁ DEL LITORAL S.A.

OBJETO: Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, construcción, electrodomésticos, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, pesca, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
$ 30.000.000.-
Cien Años
SORIANO
Inscripción: 17 8 04, 6750.
28) $ 2750 1/p 26977 Set 03- Set 03 (0169)

HUAGRO S.A.

OBJETO: Fabricación y comercialización de agroquímicos, plaguicidas, insecticidas, funguicidas, herbicidas; producción y comercialización de semillas para la actividad agrícola. Compra, venta, arrendamiento, administración, explotación de campos y establecimientos agropecuarios. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleagionosos. Comercialización de maquinarias de uso agrícola. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
$ 1.500.000.-
Cien Años
MONTEVIDEO
Inscripción: 17 8 04, 6751.
28) $ 2750 1/p 26978 Set 03- Set 03 (0170)

CAMPO TRÉBOL S.A. - Aumento de capital

Asamblea Extraordinaria del 09 08 04
Capital: $ 25.000.000.-
Inscripción: 16 08 04 Nº 6696.
28) $ 1100 1/p 26981 Set 03- Set 03 (0171)

COOPERATIVA AGRARIA RIO DE LA PLATA LTDA.
Rta. 1 km. 72. Rafael Peraza.
SAN JOSE
TELS. (0346) 2028

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE AGOSTO DEL 2003

ACTIVO	**$**
DISPONIBILIDADES	1.413.995
CREDITOS POR VENTA	2.018.711
BIENES DE CAMBIO	17.599.741
BIENES DE USO	2.315.365
TOTAL ACTIVO	**23.347.812**
PASIVO	
DEUDAS COMERCIALES	1.788251
DEUDAS DIVERSAS	(287.875)
DEUDAS FINANCIERAS	3.171.591
TOTAL PASIVO	**4.671.967**
PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	3.590.181
APORTES A CAPITALIZAR	1.326.105
AJUSTES AL PATRIMONIO	1.696.339
RESERVAS	976.881
RESULTADOS ACUMULADOS	5.924.901
RESULTADO EJERCICIO	5.161.438
TOTAL PATRIMONIO	**18.675.845**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**23.347.812**

ESTADO DE RESULTADO
Del 16/08/02 al 31/08/03

INGRESOS OPERATIVOS	23.674.897
COSTO DE LOS BIENES VENDIDO	(14.669.798)
RESULTADO BRUTO	**9.005.099**
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	(3.487.473)
GASTOS FINANCIEROS	(356.188)
Resultado a. de imp.	**5.161.438**
PERDIDAS FISCALES	(3.766.707)
RESULTADO NETO	**1.394.731**

POR COOPERATIVA AGRARIA RIO DE LA PLATA LTDA.

Sr. Justo Paéz	Sr. Erwin klassen
PRESIDENTE	SECRETARIO

MGAP - DIV. SERV. JURÍDICOS MONTEVIDEO 26/7/04 VISADO, AL SOLO EFECTO DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL (ART. 51 Decreto-Ley No. 15.046 Lit. A), SIN PERJUICIO DE SU RESOLUCION Y CERTIFICACION POSTERIOR". Cr. Marcos PARODI DEBAT.

Cr. MARCOS PARODI DEBAT
Dpto. Contralor Cooperativas Agrarias



28) $ 3607 1/p 26933 Set 03- Set 03 (0172)

RONDILCOR S.A.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de noviembre de 2001

	Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL	250.000
CAPITAL INTEGRADO	250.000
Acciones en Circulación	250.000.000
ACTIVO	
Disponibilidades	5.743.630
Inversiones Temporarias	21.625.700
Créditos por Ventas	1.142.132
Otros Créditos	6.741.510
Bienes de Cambio	691.361
Bienes de Uso	78.774.241
Intangibles	9.046.128
TOTAL ACTIVO	**123.764.702**
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	1.611.704
Deudas Financieras	6.187.915
Deudas Diversas	9.284.596
Previsiones	310.000
Deudas a Largo Plazo	93.116.000
Capital	250.000
Aportes a Capitalizar	2.337.040
Ajustes al Patrimonio	1.372.851
Reservas	1.581.151
Resultados de Ejercicios anteriores	4.809.119
Resultado del Ejercicio	2.904.326
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**123.764.702**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2001

Ingresos Operativos	38.360.033
Dtos. Bonific. Imptos, etc.	-
Ingresos Operativos Netos	38.360.033
Costos de los bienes vendidos o servicios prestados	(20.805.665)
Resultado Bruto	17.554.368
Gtos. de adm. y vtas.	(2.856.784)
Resultado Operativo	14.697.584
Resultados Diversos	(4.379.858)
Resultados Financieros	(7.413.400)
	2.904.326

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 noviembre de 2001
No corresponde

M. ELVIRA CASTRO B. de RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de Marzo de 2002, visados por la Auditoría Interna con fecha 2/07/04 y están transcriptos con el Nº 21 al Folio 46 vta del Libro 1/2002 de hojas móviles intervenido el 17/04/02

RONDILCOR S.A.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de noviembre de 2002

	Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL	10.000.000
CAPITAL INTEGRADO	10.000.000
Acciones en Circulación	10.000.000
ACTIVO	
Disponibilidades	1.169.970
Inversiones Temporarias	10.868.945
Créditos por Ventas	1.112.048
Otros Créditos	11.568.927
Bienes de Cambio	557.919
Bienes de Uso	189.797.449
Intangibles	14.056.759
TOTAL ACTIVO	**229.132.017**
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	3.726.904
Deudas Financieras	35.819.268
Deudas Diversas	13.136.298
Previsiones	445.000
Deudas a Largo Plazo	124.425.180
Capital	24.323.329
Aportes a Capitalizar	14.415.250
Ajustes al Patrimonio	6.333.945
Reservas	-
Resultados de Ejercicios anteriores	6.506.843
Resultado del Ejercicio	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**229.132.017**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2001

Ingresos Operativos	23.316.502
Dtos. Bonific. Imptos, etc.	-
Ingresos Operativos Netos	23.316.502
Costos de los bienes vendidos o servicios prestados	(13.966.548)
Resultado Bruto	9.349.954
Gtos. de adm. y vtas.	(4.385.562)
Resultado Operativo	4.964.392
Resultados Diversos	(6.680.176)
Resultados Financieros	1.715.784
	-

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 noviembre de 2002
No corresponde

CAJA DE 41 JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $62 00 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 002240

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Marzo de 2003, visados por la Auditoría Interna con fecha 2/07/04 y están transcriptos con el Nº 23 al Folio 51 del Libro 1/2003 de hojas móviles intervenido el 13/06/03

28) $ 7214 1/p 26989 Set 03- Set 03 (0173)

SAFEPI S.A.
(antes Safepi Ltda.)

Acta: 30/11/2003
Inscripción: Nº 6721 - 17/08/04
Capital: $ 1.000.000.oo
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Transportes nacionales e internacionales, realizadas por cuenta propia o de terceros, en unidades propias o de terceros. b) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: automotriz, combustible, máquinas, transportes, turismo, servicios profesionales, técnicos y administrativos, mecánica. c) Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles permitidas legalmente. d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
28) $ 2750 1/p 26997 Set 03- Set 03 (0174)

MADERAS ASERRADAS DEL LITORAL S.A.
(Ex - SOUTHERN CROSS TIMBER S.A.)

Asamblea del 20/04/01 modifica los artículos 1º, 3º, 22º, 23º, 24º y 29º.
Denominación actual: MADERAS ASERRADAS DEL LITORAL S.A.
Aumento de Capital a: $ 52.000.000.- (pesos uruguayos cincuenta y dos millones).
Cambio en la serie de acciones: Series: "A" por un valor total de $ 50.000.000.-, "B" por un valor nominal total de $ 1.000.000.- y "C" por un valor nominal total de $ 1.000.000.-
Registro: 19/08/04, No. 6801.
28) $ 2750 1/p 27042 Set 03- Set 03 (0175)

REFORMAS

EMPRESA VILLAMAYOR SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 15.000.000
Registro Nacional de Comercio: inscripción 1 de setiembre de 2004, No. 7077.
28) $ 1100 1/p 26990 Set 03- Set 03 (0176)


REPUBLICA
ORIENTAL
DEL
URUGUAY
Todo el Diario Oficial.
Todo el poder de la informática.